FUNDEPAREF

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0040

CIUDAD	CALI
FECHA	30/09/2023

BENEFICIARIO	EDWAR OSPINA ALVAREZ	**DIRECCION:**	CARRERA 10 306 SURCO-CAICEDONIA
CEDULA	74.260.813	**CIUDAD:**	CAICEDONIA
		TELEFONO:	3203706721

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional ambiental de apoyo al convenio 086-2023, del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2023 .	$ 4.000.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		$ **4.000.000**

SON:

NOTA:	BASE PARA IMPUESTO	$ 4.000.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE: EDWAR OSPINA ALVAREZ	**NETO A PAGAR**	$ **4.000.000**
	PAGO	
	BANCO	
Vo.Bo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: FUNDEPAREF Fundación para el Desarrollo de la Paz	N° CHEQUE	
Vo.Bo. TESORERO O PAGADOR:	RECIBE	
ELABORADO POR:	CC O NIT / CEDULA	
	VALOR ASIENTO	
	$	**4.000.000**

BANCO:
TIPO:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [ ] TRANFERNEC [ ]

6602

Cali, septiembre 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 02

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

EDWAR OSPINA ALVAREZ

C.C. No. 74.260.813 de San Pablo

La suma de:

Cuatro Millones de pesos M/cte.

($ 4.000.000)

Por Concepto de:

Prestación de Servicios como profesional ambiental de Apoyo Convenio 086-2023, del 01 de septiembre a 30 de septiembre de 2023.

Edwar Ospina Álvarez
C.C. No. 74.260.813 de San Pablo
Dirección: carrera 10 306 surco-Caicedonia
Cel. 3203706721
Correo Electrónico: edawrdosa73@hotmail.com

5042


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74.260.313
OSPINA ALVAREZ
JHON EDWARD


10-SEP-1978
CALARCA
(QUINDIO)
1.65
O+
M
21-AGO-1992 SAN PABLO DE BORBUR

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008786CND
Celular. (300)3706731
edwardosa7@hotmail.com

6604

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consepto [0 1] Inscripción

4. Número de formulario: 14676403346

(415)7707212489984(8020) 000001467640334 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 2 6 0 8 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74260813	1 9 9 2 0 8 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 6 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINA	ALVAREZ	JHON	EDWARD

Razón social

35. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES AMBIENTALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Caicedonia 1 2 2

41. Dirección principal: CR 10 B 3 05

42. Correo electrónico: edwardosa78@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3203706722	3012146624

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 0 0 4 1 6	0 1 3 0	2 0 2 2 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código

1 – Impto. Renta y compl. Régimen ordinar
. Obligado a cumplir deberes forma es a
49. No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2022 - 11 - 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

964. Nombre: OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 30-09-2023 04:11:25PM

5044

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali

Departamento: Valle del Cauca.

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Edwar Ospina Álvarez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74.260.813 de San Pablo, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente

Edwar Ospina Álvarez

CC. N°74.260.813

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÓN DESEMPAÑADA	PROFESIONAL AMBIENTAL
Nº CONTRATO	009-23
PERIODO DEL INFORME	Septiembre
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	30 de septiembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	16.000.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	4.000.000
PRESENTADO POR:	Edwar Ospina Álvarez

APORTES VOLUNTARIOS			
TIPO DE APORTE	**EMPRESA**	**MES**	**VALOR**
SALUD	COOSALUD	Septiembre	200.000
PENSIÓN		Septiembre	256.000
ARL	POSITIVA	Septiembre	8.960

Nº	Actividad	Descripción	Soportes - Físicos y Drive(Todos los soportes en medio magnético_link)
1	Acompañamiento en Módulos Ambientales y Mesas de planificación Predial	Apoyo en actividades de Módulos Ambientales y Mesas de planificación Agroambiental en los municipios: Trujillo, I.E Venecia; Obando, I.E María Analía Ortiz Hermosa; Toro, I.E Técnica Agropecuaria; La Unión, Magdalena Ortega;	https://drive.google.com/drive/folders/1IMLQZfnP_sYDJu67uR8HDQ4bliM5ste4?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1hWn9SpOaB76VFKTSh6Lm2mBjTqFW136_?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1ftuC4Co-AGMBI7hSoE49kJAZ6OVXnWMi?usp=drive_link

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

2	Visitas de Seguimiento	Se realizó visita de Seguimiento a las instituciones educativas de los municipios: El Águila, La Unión, Bolívar, Ansermanuevo, Alcalá, La Victoria, Zarzal, El Cairo, El Dovio, Riofrío y Ginebra.	https://drive.google.com/drive/folders/1gLH_wCpAUchzcUbq9igroO6pEVoRnDc8?usp=drive_link
3	Diligenciamiento de documentos	Se realizó diligenciamiento de documentos como Actas de seguimiento y priorización de asistencia técnica de los seguimientos.	

CONTRATISTA:	SUPERVISOR
Nombre: EDWAR OSPINA ALVAREZ	Nombre: DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
Firma:	Firma:

AGOSTO

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

6611

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0008

CIUDAD	CALI
FECHA	30/08/2023

BENEFICIARIO	EDWAR OSPINA ALVAREZ	**DIRECCION:**	CARRERA 10 306 SURCO-CAICEDONIA
CEDULA	74.260.813	**CIUDAD:**	CAICEDONIA
		TELEFONO:	3203706721

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional ambiental de apoyo al convenio 086-2023 del 01 de agosto al 30 de agosto de 2023 .	$ 4.000.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 4.000.000

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 4.000.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	$ **4.000.000**
EDWAR OSPINA ALVAREZ	PAGO	
	BANCO	
Vobo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Nº CHEQUE	
	RECIBE	
Vobo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	**4.000.000**

FUNDEPAREP

D: [illegible]
T: [illegible]R:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [ ] TRANFERNEC [ ]

5057

6612

Cali, agosto 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 01

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

EDWAR OSPINA ALVAREZ

C.C. No. 74.260.813 de San Pablo

La suma de:

Cuatro Millones de pesos M/cte.

($ 4.000.000)

Por Concepto de:

Prestación de Servicios como profesional ambiental de Apoyo Convenio 086-2023, del 01 de agosto a 30 de agosto de 2023.

Edwar Ospina Álvarez
C.C. No. 74.260.813 de San Pablo
Dirección: carrera 10 306 surco-Caicedonia
Cel. 3203706721
Correo Electrónico: edawrdosa73@hotmail.com





EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 25340287ECND
Celular. (320)3706721
edwardosa77@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0] [1] Inscripción

4. Número de formulario: 14676403346

[415]7707212489984[8020] 000001467640334 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
74260813	5	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74260813	1 9 9 2 0 8 2 1

Lugar de expedición	25. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 6 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINA	ALVAREZ	JHON	EDWARD

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES AMBIENTALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Caicedonia 1 2 2

41. Dirección principal: CR 10 B 3 05

42. Correo electrónico: edwardosa78@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3203706772	3012146624

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2010 04 16	0130	2022 01 01				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

9 – Impto. Renta y compl. Régimen ordinar
42. Obligado a cumplir deberes formales a
49. No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2022 - 11 - 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre: OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

615

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali

Departamento: Valle del Cauca.

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Edwar Ospina Álvarez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74.260.813 de San Pablo, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente

Edwar Ospina Álvarez

CC. N°74.260.813

7055

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74060813		OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 49-45	BOGOTA-BOGOTA D.C.	2160631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	1407013184	84560775 48		2023/09/05	2023/09/07	BANCOLOMBIA	1	5598.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	vsn	vst	sln	ige	rge	vac	prvp	prvt	vt	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	74060813	OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD									X										03-14	30	$1,440,000	$252,400	03-04	30	$1,440,000	$165,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,440,000	$40,000	0	$0	$0	exp	$207,400
Total Afiliados(1)																							$1,440,000	$252,400			$1,440,000	$165,000			$0	$0			$1,440,000	$40,000		$0	$0		$207,400

Planilla Resumen

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74268853		OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 #9-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2160631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	147011184	94560724	I	2023/09/05	2023/08/07	BANCOLOMBIA	1	$508,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,400	$600	$0	$263,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$262,400	$600	$0	$163,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$100	$0	$40,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$40,000	$100	$0	$40,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$205,000	$500	$0	$205,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$205,000	$500	$0	$205,100
TOTAL				1	$507,400	$1,200	$0	$508,600

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

619

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÒN DESEMPAÑADA	PROFESIONAL AMBIENTAL
Nº CONTRATO	009-23
PERIODO DEL INFORME	Agosto
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	30 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	16.000.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	4.000.000
PRESENTADO POR:	Edwar Ospina Álvarez

APORTES VOLUNTARIOS

TIPO DE APORTE	EMPRESA	MES	VALOR
SALUD	COOSALUD	Agosto	200.000
PENSIÓN		Agosto	256.000
ARL	POSITIVA	Agosto	8.960

No	Actividad	Descripción	Soportes - Fisicos y Drive(Todos los soportes en medio magnético_link)
1	Sustracción de información inicial de los municipios en los que se priorizó el convenio 086 de 2023.	Información general de los municipios, referente a: - Información general - Geografía - Demografía - Economía - Factores climáticos - Hidrología	
2	Recorridos	Se realizó	https://drive.google.com/drive/folders/1qSpRc_NDQG7G44gl3eLkonvXQPqOm_r4?usp=drive_link

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

	Iniciales de Caracterización	jornada de recorridos iniciales en las instituciones educativas: José María Falla de El Dovio, María Analia Ortiz de Obando, Técnica Agropecuaria	https://drive.google.com/drive/folders/1qRr6pkYw06YM31kfkfChAqXW_LKucCg?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1FzcN-KqFY4N_nT51P2D78a0WVdb62UPb?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1r8bGC_GxwFsKDqxtLL3syV6FYGNVLUp?usp=drive_link
3	Visitas de seguimiento	Se realizó visitas de seguimiento en las instituciones educativas	https://drive.google.com/drive/folders/1MbCdY6n8Opf0vRfMEF_Xa0LAc891jazs?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1M9SWSMt7w-So9NcN52iTAXmZ3bnwRFbT?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1E7HU9O0sb0H15zKcpFip7OaErRR9tx4N?usp=drive_link
4	Diligenciamiento de documentos	Se realizó diligenciamiento en físico y medio magnético requeridos de recorridos Iniciales	https://drive.google.com/drive/folders/159ldjB9npYBDmR_jPVaLF_n9PsAJx_x-?usp=drive_link

CONTRATISTA:	SUPERVISOR
Nombre: EDWAR OSPINA ALVARES	Nombre: DIANA MORELIA DIAZ
Firma:	Firma:

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONV-086_FUNDE-009-23	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDWAR OSPINA ALVAREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	74.260.813 SAN PABLO BORBUR (B)
DIRECCION	CARRERA 10 306 SURCO - CAICEDONIA
TELEFONOS DE CONTACTO	3203706721
CORREO ELECTRONICO	Edawrdosa73@hotmail.com
CARGO	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.592.161 de Arauca, actuando en mi calidad de apoderado especial para el desarrollo del convenio de asociación 086 de 2023 establecido entre la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP, (en adelante el "CONTRATANTE **FUNDEPAREP**"), y **EDWAR OSPINA ALVAREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.260.813 expedida en San Pablo Borbur (B) actuando en su propio nombre (en adelante el "CONTRATISTA"), los cuales en adelante se denominarán las "partes", acuerdan los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios (el "contrato") que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. - **LA CONTRATATISTA**, bajo su entera y absoluta responsabilidad, gozando de plena autonomía técnica, científica, financiera y directiva, utilizando sus propios medios, capacidades y recursos humanos, sin ningún tipo de subordinación jurídica de carácter laboral, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, empleará su capacidad para la prestación de los servicios profesionales como ingeniero ambiental del convenio de asociación 086 del 2023.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(i) **DEL CONTRATISTA:** El contratista suministrará en forma eficiente y oportuna los servicios. En especial, el contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo al servicio contratado.
2. Cumplir con las metas y objetivos fijados de manera periódica y conjunta por las partes.
3. Entregar informes periódicos al CONTRATANTE en relación con la prestación de los servicios.
4. Considerando la naturaleza de sus servicios, el CONTRATISTA se obliga de manera especial a cumplir con la confidencialidad establecida en este contrato
5. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus servicios
6. El Contratista deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en el territorio asignado. Al firmar este contrato, el Contratista asume total responsabilidad por su seguridad y su propiedad. Antes de iniciar actividades bajo este contrato, el Contratista deberá asegurarse que tiene procedimientos apropiados a fin de identificar situaciones o cambios de condiciones

que puedan afectar adversamente su seguridad. EL CONTRATISTA es el único responsable de aprobar sus planes de viaje.

7. Devolver al CONTRATANTE todos los documentos, sean físicos o por medios electromagnéticos, que le sean suministrados durante la vigencia del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del CONTRATANTE en este sentido y en las mismas condiciones en que lo reciba.
8. Atender las solicitudes de información del CONTRATANTE
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes para el pago de los honorarios.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003 a partir del 15 de abril de 2013 – Decreto 073 de 2013, el contratista deberá afiliarse al Sistema de Riesgo laboral. ARL. Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la cuenta o factura de cobro de sus honorarios, y como condición indispensable para que le sea cancelada, el comprobante de pago total y oportuno de las cotizaciones como independiente a las entidades a las que se encuentre afiliado, tanto en salud como en pensiones y ARL. Si el CONTRATISTA no adjunta o demuestro el cumplimiento de su deber de cotización se entenderá que ha incumplido el presente contrato, y, por ende, será causal de su terminación.
11. Con la firma del presente contrato por las PARTES, deberá hacer la entrega de la copia de afiliación al sistema de seguridad social (ARL, Salud y pensión). En caso de no recibir dicha copia, el presente contrato perderá validez.
12. Deberá tener al día las vacunas de Fiebre Amarilla y del tétano, para dar cumplimiento al Decreto 1072 capitulo VI, del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley
14. Realizar el servicio en forma honesta, debiendo utilizar sus conocimientos y capacidad con el fin de garantizar que este sea óptimo y eficaz.
15. Informar oportunamente de los documentos que se necesiten para el desarrollo del servicio y para la entrega oportuna de los informes a la mayor brevedad posible.
16. Responder por los documentos-equipo y demás elementos que se le entreguen y estén bajo su responsabilidad y cuidado.
17. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados.
18. Hacer entrega de los informes que solicite EL CONTRATISTA con prontitud y en la medida que ello sea posible para desarrollar con normalidad su labor independiente.

(ii) **CONTRATANTE:**

1. Pagar el precio del contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas bajo el presente contrato, con aprobación del CONTRATANTE.
2. Rembolsar al CONTRATISTA los pagos autorizados previamente por el CONTRATANTE en que el CONTRATISTA incurra para la cabal prestación de los servicios.

TERCERA – VALOR CONTRATO: En contraprestación por la cabal ejecución de todos los servicios descritos en este contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor total del contrato DIECISEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS, **($16.000.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato. Los honorarios percibidos por el CONTRATISTA incluyen los gastos relacionados con la prestación de los Servicios y cualquier retribución a que tenga derecho el CONTRATISTA de conformidad con la legislación civil colombiana. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por el reporte y pago de impuestos y contribuciones que sean aplicables a la suma descrita a anteriormente. No se pondrán hacer cambios en el valor del contrato sin apropiación escrita del CONTRATANTE.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará, al CONTRATISTA el valor del contrato como se indica en el Anexo A (Términos de Referencia)

Parágrafo. Solicitud de pagos: Todos los pagos deben ser solicitados por el CONTRATISTA contra la prestación de la factura y/o cuenta de cobro o documento legal de soporte y las correspondientes aprobaciones. El pago de los honorarios se realizarán 5 días calendario después de recibir la factura y/o cuenta de cobro.
Una cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y dirección de contratista
- Fecha y número de la factura o cuenta de cobro
- Monto de los honorarios mensuales
- Dirección de remitente del CONTRATISTA
- Número de cuenta bancaria y tipo de cuenta
- Copia del Rut
- Copia de la cédula
- Copia de los soportes de pago de seguridad social del mes en que se presenta la cuanta de cobro y/o factura.

QUINTA – PROHIBICION DE REPRESENTAR AL CONTRATANTE: Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos. El CONTRATISTA se abstendrá de ejecutar actos que puedan inducir a error a terceros sobre la realidad de las relaciones jurídicas con el CONTRATANTE resultantes del presente contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las leyes vigentes y sin perjuicio que el CONTRATANTE ejercite las acciones pertinentes por incumplimiento del contrato.

SEXTA: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda claro en este contrato que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidades subsidiarias, ni solidarias, ni indemnizaciones económicas de ninguna índole en caso en que el contratista llegase a originar por su culpa y negligencia y que como consecuencia existan o llegasen a existir reclamaciones, demandas, daños y gastos adicionales al estipulado en este contrato. EL CONTRATISTA deberá resarcir por daños y eximir de responsabilidad al CONTRATANTE y sus funcionarios y agentes de cualquier demanda, perdida, daño, impuestos laborales, costos u otros gastos emergentes del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista o de cualquier servicio proporcionado por el mismo o cualquiera de sus empleados bajo el presente contrato. EL CONTRATANTE no será responsable bajo ninguna circunstancia por asuntos escandalosos, difamatorios o ilegales contenidos o presuntamente contenidos en el trabajo, o cualquier infracción o violación de derechos de autor o derechos de propiedad del CONTRATISTA. y hasta que tales reclamaciones o demandas hubieren sido resueltas o retiradas.

SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las opiniones y/o declaraciones que haga el CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no constituyen, representan y/o comprometen las opiniones o posiciones del CONTRATANTE.

OCTAVA – DURACIÓN: El presente contrato será de TRES (3) meses contados a partir del primero (01) de agosto de 2023. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con una antelación de, al menos, diez (5) días calendario a la fecha de expiración del término antedicho, mediante documento escrito y suscrito por ambas partes.

NOVENA – LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES: Las partes convienen como ciudad donde se desempeñarán las actividades contractuales: Cali Valle del cauca y los municipios intervinientes en el proceso. O cualquier otro lugar que a juicio del contratante resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

DECIMA – VIGILANCIA: El CONTRATANTE supervisará la debida ejecución de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuara o implementara las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo de los servicios y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA: EL CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera.

DECIMA SEGUNDA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA acepta que su relación con el CONTRATANTE es la de un contratista independiente y nada en este contrato se interpretara como la creación de cualquier otra relación. Como tal, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes aplicables y asumir todos los riesgos inherentes a su posición como contratista independiente. Esto incluye, pero no esta limitado a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad por todos los impuestos aplicables, licencias, tarifas, seguros, etc. Ni el contratista ni ningún empleado de este deberán ser, representar, ni ser considerado agente, representante o empleado del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos, pago de seguridad social y otros impuestos resultantes. **Parágrafo 1:** Este contrato no genera entre las partes ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las partes declaran que su intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios, no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato se somete en primera instancia a las cláusulas que lo integran. En lo previsto en este contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones civiles.

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne a FUNDEPAREP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes, durante la ejecución del contrato, terminados éstos, hasta la liquidación efectiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FUNDEPAREP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificada lo mas pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FUNDEPAREP. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FUNDEPAREP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que FUNDEPAREP incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el CONTRATISTA, FUNDEPAREP utilizara cualquier otro mecanismo judicial o extra judicial que estime pertinente.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato unilateralmente e inmediatamente, antes de la expiración, en cualquier tiempo, con un (1) día de anticipación, sin lugar a indemnización por su parte en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA
2. Cuando el CONTRATISTA no atienda las solicitudes de información del CONTRATANTE
3. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las redes sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del CONTRATANTE
4. Cuando el CONTRATISTA autorice o ejecute, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE.

5. La revelación de secretos y datos reservados del CONTRATANTE
6. Por inadecuada ejecución del contrato
7. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en relación con sus afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL
8. La violación por parte del CONTRATISTA de cualquier de sus obligaciones legales y/o contractuales.

DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no reproducir ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier propósito distinto del presente contrato, cualquier información: (i) a la que tenga acceso de acuerdo con el presente contrato, (ii) suministrada directa o indirectamente por el CONTRATANTE o sus asesores (legales, técnicos u otros) en relación con el presente contrato, o (iii) relacionada con investigaciones y desarrollos del CONTRATANTE pasados y presentes. El CONTRATISTA debe observar la confidencialidad durante el término del contrato y después de terminado, a menos que sea autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ¡Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se maneja el CONTRATANTE tales como, pero no limitados a, secretos industriales, investigaciones, patentes e inventos "know – how! (entendido como conocimiento no patentado) y Software desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma global como la "información" para efectos de este contrato) es material confidencial y, en consecuencia, el CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el presente contrato. **Parágrafo 1:** El software, aplicativos, diseños, gráficos o interactivos y, en general, cualquier elemento desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE y CONTRATISTA quedara para la empresa SOCCOING SAS. Parágrafo 2: como herramienta de trabajo el CONTRATISTA eventualmente podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el CONTRATANTE, según inventario que del mismo se haga al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo un nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del CONTRATANTE, y este de forma expresa prohíbe al CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador del CONTRATANTE, entregado al CONTRATISTA como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores en el CONTRATANTE, y previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el Software, de la instalación del software que el CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. igualmente, será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA – INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA, durante la prestación de sus servicios al CONTRATANTE, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del código de comercio y 23 de la decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, el CONTRATANTE ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de las obras desarrolladas por el CONTRATISTA, y como tal tendrá el CONTRATANTE el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre o nombre de terceros tales inventos, Software, aplicaciones, obras, desarrollos o descubrimientos, respetándose el derecho del CONTRATISTA a ser mencionado como inventor o autor, si así lo desea. EL CONTRATISTA acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y trámites requeridos para los fines de la presente clausula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes, dibujos, planos, diseños, etc. Y demás documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el CONTRATISTA y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva.

DESIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN Y CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios suministrados bajo el presente contrato.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

DECIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes con sus términos de referencia. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prorroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en otrosí firmado por las partes contratantes.

Las partes serán totalmente responsables por el reporte y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicable de conformidad con la legislación vigente.

DECIMA NOVENA – LEY APLICABLE: El contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley colombiana.

Como constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales y se extienden dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Cali al día uno (01) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

R/L SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: agosto 01 del 2023

EL CONTRATISTA

EDWAR OSPINA ALVAREZ
Cédula de ciudadanía: 74.260.813
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: agosto 01 del 2023

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO
Prestación de los servicios profesionales como profesional ambiental de apoyo en el área ambiental del Convenio de asociación 086 del 2023.

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar son: Apoyo profesional del área ambiental de las actividades de ejecución enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023 celebrado entre FUNDEPAREP y la CVC:

- Apoyar la socialización del convenio y la caracterización en las instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas, consignando la información de manera adecuada y coherente en los tiempos establecidos verificando la coherencia de fuentes secundarias y la información obtenida en trabajo de campo.
- Apoyar los recorridos y mesas de planificación predial establecidos para la priorización de los sistemas productivos.
- Apoyar la identificación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.
- Apoyar con la adquisición de documentos y/o información de las instituciones educativas, requeridos por el convenio para su respectiva ejecución.
- Apoyar el diseño e implementación de los tres módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen.
- Implementación de la estrategia de educación ambiental, participación y divulgación
- Diseño de material pedagógico y de divulgación.
- Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Presentarse y dirigirse de manera respetuosa ante los diferentes actores del presente convenio.
- Las demás actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

FORMA DE PAGO
FUNDEPAREP pagará los honorarios una vez reciba a satisfacción, por parte del supervisor técnico del contrato, el informe correspondiente y los productos pactados.

FUNDEPAREP pagará directamente los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor técnico del contrato, en casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será diferido en Cuatro (04) pagos de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos mensual por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE **($4.000.000)** a la terminación de las

por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será diferido en Cuatro (04) pagos de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos mensual por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE **($4.000.000)** a la terminación de las actividades, como honorarios por los cuatro (04) mes de prestar sus servicios y el pago se realizará dentro de los 05 (cinco) primeros dias calendario de cada mes. Mediante la presentación previa de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA,** junto con las planillas de pago de la Seguridad Social, Fondo de pensiones y pago de la ARL del mes a cancelar. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asume las retenciones y pago de impuestos por Ley que se deriven del presente contrato y entenderá que EL CONTRATANTE aplicara las retenciones e impuestos que por ley se deriven del presente contrato.

SUPERVISION Y COORDINACION
El siguiente contrato se adelantará bajo las directrices, supervisión de Dra. Diana Morelia Díaz Hidalgo

EL CONTRATANTE

R/L SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Cédula de ciudadania: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: agosto 01 del 2023

EL CONTRATISTA

EDWAR OSPINA ALVAREZ
Cédula de ciudadania: 74.260.813
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: agosto 01 del 2023

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT: 834.001.329-8

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L.

NOMBRE:	EDWAR OSPINA ALVAREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	74.260.813
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERIA AMBIENTAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	25240087968
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	INGENIERIA AMBIENTAL ESPECIALIZACIÓN EN GESTION AMBIENTAL
NUMERO DE CONTACTO:	3203706721
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	21 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	252 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDEPAREP

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para desarrollar procesos de educación ambiental orientados a promover mejores prácticas en los sistemas productivos y realzar adecuaciones en terreno para la implementación de acciones de producción sostenible en treinta y cuatro (34) instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas por la CVC."**,, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 74.260.813
Fecha: 1 agosto de 2023
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo

6629

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT:83400132-9

INFORME DE EJECUCION FINANCIERA
CONVENIO 086 DEL 2023

Implementación de Acciones de Producción Sostenible en las Instituciones Educativas con Vocación Agropecuarias priorizadas en el Valle del Cauca.

ANEXO 8

ENERO DE 2024

CARRERA 100 No. 18- 104, CALI – COLOMBIA
WWW.fundeparep.org - Teléfonos (7) 4852511 - 3118462089

6630

FUNDEPAREP

PROVEEDORES

CONVENIO 086-2023

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

ELIXIR SAS

NOVIEMBRE

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
– Teléfonos (2) 8852511-3122573101

6633

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0096

CIUDAD	CALI
FECHA	20/11/2023

BENEFICIARIO	SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZI	**DIRECCION:**	CARRERA 6 Nº 21 - 33
CEDULA	901480457-9	**CIUDAD:**	ARAUCA
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago por servicios de diagnostico y caracterizacion de los I.E, alailer de equipos para caracterizar las I.E y elaboracion, diseño y analisis de mapas de uso de suelos, documentos de sistema de informacion geograficos - ortofotos - geotrack	$ 156.450.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 156.450.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 150.192.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 6.258.000
	RETE ICA	
	NETO A PAGAR	**$ 156.450.000**
Nº dE José Fernando [illegible]	PAGO	
SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE	BANCO	
FUNDEPAREP	Nº CHEQUE	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	156.450.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EXIR5

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

NIT: 901460457-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona jurídica
Dirección: CR 6 21 33
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: alexreruanda1987@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209843571

CUFE: 951900c1775cd094fd391e54209dcc2e6ac622ac12f900390b9f232c82ea1baf184a4e295997d5b73ad68bd47200fd11d

Fecha de Emisión:	2023-11-20 11:16:07	**Fecha de Vencimiento:**	
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	EXIR
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Efectivo
Fecha de validación:	2023-11-29 11:40:02	**Periodo:**	-

Adquiriente:	NIT: 834001329-8	**Razón Social:**	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	**Dirección:**	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	834001329	**País:**	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	**Municipio:**	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona jurídica	**Correo:**	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Teléfono:**	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	F1	Diagnostico y caracterización de las instituciones educativas a intervenir en el convenio 086 del 2023	UNIDA	1,00	$69.285.714,29	$0,00	$0,00	$13.164.285,71	19%	$0,00	$69.285.714,29
2	F2	Alquiler de equipos caracterizar las instituciones educativas de vocación agropecuaria seleccionadas	UNIDA	1,00	$15.126.050,42	$0,00	$0,00	$2.873.949,58	19%	$0,00	$15.126.050,42
3	F3	Elaboración, diseño y análisis de mapas de uso del suelo, documentos de sistema de información geográficos - ortofotos - geotracti	UNIDA	1,00	$47.058.823,53	$0,00	$0,00	$8.941.176,47	19%	$0,00	$47.058.823,53
Total Items											3

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$131.470.588,24
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$131.470.588,24
Total Impuesto IVA (=)	$24.979.411,76
Total Impuestos (+)	$24.979.411,76
Total Mas Impuesto (=)	$156.450.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$156.450.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Numero de Autorización: 18760000741530 Rango Autorizado Desde: 1 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: EXIR, Fecha resolución: 2023-10-26, Vigente hasta: 2024-10-26
Proveedor Tecnológico: Nedaxum S.A.S | NIT: 901205173-0 | Software: e-Misión

0635

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 76

CIUDAD	CALI
FECHA	05/03/2024

BENEFICIARIO	SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS Z	**DIRECCION:**	CARRERA 6 Nº 21 - 33
CEDULA	901480457-9	**CIUDAD:**	ARAUCA
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago final por servicios de diagnostico y caracterizacion de las I.E, alqiler de equipos para caracterizar las I.E y elaboracion, diseño y analisis de mapas de uso de suelos, documentos de sistema de informacion geograficos - ortofotos - geotrack	$ 33.050.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 33.050.000**

SON:

NOTA

BASE PARA IMPUESTO	$	33.050.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	1.322.000
RETE ICA		
NETO A PAGAR	**$**	**31.728.000**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

RECIBE

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS Z

CC O NIT CEDULA

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

FUNDEPAREP
Fundación para la Reconciliación y la Paz
Reconstrucción de los Pueblos

VALOR ASIENTO
$ 31.728.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

6636

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EXIR190

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

NIT: 901480457-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 6 21 22
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca
Correo: arlesmarulanda1987@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209843571

CUFE:

Fecha de Emisión: 2024-03-05 17:34:52
Tipo de Operación: Estándar
Tipo de Negociación: Contado
Fecha de validación: 2024-03-05 17:34:15

Fecha de Vencimiento:
Prefijo: EXIR
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Periodo: -

Adquiriente: NIT: 834001329-8

Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS

Nombre comercial: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
Número Documento: 834001329
Departamento: Valle del Cauca
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)

Dirección: CR 65 C 13 F 17
País: Colombia
Municipio: Cali
Correo: fundeparep@gmail.com
Teléfono: 3122573101

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	F1	Pago Final del diagnóstico y caracterización de las instituciones educativas intervenidas en el convenio 086 del 2023	UNIDA	1,00	$13.886.554,62	$0,00	$0,00	$2.638.445,38	19%	$0,00	$13.886.554,62
2	f2	Pago final de Elaboración, diseño y análisis de mapas de uso del suelo, documentos de sistematización de la información geográficas, ortofotos, geotrack.	UNIDA	1,00	$13.886.554,62	$0,00	$0,00	$2.638.445,38	19%	$0,00	$13.886.554,62
Total Items											2

Totales

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$27.773.109,24
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$27.773.109,24
Total Impuesto IVA (=)	$5.276.890,76
Total Impuestos (+)	$5.276.890,76
Total Mas Impuesto (=)	$33.050.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$33.050.000,00**

Numero de Autorización: 18764058731530 Rango Autorizado Desde: 1 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: EXIR, Fecha resolución: 2023-10-26, Vigente hasta: 2024-10-26
Proveedor Tecnológico: Nodecom S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Misión

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123810628

(415)7072124899B4(8020) 000014112381062 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 0 4 5 7	9	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 21 33

42. Correo electrónico ariasmarulanda1987@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 8 4 3 5 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 2 1 0 4 2 3	4 7 6 2	2 0 2 1 0 4 2 3	4 3 9 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8																

57- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 09 / 18 : 17: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS MARULANDA JOSE FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-027/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.778.251**, quien obra en nombre y representación legal de **SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE** con NIT **901480457-9,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO. SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS I.E, ALQUILER DE EQUIPOS PARA CARACTERIZAR LAS I.E Y ELABORACIÓN, DISEÑO Y ANÁLISIS DE MAPAS DE USO DE SUELOS, DOCUMENTOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICOS- ORTOFOTOS - GEOTRACK.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIETOS MIL DE PESOS M/CTE ($189.500.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se

supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin

que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o juridica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA carrera 6 N° 21-33, correo: ariasmarilanda1987@gmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, al primer (01) día del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

Jose Fernando Arias M.
JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA
CONTRATISTA

6642

FUNDEPAREP

SEPTIEMBRE

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.[illegible] – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

6643

FUNDEPANEP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0046

CIUDAD	CALI
FECHA	18/09/2023

BENEFICIARIO	SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS Z	**DIRECCION:**	CARRERA 6 Nº 21 - 33
CEDULA	901480457-9	**CIUDAD:**	ARAUCA
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	ANTICIPO DE SERVICIO DE REALIZACION DE JORNADAS DE ASISTENCIA TECNICAS DE FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS E IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO AGROAMBIENTALES SOSTENIBLES ATENDIDAS EN LAS I.E.	$ 212.310.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 212.310.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	**$ 212.310.000**
	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	Nº CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	RECIBE	
	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	**212.310.000**

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EXIR6

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

NIT: 901480457-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: Cll 6 21 33
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: ariasmarulanda1987@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209843571

CUFE: 39814980ada872ad0d6[illegible]420270b35fd1853b3dca1f1f8da8672e40872a21457a5504cadae2d90574673443c56525c

Fecha de Emisión:	2021-09-[illegible]	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Operación:	Estándar	Prefijo:	EXIR
Tipo de Negociación:	Contado	Medio de Pago:	Efectivo
Fecha de Validación:	2021-09-29 17:38:36	Periodo:	-

Adquiriente:	NIT: [illegible]29-8	Razón Social:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	Dirección:	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	83400329	País:	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	Correo:	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono:	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	F1	Anticipo para Realización de Jornadas de asistencia técnicas de fortalecimiento a los sistemas productivos e implementaciones de fortalecimiento agro-ambientales sostenibles acordadas en las E	UNIDA	1,00	$178.411.764,71	$0,00	$0,00	$33.898.235,29	19%	$0,00	$178.411.764,71
Total items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$178.411.764,71
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$178.411.764,71
Total Impuesto IVA (+)	$33.898.235,29
Total Impuestos (+)	$33.898.235,29
Total Mas Impuesto (=)	$212.310.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$212.310.000,00**

Nota: Las retenciones son informativas no afectan el total a pagar.

6695

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 092 24

CIUDAD	CALI
FECHA	14/03/2024

BENEFICIARIO	SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE	**DIRECCION:**	CARRERA 6 Nº 21 - 33
CEDULA	901480457-9	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO FINAL DE SERVICIO DE REALIZACION DE JORNADAS DE ASISTENCIA TECNICAS DE FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS E IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO AGROAMBIENTALES SOSTENIBLES ATENDIDAS EN LAS I.E.	$ 137.690.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 137.690.000**

SON:

NOTA

BASE PARA IMPUESTO	$	137.690.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	5.507.600
RETE ICA		
NETO A PAGAR	**$**	**132.182.400**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

RECIBE

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO

$ **132.182.400**

FUNDEPAREP
Fundación para la Defensa y la Paz
Reconciliación de los Pueblos

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

646

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EXIR191

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

NIT: 901480457-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 6 21 33
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: arlasmandanda1987@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209841571

CUFE: 41879de7a25801ec3df03cfcf98afd1560004a54b9839e3b295fa7b86671bf85010ef6d9cb0996b51382eb4f3afa204a

Fecha de Emisión:	2024-03-14 17:59:53	**Fecha de Vencimiento:**	
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	EXIR
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Acuerdo mutuo
Fecha de validación:	2024-03-14 18:04:00	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 834001329-8 **Razón Social:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS

Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	**Dirección:**	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	834001329	**País:**	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	**Municipio:**	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Teléfono:**	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	F3	Pago final realización de jornadas de asistencia técnica de fortalecimiento a los sistemas productivos e implementaciones de fortalecimiento agro-ambientales sostenibles atendidas en 15 de la instituciones educativas seleccionadas	UNIDA	1,00	$115.705.882,35	$0,00	$0,00	$21.984.117,65	19%	$0,00	$115.705.882,35
Total Items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$115.705.882,35
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$115.705.882,35
Total Impuesto IVA (=)	$21.984.117,65
Total Impuestos (+)	$21.984.117,65
Total Mas Impuesto (=)	$137.690.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$137.690.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Numero de Autorización: 18764058731530 Rango Autorizado Desde: 1 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: EXIR, Fecha resolución: 2023-10-26, Vigente hasta: 2024-10-26
Proveedor Tecnológico: Hodesam S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Midón

Pramad

6647

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123810628

(415)7707212489984(8020) 000014112381062 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 0 4 5 7	9	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 21 33

42. Correo electrónico ariasmarulenda1987@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 8 4 3 5 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 2 1 0 4 2 3	4 7 6 2	2 0 2 1 0 4 2 3	4 3 9 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código 5	7	1 4	1 6	4 2	4 8																				

Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
53. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 09 - 09 / 18 : 17: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS MARULANDA JOSE FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-026/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.778.251**, quien obra en nombre y representación legal de **SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE** con NIT **901480457-9,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO. SERVICIO DE REALIZACION DE JORNADAS DE ASISTENCIA TECNICAS DE FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS E IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO AGROAMBIENTALES SOSTENIBLES ATENDIDAS EN LAS I.E.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($350.000.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la

supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin

que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar

por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA carrera 6 N° 21-33, correo: ariasmarilanda1987@gmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los (11) días del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SÁNCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

José Fernando Arias M.

JOSÉ FERNANDO ARIAS MARULANDA
CONTRATISTA

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2023 - 10:57:07
Recibo No. S000178146, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zkM1giu3jE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE
Nit : 901480457-9
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 36722
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 25 de octubre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 NRO. 12-07 - Cristo rey
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : fernando.arias1987@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3209843571
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 NRO. 12-07 - Cristo rey
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : fernando.arias1987@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3209843571
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 21 de abril de 2021 de la Acta De Constitucion de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021, con el No. 9662 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2023 - 10:57:07
Recibo No. S000178146, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zkM1gtu3jE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Constructores obras civiles hidraulicas: Prensas, diques y muelles. Regulacion y control de rios. Sistemas de irrigacion y drenaje. Dragos y canales. Aguas subterraneas y pozos profundos. Generacion y modificacion de playas. Conduccion de aguas. Obras sanitarias y ambientales: Redes de distribución de agua potable. Redes de distribución de aguas servidas. Estaciones de bombeo. Plantas de tratamiento. Tanque de almacenamientos. Protección t control de erosiones. Recuperacion ecológia y morfologica. Empradizacion. Revegetalizacion o formación de cobertura vegetal. Rellenos sanitarios. Pozos sépticos. Manejo y control ambiental. Explotacion de los recursos naturales. Sistemas de comunicacion y obras complementarias. Centrales telefonicas. Redes de fibra optica. Redes de transmision de datos.Antenas y equipos de repeticion. Redes de computacion y comunicacion. Edificaciones y obras de urbanismo. Edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de alturas menores de 15 m. Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 m. Remodelaciones, conservacion y mantenimiento. Restauracion de edificaciones. Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias. Estructuras de concretos convencionales. Estructuras especiales de concreto. Estructuras metalicas. Estructuras de madera. Instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecanicos y obras complementarias. Montajes para centrales hidraulicas. Montajes para centrales termicas. Subestaciones de energia. Sistemas de calefaccion, refrigeracion y enfriamiento. Montajes de ascensores, montacargas y puentes gruas. Lineas de transmision y subtransmision de energia. Redes de distribución aereas y subterraneas. Montajes de tuberias de presion. Sistemas y servicios industriales. Unidades de proceso. Servicios industriales. Alimenticios. Farmaceuticos. Quimicos. Vidrios, acrilicos y similares. Frigorificos. Siderurgicos. Madereros. Papeleros. Zonas francas. Astilleros. Mataderos. Bodegas. Obras para mineria e hidrocarburos. Explotacion minera. Ductos para transporte de hidrocarburos. Cruces subfluviales de lineas. Estructuras marinas, plataformas y mono bayas. Refinerias y plantas petroquimicas. Tanques y recipientes metalicos para almacenamiento. Vasijas de proceso. Estaciones de recolección y/o de bombeo. Lineas regulares. Salvamento y seguridad minera. Obra de transporte y complementarios. Vias de comunicacion en superficie. Pavimentos rigidos. Pavimentos flexibles. Puentes atirantados y cables aereos. Peroraciones, tuneles y excavaciones subterraneas. Puertos maritimos y fluviales. Señalizacion y semaforizacion. Seguridad aerea. Servicos generales. Sistemas de seguridad industrial. Sistema de instrumentacion y control. Sistemas control incendio. Sistema de seguridad y vigilancia. Sistema de distribución y/o evacuacion de productos industriales. Cercas electricas de seguridad. Consultores agricultura y desarrollo rural regiones climaticas; tropical, semi-Arida, arida, templado, mediterraneo. Estudios macroeconomicos. Planeacion del desarrollo agricola. Planeacion del desarrollo rural. Censos y estadisticas agricolas. Produccion

agricola en general. Entrenamiento agricola. Aprovechamiento y uso de la tierra. Descripcion y evaluación de drenajes. Sistemas de drenajes. Requerimientos de drenaje. Clasificacion de tierras. Uso de la tierra y estudios de aptitud. Educación de tierras para irrigacion. Pruebas de campo. Prueba de laboratorio. Planeacion de uso de la tierra. Por regiones. Por fincas. Legislacion sobre tendencia de la tierra. Reforma agraria y consolidacion de fincas. Reclamacion, rehabilitacion, conservacion y consolidacion de tierras. Administracion de linderos. Administracion de reservas naturales. Administracion de fincas. Aprovechamientos y usos de los recursos hidraulicos. Aguas superficiales. Aguas subterraneas. Medicion de aguas. Caracteristicas y calidad de aguas. Disponibilidad de aguas para irrigacion. Planeacion del uso del agua. Manejos de cuentas hidrograficas. Operacion y mantenimiento de sistemas de irrigacion. Infraestructuras fisicas; sistemas de riesgo por gravedad. Embalses. Por desviacion. Sistemas de riego por bombeo. Rios y lagos. Pozos. Redes de drenaje y riego. Sistemas de riego por regaderas. Sistemas de riego por goteo. Administracion de sistemas de riego. Practica de campo para riego. Control de rios e inundaciones. Protección y control de erosion. Recuperacion y rehabilitacion de tierras. Utilizacion de aguas subterraneas para riego. Perforacion y bombeo de pozos. Canales para drenaje. Redes de distribución de agua por tuberia. Vivienda rural. Centros comunitarios rurales. Centro de mercado rural. Secamiento y almacenamiento de granos. Cuartos frios. Mataderos. Instalaciones para procesamientos agroindustriales. Instalaciones para industrias de alimento de ganado. Otras construcciones rurales. Infraestructuras sociales; colonizacion de fincas. Desarrollo y participacion comunitaria. Factores socioculturales. Nutricion. Productos de alimentos. Ingeniería y tecnologia en la produccion de alimentos. Control de calidad. Empaque. Almacenamientos y distribución. Precios. Educación nutricional. Huertas caseras. Granjas pilotos y experimentales. Credito e instituciones; credito agricola en general. Creditos no agricolas. Banca de desarrollo. Banca comercial. Credito cooperativo. Instituciones de ahorro y movilizacion de recursos. Organizacion y administración de instituciones financieras. Corporación de desarrollo. Organizacion y sistema de mercadeo. Organizacion de abastecimientos y servicios. Organizaciones cooperativas. Seguros de cosechas y ganado. Organizacion y administración de otros servicios financieros. Organizacion y administración de la investigación agricola. Produccion rural no agricola; medianas y pequeñas empresas. Artesanias. Metalisteria. Carpinteria. Mineria. Suministro de personal. Nutricion. Servicio de transporte. Servicio de reparacion. Otras microempresas. Administracion de microempresas. Servicios no agricolas. Investigación y aplicacion. Mecanizacion agricola; movimiento de tierras. Preparacion de terrenos. Cultivos. Protección de cultivos. Cosechas. Procesamientos. Manejo de materiales. Implementos agricolas para pequeñas fincas. Talleres de reparacion y mantenimiento. Semillas; produccion y cosechas. Secados y procesamientos. Escarificacion. Ensayos y control de calidad. Certificacion y legislacion. Distribución y mercadeo. Control de plagas, enfermedades y malezas. Control integral de plagas. Entomologias. Cultivos. Arboles. Enfermedades de las plantas. Control de malezas. Quimicos. Biologicos. Control de plaga del ganado. Servicios ganaderos; salud animal. Nutricion animal. Produccion y conservacion de

forrajes. Reproduccion y genetica. Cueros y pieles. Estadisticas pecuarias. Transporte de ganado. Infraestructura pecuaria. Administracion ganadera. Forestal; economia forestal. Inventarios forestales. Planeacion forestal. Desarrollo de aereas forestales. Vias y transporte de maderas. Planeaciones forestales. Administracion forestal general. Control de plagas forestales. Siembra de arboles. Corte y aserrio. Madera procesada. Industria se pulpa para papel. Otras industrias de produccion de madera. Mercadeo. Instituciones forestales. Investigaciones forestales. Pesca; politicas de desarrollo pesquero. Evaluación de recursos pesqueros. Operaciones pesqueras. Embarcaciones y motores para pesca. Maquinaria y equipo para pesca. Procesamiento del pescado. Refrigeracion. Manejo y empaque. Operaciones de desembarque. Mercado. Acuicultura. Puertos pesqueros. Otros servicios pesqueros. Industrias; mineria-General. Economia minera. Comercializacion, distribución y precios de mineria. Pondos para la exploracion minera. Geologia minera, exploracion y evaluación de reservas. Tecnologia minera; mineria a cielo abierto. Mineria subterranea. Procesamiento del mineral. Manejo y transporte de minerales. Metalurgicas - Metales no ferrosos. Metalurgicas y metales ferrosos. Explotacion y comercializacion de minerales usuales (commodities. Cobre. Zinc y plomo. Niquel. Mineral de hierro. Bauxita y aluminaaluminio. Fosfatos. Oro - -Plata. Magnesio. Cromo. Uranio. Esquistos petroliferos (oil shale). Carbon, lignito, antracita. Metales raros. Economia industrial. Economia y politica industrial. Planeacion de la inversión industrial. Tecnologia industrial. Investigación y desarrollo industrial. Estudios de eficiencia industrial. Analisis de costos industriales. Procesamientos para la explotacion y zonas francas. Parques industriales. Plantas industriales construcciones de fábricas. Pequeña y mediana industria. Productos industriales, normas de comercio y mercadeo. Desarrollo de mercados domesticos. Desarrollo de mercado de explotacion. Tarifas (aranceles) y restricciones al comercio. Credito y organizaciones industriales. Banca de fomento. Banca comercial. Otras instituciones de credito. Instituciones de organizacion y administración. Movilizacion de recursos. Técnicas industriales-Servicios de extension técnica. Fibras sintéticas. Poliesteres. Poliamidas. Acrilicas. Rayon y acetato. Polipropileno. Productos textiles. Tejidos, principalmente algodon y mezcla de algodon (incluyendo hilado, tejido y procesado). Fibra de vidrio. Tejidos gruesos, lanas y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos especiales. Tejidos de punto (circulares y tramados) teñido, estampado y acabado. Telas decorativas (tapices, bordados). Ropa y accesorios textiles. Vestidos, sacos y abrigos. Ropa para otros usos, ropa de trabajos. Ropa de tejido de punto. Productos quimicos y afines. Fertilizantes. Nitrogenados: Amoniaco. Nitrogenados: Urea. Nitrogenados: Otros. Fosfatos roca. Fosfatos: Acido fosforico. Fertilizantes fosfaticos. Potasicos: Minerales. Potasicos: Evaporacion. Potasico: Procesamiento. Quimica organica básia e intermedia. Acetileno y derivados. Etileno: Otras oleo finas y derivados. Aromaticos y derivados. Etanol y derivados. Metanol y derivados. Quimica inorganica. Soda: Comercial, caustica, clorada. Acidos inorganicos. Otros quimicos inorganicos. Productos quimicos finales y aplicaciones. Plasticos y resinas. Fibras artificiales. Caucho sintético. Solventes, glicoles y detergentes. Productos farmaceuticos. Pesticidas. Bioquimicos. Usos de biomasa. Produccion de bioproteinas.

Caucho y productos plasticos. Llantas y neumaticos. Vehiculos (on road). Maquinaria (off road). Calzado de caucho y plastico. Cuero y productos del cuero. Curtiembres y acabados. Calzado, excepto de caucho. Guantes. Maletas de viaje. Maletines y bolsos. Piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales. Vidrios planos. Productos de vidrio prensados o soplados). Productos de vidrio reciclados. Cementos. Productos estructurales en arcilla. Ladrillos. Baldosas ceramicas. Alfareria y productos afines. Concreto, yeso y monteros. Tubos de concreto. Industrias de materiales básicos. Industrias de hierro. Hierro terminado, aleaciones y fabricas de acero. Laminado, procesado y extrusion de metales de hierro. Hierro y función de acero. Hierro y acero forjado. Industrias no ferrosas. Laminado y extrusion de metales no ferrosos. Fundicion de no ferrosos. Productos metalicos, excepto maquinaria y equipo de transporte. Envases y recipientes metalicos. Cuchilleria. Herramientas manuales. Herramientas en general, repuestos y accesorios. Tornillos, pernos tuercas y remaches, etc. Carpinteria metalica. Plateria. Laminas metalicas. Recubrimientos, enchapados, grabados y similares. Maquinaria y equipos, excepto electricos. Maquinaria y equipo agricola. Tractores. Herramientas complementarias. Herramientas para maquinarias y accesorios. Maquinaria y equipo industrial especial. Maquinaria y equipo para construcción. Maquinaria y equipos para manejos de materiales. Maquinaria y equipo para mineria. Maquinaria y equipo para carpinteria. Maquinaria y equipo para productos alimenticios. Maquinaria y equipo para la industria grafica. Maquinaria y equipo para metalurgia. Maquinaria y equipo para industria quimico-Farmaceutica. Maquinaria y equipo para fabricacion de cemento. Maquinaria y equipo para industria textil. Maquinaria y equipo para la industria en general. Maquinas-Motor. Bombas. Compresores. Rodamientos. Calderas. Cajas de velocidad, embragues, y trasmision de alta velocidad. Equipo de ventilacion y escape. Hornos para procesos industriales. Equipos de oficinas y contables. Maquinas para escribir. Copiadoras. Calculadoras. Maquinaria y equipo para refrigeracion. Maquinaria y equipo electricos y electronicos. Equipo para generacion, transmision y distribución de energia. Turbogeneradores. Transformadores. Interruptores y controles. Motores electricos. Cables y conductores. Aparatos electricos industriales. Baterias secas. Herramientas electricas. Probadores e instrumentos de medicion. Artefactos domesticos. Alumbrado, electrico y cableado. Equipo de radio y television. Equipo de comunicaciones. Partes y equipos electronicos. Semiconductores. Productos industriales. Bienes de consumo. Equipo de procesamientos de datos y computacion electronica. Antenas (transmision de ondas). Control de procesos y equipos. Equipo de transporte. Vehiculos automotores y equipo auxiliar. Carros camperos, camionetas. Camiones y buses. Remolques. Partes para automoviles y accesorios. Aviones y componentes. Construcción de buques y botes. Astilleros para buques. Reparacion de buques. Astilleros para botes. Reparacion de botes. Equipos ferroviarios. Locomotoras. Coches. Vagones, vagonetas, ruedas y ejes. Equipo permanente. Motocicletas y partes. Bicicletas y partes. Industrias miscelaneas. Alimentos y productos relacionados. Fabricacion de tabaco. Turismo; política sectorial. Proyectos turisticos (planeacion, diseño). Operacion de proyecto turistico. Museologia. Conservacion, preservacion y exhibicion de objetos. Administracion de reservas naturales. Artesanias. Construcción; organizacion. Administracion.

Tecnología, maquinaria, materiales y entrenamiento. Finanzas seguros y garantías. Social; gestión educativa; economía de la educación y finanzas (incluyendo: Analisis de la tasa de retorno, costos educativos). Administracion de proyectos micro educativos. Demografía-Mapas educativos. Educación rural y desarrollo. Evaluación (incluye: Estudio de seguimiento de los efectos del curriculum escolar en la produccion). Estadisticas educativas. Alfabetizacion. Sistema educativo. Servicio de administración educativa (pública y privada. Planeacion de proyectos micro educativos. Organizacion y administración escolar. Planeacion de la infraestructura educativa (no incluye infraestructura física). Desarrollo curricular. Ciencias-Nivel universitario. Ciencia- Nivel secundario. Técnica nivel universitario. Técnica nivel secundario. Niveles tecnológicos, secundarios y pos secundarios. Construcción de edificios: General. Educación para niños especiales. Educación primaria. Educación secundaria. Educación no formal para adultos. Evaluación del rendimiento escolar. Consejería escolar. Capacitación de maestros. Maestros técnicos y vocacionales. Capacitación de maestros de primaria. Capacitación de maestros de secundaria. Capacitación de administradores educativos, supervisores y expertos de planeamiento educativo. Ayudas educativas. Producción de textos. Materiales didácticos. Educación a distancia. Ayudas audiovisuales. Educación por radio y televisión. Aprendizaje por correspondencia. Investigación educativa. Infraestructura físia educativa. Diseños de edificios. Planeacion arquitectonica de conjuntos educacionales. Planeacion de modelos universitarios. Planeacion y organizacion de sistemas de salud. Planeacion nacional de salud. Diseño logistico. Diseño de sistemas financieros. Planeacion intersectorial. Organizacion, administración y gerencia. Planeacion del recurso humano. Diseño de sistemas de informatica. Capacitación en salud. Infraestructura en salud. Diseño de hospitales. Diseños de ayudas para atencion primaria (rural y urbana). Diseños de ayudas educativas. Equipos y vehiculos. Telecomunicaciones (para servicio de salud). Sistema de mantenimiento. Sistema de distribución de medicamentos. Diseño de sistema de enfriamiento para vacunas (cadenas de frio). Diseño de sistemas para produccion de material educativo en salud. Diseño arquitectonico para servicio de salud. Servicio en salud domiciliarios. Atencion básia en salud. Salud ocupacional. Salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios). Enfermedades tropicales y control de vectores. Control de enfermedades no contagiosas. Salud materno-Infantil. Salud dental. Salud mental. Nutricion (aspectos en salud). Educación en salud. Proveeduria de medicamentos. Participacion comunitaria. Salud escolar. Salud pública general. Desarrollo del recurso humano en salud: Medicos y odontologos. Enfermedades y personal paramedicos. Promotores domiciliarios de salud. Auxiliares. Voluntariado. Diseño de programas de instruccion. Capacitación en servicio. Integracion de recurso de medicina tradicional. Diseños de sistemas de supervision. Monitoreo, evaluación investigación. Epidemiología. Antropología-Sociología (medica). Analisis economico y financiero. Diseño de sistema de evaluación. Investigación de operaciones. Investigación de servicios en salud y sistema de información. Economía de la salud. Poblacion, planificacion familiar y desarrollo. Investigación y analisis demografico. Determinantes de la fertilidad. Aspectos sociales, económicos, culturales y psicologicos de la poblacion y de la planificacion familiar. Aspectos de la salud en

la planificacion familiar. Programas de desarrollo de la mujer. Educación en poblacion. Censo y estadistica de poblacion. Planeamiento y organizacion de la poblacion y programas de la planificacion familiar. Planeacion nacional y politicas de desarrollo. Organizacion, administración y gerencia. Planeacion intersectorial. Planeacion de recursos humanos. Planeacion de la información, educación y comunicaciones. Diseño de sistema de información (banco de datos). Infraestructura de servicios para planeacion familiar. Diseño general. Equipos y vehiculos. Provisiones. Diseño de instalaciones (arquitectura y construccion). Mantenimiento y reparacion de equipos electromecanicos, mecanicos, electricos, electronicos, manuales, computo, neumaticos, hidraulicos de uso industrial, semi industrial, institucional, empresarial, comercial. Sistema de planificacion familiar. Clinicas de planificacion familiar. Servicios de planificacion familiar en hospitales. Servicios de planificacion familiar ambulatorios. Servicios de planificacion familiar en atencion materno-Infantil. Distribución de suministros para planificacion familiar. Trabajadores para servicios de planificacion familiar. Medicos. Administradores y gerentes. Enfermeras y parteras. Farmaceutas. Personal paramedico. Trabajadores sociales y promotores domiciliarios en salud. Voluntariado. Diseño de programa de instruccion. Diseño de sistema de supervision. Desarrollo de personal para planificacion familiar. Información, educación y comunicaciones en poblacion. Comunicacion por medios masivos. Ayudas audiovisuales. Comunicacion interpersonal. Uso de medios autoctonos de comunicacion. Educación en poblacion y planificacion familiar. Seguimiento, evaluación e investigación en poblacion. Diseño de sistema de seguimiento. Estadisticas de poblacion y fertilidad. Estadisticas de provision de servicio. Diseño de sistema de evaluación. Investigación en servicio de planificacion familiar. Orientada hacia la acción. Orientada hacia la evaluación. Investigación clinica. Investigación y evaluación de metodos y programas en información, educación y comunicacion. Estudio sociologicos y antropologicos. Energia; gestión energetica. Proyección de la demanda de energia. Economia energetica. Estructuracion de tarifas y precios de la energia. Entrenamiento relacionado con la energia. Perdidas de energia. Vivienda. Industria. Transporte. Construcción. Lineas de transmision. Energia electrica. Analisis y planeacion de redes de energia. Operacion de redes de energia. Automatizacion de redes de energia (dinamicas de control y simulacion). Generacion de energia-Termica convencional. Plantas de vapor. Plantas de combustión interna-Turbinas de gas. Plantas diesel. Generacion de energia nuclear. Generacion de energias otras. Plantas de ciclo combinados. Plantas transformadoras de energia. Sistema de transmision de energia. Alto voltaje (superior a 220 kv). Bajo y medio voltaje. Subestaciones de alto voltaje. Subestaciones de bajo y medio voltaje. Transmision de alto voltaje en corriente continua. Sistema de distribución de energia. Generacion de energia calorica y cogeneracion. Sistema de energia industrial. Tarifas-Precios y manejo de cargas. Gerencia de aprovechamiento de energia. Organizacion institucional. Sistemas contables. Sistemas de auditorias. Sistema de información. Sistemas estadisticos. Sistemas computarizados. Sistema de evaluación y administración del rendimiento. Electrificacion rural. Gasolina; petroleo. Geofisica (incluyendo mediciones geofisicas). Ingenieria de perforacion. Continental. Maritimo. Ingenieria

de produccion. Continental. Ingeniería de reservas. Exploracion de yacimientos. Produccion de gas y gasolina. Convencional continental. Convencional maritimo. No convencional. Conduccion de petroleo y derivados. Petroleo crudo. Gasolina y derivados. Gas natural. Ipg. Petroquimicos. Refinerias de petroleo. Diseño de proceso. Construcción de refineria. Operacion de refineria. Comercializacion y distribución. Terminales y depositos de petroleo. Ayudas para la explotacion maritima. Diseño de plata formas. Estudios de suelo y funciones. Operacion. Servicio de transporte. Conduccion submarina. Gas; distribución de gas. Sistema domestico. Sistemas industriales. Conversion a gas fuel. Gas natural liquido. Licuefaccion. Almacenamiento. Gasoductos y terminales. Transporte en tanques. Equipos. Exploracion. Produccion. Transporte. Refinacion. Distribución. Servicios juridicos. Negociacion de concesiones. Exploracion de petroleo. Carbon-Lignito-Antracita. Geologia del carbon, exploracion y evaluación de reservas. Minera a cielo abierto. Minera subterranea y preparacion de la extraccion. Manejo y transporte del carbon. Procesamiento del carbon. Produccion de coque. Produccion de alquitran. Gasificacion del carbon. Combustible liquido sintéticos. Quimica del carbon. Comercializacion del carbon. Energia renovable y otros. Energia geotermica. Exploracion y perforacion geotermica. Reservas geotermicas y muestreo. Hidrologia geometrica. Energia solar. Energia biomasa. Energia eolica. Energia de mareas. Procesamientos de aceites bituminosos. Procesamientos de arenas alquitranadas. Leña y combustible vegetal. Ambiental; planeacion y legislacion. Politicas ambientales. Políticas institucionales. Especificacion ambiental (calidad). Diagnosticos y evaluación del impacto ambiental. Topografia y geologia. Atmosfera. Aguas superficiales y subterraneas. Mar. Ecologia. Paisaje. Ruido. Habitantes. Economia. Evaluación del impacto ambiental. Sensores remotos. Mapas de áreas afectadas ecologicamente. Capacitación ambiental. Medidas de protección ambiental. Contaminacion del aire. Contaminacion del agua. Contaminacion del suelo. Disposición de desechos solidos. Disposición de desechos toxicos y peligrosos. Ruido. Salud. Contaminacion industrial. Pesticidas. Especialidad en protección ambiental. Impactos de las minas de carbon y otros minerales. Control ambiental en silvicultura. Biologia marina. Manejo de zonas costeras. Protección y restauracion de monumentos culturales historicos. Protección de la vida salvaje. Planeamiento ambiental urbano. Relocalizacion. Ingeniería paisajista. Aspectos socioculturales. Telecomunicaciones; organizacion. Estudio de demanda. Estudio de proyección. Diseño de programa global. Entrenamiento relacionado con telecomunicaciones. Reglamentación. Sistema de telefonia masiva, telegrafo y telex. Sistema de conmutacion. Analogos. Digitales. Sistema de transmision. Por cable metalico. Por fibra optica. Circuitos especializados. Fabrica de cables. Sistema de comunicacion satelitales. Sistema de transmision de datos. Circuitos conmutables (switching). Paquetes conmutables (switching). Circuitos especializados. Administracion de servicios de telecomunicaciones. Organizacion y gerencia. Sistemas contables y auditoria. Estructuras de tarifas. Sistema de transmision por radio y television. Radio. Television. Antenas comunales de television-Catv. Radio telefonica. Sistemas especializados de telecomunicaciones. Comunicaciones de transporte ferroviario. Comunicaciones de trasporte aereo. Comunicaciones de transporte por

ductos. Comunicaciones del transporte acuatico. Video. Aplicaciones del computador. Procesamiento de datos. En linea. Fuera de linea. Sistema de control y supervision. Sistema de comunicacion rural y a pequeñas escala. Correo y telegrafo. Radio y telefono. Portatiles y centrales. Transporte; organizacion de transporte. Planeacion de transporte regional, nacional y multimodal. Medicion de tráfico, origen y destino. Sistema de información. Proyección de demanda. Modelos de trasporte. Programas y politicas de inversión. Tecnologia de transporte intermodal. Procedimientos simplificados para documentos de transporte. Capacitación relacionada con el transporte. Infraestructura para transporte vial. Planeacion y programación de carreteras. Carreteras. Caminos vecinales (vias de penetracion). Nuevas carreteras, mejoramientos y reconstruccion. Troncales (carreteras con peaje). Carreteras primarias. Carreteras secundarias. Caminos vecinales. Carreteables. Nuevas estructuras y reconstruccion. Puentes. Tuneles. Pasos elevados. Muelles para ferry. Mantenimiento vial. Organizacion, financiacion y programación. Ejecución. Mantenimiento de caminos vecinales. Organizacion, financiacion y programación. Ejecución. Administracion de equipos. Control de trafico vial. Legislacion vial. Seguridad vial. Capacitación relacionada con el transporte por carretera. Servicio de transporte por carretera. Regulacion. Impuestos a los usuarios de las vias. Gerencia de empresas. Transporte de pasajeros. Transporte de carga. Analisis financiero, tarifas y costos. Terminales. Pasajeros. Carga. Servicio de transporte rural. Transporte de pasajeros. Transporte de carga. Capacitación sobre industria de transporte por carretera. Transporte ferroviario. Proyección de demanda y planificacion de inversiones. Mercadeo. Analisis financiero, tarifas y costos. Regulacion y precio. Gerencia y desarrollo organizacional. Nuevas lineas y renovaciones. Estructuras. Puentes. Tuneles. Estaciones. Terminales y patios. Sistema de señalizacion. Equipo rodante. Locomotoras. Otros. Electrificacion. Operaciones de ferrocarriles. Sistema de mantenimiento y equipo. Mantenimiento de lineas. Aplicaciones de computador. Sistema de información. Analisis, planeacion y proyección. Operaciones. Capacitación sobre transporte ferroviario. Economia del transporte ferroviario. Puertos maritimos y fluviales. Proyección de la demanda y planificacion de inversiones. Analisis financieros, tarifas y costos. Gerencia y desarrollo organizacional. Puertos, muelles y embarcaderos. Mantenimiento portuario. Dragado y recuperacion. Operaciones portuarias. Deposito y almacenes. Medios para manejos de carga a granel. Ayudas costeras. Puertos mar adentro. Puerto para contenedores. Puertos para carga solida y liquida. Operacion y manejo de carga. Ayuda de navegacion. Aplicaciones de computador. Sistema de información. Operaciones portuarias. Entrenamientos sobre puertos. Navegacion. Empresas nacionales de navegacion. Gerencia y operacion. Analisis financiero, tarifas y costos. Embarcaciones. Buques tanque y embarcaciones de carga. Buques de embarqueo costeros. Embarcaciones para vias de navegacion interna. Transbordadores. Construcción y reparacion de barcos. Construcción de barcos. Mantenimiento y reparacion. Astilleros. Diques secos. Diques flotantes. Arquitectura naval. Ingeniería naval. Fletes de carga. Entrenamiento relacionado con navegacion. Aspectos económicos del transporte. Vias de navegacion interior. Proyección de la demanda y planificacion de inversiones. Gerencia y desarrollo organizacional. Regulacion y control de rios.

Dragado y recuperacion. Esclusas y diques. Canales. Puertos. Espolones. Mantenimiento. Ayudas a la navegacion. Astilleros y ayudas para la preparacion de embarcaciones. Industria de transporte (firmas y servicios). Aeropuertos. Proyección de la demanda y planificacion de inversiones. Gerencia y desarrollo organizacional. Analisis financiero, tarifas y costos. Localizacion y uso de la tierra. Estudios ambientales. Diseños de aeropuertos y obras civiles (pista de desagüe, carreteo y parqueo). Estructuras. Terminales. Depositos y medios para el manejo de carga. Hangares y talleres. Infraestructura. Abastecimiento de combustible. Alumbrado. Otros. Mantenimiento de aeropuertos. Operacion de aeropuertos. Control de trafico aereo. Ayudas para la navegacion aerea. Pequeñas pistas de aterrizaje. Entrenamiento aeroportuario. Servicio de transporte aereo. Seleccion de aeronaves. Gerencia y operacion de aerolineas. Analisis financiero, tarifas y costos. Planeacion de itinerarios. Regulacion. Precios. Mantenimiento de aeronaves. Aplicaciones de computador. Sistema de reserva para aerolineas. Sistema de información. Operaciones. Entrenamiento en transporte aereo. Otros transportes. Bandas transportadoras. Carros por cable. Desarrollo urbano; planeamiento en desarrollo urbano. Encuestas, analisis y seguimientos en el área urbana. Encuestas socioeconomicas. Encuestas de uso de la tierra. Modelos de desarrollo urbanos. Planeacion estrategica del desarrollo (incluye planes integrales). Planeacion de uso de la tierra y del transporte. Planes de inversiones urbanas. Politicas urbanas nacionales. Planeacion, diseño de ingeniería y aplicaciones en proyectos de viviendas. Encuestas y diagnosticos del sector viviendas. Planeacion, localizacion, diseño e ingeniería de detalle de servicios. Programas de desarrollo y renovacion. Metodos y materiales de construcción. Diseños de edificios para oficinas. Administracion de construcciones. Uso de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial). Mejoramiento de uso de la tierra. Re desarrollo urbano. Servicios urbanos. Ingeniería. Servicios municipales. Construcción y mantenimiento de vias urbanas. Alumbrado publico. Recolección y disposición de desechos solidos. Prevencion de incendios. Planeacion y diseño de servicios comunales. Mercados. Centro comunales. Empleo urbanos. Analisis del sector empleo. Programa de generacion de empleo. Capacitación y desarrollo de habilidades. Finanzas urbanas. Finanzas y presupuestos municipales. Avaluos e impuestos catastrales. Otros impuestos municipales. Financiacion del sector vivienda. Banca hipotecaria. Ahorro y programas de préstamos. Prestamos para construcción. Financiacion de materiales para construcción. Financiacion de pequeña y mediana empresa. Administracion urbana. Administracion pública. Administracion y gerencia de servicios municipales. Código de urbanismo. Normalizacion y regulacion de la construcción. Participacion comunitaria. Programas de autoayudas. Entrenamiento en desarrollo urbano. Administracion y gerencia de la tierra. Sistema de información. Administracion y gerencia de proyectos y programas. Transporte urbano. Administracion del tráfico. Avisos y señalizacion. Canalizacion. Medida para la regulacion del tráfico. Esquemas de control del tráfico zonal. Transporte público (esquema de priorizacion). Parqueo. Operaciones de transporte público. Buses. Sistema de trafico rapido. Estructura tarifaria. Administracion. Analisis y diseño global. Operaciones relacionadas con el transito. Ciclo vias. Peatonales. Planeacion del transporte urbano. Encuestas y analisis del

tráfico y transporte. Modelos del tráfico y transporte. Planeacion y diseño global. Monitoreo y evaluación. Economia del transporte urbano. Tarifas. Licencias para vehiculos. Procedimientos legales y técnicos. Entrenamiento (incluye educación a conductores). Participacion pública. Diseño arquitectonico. Suministro de agua y saneamiento; suministro de agua. Planeacion y diseño de acueductos. Desarrollo de recursos hidricos. Aguas superficiales. Aguas subterraneas. Calidad del agua. Fuentes de abastecimiento. Presas. Tuneles conductos submarinos. Capacitación y conduccion de agua. Estaciones de bombeo. Bombas manuales. Almacenamiento de aguas. Tratamiento de aguas. Distribución de aguas. Rehabilitacion y optimizacion del sistema. Desalinizacion. Corrosion. Deteccion de fugas. Suministro de aguas en zonas rurales. Medidores de agua. Materiales y fabricacion de tuberias. Saneamiento. Sistema de recolección de aguas residuales. Tratamiento de aguas residuales. Domesticas. Industriales. Rehabilitacion y optimizacion del sistema. Lagunas de estabilizacion. Emisario submarino. Disposición en tierra. Tecnología de bajo costo para zonas urbanas. Sistemas de recolección de aguas fluviales. Saneamiento rural. Control de contaminacion de aguas. Tratamiento y disposición de aguas residuales. Tratamiento y disposición de lodos. Recuperacion del recurso hidrico. Desechos de solidos. Logistica y recolección. Disposición. Recuperacion del recurso. Administracion de los servicios de suministros de agua y saneamiento. Proyección de la demanda. Planeacion financiera. Organizacion y administración. Estratificacion y tarifas. Medicion de agua. Sistema contables y de auditoria. Sistematizacion. Legislacion. Administracion de servicios rurales. Capacitación de suministro de agua y saneamiento. Otros; planeacion y gestión pública. Estrategica de desarrollo nacional. Politicas sectoriales. Politicas de comercio exterior. Planeacion nacional. Administracion pública. Empresas públicas: Administracion y financiacion. Empresas públicas: Sistema de información y control. Administracion de la economia nacional. Inversión pública y presupuesto. Finanzas públicas y deudas. Desarrollo institucional. Banca de desarrollo. Programa de privatizacion. Sistema de información. Contabilidad-Auditoria. Sistema de información y proceso de cómputo. Tecnologia de computadores. Asesoria en tecnología de la información. Manejo de sistema de información. Estudios estrategicos de automatizacion. Formulacion de propuestas para hardware/software. Diseño de aplicacion de sistema de computacion. Micro computacion y automatizacion de oficinas. Organizacion. Desarrollo institucional. Asesoria de administración. Estudios administrativos. Estudios de desarrollo organizacional. Estudio de demanda del recurso humano. Transferencia de tecnologia y entrenamiento. Gestión de proyectos. Servicio de gestión. Gerencia de proyectos. Asistencia técnica y asesorias en servicios. Operaciones llave en mano. Gestión de arranque de proyectos. Evaluación ex, post de proyectos. Seguimientos y evaluación de proyectos. Manejo de riesgos. Proyectos relacionados con seguros. Asesoria en financiacion de proyectos. Interventoria. Servicio básico de ingenieria. Aerofotogrametria e imagenes por satelite. Estudios geologicos. Estudios geofisicos. Estudios hidrologicos. Estudios hidrograficos. Estudios de suelo. Estudio topograficos. Estudios de fuente de materiales. Estudios hidrogeologicos. Ensayos de laboratorio y modelos de simulacion. Estudios climatologicos. Estudios sismologicos. Estudios oceanograficos. Estudios de ingeniería

marina. Asesoria legal. Proveedores; en el caso que no pueda determinar la especialidad o grupo establecido, la clasificacion para proveedores tendrá como soporte el arancel armonizado de Colombia. Animales vivos y productos del reino animal; animales vivos. Carnes y despojos comestibles. Pescados crustaceos, molusco y otros invertebrados acuaticos. Leche y productos lacteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal; plantas vivas y productos de floricultura. Legumbres y hortalizas, plantas; raices y tuberculos alimenticios. Frutos comestibles, cortezas de agrio o de melones. Cafe, te, yerba mate y especias. Cereales. Producto de la molineria, malta, almidon y fecula, gluten de trigo. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, paja y forrajes. Gomas, resinas y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. Grasas y aceites animales o vegetales; producto de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; cera de origen animal o vegetal; grasas y aceites animales o vegetales; producto de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; cera de origen animal o vegetal. Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcoholicos y vanagre; tabaco y sucedaneos del tabaco elaborados. Preparaciones de carne, de pescado o de crustaceos, de molusco o de otros invertebrados acuaticos. Azucares y articulos de confiteria. Cacao y sus preparaciones. Preparacion a base de cereales, de harina, de almidon, de fecula o leche; productos de pasteleria. Preparacion de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas. Preparaciones alimenticias diversas. Bebidas, líquidos alcoholicos y vinagre. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales. Tabaco y sucedaneos del tabaco elaborados. Productos minerales; sal; azufre; tierras y piedras; yesos; canales y cementos minerales, aceites minerales y productos de su destilacion; materias bituminosas; ceras minerales. Productos de la industrias quimicas o de las industriasconexas; productos quimicos inorganicos; compuestos inorganicos u organicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isotopos. Productos quimicos organicos. Productos farmaceuticos. Abonos. Extractos curtientes o tintoreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas. Aceites esenciales y resinoides; preparacion de perfumeria; de tocador o de cosmetica. Jabones, agentes de superficie organicos, preparacion para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas. Productos de limpieza, velas y articulos similares, Pastoas para modelar,|(ceras para odontologia|) y preparaciones para odontologia a base de yeso (escayola). Materiales albuminoideas; productos a base de almidon o de fecula modificado; colas; enzimas. Polvoras y explosivos; articulos de pirotecnia; fosforos (cerillas); aleaciones piroforicas; materias inflamables. Productos fotograficos o cinematograficos. Productos diversos de las industrias quimicas. Materias plasticas y manofacturadas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plasticas y manufacturas de esta materia. Caucho y manufacturas de caucho. Pieles, cuero, peleteria y manufacturas de esta materias; articulo de guarnicioneria o de talaberteria; articulos de viaje, bolso de mano y continentes similares; manufacturas

de tripa; pieles (excepto la papeleria) y cueros. Manufacturas de cuero; articulos de guarnicioneria y de talabarteria; artículos de viajes, bolso de mano y continentes similares; manufacturas de tripa. Peleteria y confecciones de peleteria; peleteria artificial o ficticia. Madera, carbon vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de esparteria o de cesteria; madera, carbon vegetal y manufacturas de maderas. Corcho y sus manufacturas. Manufacturas de esparteria o de cesteria. Pasta de madera o de otras materias primas fibrosas celulosicas, desperdicios y desechos de papel o carton; papel, carton y sus aplicaciones; Pasta de madera o de otras materias fibrosas celulosicas, desperdicio y desechos de papel o carton. Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias graficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Materias textiles y sus manufacturas; seda. Lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin. Algodon. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel. Filamentos sintéticos o artificiales discontinuas. Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordeleria. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles. Tejidos especiales, superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapiceria; pasamaneria; bordados, tejidos impregnados, articulos técnicos de materias textiles. Tejido de punto. Prendas y complementos de vestir, de punto. Prendas y complementos de vestir excepto los de puntos. Los demás articulos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prenderia y trapos. Calzado, sombreria, paraguas, quitasoles, bastones, latigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y articulos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello; calzado, polainas, botines y artículos analogos; parte de estos artículos. Articulos de sombrereria y sus partes. Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, asientos, latigos fustas y sus partes. Plumas y plumon preparados y articulos de pluma o plumon; flores artificiales; manufacturas de cabello. Mufacturas de piedra, yeso semento, amianto,mica o materias analogas; productos ceramicos; vidrios y manufacturas de vidrio; manufacturas de piedra, yeso, cemento amianto, mica o materia analogas. Productos ceramicos. Vidrio y manufacturas de vidrio. Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales precioso, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisuteria; monedas; perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisuterias; monedas. Metales comunes y manufacturas de esos metales; fundicion, hierro y acero. Manufacturas de fundicion, de hierro o de acero. Cobre y manufactura de cobre. Niquel y manufactura de niquel. Aluminio y manufactura de aluminio. (Reservado para una futura utilizacion en el sistema armonizado). Plomo y manufactura de plomo. Cinc y manufactura de cinc. Estaño y manufactura de estaño. Los demás metales comunes; ((cermets)); manufactura de estas materias. Herramientas y utiles, articulo de cuchilleria y cubiertos de masa, de metales comunes; partes de estos articulos, de metales comunes. Manufacturas diversas de metales comunes. Maquinas y aparatos, material electrico y sus partes, aparatos para la gravaciòn o la reproduccion de sonido, aparatos para la gravacion o reproduccion de imagenes y sonido en television y las partes y accesorios de estos aparatos; reactores nucleares, maquinas, aparatos y artefactos mecanicos; partes de

estas maquinas o aparatos. Maquinas, aparatos y materiales electricos y sus partes; aparato para la grabacion o la reproduccion de imagenes y sonidos en television, y las partes y accesorios de estos aparatos. Material de transporte; vehiculo y material para vias ferreas o similares y sus partes; aparatos mecanicos (incluso electromecanicos) de señalizacion para vias de comunicacion. Vehiculos automoviles, tractores, ciclos y demás vehiculos terrestres, sus partes y accesorios. Navegacion aerea o espacial. Navegacion maritima o fluvial. Instrumentos y aparatos de optica, fotografia o cinematografia, de medida, control o de precision; instrumento o aparatos medicoquirurgicos; relogeria; instrumento de musica; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; instrumentos y aparatos de optica, fotografia o cinematografia, de medida, control o precision; instrumentos y aparatos medico-Quirurgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Relojeria. Instrumento de musica; partes y accesorios de estos instrumentos. Armas y miniciones, sus partes y accesorios; armas y municiones, sus partes y accesorios. Mercancias y productos diversos; muebles; mobiliario medico-Quirurgico; articulos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y articulos similares; construcciones prefabricadas juguetes, juegos y articulos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios. Manufacturas diversas. Objeto de arte, de coleccion o de antigüedad; objeto de arte, de coleccion de antigüedad. Disposiciones de tratamiento especial. Otros; reparacion locativas que no implica la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y la actividad de importaciones y exportaciones. Suministro de reactivos para laboratorio clinico. Suministro de equipo biomedico, accesorios y repuestos para los mismos, instalaciones de equipos biomedicos y reparaciones locativas que no implique la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades, medicamentos, instrumental, material y aparatos medico y quirurgicos, suministro de equipos e instrumental e insumos de odontologia, material de y accesorio de rayo x, mantenimientos de tecnologia biomedica, mantenimiento hospitalario, programas de salud.Y podrá realizar toda actividad comercial civil o licia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 175.000.000,00
No. Acciones	50,00

Valor Nominal Acciones	$ 3.500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 175.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmante ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 20 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2023 con el No. 10927 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA	C.C. No. 1.116.778.251

Por Acta No. 1 del 21 de abril de 2021 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021 con el No. 9662 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2023 - 10:57:12
Recibo No. S000178148, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zkM1gtu3jE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUDWING VAN FERNELLY SILVA ACOSTA	C.C. No. 17.593.807

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4754
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4663 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4754.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2023 - 10:57:12
Recibo No. S000178146, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zkM1gtu3|E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

[redacted]

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SOLUCIONES INTEGRALES R& R SAS

6670

FUNDEPARES

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0113

CIUDAD CALI
FECHA

BENEFICIARIO SERVICIOS INTEGRALES RYR SAS
CEDULA 9.014.457.541
DIRECCION: CALLE 20 Nº25-10
CIUDAD: PALMIRA
TELEFONO: 3148163450

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago por planificación de actividades de fortalecimiento de sistemas productivos, de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de Naturaleza para cada una de las instituciones educativas con vocación agropecuaria, de acuerdo al convenio 086-2023.	$ 187.740.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		$ **187.740.000**

SON:

NOTA

RECIBE
SERVICIOS INTEGRALES RYR SAS

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ORADO POR:

FUNDEPARES
Recibido a Paz y Salvo

BASE PARA IMPUESTO	$	157.764.706
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	29.975.294
RETE ICA		
NETO A PAGAR	$	**187.740.000**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO
$ **187.740.000**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SEI569

6671

SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE

NIT: 901457541-3
Nombre comercial: SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CL 20 25 18 Arauca
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: roswel_166@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3148163453

CUFE: 72447b9565fe2b7340445d74aebe5eb45c8f0af7cd5a66d4907647f706f5345ae627643697a957c432c662ae2de31d4b

Fecha de Emisión:	2023-11-30 11:41:48	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Operación:	Estandar	Prefijo:	SEI
Tipo de Negociación:	Contado	Medio de Pago:	Efectivo
Fecha de validación:	2024-01-05 11:39:49	Periodo:	-

Adquiriente: NIT: 834001329-8 **Razón Social:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.

Nombre comercial:		Dirección:	AV 8 23 A NORTE 149
Número Documento:	834001329	País:	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	Correo:	fundaparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono:	0
Tipo de Responsabilidad:	O-23 (Agente de retención IVA)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	FA1	Planificación de actividades de fortalecimiento de sistemas productivos, de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de Naturaleza para cada una de las instituciones educativas con vocación agropecuaria, de acuerdo al análisis participativo.	UNIDA	1,00	$157.764.705,88	$0,00	$0,00	$29.975.294,12	19%	$0,00	$157.764.705,88
Total items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$157.764.705,88
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$157.764.705,88
Total Impuesto IVA (=)	$29.975.294,12
Total Impuestos (+)	$29.975.294,12
Total Mas Impuesto (=)	$187.740.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$187.740.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Numero de Autorización: 18764050592885 Rango Autorizado Desde: 307 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: SEI, Fecha resolución: 2023-06-16, Vigente hasta: 2024-06-16
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Misión

692

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 0 81 24

CIUDAD	CALI
FECHA	08/03/2024

BENEFICIARIO	SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE	**DIRECCION:**	CL 20 25
CEDULA	901480457-9	**CIUDAD;**	CALI
		TELEFONO:	3148163450

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO FINAL PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS	$ 80.460.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 80.460.000

SON:

NOTA

BASE PARA IMPUESTO	$	80.460.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	3.218.400
RETE ICA		
NETO A PAGAR	$	**77.241.600**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

RECIBE

SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

FUNDEPAREP
Fundación para el Desarrollo de la Paz y Reconciliación de los Pueblos

ELABORADO POR:

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO

$ **77.241.600**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

669

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SEI669

SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE

NIT: 901457541-3
Nombre comercial: SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CL 20 25 10 Arauca
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: rasuel_166@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3148163460

CUFE: 62988e76c5797d561939f51ead1a559181191ede1432082dfed32ac9ecc4652f74b46f853d038a3ce7e0b54ebafdd70b

Fecha de Emisión:	2024-03-06 18:02:39	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Operación:	Estándar	Prefijo:	SEI
Tipo de Negociación:	Contado	Medio de Pago:	Acuerdo mutuo
Fecha de validación:	2024-03-14 11:04:16	Periodo:	-

Adquiriente:	NIT: 834001329-8	**Razón Social:**	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	Dirección:	AV 8 23 A NORTE 149
Número Documento:	834001329	País:	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	Correo:	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono:	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
						Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	FA1	PAGO FINAL PLANIFICACION DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS, DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS O PECUARIOS O DE INICIATIVAS DE TURISMO DE NATURALEZA PARA CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VOCACION AGROPECUARIA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS PARTICIPATIVO.	UNIDA	1,00	$67.613.445,40	$0,00	$0,00	$12.846.554,63	19%	$0,00	$67.613.445,40
Total items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (+)	$67.613.445,40
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$67.613.445,40
Total Impuesto IVA (=)	$12.846.554,63
Total Impuestos (+)	$12.846.554,63
Total Mas Impuesto (=)	$80.460.000,03
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$80.460.000,03**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta al total a pagar.

Numero de Autorizacion: 18764000592885 Rango Autorizado Desde: 307 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: SEI, Fecha resolución: 2023-06-16, Vigente hasta: 2024-06-16
Proveedor Tecnológico: Radecam S.A.S | NIT: 901285170-0 | Software: e-Kidén

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967781711

(415)7707212489984(8020) 000001496778171 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 7 5 4 1	3	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 25 10

42. Correo electrónico roswuel_166@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 2 9 1 4 4 5	3 1 4 8 1 6 3 4 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 2 1 1 0 1 6	4 9 2 2	2 0 2 1 1 0 1 6	4 9 2 3	4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 11 - 15 / 10 : 21 : 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

986. Nombre RAMIREZ RENGIFO CRISTIAN STEVEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE SERVICIO FUNDE-25/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP - SERVICIOS INTEGRALES RYR SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PESDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL COMPRADOR, y por otra parte **CRISTIAN STEVEN RAMIREZ RENGIFO** Con cedula de ciudadanía **Nº 1.116.802.205** representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES RYR SAS ZESE** con NIT **901457541-3** , quien obra en nombre y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios , previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - objeto. Planificación de actividades de fortalecimiento de sistemas productivos, de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de naturaleza para cada una de las I.E con vocación agropecuaria. El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($268.200.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del

CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que

se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN,

FUNDEPAREP

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA calle 20 N° 25-10 email: roswuel_166@hotmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los (04) días del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

CRISTIAN STEVEN RAMIREZ RENGIFO
CONTRATISTA

6679

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/12/2023 - 15:09:54
Recibo No. S000180119, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8DQ8dpAwHE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE
Nit : 901457541-3
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 36241
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 20 N 25-10 - La esperanza
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : roswuel_166@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125291445
Teléfono comercial 2 : 3148163450
Teléfono comercial 3 : 8855969

Dirección para notificación judicial : CL 20 N 25-10 - La esperanza
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : roswuel_166@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3125291445
Teléfono notificación 2 : 3148163450
Teléfono notificación 3 : 8855969

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 10 de febrero de 2021 de la Acto Constitutivo de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021, con el No. 9463 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/12/2023 - 15:09:54
Recibo No. S000180119, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8DQ8dpAwHE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: A) construcción de obras de ingeniería civil, cultivo de café, cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de flor de corte, propagación de plantas (actividades de los Viveros, excepto Viveros forestales) .Recolección de productos forestales diferentes a la madera, cultivo de plátano y banano, cultivo de caña de azúcar, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de arroz ,cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, cultivo de especias y da plantas arornáticas y medicinales ,culti'vz da cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de tabaco, cultivo de plantas textiles ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,otros cultivos permanentes n.C.P. ,Actividades posteriores a la cosecha, elaboración de productos del tabaco, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de arroz ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de tabaco, cultivo de plantas textiles ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, cultivo de plátano y banano, cultivo de café, cultivo de caña de azúcar, cultivo de flor de corte, cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,otros cultivos permanentes n.C.P. ,Cría de ganado bovino y bufalino, cría de ganado porcino, cría de aves de corral, cría de caballos y otros equinos ,cría de ovejas y cabras ,cría de otros animales n.C.P. ,Acuicultura de agua dulce, cría de ganado bovino y bufalino, cría de caballos y otros equinos ,cría de ovejas y cabras ,cría de ganado porcino, cría de aves de corral, cría de otros animales n.C.P. ,Explotación mixta (agrícola y pecuaria, actividades de apoyo a la agricultura ,actividades de apoyo a la ganadería, actividades posteriores a la cosecha ,tratamiento de semillas para propagación ,actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas ,actividades de otras asociaciones n.C.P. ,Silvicultura y otras actividades forestales, extracción de madera ,recolección de productos forestales diferentes a la madera, servicios de apoyo a la silvicultura, pesca marítima ,pesca de agua dulce ,acuicultura marítima ,acuicultura de agua dulce, pesca marítima ,pesca de agua dulce, acuicultura marítima ,acuicultura de agua dulce, extracción de hulla (carbón de piedra),actividades de apoyo para otras

actividades de explotación de minas y canteras, fabricación de productos de la refinación del petróleo, extracción de carbón lignito, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, fabricación de productos de la refinación del petróleo, extracción de otros minerales no metálicos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de petróleo crudo ,extracción de gas natural, actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, extracción de minerales de uranio y de todo, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales de hierro, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de oro y otros metales preciosos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales de níquel, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de halita (sal),actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas ,actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas ,actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de otros minerales no metálicos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, elaboración de comidas y platos preparados, procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, elaboración de productos lácteos, elaboración de productos de molinería, elaboración de almidones y productos derivados del almidón, elaboración de alimentos preparados para animales, trilla de café, descafeinado, tostón y molienda del café, otros derivados del café, elaboración y refinación de azúcar, elaboración de panela, elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, elaboración de productos de panadería, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P. ,Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, elaboración de comidas y platos preparados, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P. ,Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, suministro de vapor y aire acondicionado,

elaboración de productos de tabaco, preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduría de productos textiles, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),acabado de productos textiles, actividades de impresión, confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. Fabricación de tapetes y alfombras para pisos, fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Acabado de productos textiles. ,Fabricación de otros artículos textiles
n.C.P. ,Fabricación de otros artículos de papel y cartón, fabricación de tejidos de punto y ganchillo, fabricación de artículos de punto y ganchillo, acabado de productos textiles, confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Fabricación de artículos de piel, curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles, curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles, fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, fabricación ote partes del calzado, fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P. ,Fabricación de artículos de plástico n.C.P. ,Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería", otras industrias manufactureras n.C.P., "Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guamicionería elaborados en otros materiales", aserrado, acepillado e impregnación de la madera, fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles, fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción", fabricación de recipientes de madera, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón, fabricación de otros artículos de papel y cartón, actividades de impresión, otras industrias manufactureras n.C.P. Pedición de libros, edición de directorios y listas de correo, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, actividadesde grabación de sonido y edición de música, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición, fabricación de otros artículos de papel y cartón, actividades de impresión, actividades de servicios relacionados con la impresión, producción de copias a pertir de grabaciones

originales, fabricación de productos de hornos de coque, fabricación de productos de la refinación del petróleo, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, industrias básicas de otros metales no ferrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, fabricación de plásticos en formas primarias, fabricación de caucho sintético en formas primarias, fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P., Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de otros productos químicos n.C.P., Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos, fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico),fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),fabricación de plásticos en formas primarias, fabricación de fibras sintéticas y artificiales, fabricación de llantas y neumáticos de caucho, reencauche de llantas usadas, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n . E . P . , Fabricación de artículos de plástico n.C.P., Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de formas básicas de plástico, fabricación de artículos de plástico n.C.P., Fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de dispositivos de cableado, otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de vidrio y productos de vidrio, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de materiales de arcilla para la construcción, fabricación de otros productos de cerámica y
porcelana, fabricación de productos refractarios, fabricación de materiales de arcilla para la construcción, fabricación de cemento, cal y yeso, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, corte, tallado y acabado de la piedra, tejeduría de productos textiles, fabricación de otros productos minerales no metálicos n.C.P.,Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Industrias básicas de hierro y de acero, fundición de hierro y de acerojndustrias básicas de metales preciosos, industrias básicas de otros metales no ferrosos, fundición de hierro y de acero, fundición de metales no ferrosos, fabricación de productos metálicos para uso estructural, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de

mercancías, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia, actividades de impresión, tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipo de elevación y manipulación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal ,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de herramientas manuales con motor, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la metalurgia ,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación

especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, fabricación de vehículos militares de combate, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P,, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de aparatos de uso doméstico, fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de computadoras y de equipo periférico, fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico),instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica, fabricación de dispositivos de cableado, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de equipos eléctricos de iluminación, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Fabricación de equipos de comunicación, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, fabricación de dispositivos de cableado, fabricación de equipos eléctricos de iluminación fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de componentes y tableros electrónicos, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de equipos de comunicación, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de equipos de comunicación, fabricación de aparatos electrónicos de consumo, fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y

reparación especializado de equipo electrónico y óptico, fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes ;top., Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, fabricación de relojes, fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de vehículos automotores y sus motores, fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, construcción de barcos y de estructuras flotantes, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, construcción de embarcaciones de recreo y deporte, fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles ,mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión intema, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P., Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, fabricación de motocicletas, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad, fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, fabricación de equipo de elevación y manipulación, fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.C.P., Fabricación de muebles ,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de muebles ,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles ,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles ,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación

de colchones y somieres, reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles, fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, fabricación de instrumentos musicales, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, fabricación de aparatos electrónicos de consumo, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P., Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., "Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería", fabricación de otros artículos de papel y cartón, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de cancho n r. P, fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Recuperación de materiales, recuperación de materiales, generación de energía eléctrica, transmisión de energía eléctrica, distribución de energía eléctrica, comercialización de energía eléctrica, producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías., Suministro de vapor y aire acondicionado, captación, tratamiento y distribución de agua, demolición, preparación del terreno, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, demolición, preparación del terreno,actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, construcción de edificios residenciales ,construcción de edificios no residenciales, construcción de carreteras y vías de ferrocarril, construcción de proyectos de servicio público, construcción de otras obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, otras instalaciones especializadas, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, otres instalaciones especializadas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, comercio de vehículos automotores nuevos, comercio de vehículos automotores usados, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y pinas, comercio el por menor de combustible para automotores, comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y productos de limpieza para ,vehículos automotores, comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.", Comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, comercio al por mayor de bebidas y tabaco, comercio al por mayor de productos textiles; productos confeccionados para uso

doméstico, comercio al por mayor de prendas de vestir, comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Comercio al por mayor de otros utensilios domásticos n.C.P., Comercio al por mayor de otros productos n.C.P., Comercio a: Por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P., Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefección, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, comercio al por mayor de metales y productos metalíferos, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.C.P., Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.C.P. ,Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P. Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, comercio al por mayor no especializado, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, comercio a por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, comercio al por menor 1.4.8 Leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados, comercio e, por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cámicos, pescados y productos de mar en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos alimenticios n.C.P., En establecimientos especializados, comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otrosproductos alimenticios n.C.P., En establecimientos especializados, productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados., Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de

telecomunicaciones en establecimientos especializados,comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación ,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación ,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.C.P. En establecimientos especializados, comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados,comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros articulos culturales y de entretenimiento n.C.P. En establecimientos especializados,comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos especializados,comercio al por menor de articulos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados,comercio a: Por menor de articulos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados,comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados,comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados ,comercio al por menor de artículos de segunda mano, comercio al por menor de articulos de segunda mano, comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo, comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles, comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, comercio al por menor de otros productos, en puestos de venta móviles, comercio al por menor realizado a través de intemet, otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, reparación de calzado y artículos de cuero, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo, mantenimiento y reparación de aparatos y equiposdomésticos y de jardinería, reparación de muebles y accesorios para el hogar, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, alojamiento en hoteles, alojamiento en apartahoteles, servicios por horas, alojamiento en centros vacacionales ,actividades de zonas de camping y parques para vehiculos recreacionales, alojamiento rural, otros tipos de alojamientos para visitantes, otros tipos de alojamiento n.C.P., Expendio a la mesa de comidas preparadas, expendio de comidas preparadas en cafeterías, expendio por autoservicio de comidas preparadas, expendio por autoservicio de comidas preparadas, catering para eventos, actividades de otros servicios de comidas, otros tipos de expendio de comidas preparadas n.C.P., Actividades de otros servicios de comidas, expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, transporte férreo de pasajeros ,transporte férreo de carga

,actividades de estaciones, vias y servicios complementarios para el transporte terrestre, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte por tuberias, transporte de pasajeros maritimo y de cabotaje ,transporte de carga maritimo y de cabotaje ,transporte de pasajeros maritimo y de cabotaje transporte de carga maritimo y de cabotaje, transporte fluvial de pasajeros, transporte fluvial de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros ,transporte aéreo nacional de carga ,transporte aéreo internacional de pasajeros ,transporte aéreo intemacional de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros ,transporte aéreo internacional de pasajeros ,transporte aéreo nacional de carga ,transporte aéreo internacional de carga, manipulación de carga, almacenamiento y depósito, actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, actividades de las agencias de viajes ,actividades de operadores turísticos ,otros servidos de reserva y actividades relacionadas, otras actividades complementarias al transporte, actividades postales nacionales, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, actividades de mensajeria, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, banco central, bancos comerciales, actividades de las corporaciones financieras, actividades de las compañías de financiamiento ,actividades de las cooperativas financieras ,otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.C.P., Leasing financiero (arrendamiento financiero),actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, capitalización, actividades de compra de cartera o factoring, otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.C.P., Banca de segundo piso, instituciones especiales oficiales, otras actividades de distribución de fondos, arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor, seguros generales, servicios de seguros sociales de salud ,servicios de seguros sociales de riesgos profesionales, seguros de vida, reaseguros, fondos de cesantías, régimen de prima media con prestación definida (rpm), régimen de ahorro individual (rai).,Administración de mercados financieros ,corretaje de valores y de contratos de

productos básicos, otras actividades relacionadas con el mercado de valores, actividades de las casas de cambio, actividades de los profesionales de compra y venta de divisas, fideicomisos, fondos y entidades financieras similares, otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.C.P, actividades de agentes y corredores de seguros, evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios, auxiliares, evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares, actividades de administración de fondos, construcción de otras obras de ingeniería civil, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, actividades combinadas de apoyo a instalaciones, alquiler y arrendamiento de vehículos automotores ,alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P.,Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, alquiler de videos y discos, alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, edición de programas de informática (software) ,actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).,Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas ,procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, edición de libros, edición de directorios y listas de correo, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición, edición de programas de informática (software),actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora ,actividades de programación y transmisión de televisión, portales web, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico, otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, actividades jurídicas ,actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria ,estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P., Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P., Ensayos y análisis técnicos, publicidad, actividades de agencias de empleo ,actividades de agencias de empleo temporal, otras actividades de suministro de recurso humano ,otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P.,

Actividades de seguridad privada,
actividades de servicios de sistemas de seguridad ,actividades de detectives e investigadores privados ,limpieza general interior de edificios ,otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de fotografía ,actividades de envase y empaque ,otras actividades de servicio de información n.C.P., Actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales científicas y técnicas n.C.P., Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina ,actividades de centros de llamadas (call center),organización de convenciones y eventos comerciales ,actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia ,otras actividades de servirán de apoyo a las empresas n.C.P., Actividades de apoyo a la educación, actividades legislativas de la administración pública, actividades ejecutivas de la administración pública, regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social ,actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, actividades ejecutivas de la administración pública, actividades de los otros órganos de control, relaciones exteriores, actividades de defensa, administración de justicia, orden público y actividades de seguridad, actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación preescolar, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica primaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica secundaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media académica, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media técnica y de formación laboral, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación técnica profesional, educación tecnológica, educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas, educación de universidades, formación académica no formal, enseñanza deportiva y recreativa, enseñanza cultural, otros tipos de educación n.C.P., Actividades de hospitales y clínicas, con internación, actividades de la práctica médica, sin internación, actividades de la práctica odontológica, actividades de apoyo diagnóstico, actividades de apoyo terapéutico, otras actividades de atención de la salud humana, actividades de atención residencial medical izada de tipo general, actividades veterinarias, actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas, actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y(o discapacitadas, otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, otras actividades de asistencia social sin alojamiento, evacuación y tratamiento de aguas residuales, recolección de desechos no peligrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos ,recuperación de materiales, otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, actividades de asociaciones profesionales, actividades de sindicatos de

empleados, actividades de asociaciones religiosas, actividades de asociaciones políticas, actividades de otras asociaciones n.C.P., Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión., Actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora, actividades de programación y transmisión de televisión, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, creación literaria, creación musical, creación teatral, creación audiovisual, artes plásticas y visuales, actividades teatrales, actividades de espectáculos musicales en vivo, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, enseñanza cultural, otras actividades de espectáculos en vivo, actividades de parques de atracciones y parques temáticos, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.C.P., Actividades de agencias de noticias, actividades de fotografía, creación literaria, actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de bibliotecas y archivos, actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos, actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, enseñanza deportiva y recreativa, otros tipos de educación n.C.P., Gestión de instalaciones deportivas, actividades de clubes deportivos, otras actividades deportivas, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.C.P., Actividades de juegos de azar y apuestas, actividades de agencias de empleo, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.C.P., Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel ,peluquería y otros tratamientos de belleza, pompas fúnebres y actividades relacionadas, enseñanza deportiva y recreativa, otras actividades de servicios personales n.C.P., Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio, actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal y/o gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que ciinsidere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 10 de febrero de 2021 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 9463 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	CRISTIAN STEVEN RAMIREZ RENGIFO	C.C. No. 1.116.802.205

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: S9601 G4752

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $30.000.001,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/12/2023 - 15:10:00
Recibo No. S000160119, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8DQ8dpAwHE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

[illegible]
[illegible]

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE

6699

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0099

CIUDAD	CALI
FECHA	

BENEFICIARIO	FUNDACION TIERRA POSIBLE	**DIRECCION:**	CARRERA 24D OESTE N° 6-226
CEDULA	805.024.569	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3178875451

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago por prestacion de servicios logisticos para el desarrollo de las actividades del pilato de articulacion con las familias en el fortalecimiento de los proyectos productivos de los IE Gilberto Alzate Avendaño - Municipio del Cairo Convenio 086 - 2023 ,de acuerdo al convenio 086-2023.	$ 12.495.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 12.495.000

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 12.182.625
	RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 312.375
	RETE ICA	
RECIBE Luis Fernando Ospina Valencia FUNDACION TIERRA POSIBLE	**NETO A PAGAR**	$ 12.182.625
	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	N° CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR FUNDEPAREP Fundacion para el Desarrollo de la Paz y Fortalecimiento de los Pueblos	RECIBE	
	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	12.182.625

BANCO:
TIPO:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

6699

Cali, noviembre 24 de 2023

Cuenta de cobro No. 01

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA

C.C. No. 29.363.645 de Cali

La **suma de**:

DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

($ 12.495.000)

Por Concepto de:

Prestación de Servicios logístico para el desarrollo de las actividades del Piloto de articulación de las familias en el fortalecimiento de los proyectos productivos colegio IE Gilberto Álzate Avendaño - Municipio del Cairo Convenio 086-2023

Por favor consignar a (Cta. Corriente 019-068899)

Cordialmente,

Lina Maria Ramirez Valencia.

LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA
C.C: 29.363.645 de Cali-Valle del Cauca
CARRERA 24D N° 6 OESTE - 226
Cel.3178875451
Correo Electrónico: fundacion@tierraposible.org

6900



FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1981
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-NOV-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-3108150-00051724-F-0029363645-20171102 0058356471A 1 9902059415



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 29.363.645
RAMIREZ VALENCIA
APELLIDOS
LINA MARIA
NOMBRES
Lina Maria Ramirez Valencia
FIRMA

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **FUNDACION TIERRA POSIBLE** identificada con el número de documento **8050245692** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 15 de septiembre de 2011 con la Cuenta Corriente 019-068899 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **FUNDACION TIERRA POSIBLE** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **01 de noviembre de 2023.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 01/11/2023 03:16:44 pm

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION TIERRA POSIBLE
Nit.:	805024569-2
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	5214-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	16 de septiembre de 2002
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	02 de febrero de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 D # 6 OESTE - 226
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fundacion@tierraposible.org
Teléfono comercial 1:	3450285
Teléfono comercial 2:	3450245
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KR 24 D # 6 OESTE - 226
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fundacion@tierraposible.org
Teléfono para notificación 1:	3450285
Teléfono para notificación 2:	3450245
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona juridica FUNDACION TIERRA POSIBLE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 11 de febrero de 2002 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2002 con el No. 4424 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION TIERRA POSIBLE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tendrá como objeto social principal, desarrollar proyectos de atención integral a los niños, niñas, jóvenes y la comunidad en general en condición de inobservancia, vulnerabilidad y amenaza, realizando procesos educativos, de capacitación, de intervención social, cultural, nutricional que propicien el mejoramiento de la calidad de vida, sin importar la perspectiva de género, la articulación con la diversidad cultural, con los grupos indígenas y demás grupos étnicos, el ejercio de los derechos, entre otros, dando cumplimiento a los principios misionales de la fundación.

La fundación se constituye con el objeto de desarrollar las siguientes actividades y prestar los siguientes servicios:

a) Destinar los recursos con que cuente o llegare a contar la fundación, en actividades relacionadas con el desarrollo integral del ser humano, apoyándonos en todas las herramientas que posibiliten el desarrollo sostenible, armónico y equilibrado del hombre.
b) Realizar todo acto en beneficio de la comunicad, propiciando programas de rehabilitación y desarrollo sostenible; implementando, financiando y apoyando actividades en beneficio de la educación, la salud, el deporte, la generación de ingresos, los adultos mayores y el mejoramiento de la calidad de vida.
c) Impulsar todo tipo de actividades académicas, recreativas, culturales, tecnológicas e investigativas, destinando y obteniendo recursos para la construcción, adecuación y dotación de centros educativos y lugares de albergue, hogares de paso o guarderias comunitarias.
d) Establecer, fabricar, comercializar, utilizar todo tipo de tecnologias, apoyar, establecer convenios y participar en medios de comunicación, masivos (radio, prensa y televisión) a nivel local, regional o nacional.
e) Posibilitar procesos de exportación para artesanos y pequeños productores.

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) Ayuda en capacitaciones y organizaciones a la comunidad, con carácter ambiental, investigativo, social y cultural.
g) Ofrecer, ayudar y apoyar capacitación integral de los seres humano. a partir de su promoción como sujeto de derechos y deberes en procesos de desarrollo comunitario y ambiental.
h) Presentar proyectos de capacitación, a las comunidades en general y a las menos favorecidas en articular, en diferentes áreas del conocimiento, que les permita y e facilite su vinculación a un proceso de integración y desarrollo económico, social.
i) Fomentar la capacitación y formación de líderes comunitarios y micra empresariales que, con su capacidad y responsabilidad, asuman la orientación del proceso de desarrollo local y regional con énfasis en actividades auto sostenibles.
j) Fortalecer programas de participación y comunicación comunitaria que faciliten la vinculación de la comunidad a programas de manejo y cuidado del medio ambiente.
k) Ayudar el rescate, la enseñanza y aplicación de los valores éticos y morales dentro de la comunidad con miras a una formación integral del ser humano en su relación permanente con el entorno.
l) Guiar y sensibilizar a la comunidad sobre la necesidad de conservar nuestros recursos naturales, su explotación racional y la recuperación de los mismos, a través de implementación de programas de ecología integral.
m) Planificar y desarrolla' actividades de capacitación e investigación en los diferentes campos y áreas del conocimiento, que permitan aportar elementos al desarrollo humano, social y ambiental de nuestras comunidades.
n) Capacitar y orientar a través de los medios masivos de comunicación a la comunidad para que participe en proyectos de concertación con el Estado que promuevan la integración Gobierno - Comunidad, con miras a contribuir en la solución de los problemas que afectan en desarrollo sostenible de la región.
o) Divulgar los conocimientos obtenidos con base en las experiencias pedagógicas y comunitarias, para contribuir al mejoramiento de procesos de capacitación e intervención con las comunidades a través de medios masivos de comunicación.
p) Promover el desarrollo de programas de reciclaje y manejo de residuos sólidos y líquidos para el mejoramiento del medio ambiente y de la calidad de vida de nuestra población.
q) Disponer recursos, bienes muebles e inmuebles, de terceros recibidos bien sea en custodia u otras modalidades legales o convencionales de entrega o cesión, como también prestar el servicio de "Outsourcing" en cualquier actividad licita, con el fin de realizar nuestro objeto social.
r) Desarrollar toda clase de actividades educativas, culturales, investigativas, sociales, comunitarias, económicas y ecológicas.
s) Impulsar proyectos de prevención y promoción de la salud, el deporte, recreación y cultura. Apoyar procesos de ayuda al anciano, a los niños, adolescentes, jóvenes y mujeres en estado de desprotección o en peligro o puesto bojo condiciones que atontan contra su dignidad, bien por consultaría con el Estaco, los particulares o por recursos propios.
t) Vigilancia, desarrollo y atención de programas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes que tengan que ver con formación, capacitación, lúdica y recreación; en el marco de temas relacionados con derechos, participación, participación política, equidad de género, cultura, atención diferencial, emprendimiento teniendo en cuenta a población en situación de vulnerabilidad.
u) Atender programas para familias, mujeres, adultos, adultos mayores que tengan que

ver con formación, capacitación, lúdica, oclipacón adecuada del tiempo libre, y recreación; en el marco de temas relacionados con derechos, participación, emprendimiento, equidad de género, cultura, atención diferencial, teniendo en cuenta a población en situación de vulnerabilidad. Servicios para restablecimiento de derechos.
y) Ejecución de proyectos de vivienda ecológica aplicando procesos de impacto social, orientados a la paz y a la construcción de la reconciliación social en general y de manera especial de victimas y actores del conflicto armado en Colombia
w) Suministrar el servicio de disposición, transformación de residuos sólidos y biosólidos, provenientes de la construcción, la industria o procesos residuales empresariales o procesos biológicos o químicos de transformación.
x) Desplegar estrategias de formación apoyado por entidades de educación media o superior que permitan el mejoramiento de las competencias y conocimiento de personas empiricas o técnicas del sector educativo, cultural, ambiental, social, deportivo y de la salud.
y) Efectuar programas de promoción y prevención de la salud, con asistencias de complementos nutricionales a población infantil, madres gestantes, lactantes, adolescentes, jóvenes y adultos mayores que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.
z) Realizar actividades de logística y comercialización de eventos públicos y privados, ferias, exposiciones y de logística en general.
aa) Llevar a cabo procesos y/o proyectos de interventoría y consultoría ambiental, social, educativa y en infraestructura
bb) Ofrecer a la comunidad una construcción de sistemas sociales para la implementación de procesos de paz y reconciliación, garantizando el cumplimiento de los acuerdos de paz y postconflicto, desarrollando programas deportivos, sociales, educativos, ecológicos, ambientales, culturales y económicos encaminados al progreso y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

La Fundación podré cumplir el objetivo para el cual se constituye, bien directamente o prestando su ayuda o asesoramiento a entidades de diferente carácter que se dediquen a los mismos fines enunciados en los objetivos de esta Fundación e igualmente que cumplan una función de beneficio social.

Para cumplir sus objetivos, puede la Fundación adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier titulo, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo precario, hacerse socia o accionista de sociedades de cualquier naturaleza, de compañias que constituyan o ya constituidas, dar y recibir dinero en mutuo, girar, emitir, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables o titulos valores y aceptar y ceder créditos civiles y comerciales, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, en general, celebrar toda clase de actos o contratos que la ley autorice.

La Fundación Tierra Posible; podrá contratar, servir de consultor y/o facilitador en proyectos con entidades multilaterales e interinstitucionales, privadas y/o estatales, para la gestión de créditos, puentes o como establecimiento ejecutor de proyectos financiados por bancas de inversión Nacional e Internacional o procedentes de fondos de cooperación técnica internacional u organizaciones filantrópicas, humanitarias u ONGS de cualquier Nacionalidad. Podrá en especial adquirir, recibir donaciones, dar y

enajena, a cualquier titulo: Medios masivos de comunicación, intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier naturaleza, ejercer el derecho de retracto cuando le sea posible retraer por establecerlo así los estatutos de las sociedades de las cuales la Fundación sea socia o accionista, poseer, comercializar, participar y explotar los bienes de ella, percibir los dividendos de las acciones que adquiera e intereses de los créditos que posea, ejercer todos los derechos que los estatutos de las compañias de las cuales sea socia o accionista le confieren y realizar todos los actos directamente relacionados con sus lnes de apoyo social y los que tengan por objeto ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de la Fundación.

La Fundación podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos para los cuales faculta el articulo anterior, con el objeto de aumentar su patrimonio e ingresos para aplicarlos, en la parte que no capitalice, exclusivamente a los fines indicados en el articulo tercero de estos estatutos y que se establecen como objeto de la Fundación.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $345,424,236

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director la representación legal de la fundación y por ende tiene el uso del nombre de ella, salvo la limitación o limitaciones que se contemplen en los siguientes estatutos

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director las siguientes:
A) Ejercer la representación legal de la fundación en juicio fuera de juicio, con la excepción o excepciones, que se estipulen en estos estatutos.
B) constituir apoderados especiales con la aprobación de la asamblea general de miembros
C) crear y proveer los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la fundación y fijarles su asignación con la previa aprobación de la asamblea general de miembros.
D) Dar curso a las actividades de la Fundación en armonia con los fines que ella persigue, según lo estipulado en estos estatutos.
E) Vigilar y supervisar la marcha de la Fundación en todos sus órdenes y dependencia y procurar la corrección de los defectos e irregularidades que advierta, tomando al efecto las medidas que las circunstancias aconsejen.
F) Dictar normas y celebrar contratos que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo de la Fundación y de la contabilidad de la misma y vigilar su cumplimiento con la aprobación de la Asamblea General de Miembros
G) Grabar los bienes de la Fundación, pero única y exclusivamente para garantizar las obligaciones de ella. No obstante, previa autorización expresa para cada caso de la Asamblea General de Miembros.
H) Abrir cuentas corrientes conjuntamente en los bancos y girar sobre ellas: girar, endosar, protestar, tener y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y ceder o aceptar créditos civiles y comerciales.
I) Convocar la Asamblea General de Miembros y asistir a sus reuniones con voz, pero sin voto; en los casos en que haya empate, este votara para decidir.
J) Comunicar a los organismos competentes los nombramientos, cambios y reformas que se produzcan en la Fundación.
K) Llevar la representación de las acciones de la Fundación en las sociedades o compañías en que esta sea socia o accionista y ejercer todos los derechos y acciones que en virtud de esta facultad le correspondan a la institución o le sean convenientes, con las limitaciones contempladas en estos estatutos.
L) Las demás que le delegue la Asamblea General de Miembros o que naturalmente le correspondan como administrador inmediato y directo de la Fundación e impulsor de las actividades encaminadas al logro de sus fines.

PARAGRAFO: El Director de la Fundación, será una persona nombrada por la Asamblea General de Miembros y tendrá las funciones que los presentes estatutos le asignen y en sus ausencias parciales o temporales podrá ser reemplazado por quien designe la Asamblea general. Para lo cual le corresponderá al vicepresidente llevar la representación del presidente en los diferentes comités y de las entidades en las cuales haga parte la Fundación.

Funciones de la junta directiva; entre otras: O) Autorizar al director y/o Representante Legal Actos o contratos que superen un monto de 10.000 salarios minimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 02 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2017 con el No. 246 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTORA	LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA	C.C.29363645

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 52 del 18 de agosto de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 1974 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ISABELINO LASSO CUTIVA	C.C.16582909 T.P.14416-T

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 17 del 15/01/2010 de Asamblea General	144 de 21/01/2010 Libro I
ACT 18 del 29/07/2011 de Asamblea General De Miembros	2489 de 04/08/2011 Libro I
ACT 19 del 12/07/2012 de Notaria Cuarenta Y Dos de Cali	1900 de 18/07/2012 Libro I
ACT 16 del 20/12/2012 de Asamblea General	1078 de 15/04/2013 Libro I
ACT 26 del 31/01/2014 de Asamblea	283 de 06/02/2014 Libro I
ACT 30 del 10/06/2015 de Asamblea General	1415 de 17/06/2015 Libro I
ACT 40 del 01/02/2017 de Asamblea General	230 de 07/02/2017 Libro I
ACT 51 del 23/07/2020 de Asamblea General	1973 de 16/09/2020 Libro I
ACT 58 del 15/04/2021 de Asamblea General	1023 de 21/04/2021 Libro I
ACT 62 del 04/08/2022 de Asamblea	2385 de 26/08/2022 Libro I
ACT 63 del 27/12/2022 de Asamblea	478 de 16/03/2023 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 8230

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FUNDACION TIERRA POSIBLE
Matrícula No.:	985135-2
Fecha de matrícula:	04 de mayo de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 24 E # 6 OESTE - 226
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,267,312,460

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-29/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.363.645** de Cali, quien obra en nombre y representación legal de **FUNDACION TIERRA POSIBLE** con NIT **805024569-2,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. **SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PILOTO DE ARTICULACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COLEGIO IE GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO - MUNICIPIO DEL CAIRO.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (1) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 12.495.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento,

impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de

elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA carrera 24d N° 6 OESTE - 226, correo: fundacion@tierraposible.org CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los 24 días (24) días del mes de octubre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

Lina Maria Ramirez Valencia
LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA
CONTRATISTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14960530087

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 5 0 2 4 5 6 9 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali 5

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: FUNDACION TIERRA POSIBLE

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 5 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 24 D OESTE 6 226

42. Correo electrónico: fundacion@tierraposible.org

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 7 8 8 7 5 4 5 1

45. Teléfono 2: 3 4 5 0 2 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 2 0 9 1 6	8 5 5 9	2 0 1 2 0 2 1 8		8 2 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 11 - 01 / 15 : 13 : 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ VALENCIA LINA MARIA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-11-2023 03:14:07PM

CERTIFICADO COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960530087

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 6 8 9	2	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 1	4 0
73. Fecha	2 0 0 2 0 2 1 1	2 0 1 7 0 2 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 9 1 6	2 0 1 7 0 2 0 7
77. No. Matrícula mercantil	4 4 2 4	2 3 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 2 1 1	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

No.	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA NO VALIDO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960530087

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 5 0 2 4 5 6 9 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali 5

14. Buzón electrónico

Representación

1

95. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 2 0 9

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación: 2 9 3 6 3 6 4 5

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: RAMIREZ

105. Segundo apellido: VALENCIA

106. Primer nombre: LINA

107. Otros nombres: MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

COPIA NO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960530087

5. Número de Identificación Tributaria (NT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 6 9	2	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 3 6 3 6 4 5		COLOMBIA 1 6 9	RAMIREZ	VALENCIA	LINA	MARIA				2 0 1 7 0 2 0 9	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 1 2 5 2 9 4		COLOMBIA 1 6 9	BUENO	MONDRAGON	PAOLA	ANDREA				2 0 2 0 0 7 1 4	
3													
4													
6													

COPIA CERTIFICADO COPIA CONTROLADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960530087

(415)7707212409984(8020) 000014960530087

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 6 9	2	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 5 8 2 9 0 9		1 4 4 1 6 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LASSO	CUTIVA	ISABELINO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 2 0 9 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 6 6 3 0 2 1		5 2 9 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GAITAN	MUÑOZ	GLORIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 0 1

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960530087

{415}7707212469984{8020} 000001496053008 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 6 9	2	Impuestos de Cali	5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

	160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 6	161. Actividad económica: Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9		
	162. Nombre del establecimiento: FUNDACION TIERRA POSIBLE			
	163. Departamento: Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1		
	165. Dirección: CR 24 D 6 OESTE 226			
	166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 2 0 9 1 6		
	168. Teléfono: 8 8 3 9 3 7 9	169. Fecha de cierre:		
2	160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:		
	162. Nombre del establecimiento:			
	163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:		
	165. Dirección:			
	166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:		
	168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:		
3	160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:		
	162. Nombre del establecimiento:			
	163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:		
	165. Dirección:			
	166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:		
	168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

6721

FUNDEPAREF

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 7

CIUDAD	CALI
FECHA	12/03/2024

BENEFICIARIO	ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES	**DIRECCION:**	
CEDULA	822006023-9	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3203706721

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	DISEÑO ELABORACION DE JORNADAS DE EDUCACION AMBIENTAL CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA ORIENTADAS A PROMOVER MEJORES PRATICAS PRODUCTIVAS	$ 175.255.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 175.255.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	**$ 175.255.000**
	RETEFUENTE Art. 383 ET	**$ 2.628.825**
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	**$ 172.626.175**
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES	PAGO	
FUNDEPAREF	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	N° CHEQUE	
	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	**172.626.175**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
7693dda11cd0b78e8905dde91c1cc1b5fe3df2e11f66b941373ba2b3aa409fd8e818a2661d3ee2051c34068e8d50fb7f

Número de Factura: SETG-980000002
Fecha de Emisión: 11/03/2024
Fecha de Vencimiento: 26/03/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido: 002
Fecha de orden de pedido: 11/03/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
Nombre Comercial: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
Nit del Emisor: 822006023
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Guaviare
Municipio / Ciudad: San José Del Guaviare
Dirección: CL 6 C 28 36
Teléfono / Móvil: 3168354253
Correo: solucionesambientalesong@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIONDE LOS PUEBLOS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 834001329
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: AV 8 23 NORTE 149
Teléfono / Móvil: 3122573101
Correo: fundeparep@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	002	DISEÑO ELABORACION Y DESARROLLO DE JORNADAS Y MODULOS AMBIENTALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA ORIENTADAS A PROMOVER MEJORES PRACTICAS PRODUCTIVAS QUE PROTEJAN Y CONTRIBUYAN A LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS ECOSISTEMATICOS	NIU	1,00	$ 175.255.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 175.255.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
11/03/2024 21:50:25
Documento validado por la DIAN:
11/03/2024 21:50:26
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			175.255.000,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			175.255.000,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			175.255.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	175.255.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18760000001 Rango desde: 980000000 Rango hasta: 985000000 Vigencia: 2030-01-19

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0097

CIUDAD CALI
FECHA 20/11/2023

BENEFICIARIO ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
NIT 822006023-9
DIRECCION: CL 6 C 28 36, SAN JOSE DEL GUAVIARE, COLOMBIA
CIUDAD: CALI
TELEFONO: 3203706721

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Realización de jornadas de acompañamiento y asistencia técnica para las masas de articulación y coordinación de los proyectos productivos, pilotos del convenio 086 2023	$ 85.255.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 85.255.000

SON:

NOTA

BASE PARA IMPUESTO	$	85.255.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	5.115.300
RETE ICA		
NETO A PAGAR	$	80.139.700
PAGO		
BANCO		
N° CHEQUE		

RECIBE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

FUNDEPAREP
Fundación para el Desarrollo Rural y Reconstrucción de los Derechos de la Paz

RECIBE

CC O NIT NIT

VALOR ASIENTO

$ 80.139.700

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [X] TRANFERNECIA [ ]

ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
NIT. 822005023-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre los ventas –IVA
Persona Jurídica
CL 6 C 28 36, San José Del Guaviare, Guaviare, Colombia
Tel. 3203706721
Email. edwardosa78@gmail.com
Autorización factura de venta nacional No. 18764090781258 válida desde 2023-11-20 hasta 2024-11-25 rango desde FESA1 hasta FESA50.

Cliente: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
NIT : 834001329
Dirección: CR 65 C 13 F 17, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono: 3122573101
Email: fundepaniap@gmail.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 20/11/2023
Total de Líneas: 1

FACTURA DE VENTA NACIONAL : **FESA1**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **21:04:57**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
20	11	2023	28	11	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	001	Realización de Jornadas de acompañamiento y asistencia técnica para las mesas de articulación y coordinación de los proyectos productivos, Pilotos del convenio 986 2023	WSD	1,00	$71.642.857,14	19,00	0,00	$71.642.857,14

Notas:

SON: (ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos)
CUFE:

Subtotal:	$71.642.857,14
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$13.612.142,86
Total:	$85.255.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$71.642.857,14	19,00%	$13.612.142,86

Firma Digital:
Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. NIT. 830.059.534-0

926

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14964855644

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 6 0 2 3 | 9 — 6. DV — 12. Dirección seccional: Delegada de Inc y Actuada de San José de Guaviare — 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

35. Nombre comercial — 37. Sigla: ONG EPA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 C 28 36 BRR BELEN DE LA PAZ

42. Correo electrónico: edwardosa78@gmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 2 0 3 7 0 6 7 2 1 — 45. Teléfono 2: 3 1 8 8 9 7 9 9 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 2 1 3	3 9 0 0	2 0 1 4 0 2 1 3	3 8 3 0	3 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 3 — 61. Fecha: 2023 - 11 - 28 / 08 : 20: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ PUERTA MIGUEL ANGEL

985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO COSTO SIN

6727

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964855644

(415)7707212489984(8020) 000001496485564 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 6 0 2 3	9	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades y sociedades de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados. 67. Sociedades y organismos extranjeros. / 70. Beneficio	2
65. Fondos		66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1		

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 1	1 0
73. Fecha	2 0 0 2 1 1 1 3	2 0 2 3 0 8 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 2 3 0	2 0 2 3 0 9 1 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 1 3 6	S 0 5 0 0 1 3 6
78. Departamento	9 5	9 5
79. Ciudad/Municipio	5 7	5 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 1 2 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación 9

Estado y Beneficio

Núm	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 1 2 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
NO VALIDO SIN FIRMA

6723

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964855644

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 2 0 0 6 0 2 3 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Delegada de Imp y Aduana de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico: 7 8

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2004-03-10

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de Identificación: 7 4 2 6 0 8 1 3

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: OSPINA

105. Segundo apellido: ALVAREZ

106. Primer nombre: JHON

107. Otros nombres: EDWARD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964855644

(415)7707212489984(8020) 000001496485564 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 6 0 2 3	9	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 7 4 0 6 5 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	LOPEZ	YULI	VALENTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 7 4 0 6 9 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANDUQUIA	ENCISO	MARIA	CAMILA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 3 6 6 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	LOPEZ	LAURA	DANIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 2 6 0 8 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	ALVAREZ	JHON	EDWARD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha expedición: 2023/10/11 - 15:51:44 **** Recibo No. H000008473 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20231011-0030

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6k9ghu5KG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
SIGLA: ONG EPA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822006023-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500136
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 30 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : AGOSTO 10 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 337,899,300.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 6 C 28 36
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3203706721
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3188979900
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : edwardosa73@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 6 C 28 36
MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO 1 : 3203706721
TELÉFONO 2 : 3188979900
CORREO ELECTRÓNICO : edwardosa73@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : edwardosa73@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9699 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS
OTRAS ACTIVIDADES : E3830 - RECUPERACION DE MATERIALES
OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 641 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG.

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2023/10/11 - 15:51:44 **** Recibo No. H000008473 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20231011-0030

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6k9ghu5KG

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

MEDIANTE ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS SE HACE MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL GUAVIARE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20060310	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SAN DEL GU	JOSERE01-1132	20060606
AC-10	20070915	COMERCIANTE	SAN DEL GU	JOSERE01-1339	20070921
DOC.PRIV.	20160728	EL COMERCIANTE O INSCRITO	SAN DEL GU	JOSERE01-7864	20160728
AC-10	20230824	ACTA DE ASAMBLEA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA	SAN DEL GU	JOSERE01-9839	20230919

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LO SIGUIENTE:

ASOCIAR A TODAS LAS DEMÁS FORMAS ASOCIATIVAS AMBIENTALES DEL TERRITORIO NACIONAL QUE DESEEN GENERAR ESTRATEGIAS AMBIENTALES CON ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG.
GENERAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO QUE MEJORE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS.
GENERAR ESTRATEGIAS DE UNIFICACIÓN DEL GREMIO A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONVOCATORIA DE PERSONAS NATURALES QUE EJERZAN LA ACTIVIDAD AMBIENTAL NO ASOCIADAS.
FORMULAR Y DISEÑAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN LA COMUNIDAD LOCAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y SUS FAMILIAS CONCORDANTES CON LAS POLÍTICAS DEL ORDEN NACIONAL PREVISTAS.
IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA ASOCIACIÓN Y A TRAVÉS DE LA OCUPACIÓN DE LA MANO DE OBRA.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS PARA DISEÑO, FORMULACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LOS TERRITORIOS, ASÍ COMO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, (GESTIÓN Y EDUCACIÓN).
GESTIONAR Y DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO Y CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS EN LAS ÁREAS DE VIVIENDA, RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y SECTOR AMBIENTAL
IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONTRIBUYA AL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE GESTIONANDO RECURSOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.
ESTABLECER CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS EN EL ÁMBITO LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES Y DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS PÚBLICOS.
CONTRATAR COMO ORGANISMO CONSULTOR, ASESOR, INTERVENTOR Y AUDITOR EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN.
REALIZAR SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN.
COMPRA, VENTA, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.
CONSTRUCTOR DE; OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y AMBIENTALES, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A SISTEMAS Y SERVICIOS AMBIENTALES.
CONSULTOR EN; AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, TRANSPORTE, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PÚBLICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORÍA AMBIENTAL.
CONSULTOR PARA INVENTARIOS Y CARACTERIZACIÓN DE; RESIDUOS SÓLIDOS, RCD, AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES, ARBOLADO URBANO Y RURAL, ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA, PREDIOS DE IMPORTANCIA

HÍDRICA (ARTÍCULO 11 LEY 99/93).
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CONFORME EN LO ESTABLECIDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y POLÍTICAS AMBIENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES; CONSULTOR PARA DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS; PGIRS, PUEYRA, URE, PRAES, PMA, PGIO, CIDEA, PROCEDAS, ARBOL URBANO, POLÍTICAS AMBIENTALES DEL TERRITORIO.
PROVEEDOR DE: ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL, - GRASAS Y ACEITES VEGETALES Y ANIMALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARÍAS, - PRODUCTOS MINERALES, - PRODUCTOS MINERALES, -PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, -MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO Y MANUFACTURAS DEL CAUCHO, - PIELES; CUEROS; PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE GUARNICIONARÍA DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE; BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA, - MADERA, CARBÓN VEGETAL, Y MANUFACTURA DE MADERA; CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA, PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS, CELULÓGICAS; DESPERDICIOS O DESECHOS DE PAPEL Y CARTÓN; PAPEL CARTÓN Y SUS APLICACIONES, - MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, - CALZADO, SOMBRERERÍA, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES, PLUMAS PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS, FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO, MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESOS, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS, VIDRIO, MANUFACTURAS DE VIDRIO, PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS, Y MANUFACTURAS DE ESAS, MATERIAS; BISUTERÍAS; MONEDAS META METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN O GRABACIÓN DE SONIDOS, APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, - MATERIAL DE TRANSPORTE, - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN, INSTRUMENTOS O APARATOS MEDICO QUIRÚRGICOS , - RELOJERÍA, INSTRUMENTOS DE MÚSICA, PARTES O ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, MERCANCÍAS O PRODUCTOS DIVERSOS, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN DE ANTIG&UUML;EDAD. O. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, EQUIPO DE OFICIA, PAPELERÍA, ARTÍCULOS ESCOLARES, EQUIPOS ELÉCTRICOS, PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS, TINTAS, IMPRESORAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA OFICINA, CONTABILIDAD INFORMÁTICA, COMERCIO AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE MUEBLES PARA OFICINA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.
PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN, RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y SU COMERCIALIZACIÓN. SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO, AGUA, ALCANTARILLADO.
RECICLAJE Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES ORGÁNICOS EN ABONO.
CELEBRAR CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS MUNICIPIOS DONDE DESARROLLE SUS ACTIVIDADES; EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CADENA DE APROVECHAMIENTO DE CONFORNIDAD CON LOS MANDATOS LEGALES.
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.
PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES, PREVIA CONCERTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON LOS ENTES TERRITORIALES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, A QUIENES EL GOBIERNO NACIONAL LES DELEGO LA RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS, MATERIAL ESCRITO, IMPLEMENTACIÓN DE PUBLICIDAD, A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
SERVICIO DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES, SENDEROS ECOLÓGICOS, ZONAS ESTACIONALES, Y ZONAS DE JUEGOS INFANTILES.
SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PMIRS, AFORO DE RESIDUOS, MONTAJE Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUO SÓLIDOS.
ACOMPAÑAMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ENRIQUECIMIENTO FORESTAL, RECUPERACIÓN, COMPENSACIÓN Y MANTENIMIENTO A PREDIOS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99/1993 Y DEMÁS PROYECTOS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS DE AGUA, AISLAMIENTOS FORESTALES, TODO LO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE.

EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ:

CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES.
GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TENER, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O ACEPTAR EN PAGO TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.
CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON ENTIDADES BANCARIAS O ENTIDADES DE CRÉDITO Y SIMILARES, ESTATALES, PARTICULARES O MIXTAS, O PERSONAS NATURALES, ESTABLECIDAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR.
ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2023/10/11 - 15:51:44 **** Recibo No. H000008473 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20231011-0030

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6k9ghu5KG

OTRO TÍTULO.
DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN Y ADIESTRANIENTO EN LAS ÁREAS CONTEMPLADAS EN ESTE OBJETO; LA ASOCIACIÓN PODRÁ CREAR EL MATERIAL EDUCATIVO (CARTILLAS, MANUALES, GUÍAS, AYUDAS, ELC), QUE SE REQUIERA O PODRÁ CONTRATAR CON TERCEROS LA REDACCIÓN DEL MATERIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS AQUÍ.

COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIAR TODA CLASE DE PRODUCTOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, MATERIALES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y MERCANCÍAS AFINES CON LOS OBJETOS DE LA ASOCIACIÓN.
HACER LAS CONSTRUCCIONES O MONTAJES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO DE LA ASOCIACIÓN Y ENAJENAR AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJEN DE SER NECESARIOS O NO CONVENGAN.
CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES O SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, INCORPORARLAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR PARTE DE ELLAS O INTERÉS COMO SOCIO O ACCIONISTA Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS.
CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIVILES, DE TRABAJO, DE PARTICIPACIÓN CON TERCEROS, Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN O NO DE COMERCIO Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN ACEPTADAS POR LOS ASOCIADOS.

LOS FINES ESPECÍFICOS SON:

CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ASOCIADOS A TRAVÉS DE LA EFECTIVA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE TEMAS AMBIENTALES.
PROMOVER A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, Y EJECUTAR PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CUENCAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS A FIN DE CONSERVAR Y MANEJAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE.
GESTIONAR RECURSOS FINANCIEROS Y APOYOS REQUERIDOS PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS DE PERFIL AMBIENTAL DE DIVERSA ÍNDOLE QUE CONTEMPLEN DICHO APOYO.
LAS DEMÁS QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDAN Y QUE DESEE DESARROLLAR DE ACUERDO CON SU OBJETIVO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 14,981.14

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

1. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE IRA CONFORMANDO: A. TODOS LOS BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE CUOTAS, APORTES, E INGRESOS DE ACTIVOS QUE REALICEN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTEGRANTES O NO DE LA ENTIDAD. B. LOS BIENES O INMUEBLES QUE RECIBA A TITULO DE DONACION TRATESE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. C. POR LOS INGRESOS QUE RECIBAN INCUMPLIMIENTO (SIC) DE SU OBJETO SOCIAL. D. POR LO RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y DEMAS ACTIVIDADES PREVISIAS EN EL OBJETO SOCIAL. 2. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SERA ADMINISTRADO Y MANEJADO POR EL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO CON EL APOYO, RESPALDO Y SUPERVISION DEL TESORERO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9841 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	CC 74,260,813

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9841 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2023/10/11 - 15:51:44 **** Recibo No. H000008473 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20231011-0030

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6k9ghu5KG

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	OSPINA LOPEZ LAURA DANIELA	CC 1,121,936,863

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9841 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERA	OSPINA LOPEZ YULY VALENTINA	CC 1,097,406,560

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9841 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA	ANDUQUIA ENCISO MARIA CAMILA	CC 1,097,408,992

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9841 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	CC 74,260,813

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ASOCIACIÓN ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS. B. GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, DOTACIÓN Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE SE TRABAJAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES DEL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO. C. PRESENTAR AL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO Y ASAMBLEA GENERAL UN RESUMEN TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS A DESARROLLAR. D. PRESENTAR ANTE EL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO DE SUS GESTIONES. E. CITAR Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO LAS REUNIONES DEL CONCEJO (SI C) DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. F. SUSUCRIBIR LAS ACTAS DE LA REUNIONES Y LA CORRESPONDENCIA COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO G. DESIGNAR EN CONJUNTO CON EL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO, LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ONG. H. LAS DEMAS QUE LAS ASIGNE LA ASAMBLEA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $210,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 59499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2023/10/11 - 15:51:44 **** Recibo No. H000008473 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20231011-0030

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6k9ghu5KG

AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://xii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación B6k9ghu5KG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Kathleen P. Pino R.
KATHLEEN PAOLA PINO ROBLEDO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

5736

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764060781258

(415)7702134899864(8020) 0016764060781258

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
822006023	9				

11. Razón social
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

12. Dirección seccional
Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

Cód. 78

24. Dirección
CL 6 C 28 36 BRR BELEN DE LA PAZ

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Guaviare	San José del Guaviare

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2023-11-28 / 01:56:44 PM
Fecha y hora de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 74260813 1004. DV: 5
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

997. Fecha formalización: 2023-11-28/13:56:44

NO VALIDO

6737

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764060781258

[415]7707212455894[8020] 0018764060781258

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
822006023	9				

11. Razón social: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG CL 6 C 28 36 BRR BELEN DE LA PAZ	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FESA	1	60	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

INFORMADO

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

CONTRATO DE COMPRAVENTA FUNDE/CVC-43/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP - ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PESDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL COMPRADOR, y por otra parte **JHON EDWAR OSPINA ALVAREZ** Con cedula de ciudadanía **Nº 74.260.813** representante legal de **ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES** con NIT **822006023-9** , quien obra en nombre y quien en adelante se denominará VENDEDOR, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - objeto. Planificación de actividades de fortalecimiento de sistemas productivos , de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de naturaleza para cada una de las I.E con vocación agropecuaria - FUNDEPAREP. El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 85.255.000)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al COMPRADOR, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El COMPRADOR pagará al VENDEDOR mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del COMPRADOR. PARÁGRAFO No. 1: COMPRADOR emitirá un anticipo de hasta el 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del VENDEDOR. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del COMPRADOR al VENDEDOR, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del COMPRADOR, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del VENDEDOR, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:** 1. Ejercer la

supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del COMPRADOR, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del VENDEDOR. **OBLIGACIONES GENERALES VENDEDOR:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del COMPRADOR. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL COMPRADOR debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el COMPRADOR para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista- vendedor se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el COMPRADOR. 11. El contratista- vendedor deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista – vendedor deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista-vendedor estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- VENDEDOR**: DECLARACIONES DEL VENDEDOR: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista- vendedor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE- COMPRADOR previo requerimiento, impondrá multas

sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE- COMPRADOR en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista - vendedor, el CONTRATISTA – VENDEDOR pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE - COMPRADOR con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA – VENDEDOR no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA - VENDEDOR no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE- COMPRADOR, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control

respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA - VENDEDOR. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE - VENDEDOR y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA- VENDEDOR mantener indemne al CONTRATANTE- COMPRADOR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA- VENDEDOR; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Cra. 65c No. 13f-17 Cali – Valle fundeparep@mail.com, CONTRATISTA- VENDEDOR CALLE 6C N° 28-36 email: edwardosa78@gmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, el primer (01) dia del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

JHON EDWAR OSPINA ALVAREZ
CONTRATISTA - VENDEDOR

6792

CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Convenio de Asociación 086 de 2023 CVC FUNDEPAREP	FUNDEPAREP

GRUPO EMPRESARIAL ECOFHRES SAS

6793

FUNDEPARE?

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0098

CIUDAD	CALI
FECHA	2/11/2023

BENEFICIARIO	GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS	**DIRECCION:**	CARRERA 20 Nº 15 - 02
CEDULA	901772226-8	**CIUDAD:**	ARAUCA
		TELEFONO:	3138290612

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Materiales e insumos agrpecuarios para las implementaciones de intervención de los sistemas productivos en las instituciones educativas que permitan el fomento de prácticas de producción sostenible en la región.	$ 184.400.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 184.400.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	**$ 177.024.000**
	RETEFUENTE Art. 383 ET	**$ 7.376.000**
	RETE ICA	
	NETO A PAGAR	**$ 184.400.000**
RECIBE	PAGO	
	BANCO	
	Nº CHEQUE	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	**184.400.000**

GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS

FUNDEPARE?

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH S.A.S.
NIT 901772226-8
Dirección: Carrera 20 No. 15 02 Barrio El Cielo, Ciudad: Tame,
Departamento: Arauca, Código postal: 814010
Tel: +57 (320)991-9944
geecofresh@gmail.com ;

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

No. FEVE1

Responsable de IVA

Factura electrónica de venta original

SEÑOR(ES)	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.		FECHA DE EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN	Avenida 8 23A Norte 149, Colombia, Cali, Valle del Cauca, 760004		02/11/2023
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	3122573101	NIT 834001329-8	08/11/2023

Item	Precio	Cantidad	Descuento	Total
Suministros de Materiales e insumos agropecuarios para las Implementaciones de intervención de los sistemas productivos en las instituciones educativa	$184,400,000	1		$184,400,000

Cientochentay cuatro millonescuatrocientosmil pesos

Deposito Cuenta de Ahorros 108900420671 Davivienda

Moneda: COP
Tipo de factura: Factura de venta
Fecha y hora de expedición: 2023-11-30T15:45:29
Forma de pago: Crédito

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$184,400,000
Total	$184,400,000

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764080948460 de 2023-11-30 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FEVE1 hasta FEVE100 con vigencia hasta 2024-11-30

Elaborado en Software Alegra S.A.S. NIT 900.559.086-2 / www.alegra.com

6775

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° 87 24

CIUDAD	CALI
FECHA	11/03/2024

BENEFICIARIO	GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS	**DIRECCION:**	CARRERA 20 N° 15 - 02
CEDULA	901772226-8	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3138290612

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Materiales e insumos agrpecuarios para las implementaciones de intervención de los sistemas productivos en las instituciones educativas que permitan el fomento de prácticas de producción sostenible en la región.	$ 260.000.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 260.000.000**

SON:

NOTA

RECIBE

GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

FUNDEPAREP
Fundación para el Desarrollo de la Paz y Pueblos Afrocolombianos

BASE PARA IMPUESTO	**$ 260.000.000**
RETEFUENTE Art. 383 ET	**$ 3.900.000**
RETE ICA	
NETO A PAGAR	**$ 256.100.000**
PAGO	
BANCO	
N° CHEQUE	

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO

$ 256.100.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

grupo empresarial Ecofresh

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4bdc95c0bdb6eab45c2051ee666b247ebbcf0fd109196dd97f28707976044e667b93acbc98d01214ab78229abc0e1f69

Número de Factura: FEVE-2
Fecha de Emisión: 07/03/2024
Fecha de Vencimiento: 06/04/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS
Nombre Comercial: GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS
Nit del Emisor: 901772226
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7830

País: Colombia
Departamento: Arauca
Municipio / Ciudad: Tame
Dirección: CR 20 # 15 - 02 BRR EL CIELO
Teléfono / Móvil: 3138290612
Correo: GEECOFRESH@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 834001329
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: Avenida 8 23A Norte 149
Teléfono / Móvil: 3122573101
Correo: fundeparep@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01	Materiales e Insumos Agropecuarios para Fortalecimiento de las implementaciones de las inversiones de los sistema productivos en las instituciones educativas	NIU	1,00	$ 247.619.048,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.380.952,40	5.00			$ 247.619.048,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2024-03-20 19:49:56
Documento generado el: 2024-03-20 19:49:55
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		247.619.048,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		247.619.048,00
IVA		12.380.952,40
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		12.380.952,40
Total neto factura (=)		260.000.000,40
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 260.000.000,40

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764066946460 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2024-11-30

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 125

CIUDAD	CALI
FECHA:	13/03/2024

BENEFICIARIO	INVERSIONES BELLA VISTA SAS	**DIRECCION:**	CALLE 11 Nº6-47
CEDULA	901830337-6	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3138669727

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Implementar acciones de intervención desde la gestión ambiental como modelos productivos sostenibles, de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de Naturaleza en las instituciones educativas conv-086 2023	$ 160.000.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 160.000.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 160.000.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 6.400.000
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	**$ 153.600.000**
INVERSIONES BELLA VISTA SAS	PAGO	
	BANCO	
VoBo, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	Nº CHEQUE	
V TESORERO O PAGADOR:	RECIBE	
	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	153.600.000

FUNDEPAREP

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

719

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123191481

[415]7707212489984[8020] 000014112319148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 0 3 3 7	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
INVERSIONES BELLAVISTA M & H ZESE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal
CR 44 B 78 BRR EL CRISTAL

42. Correo electrónico mariohinestroza675@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 2 1 4 7 3 2 5 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 3 0 9 0 2	4 7 5 2	2 0 2 3 0 9 0 2		7 1 1 2	7 4 9 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 09 - 06 / 17 : 52: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HINESTROZA ANGULO MARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.480.292

APELLIDOS HINESTROZA ANGULO

NOMBRES MARIO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1961
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

13-SEP-1990 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

6751

Representación Gráfica
NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA VIST1
de la Factura Electrónica de Venta: VIST1

INVERSIONES BELLAVISTA ZESE SAS

NIT: 901830137-6
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 44 B 78
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Buenaventura (Valle del Cauca)
Correo: MARIOHINESTROZA875@GMAIL.COM
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3214732530

CUDE: b9d9ed25d77c3858d35325845acc18894797c6db4dfb49e19104859e5ca10e0fea5a18f0272fcc6f84edb4ff7f981966

Fecha de Emisión: 2024-03-11 15:56:45
Tipo de Operación: Nota Crédito que referencia una factura electrónica.
Tipo de Negociación: Contado
Fecha de validación: 2024-03-11 15:56:56

Fecha de Vencimiento:
Prefijo: VIST
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Periodo: -

Adquiriente: NIT: 834001329-8
Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.

Nombre comercial: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.
Número Documento: 834001329
Departamento: Valle del Cauca
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)

Dirección: AV 8 23 A NORTE 149
País: Colombia
Municipio: Cali
Correo: fundeparep@gmail.com
Teléfono: 3122573101

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	FUND 01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE INTERVENCION DESDE LA GESTION AMBIENTAL COMO MODELOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS O PECUARIOS O DE INICIATIVAS DE TURISMO DE NATURALEZA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PERMITAN EL FOMENTO DE PARCTICAS DE PRODUCCION SOSTENIBLES EN LA REGION.	UNIDA	1,00	$134.453.781,51	$0,00	$0,00	$25.546.218,49	19%	$0,00	$134.453.781,51
Total Items											1

Totales

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$134.453.781,51
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$134.453.781,51
Total Impuesto IVA (+)	$25.546.218,49
Total Impuestos (+)	$25.546.218,49
Total Mas Impuesto (=)	$160.000.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$160.000.000,00**

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-051/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP E INVERSIONES BELLA VISTA SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS**, con **NIT 834001329-8** quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **MARIO ANGULO HINESTROZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.480.292**, quien obra en nombre y representación legal de **INVERSIONES BELLAVISTA SAS** con NIT **901830337-6,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. **Implementar acciones de intervención desde la gestión ambiental como modelos productivos sostenibles, de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de Naturaleza en las instituciones educativas.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($160.000.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se

realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantia de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin

que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCI**MA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar

por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA CR 44 8 78 BRR EL CRISTAL, correo: mariohinestroza675@gmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los dos (02) dias del mes de octubre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

MARIO ANGULO HINESTROZA
CONTRATISTA

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 - 08:58:55
Recibo No. S000934944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FSKDKAwZrP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES BELLAVISTA M&H ZESE SAS
Nit : 901830337-6
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 197454
Fecha de matrícula: 09 de mayo de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de enero de 2024
Grupo NIIF : No reportó.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 44 8 78 - Barrio el cristal
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : mariohinestroza675@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214732530
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 44 B 78 - Barrio el cristal
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : mariohinestroza675@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3214732530

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 03 de abril de 2023 de la Documento Privado de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2023, con el No. 17631 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES BELLAVISTA M&H ZESE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Construcción de otras obras de ingeniería civil,

Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Diseño, planeación y construcción de obras civiles y arquitectónicas en general, en especial edificaciones para la salud. Proveer a entidades oficiales y particulares de todo tipo de materiales, medicamentos, equipos e insumos e instrumental médico quirúrgico y elementos de protección personal. Dirección, administración, audición y prestación de servicios de salud asistenciales, promoción y prevención, suministro de medicamentos, prestación de servicios extramura es y demás que sean afines con la prestación del servicio de salud. Asesorar fomentar y crear proyectos y programas dirigidos a los sectores más vulnerables, de la niñez, las mujeres cabeza de familia, los ancianos, drogadictos, trabajadoras sexuales, desplazadas y las víctimas de maltrato y la prostitución infantil de la población en general. Suministro de un completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesorías, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. Creación y realización de compañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseños de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles entre otros. Distribución y entrega de material publicitario o muestras. Alquiler de espacios publicitarios como vallas publicitarias, etc. Suministro de papelería en general, equipos de cómputo, electrodomésticos, muebles para oficinas, equipos de comunicación, equipo de transporte, equipos de fotocopiado y de impresión. Venta de equipos médicos, odontológicos, de laboratorio, rayos x dotaciones en general para clínicas, ips y hospitales. Cualquier acto lícito en desarrollo de su objeto social. Parágrafo: en desarrollo del objeto social la sociedad podrá: adquirir, conservar, en cualquier forma y enajenar a cualquier título toda clase de ; bien mueble e inmueble girar, acepter, negociar o descontar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales, tomar interés como accionista fundador o no en otras compañías fusionarse con ellas o incorporarse a ellas, financiar con capitales propios o ajenos a la ejecución de los trabajos anteriormente mencionados asociarse con terceros o hacerse cargo de los negocios de otras empresas con fines similares y practicar cuanto acto u operación sean conducentes y se vinculen al desarrollo de su objeto social y similares. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionad, así como cuales quiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Suministro y servicios de todo lo relacionado con Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas, Silvicultura y extracción de madera, Pesca y acuicultura, Elaboración de productos alimenticios, Elaboración de bebidas, Elaboración de productos de tabaco, Fabricación de productos textiles, Confesión de prendas de vestir, Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado: fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guamicionería; adobo y teñido de pieles, Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería, Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón, Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales, Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezclas de combustibles, Fabricación de sustancias y productos químicos, Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, Fabricación de productos de caucho y

plástico, Fabricación de otros productos minerales no metálicos, Fabricación de productos metalúrgicos básicos, Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, Fabricación de aparatos y equipo eléctrico, Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p., Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, Fabricación de otros tipos de equipos de transporte, Fabricación de muebles, colchones y somieres, Otras industrias manufactureras, instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, Captación, tratamiento y distribución del agua, Evacuación y tratamiento de aguas residuales, Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales, Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, Construcción de edificios, Obras de ingeniería civil, Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, Comercio, al por mayor y en comisión o por contrato, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas, Transporte terrestre, transporte por tuberías, Transporte acuático, Transporte aéreo, Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, Correos y servicios de mensajería, Alojamiento, Actividades de servicios de comidas y bebidas, Actividades de edición, Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música, Actividades de programación, transmisión y/o difusión, Telecomunicaciones, Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas, Actividades de servicios de información, actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones, seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social, actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, actividades inmobiliarias, actividades jurídicas y de contabilidad, actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, investigación científica y desarrollo, publicidad y estudios de mercado, otras actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades veterinarias, actividades de alquiler y arrendamiento, actividades de empleo, actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas, actividades de seguridad e investigación privada, actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes), actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas, educación, actividades de atención de la salud humana, actividades de atención residencial medicalizada, actividades de asistencia social sin alojamiento, actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, actividades de juegos de azar y apuestas, actividades deportivas y actividades recreativas de esparcimiento, actividades de asociaciones, mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos. Empaste de libros y servicios de encuadernación, actividades de fotografía, creación literaria, actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de bibliotecas y archivos, actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos, actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, enseñanza deportiva y recreativa, otros tipos de educación n.c.p., gestión de instalaciones deportivas, actividades de clubes deportivos, otras actividades deportivas, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p., actividades de juegos de azar y apuestas, actividades de agencias de empleo, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p., lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel peluquería y otros. tratamientos de belleza,

pompas fúnebres y actividades relacionadas, enseñanza deportiva y recreativa, otras actividades de servicios personales n.c.p., actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio, actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales. actividades legislativas de la administración pública, actividades ejecutivas de la administración pública, regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, actividades ejecutivas de la administración pública, actividades de los otros órganos de control, relaciones exteriores, actividades de defensa, administración de justicia, orden público y actividades de seguridad, actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación preescolar, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica primaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica secundaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media académica, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media técnica y de formación laboral, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación técnica profesional, educación tecnológica, educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas, educación de universidades, formación académica no formal, enseñanza deportiva y recreativa, enseñanza cultural, otros tipos de educación n.c.p., actividades de hospitales y clínicas, con internación, actividades de 'a práctica médica, sin internación, actividades de la práctica odontológica, actividades de apoyo diagnóstico, actividades de apoyo terapéutico, otras actividades de atención de la salud humana, actividades de atención residencial medical izada de tipo general, actividades veterinarias, actividades de atención residencia!, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas, actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, otras actividades de asistencia social sin alojamiento, evacuación y tratamiento de aguas residuales, recolección de desechos no peligrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos recuperación de materiales, otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, actividades de asociaciones profesionales, actividades de sindicatos de empleados, actividades de asociaciones religiosas, actividades de asociaciones políticas, actividades de otras asociaciones n.c.p. actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales Je televisión, actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión., actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora, actividades de programación y transmisión de televisión, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, creación literaria, creación musical, creación teatral, creación audiovisual, artes plásticas y visuales, actividades teatrales, actividades de espectáculos musicales en vivo, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, enseñanza cultural, otras actividades de espectáculos en vivo, actividades de parques de atracciones y parques temáticos, otras actividades recreativas y de

esparcimiento n.c.p., evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares, actividades de administración de fondos, construcción de otras obras de ingeniería civil, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, actividades combinadas de apoyo a instalaciones, alquiler y arrendamiento de vehículos automotores ¡alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, alquiler de videos y discos, alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p., alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, edición de programas de informática (software) actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas ¡procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, edición de libros, edición de Directorios y listas de correo, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición, edición de programas de informática (software), actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora actividades de programación y transmisión de televisión, portales web, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico, otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, actividades jurídicas actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria ,estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., ensayos y análisis técnicos, publicidad, actividades de agencias de empleo ¡actividades de agencias de empleo temporal, otras actividades de suministro de recurso humano otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., actividades de seguridad privada, actividades de servicios de sistemas de seguridad actividades de detectives e investigadores privados limpieza general interior de edificios ,otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de fotografía ¡actividades de envase y empaque ,otras actividades de servicio de información n.c.p., actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p., actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina actividades de centros de llamadas (call center) organización de convenciones y eventos comerciales ¡actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia ¡otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., actividades de apoyo a la educación, transporte férreo de pasajeros transporte férreo de carga ,actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros. transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte de carga por carretera,

transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte por tuberias, transporte de pasajeros maritimo y de cabotaje transporte de carga maritimo y de cabotaje transporte de pasajeros maritimo y de cabotaje ,transporte de carga maritimo y de cabotaje, transporte fluvial de pasajeros, transporte fluvial de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros transporte aéreo nacional de carga ¡transporte aéreo internacional de pasajeros ,transporte aéreo internacional de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros transporte aéreo internacional de pasajeros transporte aéreo nacional de carga transporte aéreo internacional de carga, manipulación de carga, almacenamiento y depósito, actividades de estaciones, vias y servicios complementarios para el transporte terrestre, actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehiculos automotores, motocicletas y bicicletas, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, actividades de las agencias de viajes ,actividades de operadores turisticos otros servicios de reserva y actividades relacionadas, otras actividades complementarias al transporte, actividades postales nacionales, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, actividades de mensajeria, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, banco central, bancos comerciales, actividades de las corporaciones financieras, actividades de las compañias de financiamiento actividades de las cooperativas financieras ,otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p., leasing financiero (arrendamiento financiero),actividades. financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, capitalización, actividades de compra de cartera o factoring, otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p., banca de segundo piso, instituciones especiales oficiales, otras actividades de distribución de fondos, arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor, seguros generales, servicios de seguros sociales de salud ¡servicios de seguros sociales de riesgos profesionales, seguros de vida, reaseguros, fondos de cesantias, régimen de prima media con prestación definida (rpm), régimen de ahorro individual (rai). Administración de mercados financieros corretaje de valores y de contratos de productos básicos, otras actividades relacionadas con el mercado de valores, actividades de las casas de cambio, actividades de los profesionales de compra y venta de divisas, fideicomisos, fondos y entidades financieras similares, otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p, actividades de agentes y corredores de seguros, comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados, comercio al por menor de todo tipo de calzado y articulos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados., comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados, comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación ,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico,

muebles y equipos de iluminación ,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, comercio al por menor de articulos y utensilios de uso doméstico, comercio al por menor de otros articulos domésticos en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros articulos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados, comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros articulos domésticos en establecimientos especializados, comercio al por menor de articulos deportivos, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros articulos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos especializados, comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados .comercio al por menor de articulos de segunda mano, comercio al por menor de articulos de segunda mano, comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo, comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles, comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, comercio al por menor de otros productos, en puestos de venta móviles, comercio al por menor realizado a través de internet, otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, reparación de calzado y articulos de cuero, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo, mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardineria, reparación de muebles y accesorios para el hogar, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, alojamiento en hoteles, alojamiento en aparta hoteles, servicios por horas, alojamiento en centros vacacionales ¡actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales, alojamiento rural, otros tipos de alojamientos para visitantes, otros tipos de alojamiento n.c.p., expendio a la mesa de comidas preparadas,expendio de comidas preparadas en cafeterias, expendio por autoservicio de comidas preparadas, expendio por autoservicio de comidas preparadas, catering para eventos, actividades de otros servicios de comidas, otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p., actividades de otros servicios de comidas, expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, comercio de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y articulos de tocador en establecimientos especializados, comercio de vehículos automotores usados, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, comercio al por menor de combustible para automotores, comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.", comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, comercio al por mayor de bebidas y tabaco, comercio al por mayor de productos textiles; productos confeccionados para uso doméstico, comercio al por mayor de prendas de vestir, comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso donástico, comercio al por mayor de. productos farmacéuticos, medicinales,

cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., comercio al por mayor de otros productos n.c.p., comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, comercio al por mayor de metales y productos metalíferos, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.c.p., comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.c.p. ,comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, comercio al por mayor no especializado, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados, comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados, comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 - 08:58:55
Recibo No. S000934944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FSKDKAwZrP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 03 de abril de 2023 de la Documento Privado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2023 con el No. 17631 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO HINESTROZA ANGULO	C.C. No. 16.480.292

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 del 25 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	17855 del 04 de agosto de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 - 08:58:55
Recibo No. S000934944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FSKDKAwZrP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=08 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 02 de mayo de 2023 de la Documento Privado , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2024, con el No. 17642 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : MARIO HINESTROZA ANGULO
SUBORDINADA
Identificación: 16480292
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 76109 - Buenaventura

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : INVERSIONES BELLAVISTA M&H ZESE SAS
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca
Pais: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 - 08:58:55
Recibo No. S000934944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FSKDKAwZrP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC- 30/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y GRUPO EMPRESARIAL ECOFREHS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **YADIER HERNANDO JIMENEZ CHALA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 86.074.406 expedida** en Villavicencio, quien obra en nombre y representación legal de **GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH** , con nit 901772226-8, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. **Suministro de materiales e insumos agropecuarios para fortalecimiento de las implementaciones de las intervenciones de los sistemas productivos en las I.E.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($444.400.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento,

impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los items o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de

elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Cra. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA CARRERA 20 N° 15 - 02 correo: GEECOFRESH@GMAIL.COM CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, al primer (01) día del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

YADIER HERNANDO JIMENEZ CHALA
CONTRATISTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14962438579

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 901722268 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Arauca — 3 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: 1 Persona jurídica

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Arauca 81

40. Ciudad/Municipio: Tame 794

41. Dirección principal: CR 20 # 15 - 02 BRR EL CIELO

42. Correo electrónico: GEECOFRESH@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3138290612

45. Teléfono 2: 3209919944

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7830	2023 11 02	4782	2023 11 02		8560	3900

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos: 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 48

- 5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07 - Retención en la fuente a título de rent
- 14 - Informante de exogena
- 42 - Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 11 - 14 / 18 : 04: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formularse el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

964. Nombre: JIMENEZ CHALA YADIER HERNANDO

965. Cargo: REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 02-11-2023 03:14:36PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14962438579

(415)7707212489984(8020) 000001496243857 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 2 2 2 6	8	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 1 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 7 9 8 8	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	7 9 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 1 0 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14962438579

(415)7707212489984(8020) 000001496243857 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 2 2 2 6	8	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 6 0 7 4 4 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	CHALA	YADIER	HERNANDO

Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/11/2023 - 11:02:25
Recibo No. S000186671, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5gKSKPv5N1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS
Nit : 901772226-8
Domicilio: Tame, Arauca

MATRÍCULA

Matricula No: 37988
Fecha de matricula: 09 de noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 09 de noviembre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 20 # 15 - 02 BRR EL CIELO
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico : geecofresh@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138290612
Teléfono comercial 2 : 3209919944
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 20 # 15 - 02 BRR EL CIELO
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico de notificación : geecofresh@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3138290612
Teléfono notificación 2 : 3209919944
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de noviembre de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023, con el No. 6426 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 01 de noviembre de 2023 de la Socio Unico Accionista de Tame, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023, con el No. 6427 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SOCIO UNICO ACCIONISTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: DETERMINACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Brindar promover Participar en convocatorias, licitaciones, contrataciones en suministros de Talento Humano, de forma permanente y temporal para el desarrollo de toda clase de actividades para todo tipo de empresa formular programas de manejo ambiental encaminados al cuidado del medio ambiente también inplementar programas que conlleven a mejorar la calidad de vida de los seres humanos mediante capacitaciones, charlas de promoción y prevención para mejorar bienestar social laboral, seguridad alimentaria, comportamientos prosociales, fortalecimiento de vínculos afectivos, desplazamiento forzado, trata de personas - migración informada, entre otros. DENTRO DE SU OBJETO SE ENTENDERÁN CONTENIDAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: -La prestación de servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyéndose la recolección, transportación, comercialización, transformación, reciclaje, reuso, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas. -El suministro, perforación, producción, importación, exportación, comercialización, asistencia técnica, desarrollo de diseño y modelos de ingeniería de fluidos, capacitación, distribución, representación, instalación, mantenimiento, montaje, consignación, provisión, compra y venta al por mayor y menudeo de toda clase de insumos, bienes, equipos y servicios, especialmente de aquellos bienes, insumos, equipo y maquinaria relacionados con la industria petrolera, sus derivados, subproductos y materias relacionadas, así como de sus accesorios y partes, piezas y repuestos y en general todos los demás bienes de la industria petrolera y química. -Servir contribuir a mejorar el entorno y promover una gestión ambiental empresarial eficiente sostenible y replicable para incrementar la productividad y la creación de valor compartido. -Gestionar y operar proyectos, prestar servicios de educación, asesoría y consultoría ambiental; desarrollar, transferir y capacitar en tecnologías y procesos más limpios, en producción y consumo sostenible, en prevención del riesgo, en cambio climático, recuperación y restauración de áreas degradadas, en el manejo sustentable y la protección de los bosques, siembra y manejo silvicultural de árboles para la conservación y la protección del medio ambiente. -Exploración explotación, beneficio, enriquecimiento, transformación, transporte y comercialización, en mercados nacionales y extranjeros, de todo tipo de subproductos derivados de la descomposición de residuos sólidos. así como, promover, diseñar, estructurar, ejecutar, impulsar y estimular acciones, proyectos, planes y programas integrales de participación comunitaria para el desarrollo tecnológico, ambiental, económico, social y ecoturístico que garantice el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y urbanas, de su entorno y en general de la población mundial, fundamentados en la explotación sustentable de los recursos. en convenio o alianza estratégica con entidades de fomento, fundaciones, cooperativas, asociaciones mutuales y entidades gubernamentales y privadas, nacionales o extranjeras. -Realizar estudios y Establecer los lineamientos técnicos y el procedimiento para la asignación de compensaciones del componente

biótico (fauna, flora, cobertura vegetal y contexto paisajistico), derivadas de los impactos ocasionados por proyectos, obras o actividades en el marco de las licencias ambientales, las solicitudes de permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal único de bosque natural y la solicitud de sustracciones temporales y definitivas de reservas forestales nacionales o regionales por cambio de uso del suelo. -El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de construcción, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. -Servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión, la creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión, creación y colocación de anuncios de publicidad. -Elaboración, edición y promoción de contenido de eventos en general, turistico, cultural, deportiva, artistica, de ocio o de cualquier otra naturaleza, bien en nombre propio, bien por cuenta de terceros; y su publicación en redes sociales. -La producción, comercialización y emisión en general, de toda clase de obras audiovisuales, incluyendo spots publicitarios; doblaje, sonorización, montaje, edición y postproducción de obras audiovisuales; edición musical y discográfica, y, en particular, la adquisición y comercialización en cualquier forma de derechos musicales. -Programación, elaboración y diseño de plataformas digitales con tiendas virtuales y tours virtuales 360°. -La gestión, realización, comercialización y distribución de servicios de publicidad a través de varios medios de difusión, especialmente a través de Internet. -La realización de proyectos editoriales, de artes gráficas o de cualquier otra naturaleza en Internet, asi como la creación y venta de páginas web. -Creación y/o mejora de productos turisticos. -Fortalecimiento de la competitividad del sector turistico. -La prestación de servicios técnicos, de consultoría e interventoria en los diferentes campos de la ingeniería civil y demás ramas que requieran estos servicios. -Construcción y mantenimientos de vías primarias, secundarias y terciarias. -Elaboración de estudios de suelos y análisis de laboratorio. -Importar o exportar y suministrar toda clase de insumos, materias primas, materiales auxiliares, equipo de trabajo relacionado con construcciones civiles y maquinaria pesada. -Construcción de obras de protección con muros flexibles (gaviones, bolsacretos y de demás elementos que se utilizan para este tipo de obras). -La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. -Implementar todo tipo de capacitación y enseñanzas. -Desarrollo de proyectos relacionados con la reforestación en todas sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. -Ser socios de otras sociedades que desarrollen su mismo objeto social. -El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. -La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. -Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para si, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. -La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y réginen de propiedad horizontal, etc. -La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. -Los montajes electromecánicos de centrales de

generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. - Montajes de estructuras metálicas. -Suscribir y ejecutar contratos de concesión con entidades estatales o privadas de cualquier orden directamente o a través de sociedades constituidas para tal fin. Estudio, realización, financiación y explotación, por sí misma o en asocio con terceras personas, de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del país, cualquiera sea la naturaleza o forma de los actos jurídicos que celebre para tales fines, siempre que éstos sean lícitos. -El diseño, fabricación, compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, almacenamiento, intermediación, promoción, explotación y operación de bienes propios o necesarios para la industria de la construcción, cualquiera fuere la naturaleza o características de la obra o para el ejercicio de la ingeniería o la arquitectura. -La promoción, creación y desarrollo de entidades, que tengan por objeto realizar o apoyar las actividades relacionadas con la ingeniería, la arquitectura o la industria de la construcción. -La inversión, a cualquier título, de sus propios recursos en otras personas jurídicas, fondos o patrimonios autónomos, con el fin de obtener rentabilidad. -La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas tales como, la implementación de plataformas tecnológicas, custodia, transporte y conciliación de transacciones. -La prestación de servicios de valor agregado y telemáticas, instalación, operación y mantenimiento de proyectos de servicios de telecomunicaciones, de telefonía, de conectividad a Internet y servicios asociados. -La estructuración, gestión, y ejecución de proyectos relacionados con la exploración, explotación, producción, distribución y comercialización de hidrocarburos y gas, de la industria petroquímica, de la minería, así como la exploración, explotación, generación, distribución y comercialización de todo tipo de energía. -Realizar procesos de selección y convocatorias. -Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. -Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. -Montaje de toda clase de red eléctricas. -Mantenimientos de toda clase de red eléctricas. -La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. -La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. -Suministro Comercio al por menor, al por mayor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones. -Suministro y Comercio al por mayor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. -La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. -La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. -La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. -La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. -La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelarian o incremento de su patrimonio social. -La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. -Organizar, coordinar, controlar y ofrecer la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diferentes modalidades y servicios, y de carga masiva empacada, a granel, refrigerada, líquida, mercancía peligrosa e hidrocarburos (transporte multimodal), servicio de

mensajería especializada y paqueteo; servicios especiales de envíos de valores y giros postales; servicios de turismo; todo, preferiblemente a través de los diversos medios de transporte de la empresa tenga intereses y también, cuando sea necesario, utilizando medios de terceros, de acuerdo con las disposiciones legales y convenios nacionales e internacionales. -La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. -Producción industrialización, comercialización y distribución de bienes básicos del sector agrícola, exportación e importación, compra y venta de materias primas terminadas y semiterminadas, agroquímicos, biológicos, botánicos, fertilizantes, plaguicidas, acondicionadores de suelos, reguladores fisiológicos de plantas, ambiental e industrial. Asesoría técnica profesional en labores de siembra, trilla, secado y almacenamiento de arroz y demás granos. -Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y niñas atendidos en los Hogares Comunitarios de Bienestar y/o otras modalidades de atención a la primera infancia que agrupa y sus familias, y de los miembros de la comunidad en general, desarrollando y coordinando actividades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en sus diferentes modalidades de atención. -Desarrollar programas y/o proyectos orientados a la organización, participación, liderazgo y formación personal y grupal de la población en general, posibilitando espacios y planes orientados para Contribuir a la protección de los Derechos Humanos, en especial de la población tales como las Víctimas del conflicto armado por delitos de desplazamiento forzado, delitos sexuales, secuestro, extorsión , muerte violenta, desapariciones forzadas, despojo, abandono, venta irrisorias de sus pertenencias materiales, actos terroristas, lesiones de incapacidad temporal o permanente, reclutamiento de menores y /o reclutamiento forzado, víctimas de todo tipo de delito. -Participar en la ejecución de los programas que propendan por el desarrollo de la comunidad. -Coordinar con las entidades de salud, educación, y otras instituciones oficiales o privadas, la obtención de servicios y recursos que permitan brindar una atención integral a los niños y niñas, las mujeres gestantes y madres lactantes. -Coordinar acciones con otras entidades públicas o privadas encaminadas a promover acciones educativas, sociales, culturales, económicas y de Bienestar Familiar. -Propender por la vinculación de la comunidad a las acciones que se realicen en torno al programa para el beneficio de los niños, niñas y familias. -Desarrollar programas y/o proyectos orientados a la organización, participación, liderazgo y formación personal y grupal de la población en general, posibilitando espacios y planes orientados para Contribuir a la protección de los Derechos Humanos, en especial de la población tales como las Víctimas del conflicto armado por delitos de desplazamiento forzado, delitos sexuales, secuestro, extorsión , muerte violenta, desapariciones forzadas, despojo, abandono, venta irrisorias de sus pertenencias materiales, actos terroristas, lesiones de incapacidad temporal o permanente, reclutamiento de menores y /o reclutamiento forzado, víctimas de todo tipo de delito. -La compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos o embalajes, en cualquier tipo de material, sea flexible o rígido, sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel cartón, plástico y sus sucedáneos, metal, madera y cristal, para todo tipo de productos. -La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. -Suministros de elementos de aseo, cafetería, papelería. -Suministros y alquiler de vehículos de carga y de pasajeros. -Suministros y alquiler muebles y enseres. -Ser socios de otras sociedades que

desarrollen su mismo objeto social. -Suministros de maquinaria para obras civiles y maquinaria agricola. -Suministros de todas clases de articulos deportivos. -Podrá desarrollar seminarios, talleres, foros, conferencias, simposios, convivencia, de orden cientifico, social y cultural. -Brindar toda clase de equipos, materiales de bioseguridad. -Realizar procesos de selección y convocatorias. -Distribución y Comercialización de productos informáticos, electrónicos y eléctrico. -Realizar consorcios, uniones temporales con otras entidades. -Suministros de todas clases de utensilios de cocinas y menajes. -Comercialización y ventas de ganaderia bovina, bufalina, porcina, caprina. -Comercialización y ventas de aves de corral. -Ofrecer servicios de capacitación en los temas de emergencia, urgencia y los cuadros intensivos, estableciendo programas para la preparación en temas de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios. -Promover el desarrollo socio-económico, integración y reconocimiento, de la población con orientación sexual y genero diverso, población victima del conflicto armado, victimas de violencia sexual, desplazados, migrantes, mujeres cabeza de familia, población en condiciones de vulneración, y propender por una mejor calidad de vida, basado en una cultura de respeto a través del reconocimiento de los derechos humanos. -Crear una estructura legal para elevar el nivel económico, social, cultural y ambiental de las comunidades en general, a través de la oferta, demanda, diseño, implementación, desarrollo y ejecución de proyectos que propendan por mejorar la calidad de vida y bienestar psicosocial de los seres humanos, mediante el desarrollo de acciones que incluyan, desarrollo rural, seguridad alimentaria, proyectos con servicios ambientales, emprendimientos sostenibles e infraestructura para el desarrollo, garantia de derechos Humanos, entre otras acciones. -La producción, transformación, elaboración, confección, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, intermediación, distribución, incluyendo compra y venta de materiales textiles tejidos o no tejidos, prendas, maquinaria, repuestos, excedentes industriales, elementos accesorios y actuar tanto en Colombia como en el exterior a titulo propio o como representante de firmas nacionales o extranjeras productoras o distribuidoras de las mismas. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente y/o representante legal, designados por la Asamblea General para períodos de Cinco (05) años. La representación legal de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la administración de la misma corresponden al Gerente. Para este cargo no tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: El Gerente es el representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y tiene a su cargo la dirección general de sus negocios. En tal virtud, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y, en especial, los siguientes: 1. Administrar la sociedad. 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Asamblea de socios a reuniones ordinarias o extraordinarias. 3. Autorizar con su firma los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, junto con el dictamen del Revisor Fiscal, el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades repartibles. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, así como la evolución previsible de la sociedad y de las operaciones celebradas entre éste, sus accionistas o administradores. Estos documentos los presentará a la Asamblea de socios para que previo su estudio, aquella los presente y someta a aprobación de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria. 5. Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos. 6. Con las limitaciones dispuestas en los presentes estatutos, corresponderá al Gerente celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título, toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, realizar toda clase de operaciones relacionadas con títulos valores y celebrar el contrato de mutuo con o sin intereses, todo dentro del objeto social de la compañía. 7. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales, desistir, recurrir, transigir, conciliar y comprometer en negocios de cualquier naturaleza. 8. Autorizar con su firma los títulos de las acciones. 9. Representar a la sociedad ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales o departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público. 10. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea de socios, así como las funciones que por virtud de delegación expresa de tales órganos le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales. 11. Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales. PARÁGRAFO I.- PODERES: Con las limitaciones dispuestas en los presentes estatutos, el Gerente, como representante legal de la sociedad, judicial y extrajudicial, tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de

poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituirlos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de noviembre de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023 con el No. 6426 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YADIER HERNANDO JIMENEZ CHALA	C.C. No. 86.074.406

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 01 de noviembre de 2023 de la Socio Unico Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023, con el No. 6427 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada sociedad por acciones simplificadas socio unico accionista.
** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : YADIER HERNANDO JIMENEZ CHALA
CONTROLANTE
Identificación: 86074406
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 81794 - Tame
Dirección : Cra 20 # 15 - 02 Barrio el cielo
Pais: Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/11/2023 - 11:02:26
Recibo No. S000186671, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5gKSKPv5N1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU : H5229 - Otras actividades complementarias al transporte
Fecha de configuración de la situación: 09/11/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS
Domicilio: Tame, Arauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7830
Actividad secundaria Código CIIU: G4782
Otras actividades Código CIIU: P8560 E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7830.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

6753

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/11/2023 - 11:02:28
Recibo No. S000186871, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5gKSKPv5N1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL TOLOZA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M

6935

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0061

CIUDAD	CALI
FECHA	23/10/2023

BENEFICIARIO	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O Y M SAS	**DIRECCION:**	CARRERA 19 N° 12-07
CEDULA	901597680-9	**CIUDAD:**	ARAUCA
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	ANTICIPO PARA SUMINISTROS Y DOTACION DE LAS IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGROANVIENTALES SOSTENIBLES, DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS INTERVENIDOS EN LAS I.E	$ 113.232.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 113.232.000**

SON:

NOTA:

RECIBE: Jose [illegible] CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O Y M SAS

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

FUNDEPAREP Fundación para el Desarrollo Reconocimiento de los Pueblos

ELABORADO POR:

BASE PARA IMPUESTO RETEFUENTE Art. 383 ET	
RETE ICA	
NETO A PAGAR	**$ 113.232.000**
PAGO	
BANCO	
N° CHEQUE	
RECIBE	
CC O NIT	CEDULA
VALOR ASIENTO	
$	**113.232.000**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

6786

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA OYM480

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE

NIT: 90[illegible]
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona [illegible]
Dirección: CR 19 13 07
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: construccionesanaya[illegible]
Tipo Responsabilidad: R-99-PN [illegible] - Otros
Teléfono: 3205613571

CUFE: e887e2189c4bf82c6eb209fa6e98968a4544f8739cb49f8b11d78859ec5893990665de7bc52a8a4876ab43a2eb39d289

Fecha de Emisión:	2021-10-21 17:19:38	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Operación:	Estandar	Prefijo:	OYM
Tipo de Negociación:	Contado	Medio de Pago:	Efectivo
Fecha de validación:	2021-10-21 17:19:24	Periodo:	-

Adquiriente:	NIT: 83[illegible]529-8	Razón Social:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS
Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	Dirección:	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	83[illegible]529	País:	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	Correo:	fundaparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las Ventas - IVA	Teléfono:	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN [illegible] - Otros		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	CABAL 01	Anticipo para suministro y dotación de las implementaciones de fortalecimiento productivo agro ambientales sostenibles, de los sistemas productivos intervenidos en las IE	UNIDA	1,00	$95.152.941,18	$0,00	$0,00	$18.079.058,82	19%	$0,00	$95.152.941,18
Total Items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$95.152.941,18
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$95.152.941,18
Total Impuesto IVA (+)	$18.079.058,82
Total Impuestos (+)	$18.079.058,82
Total Mas Impuesto (=)	$113.232.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$113.232.000,00**

Nota: Las retenciones son a título informativo no afectan el total a pagar.

6787

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº 97 24

CIUDAD	CALI
FECHA	14/03/2024

BENEFICIARIO	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O Y M SAS	**DIRECCION:**	CARRERA 19 Nº 12-07
CEDULA	901597680-9	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO FINAL POR SUMINISTROS Y DOTACION DE LAS IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGROAMBIENTALES SOSTENIBLES, DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS INTERVENIDOS EN LAS I.E	$ 184.768.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 184.768.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 184.768.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 2.771.520
	RETE ICA	
	NETO A PAGAR	**$ 181.996.480**
IBE	PAGO	
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O Y M SAS	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	Nº CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR: FUNDEPAREP	RECIBE	
	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	181.996.480

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

6788

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA OYM712

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE

NIT: 901597680-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 19 12 07
Regimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Pais: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: construccionesoseze@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209843571

CUFE: 6c7414e623f00d7df14a881d71c07d9782b8d12f317df218ced912e00e5bfc1c9df575054d2d30f0334e10ef574c3aba

Fecha de Emisión:	2024-03-14 10:33:52	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Operación:	Estandar	Prefijo:	OYM
Tipo de Negociación:	Contado	Medio de Pago:	Acuerdo mutuo
Fecha de validación:	2024-03-14 10:33:38	Periodo:	-

Adquiriente: NIT: 834001329-8 — **Razón Social:** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	Dirección:	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	834001329	Pais:	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	Correo:	fundaparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono:	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	CABAL 01	SUMINISTRO Y DOTACIÓN PARA LAS IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGROAMBIENTAL SOSTENIBLES DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS INTERVENIDOS EN LA IE	UNIDA	1,00	$155.267.226,89	$0,00	$0,00	$29.500.773,11	19%	$0,00	$155.267.226,89
Total Items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$155.267.226,89
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$155.267.226,89
Total Impuesto IVA (=)	$29.500.773,11
Total Impuestos (+)	$29.500.773,11
Total Mas Impuesto (=)	$184.768.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$184.768.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Numero de autorización: 18764062152397 Rango Autorizado Desde: 501 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: OYM, **Fecha resolución: 2023-12-18, Vigente hasta: 2024-12-18**
Proveedor Tecnológico: Radonum S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Misión

ORIGINAL

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-28/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.778.251**, quien obra en nombre y representación legal de **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE** con NIT **901597680-9**, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE LAS IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGROAMBIENTALES SOSTENIBLES, DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS INTERVENIDOS EN LAS I.E.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($298.000.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la

supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin

que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar

por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA carrera 19 N° 12-07, correo: construccionessaszese@hotmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los veinte (20) día del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA
CONTRATISTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14957392901

(415)7707212409984(8020)000001495739290 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 6 8 0	9	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 12 07

42. Correo electrónico: construccionessaszese@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 8 4 3 5 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 4 1 5	4 5 3 0	2 0 2 2 0 4 1 5	4 9 2 3	4 6 6 3		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 48 52 55

- 5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07 - Retención en la fuente a título de rent
- 14 - Informante de exogena
- 42 - Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023 - 10 - 18 | 10 : 52: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

964. Nombre: ARIAS MARULANDA JOSE FERNANDO
965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-10-2023 09:52:44PM

6994

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957392901

(415)7707212489964(8020) 000001495739290 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 6 6 0	9	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 5 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 8 3 1 0	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 5 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
86. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 5 2 4		
2	1 0 9	2 0 2 2 0 5 2 4		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria de sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA NO VALIDA PARA TRAMITES SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957392901

(415)7707212489954(8020) 000001495739290 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 6 8 0	9	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 6 7 7 8 2 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	MARULANDA	JOSE	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADO

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/10/2023 - 09:39:31
Recibo No. S000176868, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m6CR39hVUW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE
Nit : 901597680-9
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 38310
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 12 07 - Union
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : construccionessaszese@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3209843571
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 12 07 - Union
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : construccionessaszese@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3209843571
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 24 de mayo de 2022 de la Acta De Constitucion de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022, con el No. 10237 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/10/2023 - 09:39:31
Recibo No. S000176868, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m6CR38hVUW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 1 Del 28 de octubre de 2022 de la reunion extraordinaria asamblea de accionistas de arauca, inscrito en esta cámara de comercio el 31 de octubre de 2022, con el no. 10459 Del libro ix, se decretó mediante acta no. 001 De reunion extraordinaria de Asamblea General de accionistas celebrada el 28 de octubre de 2022 se realizo ampliacion al objeto social, reformandose el articulo 2 de los estatutos. Inscrito el 31 de octubre de 2022.

Por acta no. 2 Del 01 de noviembre de 2022 de la reunion extraordinaria asamblea de accionistas de arauca, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de noviembre de 2022, con el no. 10475 Del libro ix, se decretó por acta no. 002 Celebrada el 01 de noviembre en reunion extraordinaria asamblea de accionistas se realizo modificacion al capital autorizado en adelante será de 30 millones de pesos m/cte. Dividido en 60.000 Acciones por valor nominal de 500. Inscrito el 9 de noviembre de 2022

Por certificación no. 1 Del 01 de noviembre de 2022 de la certificacion contador de arauca, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de noviembre de 2022, con el no. 10477 Del libro ix, se decretó por certificacion de contador publico de fecha 01 de noviembre de 2022 se incremento capital suscrito y pagado en adelante será de 30.000.000 Dividido en 60.000 Acciones de valor nominal de 500. Inscrito el 9 de noviembre de 2022.

OBJETO SOCIAL

Artículo 2. Objeto social. Cultivo de café, cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de flor de corte, propagación de plantas (actividades de los Viveros, excepto Viveros forestales) ,recolección de productos forestales diferentes a la madera, cultivo de plátano y banano, cultivo de caña de azúcar, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de arroz ,cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de tabaco, cultivo de plantas textiles ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,otros cultivos permanentes n.C.P. ,Actividades posteriores a la cosecha, elaboración de productos del tabaco, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de arroz ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de tabaco, cultivo de plantas textiles ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de

frutas tropicales y subtropicales, cultivo de plátano y banano, cultivo de café, cultivo de caña de azúcar, cultivo de flor de corte, cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,otros cultivos permanentes n.C.P. ,Cria de ganado bovino y bufalino, cria de ganado porcino, cria de aves de corral, cria de caballos y otros equinos ,cria de ovejas y cabras, cria de otros animales n.C.P. ,Acuicultura de agua dulce, cria de ganado bovino y bufalino, cria de caballos y otros equinos ,cria de ovejas y cabras ,cria de ganado porcino, cria de aves de corral, cria de otros animales n.C.P. ,Explotación mixta (agrícola y pecuaria, actividades de apoyo a la agricultura ,actividades de apoyo a la ganadería, actividades posteriores a la cosecha ,tratamiento de semillas para propagación ,actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, caza ordinaria y mediante trampas asociaciones n.C.P. ,Silvicultura y otras actividades forestales, extracción de madera, recolección de productos forestales diferentes a la madera, servicios de apoyo a la silvicultura, pesca marítima ,pesca de agua dulce ,acuicultura marítima ,acuicultura de agua dulce, pesca marítima ,pesca de agua dulce, acuicultura marítima ,acuicultura de agua dulce, extracción de hulla (carbón de piedra),actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, fabricación de productos de la refinación del petróleo, extracción de carbón lignito, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, fabricación de productos de la refinación del petróleo, extracción de otros minerales no metálicos n.C.P., Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de petróleo crudo ,extracción de gas natural, actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, extracción de minerales de uranio y de torio, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales de hierro, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de oro y otros metales preciosos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales de níquel, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de halita (sal),actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas ,actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de otros minerales no metálicos n.C.P. ,Actividades de

apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, elaboración de comidas y platos preparados, procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, elaboración de productos lácteos, elaboración de productos de molinería, elaboración de almidones y productos derivados del almidón, elaboración de alimentos preparados para animales, trilla de café, descafeinado, tostón y molienda del café, otros derivados del café, elaboración y refinación de azúcar, elaboración de panela, elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, elaboración de productos de panadería, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P. ,Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, elaboración de comidas y platos preparados, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P. ,Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, suministro de vapor y aire acondicionado, elaboración de productos tejeduría de productos textiles, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),acabado de productos textiles, actividades de impresión, confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Fabricación de tapetes y alfombras para pisos, fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Acabado de productos textiles. ,Fabricación de otros artículos textiles n.C.P. ,Fabricación de otros artículos de papel y cartón, fabricación de tejidos de punto y ganchillo, fabricación de artículos de punto y ganchillo, acabado de productos textiles, confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Fabricación de artículos de piel, curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido da pieles, curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles, fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, fabricación de partes del calzado, fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de artículos de plástico n.C.P. ,Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, “fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería", otras industrias manufactureras n.C.P., "Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos

similares; articulos de talabarteria y guarnicioneria elaborados en otros materiales", aserrado, acepillado e impregnación de la madera, fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de particulas y otros tableros y panales, “fabricación de partes y piezas de madera, de carpinteria y ebanisteria para la construcción", fabricación de recipientes de madera, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y esparteria, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón, fabricación de otros artículos de papel y cartón, actividades de impresión, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Edición de libros, edición de directorios y listas de correo, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, actividades de grabación de sonido y edición de música, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición, fabricación de otros artículos de papel y cartón, actividades de impresión, actividades de servicios relacionados con la impresión, producción de copias a partir de grabaciones originales, fabricación de productos de hornos de coque, fabricación de productos de la refinación del petróleo, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, industrias básicas de otros metales no ferrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, fabricación de plade caucho sintético en formas primarias, fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P., Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de otros productos químicos n.C.P., Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos, fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico),fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),fabricación de plásticos en formas primarias, fabricación de fibras sintéticas y artificiales, fabricación de llantas y neumáticos de caucho, reencauche de llantas usadas, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de artículos de plástico n.C.P., Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de formas básicas de plástico, fabricación de artículos de plástico n.C.P., Fabricación de componentes y tableros electrónicos,

FUNDEPAREF

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0040

CIUDAD	CALI
FECHA	30/09/2023

BENEFICIARIO	EDWAR OSPINA ALVAREZ	**DIRECCION:**	CARRERA 10 306 SURCO-CAICEDONIA
CEDULA	74.260.813	**CIUDAD:**	CAICEDONIA
		TELEFONO:	3203706721

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional ambiental de apoyo al convenio 086-2023, del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2023 .	$ 4.000.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		$ **4.000.000**

SON:

NOTA:	BASE PARA IMPUESTO	$ 4.000.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE: EDWAR OSPINA ALVAREZ	**NETO A PAGAR**	$ **4.000.000**
	PAGO	
	BANCO	
Vo.Bo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: FUNDEPAREF Fundación para el Desarrollo de la Paz	N° CHEQUE	
Vo.Bo. TESORERO O PAGADOR:	RECIBE	
ELABORADO POR:	CC O NIT / CEDULA	
	VALOR ASIENTO	
	$	**4.000.000**

BANCO:
TIPO:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [ ] TRANFERNEC [ ]

6602

Cali, septiembre 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 02

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

EDWAR OSPINA ALVAREZ

C.C. No. 74.260.813 de San Pablo

La suma de:

Cuatro Millones de pesos M/cte.

($ 4.000.000)

Por Concepto de:

Prestación de Servicios como profesional ambiental de Apoyo Convenio 086-2023, del 01 de septiembre a 30 de septiembre de 2023.

Edwar Ospina Álvarez
C.C. No. 74.260.813 de San Pablo
Dirección: carrera 10 306 surco-Caicedonia
Cel. 3203706721
Correo Electrónico: edawrdosa73@hotmail.com

5042


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74.260.313
OSPINA ALVAREZ
JHON EDWARD


10-SEP-1978
CALARCA
(QUINDIO)
1.65
O+
M
21-AGO-1992 SAN PABLO DE BORBUR

EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 2524008786CND
Celular. (300)3706731
edwardosa7@hotmail.com

6604

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consepto [0 1] Inscripción

4. Número de formulario: 14676403346

(415)7707212489984(8020) 000001467640334 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 2 6 0 8 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74260813	1 9 9 2 0 8 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 6 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINA	ALVAREZ	JHON	EDWARD

Razón social

35. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES AMBIENTALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Caicedonia 1 2 2

41. Dirección principal: CR 10 B 3 05

42. Correo electrónico: edwardosa78@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3203706722	3012146624

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 0 0 4 1 6	0 1 3 0	2 0 2 2 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código

1 – Impto. Renta y compl. Régimen ordinar
. Obligado a cumplir deberes forma es a
49. No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2022 - 11 - 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

964. Nombre: OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 30-09-2023 04:11:25PM

5044

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali

Departamento: Valle del Cauca.

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Edwar Ospina Álvarez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74.260.813 de San Pablo, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente

Edwar Ospina Álvarez

CC. N°74.260.813

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
cc 7406081 3		OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 #9-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2168631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	342083081	1458202618	I	2023/10/04	2023/10/30	BANCOLOMBIA	26	$464,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
Nr.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	ivl	dot	rhu	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7406813	OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD																		25-14	30	$1,600,000	$336,000	ERS010	30	$1,600,000	$280,000		0	$0	$0	14-21	30	$1,600,000	$8,320	0	$0	$0	No	$464,320
Total	Afiliados(1)																						$1,600,000	$336,000			$1,600,000	$280,000			$0	$0			$1,600,000	$8,320		$0	$0		$464,320

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74036913		OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	DEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 0 #9-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2660651	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	242853001	91503351R	I	2023/10/04	2023/10/03	BANCOLOMBIA	25	$464,3000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
				1	$256,000	$0	$0	$256,000
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
				1	$8,320	$0	$0	$8,320
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,320	$0	$0	$8,320
				1	$200,000	$0	$0	$200,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				**1**	**$464,320**	**$0**	**$0**	**$464,320**

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÓN DESEMPAÑADA	PROFESIONAL AMBIENTAL
Nº CONTRATO	009-23
PERIODO DEL INFORME	Septiembre
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	30 de septiembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	16.000.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	4.000.000
PRESENTADO POR:	Edwar Ospina Álvarez

APORTES VOLUNTARIOS			
TIPO DE APORTE	**EMPRESA**	**MES**	**VALOR**
SALUD	COOSALUD	Septiembre	200.000
PENSIÓN		Septiembre	256.000
ARL	POSITIVA	Septiembre	8.960

Nº	Actividad	Descripción	Soportes - Físicos y Drive(Todos los soportes en medio magnético_link)
1	Acompañamiento en Módulos Ambientales y Mesas de planificación Predial	Apoyo en actividades de Módulos Ambientales y Mesas de planificación Agroambiental en los municipios: Trujillo, I.E Venecia; Obando, I.E María Analía Ortiz Hermosa; Toro, I.E Técnica Agropecuaria; La Unión, Magdalena Ortega;	https://drive.google.com/drive/folders/1IMLQZfnP_sYDJu67uR8HDQ4bliM5ste4?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1hWn9SpOaB76VFKTSh6Lm2mBjTqFW136_?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1ftuC4Co-AGMBI7hSoE49kJAZ6OVXnWMi?usp=drive_link

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

2	Visitas de Seguimiento	Se realizó visita de Seguimiento a las instituciones educativas de los municipios: El Águila, La Unión, Bolívar, Ansermanuevo, Alcalá, La Victoria, Zarzal, El Cairo, El Dovio, Riofrío y Ginebra.	https://drive.google.com/drive/folders/1gLH_wCpAUchzcUbq9igroO6pEVoRnDc8?usp=drive_link
3	Diligenciamiento de documentos	Se realizó diligenciamiento de documentos como Actas de seguimiento y priorización de asistencia técnica de los seguimientos.	

CONTRATISTA:	SUPERVISOR
Nombre: EDWAR OSPINA ALVAREZ	Nombre: DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
Firma:	Firma:

AGOSTO

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

6611

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0008

CIUDAD	CALI
FECHA	30/08/2023

BENEFICIARIO	EDWAR OSPINA ALVAREZ	**DIRECCION:**	CARRERA 10 306 SURCO-CAICEDONIA
CEDULA	74.260.813	**CIUDAD:**	CAICEDONIA
		TELEFONO:	3203706721

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional ambiental de apoyo al convenio 086-2023 del 01 de agosto al 30 de agosto de 2023 .	$ 4.000.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 4.000.000

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 4.000.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	$ **4.000.000**
EDWAR OSPINA ALVAREZ	PAGO	
	BANCO	
Vobo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Nº CHEQUE	
	RECIBE	
Vobo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	**4.000.000**

FUNDEPAREP

D: [illegible]
T: [illegible]R:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [ ] TRANFERNEC [ ]

5057

6612

Cali, agosto 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 01

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

EDWAR OSPINA ALVAREZ

C.C. No. 74.260.813 de San Pablo

La suma de:

Cuatro Millones de pesos M/cte.

($ 4.000.000)

Por Concepto de:

Prestación de Servicios como profesional ambiental de Apoyo Convenio 086-2023, del 01 de agosto a 30 de agosto de 2023.

Edwar Ospina Álvarez
C.C. No. 74.260.813 de San Pablo
Dirección: carrera 10 306 surco-Caicedonia
Cel. 3203706721
Correo Electrónico: edawrdosa73@hotmail.com





EDWARD OSPINA ALVAREZ
INGENIERO DESARROLLO AMBIENTAL
t.p. 25340287ECND
Celular. (320)3706721
edwardosa77@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0] [1] Inscripción

4. Número de formulario: 14676403346

[415]7707212489984[8020] 000001467640334 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
74260813	5	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74260813	1 9 9 2 0 8 2 1

Lugar de expedición	25. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 6 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINA	ALVAREZ	JHON	EDWARD

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES AMBIENTALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Caicedonia 1 2 2

41. Dirección principal: CR 10 B 3 05

42. Correo electrónico: edwardosa78@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3203706772	3012146624

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2010 04 16	0130	2022 01 01				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

9 – Impto. Renta y compl. Régimen ordinar
42. Obligado a cumplir deberes formales a
49. No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2022 - 11 - 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre: OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

615

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali

Departamento: Valle del Cauca.

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Edwar Ospina Álvarez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74.260.813 de San Pablo, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente

Edwar Ospina Álvarez

CC. N°74.260.813

7055

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74060813		OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 49-45	BOGOTA-BOGOTA D.C.	2160631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	1407013184	84560775 48		2023/09/05	2023/09/07	BANCOLOMBIA	1	5598.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	vsn	vst	sln	ige	rge	vac	prvp	prvt	vt	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	74060813	OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD									X										03-14	30	$1,440,000	$252,400	03-04	30	$1,440,000	$165,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,440,000	$40,000	0	$0	$0	exp	$207,400
Total Afiliados(1)																							$1,440,000	$252,400			$1,440,000	$165,000			$0	$0			$1,440,000	$40,000		$0	$0		$207,400

Planilla Resumen

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74268853		OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 #9-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2160631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	147011184	94560724	I	2023/09/05	2023/08/07	BANCOLOMBIA	1	$508,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,400	$600	$0	$263,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$262,400	$600	$0	$163,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$100	$0	$40,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$40,000	$100	$0	$40,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$205,000	$500	$0	$205,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$205,000	$500	$0	$205,100
TOTAL				1	$507,400	$1,200	$0	$508,600

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

619

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÒN DESEMPAÑADA	PROFESIONAL AMBIENTAL
Nº CONTRATO	009-23
PERIODO DEL INFORME	Agosto
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	30 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	16.000.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	4.000.000
PRESENTADO POR:	Edwar Ospina Álvarez

APORTES VOLUNTARIOS

TIPO DE APORTE	EMPRESA	MES	VALOR
SALUD	COOSALUD	Agosto	200.000
PENSIÓN		Agosto	256.000
ARL	POSITIVA	Agosto	8.960

No	Actividad	Descripción	Soportes - Fisicos y Drive(Todos los soportes en medio magnético_link)
1	Sustracción de información inicial de los municipios en los que se priorizó el convenio 086 de 2023.	Información general de los municipios, referente a: - Información general - Geografía - Demografía - Economía - Factores climáticos - Hidrología	
2	Recorridos	Se realizó	https://drive.google.com/drive/folders/1qSpRc_NDQG7G44gl3eLkonvXQPqOm_r4?usp=drive_link

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

	Iniciales de Caracterización	jornada de recorridos iniciales en las instituciones educativas: José María Falla de El Dovio, María Analia Ortiz de Obando, Técnica Agropecuaria	https://drive.google.com/drive/folders/1qRr6pkYw06YM31kfkfChAqXW_LKucCg?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1FzcN-KqFY4N_nT51P2D78a0WVdb62UPb?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1r8bGC_GxwFsKDqxtLL3syV6FYGNVLUp?usp=drive_link
3	Visitas de seguimiento	Se realizó visitas de seguimiento en las instituciones educativas	https://drive.google.com/drive/folders/1MbCdY6n8Opf0vRfMEF_Xa0LAc891jazs?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1M9SWSMt7w-So9NcN52iTAXmZ3bnwRFbT?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1E7HU9O0sb0H15zKcpFip7OaErRR9tx4N?usp=drive_link
4	Diligenciamiento de documentos	Se realizó diligenciamiento en físico y medio magnético requeridos de recorridos Iniciales	https://drive.google.com/drive/folders/159ldjB9npYBDmR_jPVaLF_n9PsAJx_x-?usp=drive_link

CONTRATISTA:	SUPERVISOR
Nombre: EDWAR OSPINA ALVARES	Nombre: DIANA MORELIA DIAZ
Firma:	Firma:

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONV-086_FUNDE-009-23	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDWAR OSPINA ALVAREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	74.260.813 SAN PABLO BORBUR (B)
DIRECCION	CARRERA 10 306 SURCO - CAICEDONIA
TELEFONOS DE CONTACTO	3203706721
CORREO ELECTRONICO	Edawrdosa73@hotmail.com
CARGO	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.592.161 de Arauca, actuando en mi calidad de apoderado especial para el desarrollo del convenio de asociación 086 de 2023 establecido entre la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP, (en adelante el "CONTRATANTE **FUNDEPAREP**"), y **EDWAR OSPINA ALVAREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.260.813 expedida en San Pablo Borbur (B) actuando en su propio nombre (en adelante el "CONTRATISTA"), los cuales en adelante se denominarán las "partes", acuerdan los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios (el "contrato") que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. - **LA CONTRATATISTA**, bajo su entera y absoluta responsabilidad, gozando de plena autonomía técnica, científica, financiera y directiva, utilizando sus propios medios, capacidades y recursos humanos, sin ningún tipo de subordinación jurídica de carácter laboral, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, empleará su capacidad para la prestación de los servicios profesionales como ingeniero ambiental del convenio de asociación 086 del 2023.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(i) **DEL CONTRATISTA:** El contratista suministrará en forma eficiente y oportuna los servicios. En especial, el contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo al servicio contratado.
2. Cumplir con las metas y objetivos fijados de manera periódica y conjunta por las partes.
3. Entregar informes periódicos al CONTRATANTE en relación con la prestación de los servicios.
4. Considerando la naturaleza de sus servicios, el CONTRATISTA se obliga de manera especial a cumplir con la confidencialidad establecida en este contrato
5. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus servicios
6. El Contratista deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en el territorio asignado. Al firmar este contrato, el Contratista asume total responsabilidad por su seguridad y su propiedad. Antes de iniciar actividades bajo este contrato, el Contratista deberá asegurarse que tiene procedimientos apropiados a fin de identificar situaciones o cambios de condiciones

que puedan afectar adversamente su seguridad. EL CONTRATISTA es el único responsable de aprobar sus planes de viaje.

7. Devolver al CONTRATANTE todos los documentos, sean físicos o por medios electromagnéticos, que le sean suministrados durante la vigencia del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del CONTRATANTE en este sentido y en las mismas condiciones en que lo reciba.
8. Atender las solicitudes de información del CONTRATANTE
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes para el pago de los honorarios.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003 a partir del 15 de abril de 2013 – Decreto 073 de 2013, el contratista deberá afiliarse al Sistema de Riesgo laboral. ARL. Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la cuenta o factura de cobro de sus honorarios, y como condición indispensable para que le sea cancelada, el comprobante de pago total y oportuno de las cotizaciones como independiente a las entidades a las que se encuentre afiliado, tanto en salud como en pensiones y ARL. Si el CONTRATISTA no adjunta o demuestro el cumplimiento de su deber de cotización se entenderá que ha incumplido el presente contrato, y, por ende, será causal de su terminación.
11. Con la firma del presente contrato por las PARTES, deberá hacer la entrega de la copia de afiliación al sistema de seguridad social (ARL, Salud y pensión). En caso de no recibir dicha copia, el presente contrato perderá validez.
12. Deberá tener al día las vacunas de Fiebre Amarilla y del tétano, para dar cumplimiento al Decreto 1072 capitulo VI, del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley
14. Realizar el servicio en forma honesta, debiendo utilizar sus conocimientos y capacidad con el fin de garantizar que este sea óptimo y eficaz.
15. Informar oportunamente de los documentos que se necesiten para el desarrollo del servicio y para la entrega oportuna de los informes a la mayor brevedad posible.
16. Responder por los documentos-equipo y demás elementos que se le entreguen y estén bajo su responsabilidad y cuidado.
17. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados.
18. Hacer entrega de los informes que solicite EL CONTRATISTA con prontitud y en la medida que ello sea posible para desarrollar con normalidad su labor independiente.

(ii) **CONTRATANTE:**

1. Pagar el precio del contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas bajo el presente contrato, con aprobación del CONTRATANTE.
2. Rembolsar al CONTRATISTA los pagos autorizados previamente por el CONTRATANTE en que el CONTRATISTA incurra para la cabal prestación de los servicios.

TERCERA – VALOR CONTRATO: En contraprestación por la cabal ejecución de todos los servicios descritos en este contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor total del contrato DIECISEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS, **($16.000.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato. Los honorarios percibidos por el CONTRATISTA incluyen los gastos relacionados con la prestación de los Servicios y cualquier retribución a que tenga derecho el CONTRATISTA de conformidad con la legislación civil colombiana. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por el reporte y pago de impuestos y contribuciones que sean aplicables a la suma descrita a anteriormente. No se pondrán hacer cambios en el valor del contrato sin apropiación escrita del CONTRATANTE.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará, al CONTRATISTA el valor del contrato como se indica en el Anexo A (Términos de Referencia)

Parágrafo. Solicitud de pagos: Todos los pagos deben ser solicitados por el CONTRATISTA contra la prestación de la factura y/o cuenta de cobro o documento legal de soporte y las correspondientes aprobaciones. El pago de los honorarios se realizarán 5 días calendario después de recibir la factura y/o cuenta de cobro.
Una cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y dirección de contratista
- Fecha y número de la factura o cuenta de cobro
- Monto de los honorarios mensuales
- Dirección de remitente del CONTRATISTA
- Número de cuenta bancaria y tipo de cuenta
- Copia del Rut
- Copia de la cédula
- Copia de los soportes de pago de seguridad social del mes en que se presenta la cuanta de cobro y/o factura.

QUINTA – PROHIBICION DE REPRESENTAR AL CONTRATANTE: Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos. El CONTRATISTA se abstendrá de ejecutar actos que puedan inducir a error a terceros sobre la realidad de las relaciones jurídicas con el CONTRATANTE resultantes del presente contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las leyes vigentes y sin perjuicio que el CONTRATANTE ejercite las acciones pertinentes por incumplimiento del contrato.

SEXTA: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda claro en este contrato que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidades subsidiarias, ni solidarias, ni indemnizaciones económicas de ninguna índole en caso en que el contratista llegase a originar por su culpa y negligencia y que como consecuencia existan o llegasen a existir reclamaciones, demandas, daños y gastos adicionales al estipulado en este contrato. EL CONTRATISTA deberá resarcir por daños y eximir de responsabilidad al CONTRATANTE y sus funcionarios y agentes de cualquier demanda, perdida, daño, impuestos laborales, costos u otros gastos emergentes del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista o de cualquier servicio proporcionado por el mismo o cualquiera de sus empleados bajo el presente contrato. EL CONTRATANTE no será responsable bajo ninguna circunstancia por asuntos escandalosos, difamatorios o ilegales contenidos o presuntamente contenidos en el trabajo, o cualquier infracción o violación de derechos de autor o derechos de propiedad del CONTRATISTA. y hasta que tales reclamaciones o demandas hubieren sido resueltas o retiradas.

SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las opiniones y/o declaraciones que haga el CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no constituyen, representan y/o comprometen las opiniones o posiciones del CONTRATANTE.

OCTAVA – DURACIÓN: El presente contrato será de TRES (3) meses contados a partir del primero (01) de agosto de 2023. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con una antelación de, al menos, diez (5) días calendario a la fecha de expiración del término antedicho, mediante documento escrito y suscrito por ambas partes.

NOVENA – LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES: Las partes convienen como ciudad donde se desempeñarán las actividades contractuales: Cali Valle del cauca y los municipios intervinientes en el proceso. O cualquier otro lugar que a juicio del contratante resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

DECIMA – VIGILANCIA: El CONTRATANTE supervisará la debida ejecución de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuara o implementara las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo de los servicios y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA: EL CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera.

DECIMA SEGUNDA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA acepta que su relación con el CONTRATANTE es la de un contratista independiente y nada en este contrato se interpretara como la creación de cualquier otra relación. Como tal, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes aplicables y asumir todos los riesgos inherentes a su posición como contratista independiente. Esto incluye, pero no esta limitado a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad por todos los impuestos aplicables, licencias, tarifas, seguros, etc. Ni el contratista ni ningún empleado de este deberán ser, representar, ni ser considerado agente, representante o empleado del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos, pago de seguridad social y otros impuestos resultantes. **Parágrafo 1:** Este contrato no genera entre las partes ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las partes declaran que su intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios, no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato se somete en primera instancia a las cláusulas que lo integran. En lo previsto en este contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones civiles.

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne a FUNDEPAREP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes, durante la ejecución del contrato, terminados éstos, hasta la liquidación efectiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FUNDEPAREP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificada lo mas pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FUNDEPAREP. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FUNDEPAREP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que FUNDEPAREP incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el CONTRATISTA, FUNDEPAREP utilizara cualquier otro mecanismo judicial o extra judicial que estime pertinente.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato unilateralmente e inmediatamente, antes de la expiración, en cualquier tiempo, con un (1) día de anticipación, sin lugar a indemnización por su parte en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA
2. Cuando el CONTRATISTA no atienda las solicitudes de información del CONTRATANTE
3. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las redes sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del CONTRATANTE
4. Cuando el CONTRATISTA autorice o ejecute, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE.

5. La revelación de secretos y datos reservados del CONTRATANTE
6. Por inadecuada ejecución del contrato
7. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en relación con sus afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL
8. La violación por parte del CONTRATISTA de cualquier de sus obligaciones legales y/o contractuales.

DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no reproducir ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier propósito distinto del presente contrato, cualquier información: (i) a la que tenga acceso de acuerdo con el presente contrato, (ii) suministrada directa o indirectamente por el CONTRATANTE o sus asesores (legales, técnicos u otros) en relación con el presente contrato, o (iii) relacionada con investigaciones y desarrollos del CONTRATANTE pasados y presentes. El CONTRATISTA debe observar la confidencialidad durante el término del contrato y después de terminado, a menos que sea autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ¡Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se maneja el CONTRATANTE tales como, pero no limitados a, secretos industriales, investigaciones, patentes e inventos "know – how! (entendido como conocimiento no patentado) y Software desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma global como la "información" para efectos de este contrato) es material confidencial y, en consecuencia, el CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el presente contrato. **Parágrafo 1:** El software, aplicativos, diseños, gráficos o interactivos y, en general, cualquier elemento desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE y CONTRATISTA quedara para la empresa SOCCOING SAS. Parágrafo 2: como herramienta de trabajo el CONTRATISTA eventualmente podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el CONTRATANTE, según inventario que del mismo se haga al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo un nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del CONTRATANTE, y este de forma expresa prohíbe al CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador del CONTRATANTE, entregado al CONTRATISTA como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores en el CONTRATANTE, y previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el Software, de la instalación del software que el CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. igualmente, será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA – INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA, durante la prestación de sus servicios al CONTRATANTE, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del código de comercio y 23 de la decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, el CONTRATANTE ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de las obras desarrolladas por el CONTRATISTA, y como tal tendrá el CONTRATANTE el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre o nombre de terceros tales inventos, Software, aplicaciones, obras, desarrollos o descubrimientos, respetándose el derecho del CONTRATISTA a ser mencionado como inventor o autor, si así lo desea. EL CONTRATISTA acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y trámites requeridos para los fines de la presente clausula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes, dibujos, planos, diseños, etc. Y demás documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el CONTRATISTA y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva.

DESIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN Y CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios suministrados bajo el presente contrato.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

DECIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes con sus términos de referencia. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prorroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en otrosí firmado por las partes contratantes.

Las partes serán totalmente responsables por el reporte y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicable de conformidad con la legislación vigente.

DECIMA NOVENA – LEY APLICABLE: El contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley colombiana.

Como constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales y se extienden dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Cali al día uno (01) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

R/L SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: agosto 01 del 2023

EL CONTRATISTA

EDWAR OSPINA ALVAREZ
Cédula de ciudadanía: 74.260.813
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: agosto 01 del 2023

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO
Prestación de los servicios profesionales como profesional ambiental de apoyo en el área ambiental del Convenio de asociación 086 del 2023.

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar son: Apoyo profesional del área ambiental de las actividades de ejecución enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023 celebrado entre FUNDEPAREP y la CVC:

- Apoyar la socialización del convenio y la caracterización en las instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas, consignando la información de manera adecuada y coherente en los tiempos establecidos verificando la coherencia de fuentes secundarias y la información obtenida en trabajo de campo.
- Apoyar los recorridos y mesas de planificación predial establecidos para la priorización de los sistemas productivos.
- Apoyar la identificación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.
- Apoyar con la adquisición de documentos y/o información de las instituciones educativas, requeridos por el convenio para su respectiva ejecución.
- Apoyar el diseño e implementación de los tres módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen.
- Implementación de la estrategia de educación ambiental, participación y divulgación
- Diseño de material pedagógico y de divulgación.
- Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Presentarse y dirigirse de manera respetuosa ante los diferentes actores del presente convenio.
- Las demás actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

FORMA DE PAGO
FUNDEPAREP pagará los honorarios una vez reciba a satisfacción, por parte del supervisor técnico del contrato, el informe correspondiente y los productos pactados.

FUNDEPAREP pagará directamente los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor técnico del contrato, en casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será diferido en Cuatro (04) pagos de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos mensual por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE **($4.000.000)** a la terminación de las

por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será diferido en Cuatro (04) pagos de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos mensual por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE **($4.000.000)** a la terminación de las actividades, como honorarios por los cuatro (04) mes de prestar sus servicios y el pago se realizará dentro de los 05 (cinco) primeros dias calendario de cada mes. Mediante la presentación previa de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA,** junto con las planillas de pago de la Seguridad Social, Fondo de pensiones y pago de la ARL del mes a cancelar. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asume las retenciones y pago de impuestos por Ley que se deriven del presente contrato y entenderá que EL CONTRATANTE aplicara las retenciones e impuestos que por ley se deriven del presente contrato.

SUPERVISION Y COORDINACION
El siguiente contrato se adelantará bajo las directrices, supervisión de Dra. Diana Morelia Díaz Hidalgo

EL CONTRATANTE

R/L SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Cédula de ciudadania: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: agosto 01 del 2023

EL CONTRATISTA

EDWAR OSPINA ALVAREZ
Cédula de ciudadania: 74.260.813
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: agosto 01 del 2023

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT: 834.001.329-8

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L.

NOMBRE:	EDWAR OSPINA ALVAREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	74.260.813
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERIA AMBIENTAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	25240087968
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	INGENIERIA AMBIENTAL ESPECIALIZACIÓN EN GESTION AMBIENTAL
NUMERO DE CONTACTO:	3203706721
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	21 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	252 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDEPAREP

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para desarrollar procesos de educación ambiental orientados a promover mejores prácticas en los sistemas productivos y realzar adecuaciones en terreno para la implementación de acciones de producción sostenible en treinta y cuatro (34) instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas por la CVC."**,, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 74.260.813
Fecha: 1 agosto de 2023
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo

6629

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT:83400132-9

INFORME DE EJECUCION FINANCIERA
CONVENIO 086 DEL 2023

Implementación de Acciones de Producción Sostenible en las Instituciones Educativas con Vocación Agropecuarias priorizadas en el Valle del Cauca.

ANEXO 8

ENERO DE 2024

CARRERA 100 No. 18- 104, CALI – COLOMBIA
WWW.fundeparep.org - Teléfonos (7) 4852511 - 3118462089

6630

FUNDEPAREP

PROVEEDORES

CONVENIO 086-2023

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

ELIXIR SAS

NOVIEMBRE

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
– Teléfonos (2) 8852511-3122573101

6633

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0096

CIUDAD	CALI
FECHA	20/11/2023

BENEFICIARIO	SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZI	**DIRECCION:**	CARRERA 6 Nº 21 - 33
CEDULA	901480457-9	**CIUDAD:**	ARAUCA
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago por servicios de diagnostico y caracterizacion de los I.E, alailer de equipos para caracterizar las I.E y elaboracion, diseño y analisis de mapas de uso de suelos, documentos de sistema de informacion geograficos - ortofotos - geotrack	$ 156.450.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 156.450.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 150.192.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 6.258.000
	RETE ICA	
	NETO A PAGAR	**$ 156.450.000**
Nº dE José Fernando [illegible]	PAGO	
SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE	BANCO	
FUNDEPAREP	Nº CHEQUE	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	156.450.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EXIR5

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

NIT: 901460457-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona jurídica
Dirección: CR 6 21 33
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: alexreruanda1987@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209843571

CUFE: 951900c1775cd094fd391e54209dcc2e6ac622ac12f900390b9f232c82ea1baf184a4e295997d5b73ad68bd47200fd11d

Fecha de Emisión:	2023-11-20 11:16:07	**Fecha de Vencimiento:**	
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	EXIR
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Efectivo
Fecha de validación:	2023-11-29 11:40:02	**Periodo:**	-

Adquiriente:	NIT: 834001329-8	**Razón Social:**	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	**Dirección:**	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	834001329	**País:**	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	**Municipio:**	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona jurídica	**Correo:**	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Teléfono:**	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	F1	Diagnostico y caracterización de las instituciones educativas a intervenir en el convenio 086 del 2023	UNIDA	1,00	$69.285.714,29	$0,00	$0,00	$13.164.285,71	19%	$0,00	$69.285.714,29
2	F2	Alquiler de equipos caracterizar las instituciones educativas de vocación agropecuaria seleccionadas	UNIDA	1,00	$15.126.050,42	$0,00	$0,00	$2.873.949,58	19%	$0,00	$15.126.050,42
3	F3	Elaboración, diseño y análisis de mapas de uso del suelo, documentos de sistema de información geográficos - ortofotos - geotracti	UNIDA	1,00	$47.058.823,53	$0,00	$0,00	$8.941.176,47	19%	$0,00	$47.058.823,53
Total Items											3

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$131.470.588,24
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$131.470.588,24
Total Impuesto IVA (=)	$24.979.411,76
Total Impuestos (+)	$24.979.411,76
Total Mas Impuesto (=)	$156.450.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$156.450.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Numero de Autorización: 18760000741530 Rango Autorizado Desde: 1 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: EXIR, Fecha resolución: 2023-10-26, Vigente hasta: 2024-10-26
Proveedor Tecnológico: Nedaxum S.A.S | NIT: 901205173-0 | Software: e-Misión

0635

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 76

CIUDAD	CALI
FECHA	05/03/2024

BENEFICIARIO	SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS Z	**DIRECCION:**	CARRERA 6 Nº 21 - 33
CEDULA	901480457-9	**CIUDAD:**	ARAUCA
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago final por servicios de diagnostico y caracterizacion de las I.E, alqiler de equipos para caracterizar las I.E y elaboracion, diseño y analisis de mapas de uso de suelos, documentos de sistema de informacion geograficos - ortofotos - geotrack	$ 33.050.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 33.050.000**

SON:

NOTA

BASE PARA IMPUESTO	$	33.050.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	1.322.000
RETE ICA		
NETO A PAGAR	**$**	**31.728.000**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

RECIBE

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS Z

CC O NIT CEDULA

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

FUNDEPAREP
Fundación para la Reconciliación y la Paz
Reconstrucción de los Pueblos

VALOR ASIENTO
$ 31.728.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

6636

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EXIR190

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

NIT: 901480457-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 6 21 22
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca
Correo: arlesmarulanda1987@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209843571

CUFE:

Fecha de Emisión: 2024-03-05 17:34:52
Tipo de Operación: Estándar
Tipo de Negociación: Contado
Fecha de validación: 2024-03-05 17:34:15

Fecha de Vencimiento:
Prefijo: EXIR
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Periodo: -

Adquiriente: NIT: 834001329-8

Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS

Nombre comercial: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
Número Documento: 834001329
Departamento: Valle del Cauca
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)

Dirección: CR 65 C 13 F 17
País: Colombia
Municipio: Cali
Correo: fundeparep@gmail.com
Teléfono: 3122573101

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	F1	Pago Final del diagnóstico y caracterización de las instituciones educativas intervenidas en el convenio 086 del 2023	UNIDA	1,00	$13.886.554,62	$0,00	$0,00	$2.638.445,38	19%	$0,00	$13.886.554,62
2	f2	Pago final de Elaboración, diseño y análisis de mapas de uso del suelo, documentos de sistematización de la información geográficas, ortofotos, geotrack.	UNIDA	1,00	$13.886.554,62	$0,00	$0,00	$2.638.445,38	19%	$0,00	$13.886.554,62
Total Items											2

Totales

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$27.773.109,24
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$27.773.109,24
Total Impuesto IVA (=)	$5.276.890,76
Total Impuestos (+)	$5.276.890,76
Total Mas Impuesto (=)	$33.050.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$33.050.000,00**

Numero de Autorización: 18764058731530 Rango Autorizado Desde: 1 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: EXIR, Fecha resolución: 2023-10-26, Vigente hasta: 2024-10-26
Proveedor Tecnológico: Nodecom S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Misión

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123810628

(415)7072124899B4(8020) 000014112381062 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 0 4 5 7	9	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 21 33

42. Correo electrónico ariasmarulanda1987@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 8 4 3 5 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 2 1 0 4 2 3	4 7 6 2	2 0 2 1 0 4 2 3	4 3 9 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8																

57- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 09 / 18 : 17: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS MARULANDA JOSE FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-027/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.778.251**, quien obra en nombre y representación legal de **SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE** con NIT **901480457-9,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO. SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS I.E, ALQUILER DE EQUIPOS PARA CARACTERIZAR LAS I.E Y ELABORACIÓN, DISEÑO Y ANÁLISIS DE MAPAS DE USO DE SUELOS, DOCUMENTOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICOS- ORTOFOTOS - GEOTRACK.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIETOS MIL DE PESOS M/CTE ($189.500.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se

supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin

que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o juridica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA carrera 6 N° 21-33, correo: ariasmarilanda1987@gmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, al primer (01) día del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

Jose Fernando Arias M.
JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA
CONTRATISTA

6642

FUNDEPAREP

SEPTIEMBRE

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.[illegible] – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

6643

FUNDEPANEP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0046

CIUDAD	CALI
FECHA	18/09/2023

BENEFICIARIO	SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS Z	**DIRECCION:**	CARRERA 6 Nº 21 - 33
CEDULA	901480457-9	**CIUDAD:**	ARAUCA
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	ANTICIPO DE SERVICIO DE REALIZACION DE JORNADAS DE ASISTENCIA TECNICAS DE FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS E IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO AGROAMBIENTALES SOSTENIBLES ATENDIDAS EN LAS I.E.	$ 212.310.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 212.310.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	**$ 212.310.000**
	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	Nº CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	RECIBE	
	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	**212.310.000**

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EXIR6

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

NIT: 901480457-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: Cll 6 21 33
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: ariasmarulanda1987@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209843571

CUFE: 39814980ada872ad0d6[illegible]420270b35fd1853b3dca1f1f8da8672e40872a21457a5504cadae2d90574673443c56525c

Fecha de Emisión:	2021-09-[illegible]	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Operación:	Estándar	Prefijo:	EXIR
Tipo de Negociación:	Contado	Medio de Pago:	Efectivo
Fecha de Validación:	2021-09-29 17:38:36	Periodo:	-

Adquiriente:	NIT: [illegible]29-8	Razón Social:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	Dirección:	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	83400329	País:	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	Correo:	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono:	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	F1	Anticipo para Realización de Jornadas de asistencia técnicas de fortalecimiento a los sistemas productivos e implementaciones de fortalecimiento agro-ambientales sostenibles acordadas en las E	UNIDA	1,00	$178.411.764,71	$0,00	$0,00	$33.898.235,29	19%	$0,00	$178.411.764,71
Total items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$178.411.764,71
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$178.411.764,71
Total Impuesto IVA (+)	$33.898.235,29
Total Impuestos (+)	$33.898.235,29
Total Mas Impuesto (=)	$212.310.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$212.310.000,00**

Nota: Las retenciones son informativas no afectan el total a pagar.

6695

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 092 24

CIUDAD	CALI
FECHA	14/03/2024

BENEFICIARIO	SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE	**DIRECCION:**	CARRERA 6 Nº 21 - 33
CEDULA	901480457-9	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO FINAL DE SERVICIO DE REALIZACION DE JORNADAS DE ASISTENCIA TECNICAS DE FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS E IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO AGROAMBIENTALES SOSTENIBLES ATENDIDAS EN LAS I.E.	$ 137.690.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 137.690.000**

SON:

NOTA

BASE PARA IMPUESTO	$	137.690.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	5.507.600
RETE ICA		
NETO A PAGAR	**$**	**132.182.400**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

RECIBE

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO

$ **132.182.400**

FUNDEPAREP
Fundación para la Defensa y la Paz
Reconciliación de los Pueblos

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

646

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EXIR191

SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

NIT: 901480457-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 6 21 33
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: arlasmandanda1987@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209841571

CUFE: 41879de7a25801ec3df03cfcf98afd1560004a54b9839e3b295fa7b86671bf85010ef6d9cb0996b51382eb4f3afa204a

Fecha de Emisión:	2024-03-14 17:59:53	**Fecha de Vencimiento:**	
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	EXIR
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Acuerdo mutuo
Fecha de validación:	2024-03-14 18:04:00	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 834001329-8 **Razón Social:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS

Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	**Dirección:**	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	834001329	**País:**	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	**Municipio:**	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Teléfono:**	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	F3	Pago final realización de jornadas de asistencia técnica de fortalecimiento a los sistemas productivos e implementaciones de fortalecimiento agro-ambientales sostenibles atendidas en 15 de la instituciones educativas seleccionadas	UNIDA	1,00	$115.705.882,35	$0,00	$0,00	$21.984.117,65	19%	$0,00	$115.705.882,35
Total Items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$115.705.882,35
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$115.705.882,35
Total Impuesto IVA (=)	$21.984.117,65
Total Impuestos (+)	$21.984.117,65
Total Mas Impuesto (=)	$137.690.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$137.690.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Numero de Autorización: 18764058731530 Rango Autorizado Desde: 1 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: EXIR, Fecha resolución: 2023-10-26, Vigente hasta: 2024-10-26
Proveedor Tecnológico: Hodesam S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Midón

Pramad

6647

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123810628

(415)7707212489984(8020) 000014112381062 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 0 4 5 7	9	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 21 33

42. Correo electrónico ariasmarulenda1987@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 8 4 3 5 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 2 1 0 4 2 3	4 7 6 2	2 0 2 1 0 4 2 3	4 3 9 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código 5	7	1 4	1 6	4 2	4 8																				

Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
53. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 09 - 09 / 18 : 17: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS MARULANDA JOSE FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-026/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.778.251**, quien obra en nombre y representación legal de **SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE** con NIT **901480457-9,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO. SERVICIO DE REALIZACION DE JORNADAS DE ASISTENCIA TECNICAS DE FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS E IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO AGROAMBIENTALES SOSTENIBLES ATENDIDAS EN LAS I.E.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($350.000.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la

supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin

que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar

por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA carrera 6 N° 21-33, correo: ariasmarilanda1987@gmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los (11) días del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SÁNCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

José Fernando Arias M.

JOSÉ FERNANDO ARIAS MARULANDA
CONTRATISTA

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2023 - 10:57:07
Recibo No. S000178146, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zkM1giu3jE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE
Nit : 901480457-9
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 36722
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 25 de octubre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 NRO. 12-07 - Cristo rey
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : fernando.arias1987@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3209843571
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 NRO. 12-07 - Cristo rey
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : fernando.arias1987@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3209843571
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 21 de abril de 2021 de la Acta De Constitucion de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021, con el No. 9662 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES ELIXIR SAS ZESE.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2023 - 10:57:07
Recibo No. S000178146, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zkM1gtu3jE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Constructores obras civiles hidraulicas: Prensas, diques y muelles. Regulacion y control de rios. Sistemas de irrigacion y drenaje. Dragos y canales. Aguas subterraneas y pozos profundos. Generacion y modificacion de playas. Conduccion de aguas. Obras sanitarias y ambientales: Redes de distribución de agua potable. Redes de distribución de aguas servidas. Estaciones de bombeo. Plantas de tratamiento. Tanque de almacenamientos. Protección t control de erosiones. Recuperacion ecológia y morfologica. Empradizacion. Revegetalizacion o formación de cobertura vegetal. Rellenos sanitarios. Pozos sépticos. Manejo y control ambiental. Explotacion de los recursos naturales. Sistemas de comunicacion y obras complementarias. Centrales telefonicas. Redes de fibra optica. Redes de transmision de datos.Antenas y equipos de repeticion. Redes de computacion y comunicacion. Edificaciones y obras de urbanismo. Edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de alturas menores de 15 m. Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 m. Remodelaciones, conservacion y mantenimiento. Restauracion de edificaciones. Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias. Estructuras de concretos convencionales. Estructuras especiales de concreto. Estructuras metalicas. Estructuras de madera. Instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecanicos y obras complementarias. Montajes para centrales hidraulicas. Montajes para centrales termicas. Subestaciones de energia. Sistemas de calefaccion, refrigeracion y enfriamiento. Montajes de ascensores, montacargas y puentes gruas. Lineas de transmision y subtransmision de energia. Redes de distribución aereas y subterraneas. Montajes de tuberias de presion. Sistemas y servicios industriales. Unidades de proceso. Servicios industriales. Alimenticios. Farmaceuticos. Quimicos. Vidrios, acrilicos y similares. Frigorificos. Siderurgicos. Madereros. Papeleros. Zonas francas. Astilleros. Mataderos. Bodegas. Obras para mineria e hidrocarburos. Explotacion minera. Ductos para transporte de hidrocarburos. Cruces subfluviales de lineas. Estructuras marinas, plataformas y mono bayas. Refinerias y plantas petroquimicas. Tanques y recipientes metalicos para almacenamiento. Vasijas de proceso. Estaciones de recolección y/o de bombeo. Lineas regulares. Salvamento y seguridad minera. Obra de transporte y complementarios. Vias de comunicacion en superficie. Pavimentos rigidos. Pavimentos flexibles. Puentes atirantados y cables aereos. Peroraciones, tuneles y excavaciones subterraneas. Puertos maritimos y fluviales. Señalizacion y semaforizacion. Seguridad aerea. Servicos generales. Sistemas de seguridad industrial. Sistema de instrumentacion y control. Sistemas control incendio. Sistema de seguridad y vigilancia. Sistema de distribución y/o evacuacion de productos industriales. Cercas electricas de seguridad. Consultores agricultura y desarrollo rural regiones climaticas; tropical, semi-Arida, arida, templado, mediterraneo. Estudios macroeconomicos. Planeacion del desarrollo agricola. Planeacion del desarrollo rural. Censos y estadisticas agricolas. Produccion

agricola en general. Entrenamiento agricola. Aprovechamiento y uso de la tierra. Descripcion y evaluación de drenajes. Sistemas de drenajes. Requerimientos de drenaje. Clasificacion de tierras. Uso de la tierra y estudios de aptitud. Educación de tierras para irrigacion. Pruebas de campo. Prueba de laboratorio. Planeacion de uso de la tierra. Por regiones. Por fincas. Legislacion sobre tendencia de la tierra. Reforma agraria y consolidacion de fincas. Reclamacion, rehabilitacion, conservacion y consolidacion de tierras. Administracion de linderos. Administracion de reservas naturales. Administracion de fincas. Aprovechamientos y usos de los recursos hidraulicos. Aguas superficiales. Aguas subterraneas. Medicion de aguas. Caracteristicas y calidad de aguas. Disponibilidad de aguas para irrigacion. Planeacion del uso del agua. Manejos de cuentas hidrograficas. Operacion y mantenimiento de sistemas de irrigacion. Infraestructuras fisicas; sistemas de riesgo por gravedad. Embalses. Por desviacion. Sistemas de riego por bombeo. Rios y lagos. Pozos. Redes de drenaje y riego. Sistemas de riego por regaderas. Sistemas de riego por goteo. Administracion de sistemas de riego. Practica de campo para riego. Control de rios e inundaciones. Protección y control de erosion. Recuperacion y rehabilitacion de tierras. Utilizacion de aguas subterraneas para riego. Perforacion y bombeo de pozos. Canales para drenaje. Redes de distribución de agua por tuberia. Vivienda rural. Centros comunitarios rurales. Centro de mercado rural. Secamiento y almacenamiento de granos. Cuartos frios. Mataderos. Instalaciones para procesamientos agroindustriales. Instalaciones para industrias de alimento de ganado. Otras construcciones rurales. Infraestructuras sociales; colonizacion de fincas. Desarrollo y participacion comunitaria. Factores socioculturales. Nutricion. Productos de alimentos. Ingeniería y tecnologia en la produccion de alimentos. Control de calidad. Empaque. Almacenamientos y distribución. Precios. Educación nutricional. Huertas caseras. Granjas pilotos y experimentales. Credito e instituciones; credito agricola en general. Creditos no agricolas. Banca de desarrollo. Banca comercial. Credito cooperativo. Instituciones de ahorro y movilizacion de recursos. Organizacion y administración de instituciones financieras. Corporación de desarrollo. Organizacion y sistema de mercadeo. Organizacion de abastecimientos y servicios. Organizaciones cooperativas. Seguros de cosechas y ganado. Organizacion y administración de otros servicios financieros. Organizacion y administración de la investigación agricola. Produccion rural no agricola; medianas y pequeñas empresas. Artesanias. Metalisteria. Carpinteria. Mineria. Suministro de personal. Nutricion. Servicio de transporte. Servicio de reparacion. Otras microempresas. Administracion de microempresas. Servicios no agricolas. Investigación y aplicacion. Mecanizacion agricola; movimiento de tierras. Preparacion de terrenos. Cultivos. Protección de cultivos. Cosechas. Procesamientos. Manejo de materiales. Implementos agricolas para pequeñas fincas. Talleres de reparacion y mantenimiento. Semillas; produccion y cosechas. Secados y procesamientos. Escarificacion. Ensayos y control de calidad. Certificacion y legislacion. Distribución y mercadeo. Control de plagas, enfermedades y malezas. Control integral de plagas. Entomologias. Cultivos. Arboles. Enfermedades de las plantas. Control de malezas. Quimicos. Biologicos. Control de plaga del ganado. Servicios ganaderos; salud animal. Nutricion animal. Produccion y conservacion de

forrajes. Reproduccion y genetica. Cueros y pieles. Estadisticas pecuarias. Transporte de ganado. Infraestructura pecuaria. Administracion ganadera. Forestal; economia forestal. Inventarios forestales. Planeacion forestal. Desarrollo de aereas forestales. Vias y transporte de maderas. Planeaciones forestales. Administracion forestal general. Control de plagas forestales. Siembra de arboles. Corte y aserrio. Madera procesada. Industria se pulpa para papel. Otras industrias de produccion de madera. Mercadeo. Instituciones forestales. Investigaciones forestales. Pesca; politicas de desarrollo pesquero. Evaluación de recursos pesqueros. Operaciones pesqueras. Embarcaciones y motores para pesca. Maquinaria y equipo para pesca. Procesamiento del pescado. Refrigeracion. Manejo y empaque. Operaciones de desembarque. Mercado. Acuicultura. Puertos pesqueros. Otros servicios pesqueros. Industrias; mineria-General. Economia minera. Comercializacion, distribución y precios de mineria. Pondos para la exploracion minera. Geologia minera, exploracion y evaluación de reservas. Tecnologia minera; mineria a cielo abierto. Mineria subterranea. Procesamiento del mineral. Manejo y transporte de minerales. Metalurgicas - Metales no ferrosos. Metalurgicas y metales ferrosos. Explotacion y comercializacion de minerales usuales (commodities. Cobre. Zinc y plomo. Niquel. Mineral de hierro. Bauxita y aluminaaluminio. Fosfatos. Oro - -Plata. Magnesio. Cromo. Uranio. Esquistos petroliferos (oil shale). Carbon, lignito, antracita. Metales raros. Economia industrial. Economia y politica industrial. Planeacion de la inversión industrial. Tecnologia industrial. Investigación y desarrollo industrial. Estudios de eficiencia industrial. Analisis de costos industriales. Procesamientos para la explotacion y zonas francas. Parques industriales. Plantas industriales construcciones de fábricas. Pequeña y mediana industria. Productos industriales, normas de comercio y mercadeo. Desarrollo de mercados domesticos. Desarrollo de mercado de explotacion. Tarifas (aranceles) y restricciones al comercio. Credito y organizaciones industriales. Banca de fomento. Banca comercial. Otras instituciones de credito. Instituciones de organizacion y administración. Movilizacion de recursos. Técnicas industriales-Servicios de extension técnica. Fibras sintéticas. Poliesteres. Poliamidas. Acrilicas. Rayon y acetato. Polipropileno. Productos textiles. Tejidos, principalmente algodon y mezcla de algodon (incluyendo hilado, tejido y procesado). Fibra de vidrio. Tejidos gruesos, lanas y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos especiales. Tejidos de punto (circulares y tramados) teñido, estampado y acabado. Telas decorativas (tapices, bordados). Ropa y accesorios textiles. Vestidos, sacos y abrigos. Ropa para otros usos, ropa de trabajos. Ropa de tejido de punto. Productos quimicos y afines. Fertilizantes. Nitrogenados: Amoniaco. Nitrogenados: Urea. Nitrogenados: Otros. Fosfatos roca. Fosfatos: Acido fosforico. Fertilizantes fosfaticos. Potasicos: Minerales. Potasicos: Evaporacion. Potasico: Procesamiento. Quimica organica básia e intermedia. Acetileno y derivados. Etileno: Otras oleo finas y derivados. Aromaticos y derivados. Etanol y derivados. Metanol y derivados. Quimica inorganica. Soda: Comercial, caustica, clorada. Acidos inorganicos. Otros quimicos inorganicos. Productos quimicos finales y aplicaciones. Plasticos y resinas. Fibras artificiales. Caucho sintético. Solventes, glicoles y detergentes. Productos farmaceuticos. Pesticidas. Bioquimicos. Usos de biomasa. Produccion de bioproteinas.

Caucho y productos plasticos. Llantas y neumaticos. Vehiculos (on road). Maquinaria (off road). Calzado de caucho y plastico. Cuero y productos del cuero. Curtiembres y acabados. Calzado, excepto de caucho. Guantes. Maletas de viaje. Maletines y bolsos. Piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales. Vidrios planos. Productos de vidrio prensados o soplados). Productos de vidrio reciclados. Cementos. Productos estructurales en arcilla. Ladrillos. Baldosas ceramicas. Alfareria y productos afines. Concreto, yeso y monteros. Tubos de concreto. Industrias de materiales básicos. Industrias de hierro. Hierro terminado, aleaciones y fabricas de acero. Laminado, procesado y extrusion de metales de hierro. Hierro y función de acero. Hierro y acero forjado. Industrias no ferrosas. Laminado y extrusion de metales no ferrosos. Fundicion de no ferrosos. Productos metalicos, excepto maquinaria y equipo de transporte. Envases y recipientes metalicos. Cuchilleria. Herramientas manuales. Herramientas en general, repuestos y accesorios. Tornillos, pernos tuercas y remaches, etc. Carpinteria metalica. Plateria. Laminas metalicas. Recubrimientos, enchapados, grabados y similares. Maquinaria y equipos, excepto electricos. Maquinaria y equipo agricola. Tractores. Herramientas complementarias. Herramientas para maquinarias y accesorios. Maquinaria y equipo industrial especial. Maquinaria y equipo para construcción. Maquinaria y equipos para manejos de materiales. Maquinaria y equipo para mineria. Maquinaria y equipo para carpinteria. Maquinaria y equipo para productos alimenticios. Maquinaria y equipo para la industria grafica. Maquinaria y equipo para metalurgia. Maquinaria y equipo para industria quimico-Farmaceutica. Maquinaria y equipo para fabricacion de cemento. Maquinaria y equipo para industria textil. Maquinaria y equipo para la industria en general. Maquinas-Motor. Bombas. Compresores. Rodamientos. Calderas. Cajas de velocidad, embragues, y trasmision de alta velocidad. Equipo de ventilacion y escape. Hornos para procesos industriales. Equipos de oficinas y contables. Maquinas para escribir. Copiadoras. Calculadoras. Maquinaria y equipo para refrigeracion. Maquinaria y equipo electricos y electronicos. Equipo para generacion, transmision y distribución de energia. Turbogeneradores. Transformadores. Interruptores y controles. Motores electricos. Cables y conductores. Aparatos electricos industriales. Baterias secas. Herramientas electricas. Probadores e instrumentos de medicion. Artefactos domesticos. Alumbrado, electrico y cableado. Equipo de radio y television. Equipo de comunicaciones. Partes y equipos electronicos. Semiconductores. Productos industriales. Bienes de consumo. Equipo de procesamientos de datos y computacion electronica. Antenas (transmision de ondas). Control de procesos y equipos. Equipo de transporte. Vehiculos automotores y equipo auxiliar. Carros camperos, camionetas. Camiones y buses. Remolques. Partes para automoviles y accesorios. Aviones y componentes. Construcción de buques y botes. Astilleros para buques. Reparacion de buques. Astilleros para botes. Reparacion de botes. Equipos ferroviarios. Locomotoras. Coches. Vagones, vagonetas, ruedas y ejes. Equipo permanente. Motocicletas y partes. Bicicletas y partes. Industrias miscelaneas. Alimentos y productos relacionados. Fabricacion de tabaco. Turismo; política sectorial. Proyectos turisticos (planeacion, diseño). Operacion de proyecto turistico. Museologia. Conservacion, preservacion y exhibicion de objetos. Administracion de reservas naturales. Artesanias. Construcción; organizacion. Administracion.

Tecnología, maquinaria, materiales y entrenamiento. Finanzas seguros y garantías. Social; gestión educativa; economía de la educación y finanzas (incluyendo: Analisis de la tasa de retorno, costos educativos). Administracion de proyectos micro educativos. Demografía-Mapas educativos. Educación rural y desarrollo. Evaluación (incluye: Estudio de seguimiento de los efectos del curriculum escolar en la produccion). Estadisticas educativas. Alfabetizacion. Sistema educativo. Servicio de administración educativa (pública y privada. Planeacion de proyectos micro educativos. Organizacion y administración escolar. Planeacion de la infraestructura educativa (no incluye infraestructura física). Desarrollo curricular. Ciencias-Nivel universitario. Ciencia- Nivel secundario. Técnica nivel universitario. Técnica nivel secundario. Niveles tecnológicos, secundarios y pos secundarios. Construcción de edificios: General. Educación para niños especiales. Educación primaria. Educación secundaria. Educación no formal para adultos. Evaluación del rendimiento escolar. Consejería escolar. Capacitación de maestros. Maestros técnicos y vocacionales. Capacitación de maestros de primaria. Capacitación de maestros de secundaria. Capacitación de administradores educativos, supervisores y expertos de planeamiento educativo. Ayudas educativas. Producción de textos. Materiales didácticos. Educación a distancia. Ayudas audiovisuales. Educación por radio y televisión. Aprendizaje por correspondencia. Investigación educativa. Infraestructura físia educativa. Diseños de edificios. Planeacion arquitectonica de conjuntos educacionales. Planeacion de modelos universitarios. Planeacion y organizacion de sistemas de salud. Planeacion nacional de salud. Diseño logistico. Diseño de sistemas financieros. Planeacion intersectorial. Organizacion, administración y gerencia. Planeacion del recurso humano. Diseño de sistemas de informatica. Capacitación en salud. Infraestructura en salud. Diseño de hospitales. Diseños de ayudas para atencion primaria (rural y urbana). Diseños de ayudas educativas. Equipos y vehiculos. Telecomunicaciones (para servicio de salud). Sistema de mantenimiento. Sistema de distribución de medicamentos. Diseño de sistema de enfriamiento para vacunas (cadenas de frio). Diseño de sistemas para produccion de material educativo en salud. Diseño arquitectonico para servicio de salud. Servicio en salud domiciliarios. Atencion básia en salud. Salud ocupacional. Salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios). Enfermedades tropicales y control de vectores. Control de enfermedades no contagiosas. Salud materno-Infantil. Salud dental. Salud mental. Nutricion (aspectos en salud). Educación en salud. Proveeduria de medicamentos. Participacion comunitaria. Salud escolar. Salud pública general. Desarrollo del recurso humano en salud: Medicos y odontologos. Enfermedades y personal paramedicos. Promotores domiciliarios de salud. Auxiliares. Voluntariado. Diseño de programas de instruccion. Capacitación en servicio. Integracion de recurso de medicina tradicional. Diseños de sistemas de supervision. Monitoreo, evaluación investigación. Epidemiología. Antropología-Sociología (medica). Analisis economico y financiero. Diseño de sistema de evaluación. Investigación de operaciones. Investigación de servicios en salud y sistema de información. Economía de la salud. Poblacion, planificacion familiar y desarrollo. Investigación y analisis demografico. Determinantes de la fertilidad. Aspectos sociales, económicos, culturales y psicologicos de la poblacion y de la planificacion familiar. Aspectos de la salud en

la planificacion familiar. Programas de desarrollo de la mujer. Educación en poblacion. Censo y estadistica de poblacion. Planeamiento y organizacion de la poblacion y programas de la planificacion familiar. Planeacion nacional y politicas de desarrollo. Organizacion, administración y gerencia. Planeacion intersectorial. Planeacion de recursos humanos. Planeacion de la información, educación y comunicaciones. Diseño de sistema de información (banco de datos). Infraestructura de servicios para planeacion familiar. Diseño general. Equipos y vehiculos. Provisiones. Diseño de instalaciones (arquitectura y construccion). Mantenimiento y reparacion de equipos electromecanicos, mecanicos, electricos, electronicos, manuales, computo, neumaticos, hidraulicos de uso industrial, semi industrial, institucional, empresarial, comercial. Sistema de planificacion familiar. Clinicas de planificacion familiar. Servicios de planificacion familiar en hospitales. Servicios de planificacion familiar ambulatorios. Servicios de planificacion familiar en atencion materno-Infantil. Distribución de suministros para planificacion familiar. Trabajadores para servicios de planificacion familiar. Medicos. Administradores y gerentes. Enfermeras y parteras. Farmaceutas. Personal paramedico. Trabajadores sociales y promotores domiciliarios en salud. Voluntariado. Diseño de programa de instruccion. Diseño de sistema de supervision. Desarrollo de personal para planificacion familiar. Información, educación y comunicaciones en poblacion. Comunicacion por medios masivos. Ayudas audiovisuales. Comunicacion interpersonal. Uso de medios autoctonos de comunicacion. Educación en poblacion y planificacion familiar. Seguimiento, evaluación e investigación en poblacion. Diseño de sistema de seguimiento. Estadisticas de poblacion y fertilidad. Estadisticas de provision de servicio. Diseño de sistema de evaluación. Investigación en servicio de planificacion familiar. Orientada hacia la acción. Orientada hacia la evaluación. Investigación clinica. Investigación y evaluación de metodos y programas en información, educación y comunicacion. Estudio sociologicos y antropologicos. Energia; gestión energetica. Proyección de la demanda de energia. Economia energetica. Estructuracion de tarifas y precios de la energia. Entrenamiento relacionado con la energia. Perdidas de energia. Vivienda. Industria. Transporte. Construcción. Lineas de transmision. Energia electrica. Analisis y planeacion de redes de energia. Operacion de redes de energia. Automatizacion de redes de energia (dinamicas de control y simulacion). Generacion de energia-Termica convencional. Plantas de vapor. Plantas de combustión interna-Turbinas de gas. Plantas diesel. Generacion de energia nuclear. Generacion de energias otras. Plantas de ciclo combinados. Plantas transformadoras de energia. Sistema de transmision de energia. Alto voltaje (superior a 220 kv). Bajo y medio voltaje. Subestaciones de alto voltaje. Subestaciones de bajo y medio voltaje. Transmision de alto voltaje en corriente continua. Sistema de distribución de energia. Generacion de energia calorica y cogeneracion. Sistema de energia industrial. Tarifas-Precios y manejo de cargas. Gerencia de aprovechamiento de energia. Organizacion institucional. Sistemas contables. Sistemas de auditorias. Sistema de información. Sistemas estadisticos. Sistemas computarizados. Sistema de evaluación y administración del rendimiento. Electrificacion rural. Gasolina; petroleo. Geofisica (incluyendo mediciones geofisicas). Ingenieria de perforacion. Continental. Maritimo. Ingenieria

de produccion. Continental. Ingeniería de reservas. Exploracion de yacimientos. Produccion de gas y gasolina. Convencional continental. Convencional maritimo. No convencional. Conduccion de petroleo y derivados. Petroleo crudo. Gasolina y derivados. Gas natural. Ipg. Petroquimicos. Refinerias de petroleo. Diseño de proceso. Construcción de refineria. Operacion de refineria. Comercializacion y distribución. Terminales y depositos de petroleo. Ayudas para la explotacion maritima. Diseño de plata formas. Estudios de suelo y funciones. Operacion. Servicio de transporte. Conduccion submarina. Gas; distribución de gas. Sistema domestico. Sistemas industriales. Conversion a gas fuel. Gas natural liquido. Licuefaccion. Almacenamiento. Gasoductos y terminales. Transporte en tanques. Equipos. Exploracion. Produccion. Transporte. Refinacion. Distribución. Servicios juridicos. Negociacion de concesiones. Exploracion de petroleo. Carbon-Lignito-Antracita. Geologia del carbon, exploracion y evaluación de reservas. Minera a cielo abierto. Minera subterranea y preparacion de la extraccion. Manejo y transporte del carbon. Procesamiento del carbon. Produccion de coque. Produccion de alquitran. Gasificacion del carbon. Combustible liquido sintéticos. Quimica del carbon. Comercializacion del carbon. Energia renovable y otros. Energia geotermica. Exploracion y perforacion geotermica. Reservas geotermicas y muestreo. Hidrologia geometrica. Energia solar. Energia biomasa. Energia eolica. Energia de mareas. Procesamientos de aceites bituminosos. Procesamientos de arenas alquitranadas. Leña y combustible vegetal. Ambiental; planeacion y legislacion. Politicas ambientales. Políticas institucionales. Especificacion ambiental (calidad). Diagnosticos y evaluación del impacto ambiental. Topografia y geologia. Atmosfera. Aguas superficiales y subterraneas. Mar. Ecologia. Paisaje. Ruido. Habitantes. Economia. Evaluación del impacto ambiental. Sensores remotos. Mapas de áreas afectadas ecologicamente. Capacitación ambiental. Medidas de protección ambiental. Contaminacion del aire. Contaminacion del agua. Contaminacion del suelo. Disposición de desechos solidos. Disposición de desechos toxicos y peligrosos. Ruido. Salud. Contaminacion industrial. Pesticidas. Especialidad en protección ambiental. Impactos de las minas de carbon y otros minerales. Control ambiental en silvicultura. Biologia marina. Manejo de zonas costeras. Protección y restauracion de monumentos culturales historicos. Protección de la vida salvaje. Planeamiento ambiental urbano. Relocalizacion. Ingeniería paisajista. Aspectos socioculturales. Telecomunicaciones; organizacion. Estudio de demanda. Estudio de proyección. Diseño de programa global. Entrenamiento relacionado con telecomunicaciones. Reglamentación. Sistema de telefonia masiva, telegrafo y telex. Sistema de conmutacion. Analogos. Digitales. Sistema de transmision. Por cable metalico. Por fibra optica. Circuitos especializados. Fabrica de cables. Sistema de comunicacion satelitales. Sistema de transmision de datos. Circuitos conmutables (switching). Paquetes conmutables (switching). Circuitos especializados. Administracion de servicios de telecomunicaciones. Organizacion y gerencia. Sistemas contables y auditoria. Estructuras de tarifas. Sistema de transmision por radio y television. Radio. Television. Antenas comunales de television-Catv. Radio telefonica. Sistemas especializados de telecomunicaciones. Comunicaciones de transporte ferroviario. Comunicaciones de trasporte aereo. Comunicaciones de transporte por

ductos. Comunicaciones del transporte acuatico. Video. Aplicaciones del computador. Procesamiento de datos. En linea. Fuera de linea. Sistema de control y supervision. Sistema de comunicacion rural y a pequeñas escala. Correo y telegrafo. Radio y telefono. Portatiles y centrales. Transporte; organizacion de transporte. Planeacion de transporte regional, nacional y multimodal. Medicion de tráfico, origen y destino. Sistema de información. Proyección de demanda. Modelos de trasporte. Programas y politicas de inversión. Tecnologia de transporte intermodal. Procedimientos simplificados para documentos de transporte. Capacitación relacionada con el transporte. Infraestructura para transporte vial. Planeacion y programación de carreteras. Carreteras. Caminos vecinales (vias de penetracion). Nuevas carreteras, mejoramientos y reconstruccion. Troncales (carreteras con peaje). Carreteras primarias. Carreteras secundarias. Caminos vecinales. Carreteables. Nuevas estructuras y reconstruccion. Puentes. Tuneles. Pasos elevados. Muelles para ferry. Mantenimiento vial. Organizacion, financiacion y programación. Ejecución. Mantenimiento de caminos vecinales. Organizacion, financiacion y programación. Ejecución. Administracion de equipos. Control de trafico vial. Legislacion vial. Seguridad vial. Capacitación relacionada con el transporte por carretera. Servicio de transporte por carretera. Regulacion. Impuestos a los usuarios de las vias. Gerencia de empresas. Transporte de pasajeros. Transporte de carga. Analisis financiero, tarifas y costos. Terminales. Pasajeros. Carga. Servicio de transporte rural. Transporte de pasajeros. Transporte de carga. Capacitación sobre industria de transporte por carretera. Transporte ferroviario. Proyección de demanda y planificacion de inversiones. Mercadeo. Analisis financiero, tarifas y costos. Regulacion y precio. Gerencia y desarrollo organizacional. Nuevas lineas y renovaciones. Estructuras. Puentes. Tuneles. Estaciones. Terminales y patios. Sistema de señalizacion. Equipo rodante. Locomotoras. Otros. Electrificacion. Operaciones de ferrocarriles. Sistema de mantenimiento y equipo. Mantenimiento de lineas. Aplicaciones de computador. Sistema de información. Analisis, planeacion y proyección. Operaciones. Capacitación sobre transporte ferroviario. Economia del transporte ferroviario. Puertos maritimos y fluviales. Proyección de la demanda y planificacion de inversiones. Analisis financieros, tarifas y costos. Gerencia y desarrollo organizacional. Puertos, muelles y embarcaderos. Mantenimiento portuario. Dragado y recuperacion. Operaciones portuarias. Deposito y almacenes. Medios para manejos de carga a granel. Ayudas costeras. Puertos mar adentro. Puerto para contenedores. Puertos para carga solida y liquida. Operacion y manejo de carga. Ayuda de navegacion. Aplicaciones de computador. Sistema de información. Operaciones portuarias. Entrenamientos sobre puertos. Navegacion. Empresas nacionales de navegacion. Gerencia y operacion. Analisis financiero, tarifas y costos. Embarcaciones. Buques tanque y embarcaciones de carga. Buques de embarqueo costeros. Embarcaciones para vias de navegacion interna. Transbordadores. Construcción y reparacion de barcos. Construcción de barcos. Mantenimiento y reparacion. Astilleros. Diques secos. Diques flotantes. Arquitectura naval. Ingeniería naval. Fletes de carga. Entrenamiento relacionado con navegacion. Aspectos económicos del transporte. Vias de navegacion interior. Proyección de la demanda y planificacion de inversiones. Gerencia y desarrollo organizacional. Regulacion y control de rios.

Dragado y recuperacion. Esclusas y diques. Canales. Puertos. Espolones. Mantenimiento. Ayudas a la navegacion. Astilleros y ayudas para la preparacion de embarcaciones. Industria de transporte (firmas y servicios). Aeropuertos. Proyección de la demanda y planificacion de inversiones. Gerencia y desarrollo organizacional. Analisis financiero, tarifas y costos. Localizacion y uso de la tierra. Estudios ambientales. Diseños de aeropuertos y obras civiles (pista de desagüe, carreteo y parqueo). Estructuras. Terminales. Depositos y medios para el manejo de carga. Hangares y talleres. Infraestructura. Abastecimiento de combustible. Alumbrado. Otros. Mantenimiento de aeropuertos. Operacion de aeropuertos. Control de trafico aereo. Ayudas para la navegacion aerea. Pequeñas pistas de aterrizaje. Entrenamiento aeroportuario. Servicio de transporte aereo. Seleccion de aeronaves. Gerencia y operacion de aerolineas. Analisis financiero, tarifas y costos. Planeacion de itinerarios. Regulacion. Precios. Mantenimiento de aeronaves. Aplicaciones de computador. Sistema de reserva para aerolineas. Sistema de información. Operaciones. Entrenamiento en transporte aereo. Otros transportes. Bandas transportadoras. Carros por cable. Desarrollo urbano; planeamiento en desarrollo urbano. Encuestas, analisis y seguimientos en el área urbana. Encuestas socioeconomicas. Encuestas de uso de la tierra. Modelos de desarrollo urbanos. Planeacion estrategica del desarrollo (incluye planes integrales). Planeacion de uso de la tierra y del transporte. Planes de inversiones urbanas. Politicas urbanas nacionales. Planeacion, diseño de ingeniería y aplicaciones en proyectos de viviendas. Encuestas y diagnosticos del sector viviendas. Planeacion, localizacion, diseño e ingeniería de detalle de servicios. Programas de desarrollo y renovacion. Metodos y materiales de construcción. Diseños de edificios para oficinas. Administracion de construcciones. Uso de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial). Mejoramiento de uso de la tierra. Re desarrollo urbano. Servicios urbanos. Ingeniería. Servicios municipales. Construcción y mantenimiento de vias urbanas. Alumbrado publico. Recolección y disposición de desechos solidos. Prevencion de incendios. Planeacion y diseño de servicios comunales. Mercados. Centro comunales. Empleo urbanos. Analisis del sector empleo. Programa de generacion de empleo. Capacitación y desarrollo de habilidades. Finanzas urbanas. Finanzas y presupuestos municipales. Avaluos e impuestos catastrales. Otros impuestos municipales. Financiacion del sector vivienda. Banca hipotecaria. Ahorro y programas de préstamos. Prestamos para construcción. Financiacion de materiales para construcción. Financiacion de pequeña y mediana empresa. Administracion urbana. Administracion pública. Administracion y gerencia de servicios municipales. Código de urbanismo. Normalizacion y regulacion de la construcción. Participacion comunitaria. Programas de autoayudas. Entrenamiento en desarrollo urbano. Administracion y gerencia de la tierra. Sistema de información. Administracion y gerencia de proyectos y programas. Transporte urbano. Administracion del tráfico. Avisos y señalizacion. Canalizacion. Medida para la regulacion del tráfico. Esquemas de control del tráfico zonal. Transporte público (esquema de priorizacion). Parqueo. Operaciones de transporte público. Buses. Sistema de trafico rapido. Estructura tarifaria. Administracion. Analisis y diseño global. Operaciones relacionadas con el transito. Ciclo vias. Peatonales. Planeacion del transporte urbano. Encuestas y analisis del

tráfico y transporte. Modelos del tráfico y transporte. Planeacion y diseño global. Monitoreo y evaluación. Economia del transporte urbano. Tarifas. Licencias para vehiculos. Procedimientos legales y técnicos. Entrenamiento (incluye educación a conductores). Participacion pública. Diseño arquitectonico. Suministro de agua y saneamiento; suministro de agua. Planeacion y diseño de acueductos. Desarrollo de recursos hidricos. Aguas superficiales. Aguas subterraneas. Calidad del agua. Fuentes de abastecimiento. Presas. Tuneles conductos submarinos. Capacitación y conduccion de agua. Estaciones de bombeo. Bombas manuales. Almacenamiento de aguas. Tratamiento de aguas. Distribución de aguas. Rehabilitacion y optimizacion del sistema. Desalinizacion. Corrosion. Deteccion de fugas. Suministro de aguas en zonas rurales. Medidores de agua. Materiales y fabricacion de tuberias. Saneamiento. Sistema de recolección de aguas residuales. Tratamiento de aguas residuales. Domesticas. Industriales. Rehabilitacion y optimizacion del sistema. Lagunas de estabilizacion. Emisario submarino. Disposición en tierra. Tecnología de bajo costo para zonas urbanas. Sistemas de recolección de aguas fluviales. Saneamiento rural. Control de contaminacion de aguas. Tratamiento y disposición de aguas residuales. Tratamiento y disposición de lodos. Recuperacion del recurso hidrico. Desechos de solidos. Logistica y recolección. Disposición. Recuperacion del recurso. Administracion de los servicios de suministros de agua y saneamiento. Proyección de la demanda. Planeacion financiera. Organizacion y administración. Estratificacion y tarifas. Medicion de agua. Sistema contables y de auditoria. Sistematizacion. Legislacion. Administracion de servicios rurales. Capacitación de suministro de agua y saneamiento. Otros; planeacion y gestión pública. Estrategica de desarrollo nacional. Politicas sectoriales. Politicas de comercio exterior. Planeacion nacional. Administracion pública. Empresas públicas: Administracion y financiacion. Empresas públicas: Sistema de información y control. Administracion de la economia nacional. Inversión pública y presupuesto. Finanzas públicas y deudas. Desarrollo institucional. Banca de desarrollo. Programa de privatizacion. Sistema de información. Contabilidad-Auditoria. Sistema de información y proceso de cómputo. Tecnologia de computadores. Asesoria en tecnología de la información. Manejo de sistema de información. Estudios estrategicos de automatizacion. Formulacion de propuestas para hardware/software. Diseño de aplicacion de sistema de computacion. Micro computacion y automatizacion de oficinas. Organizacion. Desarrollo institucional. Asesoria de administración. Estudios administrativos. Estudios de desarrollo organizacional. Estudio de demanda del recurso humano. Transferencia de tecnologia y entrenamiento. Gestión de proyectos. Servicio de gestión. Gerencia de proyectos. Asistencia técnica y asesorias en servicios. Operaciones llave en mano. Gestión de arranque de proyectos. Evaluación ex, post de proyectos. Seguimientos y evaluación de proyectos. Manejo de riesgos. Proyectos relacionados con seguros. Asesoria en financiacion de proyectos. Interventoria. Servicio básico de ingenieria. Aerofotogrametria e imagenes por satelite. Estudios geologicos. Estudios geofisicos. Estudios hidrologicos. Estudios hidrograficos. Estudios de suelo. Estudio topograficos. Estudios de fuente de materiales. Estudios hidrogeologicos. Ensayos de laboratorio y modelos de simulacion. Estudios climatologicos. Estudios sismologicos. Estudios oceanograficos. Estudios de ingeniería

marina. Asesoria legal. Proveedores; en el caso que no pueda determinar la especialidad o grupo establecido, la clasificacion para proveedores tendrá como soporte el arancel armonizado de Colombia. Animales vivos y productos del reino animal; animales vivos. Carnes y despojos comestibles. Pescados crustaceos, molusco y otros invertebrados acuaticos. Leche y productos lacteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal; plantas vivas y productos de floricultura. Legumbres y hortalizas, plantas; raices y tuberculos alimenticios. Frutos comestibles, cortezas de agrio o de melones. Cafe, te, yerba mate y especias. Cereales. Producto de la molineria, malta, almidon y fecula, gluten de trigo. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, paja y forrajes. Gomas, resinas y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. Grasas y aceites animales o vegetales; producto de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; cera de origen animal o vegetal; grasas y aceites animales o vegetales; producto de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; cera de origen animal o vegetal. Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcoholicos y vanagre; tabaco y sucedaneos del tabaco elaborados. Preparaciones de carne, de pescado o de crustaceos, de molusco o de otros invertebrados acuaticos. Azucares y articulos de confiteria. Cacao y sus preparaciones. Preparacion a base de cereales, de harina, de almidon, de fecula o leche; productos de pasteleria. Preparacion de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas. Preparaciones alimenticias diversas. Bebidas, líquidos alcoholicos y vinagre. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales. Tabaco y sucedaneos del tabaco elaborados. Productos minerales; sal; azufre; tierras y piedras; yesos; canales y cementos minerales, aceites minerales y productos de su destilacion; materias bituminosas; ceras minerales. Productos de la industrias quimicas o de las industriasconexas; productos quimicos inorganicos; compuestos inorganicos u organicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isotopos. Productos quimicos organicos. Productos farmaceuticos. Abonos. Extractos curtientes o tintoreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas. Aceites esenciales y resinoides; preparacion de perfumeria; de tocador o de cosmetica. Jabones, agentes de superficie organicos, preparacion para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas. Productos de limpieza, velas y articulos similares, Pastoas para modelar,|(ceras para odontologia|) y preparaciones para odontologia a base de yeso (escayola). Materiales albuminoideas; productos a base de almidon o de fecula modificado; colas; enzimas. Polvoras y explosivos; articulos de pirotecnia; fosforos (cerillas); aleaciones piroforicas; materias inflamables. Productos fotograficos o cinematograficos. Productos diversos de las industrias quimicas. Materias plasticas y manofacturadas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plasticas y manufacturas de esta materia. Caucho y manufacturas de caucho. Pieles, cuero, peleteria y manufacturas de esta materias; articulo de guarnicioneria o de talaberteria; articulos de viaje, bolso de mano y continentes similares; manufacturas

de tripa; pieles (excepto la papeleria) y cueros. Manufacturas de cuero; articulos de guarnicioneria y de talabarteria; artículos de viajes, bolso de mano y continentes similares; manufacturas de tripa. Peleteria y confecciones de peleteria; peleteria artificial o ficticia. Madera, carbon vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de esparteria o de cesteria; madera, carbon vegetal y manufacturas de maderas. Corcho y sus manufacturas. Manufacturas de esparteria o de cesteria. Pasta de madera o de otras materias primas fibrosas celulosicas, desperdicios y desechos de papel o carton; papel, carton y sus aplicaciones; Pasta de madera o de otras materias fibrosas celulosicas, desperdicio y desechos de papel o carton. Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias graficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Materias textiles y sus manufacturas; seda. Lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin. Algodon. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel. Filamentos sintéticos o artificiales discontinuas. Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordeleria. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles. Tejidos especiales, superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapiceria; pasamaneria; bordados, tejidos impregnados, articulos técnicos de materias textiles. Tejido de punto. Prendas y complementos de vestir, de punto. Prendas y complementos de vestir excepto los de puntos. Los demás articulos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prenderia y trapos. Calzado, sombreria, paraguas, quitasoles, bastones, latigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y articulos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello; calzado, polainas, botines y artículos analogos; parte de estos artículos. Articulos de sombrereria y sus partes. Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, asientos, latigos fustas y sus partes. Plumas y plumon preparados y articulos de pluma o plumon; flores artificiales; manufacturas de cabello. Mufacturas de piedra, yeso semento, amianto,mica o materias analogas; productos ceramicos; vidrios y manufacturas de vidrio; manufacturas de piedra, yeso, cemento amianto, mica o materia analogas. Productos ceramicos. Vidrio y manufacturas de vidrio. Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales precioso, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisuteria; monedas; perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisuterias; monedas. Metales comunes y manufacturas de esos metales; fundicion, hierro y acero. Manufacturas de fundicion, de hierro o de acero. Cobre y manufactura de cobre. Niquel y manufactura de niquel. Aluminio y manufactura de aluminio. (Reservado para una futura utilizacion en el sistema armonizado). Plomo y manufactura de plomo. Cinc y manufactura de cinc. Estaño y manufactura de estaño. Los demás metales comunes; ((cermets)); manufactura de estas materias. Herramientas y utiles, articulo de cuchilleria y cubiertos de masa, de metales comunes; partes de estos articulos, de metales comunes. Manufacturas diversas de metales comunes. Maquinas y aparatos, material electrico y sus partes, aparatos para la gravaciòn o la reproduccion de sonido, aparatos para la gravacion o reproduccion de imagenes y sonido en television y las partes y accesorios de estos aparatos; reactores nucleares, maquinas, aparatos y artefactos mecanicos; partes de

estas maquinas o aparatos. Maquinas, aparatos y materiales electricos y sus partes; aparato para la grabacion o la reproduccion de imagenes y sonidos en television, y las partes y accesorios de estos aparatos. Material de transporte; vehiculo y material para vias ferreas o similares y sus partes; aparatos mecanicos (incluso electromecanicos) de señalizacion para vias de comunicacion. Vehiculos automoviles, tractores, ciclos y demás vehiculos terrestres, sus partes y accesorios. Navegacion aerea o espacial. Navegacion maritima o fluvial. Instrumentos y aparatos de optica, fotografia o cinematografia, de medida, control o de precision; instrumento o aparatos medicoquirurgicos; relogeria; instrumento de musica; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; instrumentos y aparatos de optica, fotografia o cinematografia, de medida, control o precision; instrumentos y aparatos medico-Quirurgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Relojeria. Instrumento de musica; partes y accesorios de estos instrumentos. Armas y miniciones, sus partes y accesorios; armas y municiones, sus partes y accesorios. Mercancias y productos diversos; muebles; mobiliario medico-Quirurgico; articulos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y articulos similares; construcciones prefabricadas juguetes, juegos y articulos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios. Manufacturas diversas. Objeto de arte, de coleccion o de antigüedad; objeto de arte, de coleccion de antigüedad. Disposiciones de tratamiento especial. Otros; reparacion locativas que no implica la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y la actividad de importaciones y exportaciones. Suministro de reactivos para laboratorio clinico. Suministro de equipo biomedico, accesorios y repuestos para los mismos, instalaciones de equipos biomedicos y reparaciones locativas que no implique la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades, medicamentos, instrumental, material y aparatos medico y quirurgicos, suministro de equipos e instrumental e insumos de odontologia, material de y accesorio de rayo x, mantenimientos de tecnologia biomedica, mantenimiento hospitalario, programas de salud.Y podrá realizar toda actividad comercial civil o licia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 175.000.000,00
No. Acciones	50,00

Valor Nominal Acciones	$ 3.500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 175.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmante ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 20 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2023 con el No. 10927 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA	C.C. No. 1.116.778.251

Por Acta No. 1 del 21 de abril de 2021 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021 con el No. 9662 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2023 - 10:57:12
Recibo No. S000178148, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zkM1gtu3jE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUDWING VAN FERNELLY SILVA ACOSTA	C.C. No. 17.593.807

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4754
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4663 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4754.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2023 - 10:57:12
Recibo No. S000178146, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zkM1gtu3|E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

[redacted]

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SOLUCIONES INTEGRALES R& R SAS

6670

FUNDEPARES

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0113

CIUDAD CALI
FECHA

BENEFICIARIO SERVICIOS INTEGRALES RYR SAS
CEDULA 9.014.457.541
DIRECCION: CALLE 20 Nº25-10
CIUDAD: PALMIRA
TELEFONO: 3148163450

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago por planificación de actividades de fortalecimiento de sistemas productivos, de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de Naturaleza para cada una de las instituciones educativas con vocación agropecuaria, de acuerdo al convenio 086-2023.	$ 187.740.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		$ **187.740.000**

SON:

NOTA

RECIBE
SERVICIOS INTEGRALES RYR SAS

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ORADO POR:

FUNDEPARES
Recibido a Paz y Salvo

BASE PARA IMPUESTO	$	157.764.706
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	29.975.294
RETE ICA		
NETO A PAGAR	$	**187.740.000**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO
$ **187.740.000**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SEI569

6671

SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE

NIT: 901457541-3
Nombre comercial: SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CL 20 25 18 Arauca
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: roswel_166@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3148163453

CUFE: 72447b9565fe2b7340445d74aebe5eb45c8f0af7cd5a66d4907647f706f5345ae627643697a957c432c662ae2de31d4b

Fecha de Emisión:	2023-11-30 11:41:48	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Operación:	Estandar	Prefijo:	SEI
Tipo de Negociación:	Contado	Medio de Pago:	Efectivo
Fecha de validación:	2024-01-05 11:39:49	Periodo:	-

Adquiriente: NIT: 834001329-8 **Razón Social:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.

Nombre comercial:		Dirección:	AV 8 23 A NORTE 149
Número Documento:	834001329	País:	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	Correo:	fundaparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono:	0
Tipo de Responsabilidad:	O-23 (Agente de retención IVA)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	FA1	Planificación de actividades de fortalecimiento de sistemas productivos, de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de Naturaleza para cada una de las instituciones educativas con vocación agropecuaria, de acuerdo al análisis participativo.	UNIDA	1,00	$157.764.705,88	$0,00	$0,00	$29.975.294,12	19%	$0,00	$157.764.705,88
Total items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$157.764.705,88
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$157.764.705,88
Total Impuesto IVA (=)	$29.975.294,12
Total Impuestos (+)	$29.975.294,12
Total Mas Impuesto (=)	$187.740.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$187.740.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Numero de Autorización: 18764050592885 Rango Autorizado Desde: 307 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: SEI, Fecha resolución: 2023-06-16, Vigente hasta: 2024-06-16
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Misión

692

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 0 81 24

CIUDAD	CALI
FECHA	08/03/2024

BENEFICIARIO	SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE	**DIRECCION:**	CL 20 25
CEDULA	901480457-9	**CIUDAD;**	CALI
		TELEFONO:	3148163450

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO FINAL PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS	$ 80.460.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 80.460.000

SON:

NOTA

BASE PARA IMPUESTO	$	80.460.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	3.218.400
RETE ICA		
NETO A PAGAR	$	**77.241.600**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

RECIBE

SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

FUNDEPAREP
Fundación para el Desarrollo de la Paz y Reconciliación de los Pueblos

ELABORADO POR:

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO

$ **77.241.600**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

669

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SEI669

SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE

NIT: 901457541-3
Nombre comercial: SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CL 20 25 10 Arauca
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: rasuel_166@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3148163460

CUFE: 62988e76c5797d561939f51ead1a559181191ede1432082dfed32ac9ecc4652f74b46f853d038a3ce7e0b54ebafdd70b

Fecha de Emisión:	2024-03-06 18:02:39	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Operación:	Estándar	Prefijo:	SEI
Tipo de Negociación:	Contado	Medio de Pago:	Acuerdo mutuo
Fecha de validación:	2024-03-14 11:04:16	Periodo:	-

Adquiriente:	NIT: 834001329-8	**Razón Social:**	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	Dirección:	AV 8 23 A NORTE 149
Número Documento:	834001329	País:	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	Correo:	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono:	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
						Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	FA1	PAGO FINAL PLANIFICACION DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS, DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS O PECUARIOS O DE INICIATIVAS DE TURISMO DE NATURALEZA PARA CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VOCACION AGROPECUARIA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS PARTICIPATIVO.	UNIDA	1,00	$67.613.445,40	$0,00	$0,00	$12.846.554,63	19%	$0,00	$67.613.445,40
Total items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (+)	$67.613.445,40
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$67.613.445,40
Total Impuesto IVA (=)	$12.846.554,63
Total Impuestos (+)	$12.846.554,63
Total Mas Impuesto (=)	$80.460.000,03
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$80.460.000,03**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta al total a pagar.

Numero de Autorizacion: 18764000592885 Rango Autorizado Desde: 307 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: SEI, Fecha resolución: 2023-06-16, Vigente hasta: 2024-06-16
Proveedor Tecnológico: Radecam S.A.S | NIT: 901285170-0 | Software: e-Kidén

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967781711

(415)7707212489984(8020) 000001496778171 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 7 5 4 1	3	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 25 10

42. Correo electrónico roswuel_166@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 2 9 1 4 4 5	3 1 4 8 1 6 3 4 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 2 1 1 0 1 6	4 9 2 2	2 0 2 1 1 0 1 6	4 9 2 3	4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 11 - 15 / 10 : 21 : 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

986. Nombre RAMIREZ RENGIFO CRISTIAN STEVEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE SERVICIO FUNDE-25/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP - SERVICIOS INTEGRALES RYR SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PESDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL COMPRADOR, y por otra parte **CRISTIAN STEVEN RAMIREZ RENGIFO** Con cedula de ciudadanía **Nº 1.116.802.205** representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES RYR SAS ZESE** con NIT **901457541-3** , quien obra en nombre y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios , previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - objeto. Planificación de actividades de fortalecimiento de sistemas productivos, de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de naturaleza para cada una de las I.E con vocación agropecuaria. El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($268.200.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del

CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que

se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN,

FUNDEPAREP

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA calle 20 N° 25-10 email: roswuel_166@hotmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los (04) días del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

CRISTIAN STEVEN RAMIREZ RENGIFO
CONTRATISTA

6679

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/12/2023 - 15:09:54
Recibo No. S000180119, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8DQ8dpAwHE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE
Nit : 901457541-3
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 36241
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 20 N 25-10 - La esperanza
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : roswuel_166@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125291445
Teléfono comercial 2 : 3148163450
Teléfono comercial 3 : 8855969

Dirección para notificación judicial : CL 20 N 25-10 - La esperanza
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : roswuel_166@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3125291445
Teléfono notificación 2 : 3148163450
Teléfono notificación 3 : 8855969

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 10 de febrero de 2021 de la Acto Constitutivo de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021, con el No. 9463 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS INTEGRALES R&R SAS ZESE.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/12/2023 - 15:09:54
Recibo No. S000180119, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8DQ8dpAwHE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: A) construcción de obras de ingeniería civil, cultivo de café, cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de flor de corte, propagación de plantas (actividades de los Viveros, excepto Viveros forestales) .Recolección de productos forestales diferentes a la madera, cultivo de plátano y banano, cultivo de caña de azúcar, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de arroz ,cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, cultivo de especias y da plantas arornáticas y medicinales ,culti'vz da cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de tabaco, cultivo de plantas textiles ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,otros cultivos permanentes n.C.P. ,Actividades posteriores a la cosecha, elaboración de productos del tabaco, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de arroz ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de tabaco, cultivo de plantas textiles ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, cultivo de plátano y banano, cultivo de café, cultivo de caña de azúcar, cultivo de flor de corte, cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,otros cultivos permanentes n.C.P. ,Cría de ganado bovino y bufalino, cría de ganado porcino, cría de aves de corral, cría de caballos y otros equinos ,cría de ovejas y cabras ,cría de otros animales n.C.P. ,Acuicultura de agua dulce, cría de ganado bovino y bufalino, cría de caballos y otros equinos ,cría de ovejas y cabras ,cría de ganado porcino, cría de aves de corral, cría de otros animales n.C.P. ,Explotación mixta (agrícola y pecuaria, actividades de apoyo a la agricultura ,actividades de apoyo a la ganadería, actividades posteriores a la cosecha ,tratamiento de semillas para propagación ,actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas ,actividades de otras asociaciones n.C.P. ,Silvicultura y otras actividades forestales, extracción de madera ,recolección de productos forestales diferentes a la madera, servicios de apoyo a la silvicultura, pesca marítima ,pesca de agua dulce ,acuicultura marítima ,acuicultura de agua dulce, pesca marítima ,pesca de agua dulce, acuicultura marítima ,acuicultura de agua dulce, extracción de hulla (carbón de piedra),actividades de apoyo para otras

actividades de explotación de minas y canteras, fabricación de productos de la refinación del petróleo, extracción de carbón lignito, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, fabricación de productos de la refinación del petróleo, extracción de otros minerales no metálicos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de petróleo crudo ,extracción de gas natural, actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, extracción de minerales de uranio y de todo, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales de hierro, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de oro y otros metales preciosos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales de níquel, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de halita (sal),actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas ,actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas ,actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de otros minerales no metálicos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, elaboración de comidas y platos preparados, procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, elaboración de productos lácteos, elaboración de productos de molinería, elaboración de almidones y productos derivados del almidón, elaboración de alimentos preparados para animales, trilla de café, descafeinado, tostón y molienda del café, otros derivados del café, elaboración y refinación de azúcar, elaboración de panela, elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, elaboración de productos de panadería, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P. ,Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, elaboración de comidas y platos preparados, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P. ,Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, suministro de vapor y aire acondicionado,

elaboración de productos de tabaco, preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduría de productos textiles, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),acabado de productos textiles, actividades de impresión, confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. Fabricación de tapetes y alfombras para pisos, fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Acabado de productos textiles. ,Fabricación de otros artículos textiles
n.C.P. ,Fabricación de otros artículos de papel y cartón, fabricación de tejidos de punto y ganchillo, fabricación de artículos de punto y ganchillo, acabado de productos textiles, confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Fabricación de artículos de piel, curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles, curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles, fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, fabricación ote partes del calzado, fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P. ,Fabricación de artículos de plástico n.C.P. ,Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería", otras industrias manufactureras n.C.P., "Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guamicionería elaborados en otros materiales", aserrado, acepillado e impregnación de la madera, fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles, fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción", fabricación de recipientes de madera, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón, fabricación de otros artículos de papel y cartón, actividades de impresión, otras industrias manufactureras n.C.P. Pedición de libros, edición de directorios y listas de correo, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, actividadesde grabación de sonido y edición de música, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición, fabricación de otros artículos de papel y cartón, actividades de impresión, actividades de servicios relacionados con la impresión, producción de copias a pertir de grabaciones

originales, fabricación de productos de hornos de coque, fabricación de productos de la refinación del petróleo, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, industrias básicas de otros metales no ferrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, fabricación de plásticos en formas primarias, fabricación de caucho sintético en formas primarias, fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P., Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de otros productos químicos n.C.P., Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos, fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico),fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),fabricación de plásticos en formas primarias, fabricación de fibras sintéticas y artificiales, fabricación de llantas y neumáticos de caucho, reencauche de llantas usadas, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n . E . P . , Fabricación de artículos de plástico n.C.P., Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de formas básicas de plástico, fabricación de artículos de plástico n.C.P., Fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de dispositivos de cableado, otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de vidrio y productos de vidrio, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de materiales de arcilla para la construcción, fabricación de otros productos de cerámica y
porcelana, fabricación de productos refractarios, fabricación de materiales de arcilla para la construcción, fabricación de cemento, cal y yeso, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, corte, tallado y acabado de la piedra, tejeduría de productos textiles, fabricación de otros productos minerales no metálicos n.C.P.,Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Industrias básicas de hierro y de acero, fundición de hierro y de acerojndustrias básicas de metales preciosos, industrias básicas de otros metales no ferrosos, fundición de hierro y de acero, fundición de metales no ferrosos, fabricación de productos metálicos para uso estructural, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de

mercancías, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia, actividades de impresión, tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipo de elevación y manipulación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal ,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de herramientas manuales con motor, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la metalurgia ,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación

especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, fabricación de vehículos militares de combate, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P,, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de aparatos de uso doméstico, fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de computadoras y de equipo periférico, fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico),instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica, fabricación de dispositivos de cableado, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de equipos eléctricos de iluminación, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Fabricación de equipos de comunicación, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, fabricación de dispositivos de cableado, fabricación de equipos eléctricos de iluminación fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de componentes y tableros electrónicos, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de equipos de comunicación, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de equipos de comunicación, fabricación de aparatos electrónicos de consumo, fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y

reparación especializado de equipo electrónico y óptico, fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes ;top., Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, fabricación de relojes, fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de vehículos automotores y sus motores, fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, construcción de barcos y de estructuras flotantes, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, construcción de embarcaciones de recreo y deporte, fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles ,mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión intema, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P., Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, fabricación de motocicletas, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad, fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, fabricación de equipo de elevación y manipulación, fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.C.P., Fabricación de muebles ,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de muebles ,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles ,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles ,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación

de colchones y somieres, reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles, fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, fabricación de instrumentos musicales, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, fabricación de aparatos electrónicos de consumo, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P., Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., "Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería", fabricación de otros artículos de papel y cartón, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de cancho n r. P, fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Recuperación de materiales, recuperación de materiales, generación de energía eléctrica, transmisión de energía eléctrica, distribución de energía eléctrica, comercialización de energía eléctrica, producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías., Suministro de vapor y aire acondicionado, captación, tratamiento y distribución de agua, demolición, preparación del terreno, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, demolición, preparación del terreno,actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, construcción de edificios residenciales ,construcción de edificios no residenciales, construcción de carreteras y vías de ferrocarril, construcción de proyectos de servicio público, construcción de otras obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, otras instalaciones especializadas, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, otres instalaciones especializadas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, comercio de vehículos automotores nuevos, comercio de vehículos automotores usados, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y pinas, comercio el por menor de combustible para automotores, comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y productos de limpieza para ,vehículos automotores, comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.", Comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, comercio al por mayor de bebidas y tabaco, comercio al por mayor de productos textiles; productos confeccionados para uso

doméstico, comercio al por mayor de prendas de vestir, comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Comercio al por mayor de otros utensilios domásticos n.C.P., Comercio al por mayor de otros productos n.C.P., Comercio a: Por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P., Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefección, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, comercio al por mayor de metales y productos metalíferos, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.C.P., Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.C.P. ,Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P. Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, comercio al por mayor no especializado, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, comercio a por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, comercio al por menor 1.4.8 Leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados, comercio e, por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cámicos, pescados y productos de mar en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos alimenticios n.C.P., En establecimientos especializados, comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otrosproductos alimenticios n.C.P., En establecimientos especializados, productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados., Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de

telecomunicaciones en establecimientos especializados,comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación ,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación ,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.C.P. En establecimientos especializados, comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados,comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros articulos culturales y de entretenimiento n.C.P. En establecimientos especializados,comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos especializados,comercio al por menor de articulos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados,comercio a: Por menor de articulos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados,comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados,comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados ,comercio al por menor de artículos de segunda mano, comercio al por menor de articulos de segunda mano, comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo, comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles, comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, comercio al por menor de otros productos, en puestos de venta móviles, comercio al por menor realizado a través de intemet, otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, reparación de calzado y artículos de cuero, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo, mantenimiento y reparación de aparatos y equiposdomésticos y de jardinería, reparación de muebles y accesorios para el hogar, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, alojamiento en hoteles, alojamiento en apartahoteles, servicios por horas, alojamiento en centros vacacionales ,actividades de zonas de camping y parques para vehiculos recreacionales, alojamiento rural, otros tipos de alojamientos para visitantes, otros tipos de alojamiento n.C.P., Expendio a la mesa de comidas preparadas, expendio de comidas preparadas en cafeterías, expendio por autoservicio de comidas preparadas, expendio por autoservicio de comidas preparadas, catering para eventos, actividades de otros servicios de comidas, otros tipos de expendio de comidas preparadas n.C.P., Actividades de otros servicios de comidas, expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, transporte férreo de pasajeros ,transporte férreo de carga

,actividades de estaciones, vias y servicios complementarios para el transporte terrestre, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte por tuberias, transporte de pasajeros maritimo y de cabotaje ,transporte de carga maritimo y de cabotaje ,transporte de pasajeros maritimo y de cabotaje transporte de carga maritimo y de cabotaje, transporte fluvial de pasajeros, transporte fluvial de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros ,transporte aéreo nacional de carga ,transporte aéreo internacional de pasajeros ,transporte aéreo intemacional de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros ,transporte aéreo internacional de pasajeros ,transporte aéreo nacional de carga ,transporte aéreo internacional de carga, manipulación de carga, almacenamiento y depósito, actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, actividades de las agencias de viajes ,actividades de operadores turísticos ,otros servidos de reserva y actividades relacionadas, otras actividades complementarias al transporte, actividades postales nacionales, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, actividades de mensajeria, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, banco central, bancos comerciales, actividades de las corporaciones financieras, actividades de las compañías de financiamiento ,actividades de las cooperativas financieras ,otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.C.P., Leasing financiero (arrendamiento financiero),actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, capitalización, actividades de compra de cartera o factoring, otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.C.P., Banca de segundo piso, instituciones especiales oficiales, otras actividades de distribución de fondos, arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor, seguros generales, servicios de seguros sociales de salud ,servicios de seguros sociales de riesgos profesionales, seguros de vida, reaseguros, fondos de cesantías, régimen de prima media con prestación definida (rpm), régimen de ahorro individual (rai).,Administración de mercados financieros ,corretaje de valores y de contratos de

productos básicos, otras actividades relacionadas con el mercado de valores, actividades de las casas de cambio, actividades de los profesionales de compra y venta de divisas, fideicomisos, fondos y entidades financieras similares, otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.C.P, actividades de agentes y corredores de seguros, evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios, auxiliares, evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares, actividades de administración de fondos, construcción de otras obras de ingeniería civil, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, actividades combinadas de apoyo a instalaciones, alquiler y arrendamiento de vehículos automotores ,alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P.,Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, alquiler de videos y discos, alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, edición de programas de informática (software) ,actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).,Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas ,procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, edición de libros, edición de directorios y listas de correo, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición, edición de programas de informática (software),actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora ,actividades de programación y transmisión de televisión, portales web, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico, otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, actividades jurídicas ,actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria ,estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P., Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P., Ensayos y análisis técnicos, publicidad, actividades de agencias de empleo ,actividades de agencias de empleo temporal, otras actividades de suministro de recurso humano ,otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P.,

Actividades de seguridad privada,
actividades de servicios de sistemas de seguridad ,actividades de detectives e investigadores privados ,limpieza general interior de edificios ,otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de fotografía ,actividades de envase y empaque ,otras actividades de servicio de información n.C.P., Actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales científicas y técnicas n.C.P., Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina ,actividades de centros de llamadas (call center),organización de convenciones y eventos comerciales ,actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia ,otras actividades de servirán de apoyo a las empresas n.C.P., Actividades de apoyo a la educación, actividades legislativas de la administración pública, actividades ejecutivas de la administración pública, regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social ,actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, actividades ejecutivas de la administración pública, actividades de los otros órganos de control, relaciones exteriores, actividades de defensa, administración de justicia, orden público y actividades de seguridad, actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación preescolar, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica primaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica secundaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media académica, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media técnica y de formación laboral, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación técnica profesional, educación tecnológica, educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas, educación de universidades, formación académica no formal, enseñanza deportiva y recreativa, enseñanza cultural, otros tipos de educación n.C.P., Actividades de hospitales y clínicas, con internación, actividades de la práctica médica, sin internación, actividades de la práctica odontológica, actividades de apoyo diagnóstico, actividades de apoyo terapéutico, otras actividades de atención de la salud humana, actividades de atención residencial medical izada de tipo general, actividades veterinarias, actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas, actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y(o discapacitadas, otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, otras actividades de asistencia social sin alojamiento, evacuación y tratamiento de aguas residuales, recolección de desechos no peligrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos ,recuperación de materiales, otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, actividades de asociaciones profesionales, actividades de sindicatos de

empleados, actividades de asociaciones religiosas, actividades de asociaciones políticas, actividades de otras asociaciones n.C.P., Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión., Actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora, actividades de programación y transmisión de televisión, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, creación literaria, creación musical, creación teatral, creación audiovisual, artes plásticas y visuales, actividades teatrales, actividades de espectáculos musicales en vivo, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, enseñanza cultural, otras actividades de espectáculos en vivo, actividades de parques de atracciones y parques temáticos, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.C.P., Actividades de agencias de noticias, actividades de fotografía, creación literaria, actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de bibliotecas y archivos, actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos, actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, enseñanza deportiva y recreativa, otros tipos de educación n.C.P., Gestión de instalaciones deportivas, actividades de clubes deportivos, otras actividades deportivas, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.C.P., Actividades de juegos de azar y apuestas, actividades de agencias de empleo, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.C.P., Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel ,peluquería y otros tratamientos de belleza, pompas fúnebres y actividades relacionadas, enseñanza deportiva y recreativa, otras actividades de servicios personales n.C.P., Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio, actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal y/o gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que ciinsidere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 10 de febrero de 2021 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 9463 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	CRISTIAN STEVEN RAMIREZ RENGIFO	C.C. No. 1.116.802.205

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: S9601 G4752

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $30.000.001,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/12/2023 - 15:10:00
Recibo No. S000160119, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8DQ8dpAwHE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



[illegible]
VANESSA SOTELO SANJUAN

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE

6699

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0099

CIUDAD	CALI
FECHA	

BENEFICIARIO	FUNDACION TIERRA POSIBLE	**DIRECCION:**	CARRERA 24D OESTE N° 6-226
CEDULA	805.024.569	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3178875451

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago por prestacion de servicios logisticos para el desarrollo de las actividades del pilato de articulacion con las familias en el fortalecimiento de los proyectos productivos de los IE Gilberto Alzate Avendaño - Municipio del Cairo Convenio 086 - 2023 ,de acuerdo al convenio 086-2023.	$ 12.495.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 12.495.000

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 12.182.625
	RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 312.375
	RETE ICA	
RECIBE Luis Fernando Ospina Valencia FUNDACION TIERRA POSIBLE	**NETO A PAGAR**	$ 12.182.625
	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	N° CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR FUNDEPAREP Fundacion para el Desarrollo de la Paz y Fortalecimiento de los Pueblos	RECIBE	
	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	12.182.625

BANCO:
TIPO:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

6699

Cali, noviembre 24 de 2023

Cuenta de cobro No. 01

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA

C.C. No. 29.363.645 de Cali

La **suma de**:

DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

($ 12.495.000)

Por Concepto de:

Prestación de Servicios logístico para el desarrollo de las actividades del Piloto de articulación de las familias en el fortalecimiento de los proyectos productivos colegio IE Gilberto Álzate Avendaño - Municipio del Cairo Convenio 086-2023

Por favor consignar a (Cta. Corriente 019-068899)

Cordialmente,

Lina Maria Ramirez Valencia.

LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA
C.C: 29.363.645 de Cali-Valle del Cauca
CARRERA 24D N° 6 OESTE - 226
Cel.3178875451
Correo Electrónico: fundacion@tierraposible.org

6900



FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1981
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-NOV-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-3108150-00051724-F-0029363645-20171102 0058356471A 1 9902059415



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 29.363.645
RAMIREZ VALENCIA
APELLIDOS
LINA MARIA
NOMBRES
Lina Maria Ramirez Valencia
FIRMA

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **FUNDACION TIERRA POSIBLE** identificada con el número de documento **8050245692** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 15 de septiembre de 2011 con la Cuenta Corriente 019-068899 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **FUNDACION TIERRA POSIBLE** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **01 de noviembre de 2023.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 01/11/2023 03:16:44 pm

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION TIERRA POSIBLE
Nit.:	805024569-2
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	5214-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	16 de septiembre de 2002
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	02 de febrero de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 D # 6 OESTE - 226
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fundacion@tierraposible.org
Teléfono comercial 1:	3450285
Teléfono comercial 2:	3450245
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KR 24 D # 6 OESTE - 226
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fundacion@tierraposible.org
Teléfono para notificación 1:	3450285
Teléfono para notificación 2:	3450245
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona juridica FUNDACION TIERRA POSIBLE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 11 de febrero de 2002 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2002 con el No. 4424 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION TIERRA POSIBLE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tendrá como objeto social principal, desarrollar proyectos de atención integral a los niños, niñas, jóvenes y la comunidad en general en condición de inobservancia, vulnerabilidad y amenaza, realizando procesos educativos, de capacitación, de intervención social, cultural, nutricional que propicien el mejoramiento de la calidad de vida, sin importar la perspectiva de género, la articulación con la diversidad cultural, con los grupos indígenas y demás grupos étnicos, el ejercio de los derechos, entre otros, dando cumplimiento a los principios misionales de la fundación.

La fundación se constituye con el objeto de desarrollar las siguientes actividades y prestar los siguientes servicios:

a) Destinar los recursos con que cuente o llegare a contar la fundación, en actividades relacionadas con el desarrollo integral del ser humano, apoyándonos en todas las herramientas que posibiliten el desarrollo sostenible, armónico y equilibrado del hombre.
b) Realizar todo acto en beneficio de la comunicad, propiciando programas de rehabilitación y desarrollo sostenible; implementando, financiando y apoyando actividades en beneficio de la educación, la salud, el deporte, la generación de ingresos, los adultos mayores y el mejoramiento de la calidad de vida.
c) Impulsar todo tipo de actividades académicas, recreativas, culturales, tecnológicas e investigativas, destinando y obteniendo recursos para la construcción, adecuación y dotación de centros educativos y lugares de albergue, hogares de paso o guarderias comunitarias.
d) Establecer, fabricar, comercializar, utilizar todo tipo de tecnologias, apoyar, establecer convenios y participar en medios de comunicación, masivos (radio, prensa y televisión) a nivel local, regional o nacional.
e) Posibilitar procesos de exportación para artesanos y pequeños productores.

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) Ayuda en capacitaciones y organizaciones a la comunidad, con carácter ambiental, investigativo, social y cultural.
g) Ofrecer, ayudar y apoyar capacitación integral de los seres humano. a partir de su promoción como sujeto de derechos y deberes en procesos de desarrollo comunitario y ambiental.
h) Presentar proyectos de capacitación, a las comunidades en general y a las menos favorecidas en articular, en diferentes áreas del conocimiento, que les permita y e facilite su vinculación a un proceso de integración y desarrollo económico, social.
i) Fomentar la capacitación y formación de líderes comunitarios y micra empresariales que, con su capacidad y responsabilidad, asuman la orientación del proceso de desarrollo local y regional con énfasis en actividades auto sostenibles.
j) Fortalecer programas de participación y comunicación comunitaria que faciliten la vinculación de la comunidad a programas de manejo y cuidado del medio ambiente.
k) Ayudar el rescate, la enseñanza y aplicación de los valores éticos y morales dentro de la comunidad con miras a una formación integral del ser humano en su relación permanente con el entorno.
l) Guiar y sensibilizar a la comunidad sobre la necesidad de conservar nuestros recursos naturales, su explotación racional y la recuperación de los mismos, a través de implementación de programas de ecología integral.
m) Planificar y desarrolla' actividades de capacitación e investigación en los diferentes campos y áreas del conocimiento, que permitan aportar elementos al desarrollo humano, social y ambiental de nuestras comunidades.
n) Capacitar y orientar a través de los medios masivos de comunicación a la comunidad para que participe en proyectos de concertación con el Estado que promuevan la integración Gobierno - Comunidad, con miras a contribuir en la solución de los problemas que afectan en desarrollo sostenible de la región.
o) Divulgar los conocimientos obtenidos con base en las experiencias pedagógicas y comunitarias, para contribuir al mejoramiento de procesos de capacitación e intervención con las comunidades a través de medios masivos de comunicación.
p) Promover el desarrollo de programas de reciclaje y manejo de residuos sólidos y líquidos para el mejoramiento del medio ambiente y de la calidad de vida de nuestra población.
q) Disponer recursos, bienes muebles e inmuebles, de terceros recibidos bien sea en custodia u otras modalidades legales o convencionales de entrega o cesión, como también prestar el servicio de "Outsourcing" en cualquier actividad licita, con el fin de realizar nuestro objeto social.
r) Desarrollar toda clase de actividades educativas, culturales, investigativas, sociales, comunitarias, económicas y ecológicas.
s) Impulsar proyectos de prevención y promoción de la salud, el deporte, recreación y cultura. Apoyar procesos de ayuda al anciano, a los niños, adolescentes, jóvenes y mujeres en estado de desprotección o en peligro o puesto bojo condiciones que atontan contra su dignidad, bien por consultaría con el Estaco, los particulares o por recursos propios.
t) Vigilancia, desarrollo y atención de programas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes que tengan que ver con formación, capacitación, lúdica y recreación; en el marco de temas relacionados con derechos, participación, participación política, equidad de género, cultura, atención diferencial, emprendimiento teniendo en cuenta a población en situación de vulnerabilidad.
u) Atender programas para familias, mujeres, adultos, adultos mayores que tengan que

ver con formación, capacitación, lúdica, oclipacón adecuada del tiempo libre, y recreación; en el marco de temas relacionados con derechos, participación, emprendimiento, equidad de género, cultura, atención diferencial, teniendo en cuenta a población en situación de vulnerabilidad. Servicios para restablecimiento de derechos.
y) Ejecución de proyectos de vivienda ecológica aplicando procesos de impacto social, orientados a la paz y a la construcción de la reconciliación social en general y de manera especial de victimas y actores del conflicto armado en Colombia
w) Suministrar el servicio de disposición, transformación de residuos sólidos y biosólidos, provenientes de la construcción, la industria o procesos residuales empresariales o procesos biológicos o químicos de transformación.
x) Desplegar estrategias de formación apoyado por entidades de educación media o superior que permitan el mejoramiento de las competencias y conocimiento de personas empiricas o técnicas del sector educativo, cultural, ambiental, social, deportivo y de la salud.
y) Efectuar programas de promoción y prevención de la salud, con asistencias de complementos nutricionales a población infantil, madres gestantes, lactantes, adolescentes, jóvenes y adultos mayores que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.
z) Realizar actividades de logística y comercialización de eventos públicos y privados, ferias, exposiciones y de logística en general.
aa) Llevar a cabo procesos y/o proyectos de interventoría y consultoría ambiental, social, educativa y en infraestructura
bb) Ofrecer a la comunidad una construcción de sistemas sociales para la implementación de procesos de paz y reconciliación, garantizando el cumplimiento de los acuerdos de paz y postconflicto, desarrollando programas deportivos, sociales, educativos, ecológicos, ambientales, culturales y económicos encaminados al progreso y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

La Fundación podré cumplir el objetivo para el cual se constituye, bien directamente o prestando su ayuda o asesoramiento a entidades de diferente carácter que se dediquen a los mismos fines enunciados en los objetivos de esta Fundación e igualmente que cumplan una función de beneficio social.

Para cumplir sus objetivos, puede la Fundación adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier titulo, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo precario, hacerse socia o accionista de sociedades de cualquier naturaleza, de compañias que constituyan o ya constituidas, dar y recibir dinero en mutuo, girar, emitir, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables o titulos valores y aceptar y ceder créditos civiles y comerciales, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, en general, celebrar toda clase de actos o contratos que la ley autorice.

La Fundación Tierra Posible; podrá contratar, servir de consultor y/o facilitador en proyectos con entidades multilaterales e interinstitucionales, privadas y/o estatales, para la gestión de créditos, puentes o como establecimiento ejecutor de proyectos financiados por bancas de inversión Nacional e Internacional o procedentes de fondos de cooperación técnica internacional u organizaciones filantrópicas, humanitarias u ONGS de cualquier Nacionalidad. Podrá en especial adquirir, recibir donaciones, dar y

enajena, a cualquier titulo: Medios masivos de comunicación, intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier naturaleza, ejercer el derecho de retracto cuando le sea posible retraer por establecerlo así los estatutos de las sociedades de las cuales la Fundación sea socia o accionista, poseer, comercializar, participar y explotar los bienes de ella, percibir los dividendos de las acciones que adquiera e intereses de los créditos que posea, ejercer todos los derechos que los estatutos de las compañias de las cuales sea socia o accionista le confieren y realizar todos los actos directamente relacionados con sus lnes de apoyo social y los que tengan por objeto ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de la Fundación.

La Fundación podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos para los cuales faculta el articulo anterior, con el objeto de aumentar su patrimonio e ingresos para aplicarlos, en la parte que no capitalice, exclusivamente a los fines indicados en el articulo tercero de estos estatutos y que se establecen como objeto de la Fundación.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $345,424,236

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director la representación legal de la fundación y por ende tiene el uso del nombre de ella, salvo la limitación o limitaciones que se contemplen en los siguientes estatutos

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director las siguientes:
A) Ejercer la representación legal de la fundación en juicio fuera de juicio, con la excepción o excepciones, que se estipulen en estos estatutos.
B) constituir apoderados especiales con la aprobación de la asamblea general de miembros
C) crear y proveer los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la fundación y fijarles su asignación con la previa aprobación de la asamblea general de miembros.
D) Dar curso a las actividades de la Fundación en armonia con los fines que ella persigue, según lo estipulado en estos estatutos.
E) Vigilar y supervisar la marcha de la Fundación en todos sus órdenes y dependencia y procurar la corrección de los defectos e irregularidades que advierta, tomando al efecto las medidas que las circunstancias aconsejen.
F) Dictar normas y celebrar contratos que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo de la Fundación y de la contabilidad de la misma y vigilar su cumplimiento con la aprobación de la Asamblea General de Miembros
G) Grabar los bienes de la Fundación, pero única y exclusivamente para garantizar las obligaciones de ella. No obstante, previa autorización expresa para cada caso de la Asamblea General de Miembros.
H) Abrir cuentas corrientes conjuntamente en los bancos y girar sobre ellas: girar, endosar, protestar, tener y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y ceder o aceptar créditos civiles y comerciales.
I) Convocar la Asamblea General de Miembros y asistir a sus reuniones con voz, pero sin voto; en los casos en que haya empate, este votara para decidir.
J) Comunicar a los organismos competentes los nombramientos, cambios y reformas que se produzcan en la Fundación.
K) Llevar la representación de las acciones de la Fundación en las sociedades o compañías en que esta sea socia o accionista y ejercer todos los derechos y acciones que en virtud de esta facultad le correspondan a la institución o le sean convenientes, con las limitaciones contempladas en estos estatutos.
L) Las demás que le delegue la Asamblea General de Miembros o que naturalmente le correspondan como administrador inmediato y directo de la Fundación e impulsor de las actividades encaminadas al logro de sus fines.

PARAGRAFO: El Director de la Fundación, será una persona nombrada por la Asamblea General de Miembros y tendrá las funciones que los presentes estatutos le asignen y en sus ausencias parciales o temporales podrá ser reemplazado por quien designe la Asamblea general. Para lo cual le corresponderá al vicepresidente llevar la representación del presidente en los diferentes comités y de las entidades en las cuales haga parte la Fundación.

Funciones de la junta directiva; entre otras: O) Autorizar al director y/o Representante Legal Actos o contratos que superen un monto de 10.000 salarios minimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 02 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2017 con el No. 246 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTORA	LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA	C.C.29363645

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 52 del 18 de agosto de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 1974 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ISABELINO LASSO CUTIVA	C.C.16582909 T.P.14416-T

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 17 del 15/01/2010 de Asamblea General	144 de 21/01/2010 Libro I
ACT 18 del 29/07/2011 de Asamblea General De Miembros	2489 de 04/08/2011 Libro I
ACT 19 del 12/07/2012 de Notaria Cuarenta Y Dos de Cali	1900 de 18/07/2012 Libro I
ACT 16 del 20/12/2012 de Asamblea General	1078 de 15/04/2013 Libro I
ACT 26 del 31/01/2014 de Asamblea	283 de 06/02/2014 Libro I
ACT 30 del 10/06/2015 de Asamblea General	1415 de 17/06/2015 Libro I
ACT 40 del 01/02/2017 de Asamblea General	230 de 07/02/2017 Libro I
ACT 51 del 23/07/2020 de Asamblea General	1973 de 16/09/2020 Libro I
ACT 58 del 15/04/2021 de Asamblea General	1023 de 21/04/2021 Libro I
ACT 62 del 04/08/2022 de Asamblea	2385 de 26/08/2022 Libro I
ACT 63 del 27/12/2022 de Asamblea	478 de 16/03/2023 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 8230

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FUNDACION TIERRA POSIBLE
Matrícula No.:	985135-2
Fecha de matrícula:	04 de mayo de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 24 E # 6 OESTE - 226
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,267,312,460

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

Recibo No. 9202255, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F7CII4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-29/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.363.645** de Cali, quien obra en nombre y representación legal de **FUNDACION TIERRA POSIBLE** con NIT **805024569-2,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. **SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PILOTO DE ARTICULACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COLEGIO IE GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO - MUNICIPIO DEL CAIRO.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (1) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 12.495.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento,

impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de

elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA carrera 24d N° 6 OESTE - 226, correo: fundacion@tierraposible.org CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los 24 días (24) días del mes de octubre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

Lina Maria Ramirez Valencia
LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA
CONTRATISTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14960530087

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 5 0 2 4 5 6 9 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali 5

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: FUNDACION TIERRA POSIBLE

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 5 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 24 D OESTE 6 226

42. Correo electrónico: fundacion@tierraposible.org

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 7 8 8 7 5 4 5 1

45. Teléfono 2: 3 4 5 0 2 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 2 0 9 1 6	8 5 5 9	2 0 1 2 0 2 1 8		8 2 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 11 - 01 / 15 : 13 : 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ VALENCIA LINA MARIA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-11-2023 03:14:07PM

CERTIFICADO COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960530087

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 6 8 9	2	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 1	4 0
73. Fecha	2 0 0 2 0 2 1 1	2 0 1 7 0 2 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 9 1 6	2 0 1 7 0 2 0 7
77. No. Matrícula mercantil	4 4 2 4	2 3 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 2 1 1	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

No.	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA NO VALIDO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960530087

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 5 0 2 4 5 6 9 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali 5

14. Buzón electrónico

Representación

1

95. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 2 0 9

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación: 2 9 3 6 3 6 4 5

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: RAMIREZ

105. Segundo apellido: VALENCIA

106. Primer nombre: LINA

107. Otros nombres: MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

COPIA NO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960530087

5. Número de Identificación Tributaria (NT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 6 9	2	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 3 6 3 6 4 5		COLOMBIA 1 6 9	RAMIREZ	VALENCIA	LINA	MARIA				2 0 1 7 0 2 0 9	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 1 2 5 2 9 4		COLOMBIA 1 6 9	BUENO	MONDRAGON	PAOLA	ANDREA				2 0 2 0 0 7 1 4	
3													
4													
6													

COPIA CERTIFICADO COPIA CONTROLADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960530087

(415)7707212409984(8020) 000014960530087

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 6 9	2	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 5 8 2 9 0 9		1 4 4 1 6 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LASSO	CUTIVA	ISABELINO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 2 0 9 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 6 6 3 0 2 1		5 2 9 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GAITAN	MUÑOZ	GLORIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 0 1

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960530087

{415}7707212469984{8020} 000001496053008 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 4 5 6 9	2	Impuestos de Cali	5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

	160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 6	161. Actividad económica: Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9		
	162. Nombre del establecimiento: FUNDACION TIERRA POSIBLE			
	163. Departamento: Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1		
	165. Dirección: CR 24 D 6 OESTE 226			
	166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 2 0 9 1 6		
	168. Teléfono: 8 8 3 9 3 7 9	169. Fecha de cierre:		
2	160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:		
	162. Nombre del establecimiento:			
	163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:		
	165. Dirección:			
	166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:		
	168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:		
3	160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:		
	162. Nombre del establecimiento:			
	163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:		
	165. Dirección:			
	166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:		
	168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

6721

FUNDEPAREF

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 7

CIUDAD	CALI
FECHA	12/03/2024

BENEFICIARIO	ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES	**DIRECCION:**	
CEDULA	822006023-9	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3203706721

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	DISEÑO ELABORACION DE JORNADAS DE EDUCACION AMBIENTAL CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA ORIENTADAS A PROMOVER MEJORES PRATICAS PRODUCTIVAS	$ 175.255.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 175.255.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	**$ 175.255.000**
	RETEFUENTE Art. 383 ET	**$ 2.628.825**
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	**$ 172.626.175**
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES	PAGO	
FUNDEPAREF	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	N° CHEQUE	
	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	**172.626.175**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
7693dda11cd0b78e8905dde91c1cc1b5fe3df2e11f66b941373ba2b3aa409fd8e818a2661d3ee2051c34068e8d50fb7f

Número de Factura: SETG-980000002
Fecha de Emisión: 11/03/2024
Fecha de Vencimiento: 26/03/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido: 002
Fecha de orden de pedido: 11/03/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
Nombre Comercial: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
Nit del Emisor: 822006023
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Guaviare
Municipio / Ciudad: San José Del Guaviare
Dirección: CL 6 C 28 36
Teléfono / Móvil: 3168354253
Correo: solucionesambientalesong@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIONDE LOS PUEBLOS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 834001329
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: AV 8 23 NORTE 149
Teléfono / Móvil: 3122573101
Correo: fundeparep@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	002	DISEÑO ELABORACION Y DESARROLLO DE JORNADAS Y MODULOS AMBIENTALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA ORIENTADAS A PROMOVER MEJORES PRACTICAS PRODUCTIVAS QUE PROTEJAN Y CONTRIBUYAN A LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS ECOSISTEMATICOS	NIU	1,00	$ 175.255.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 175.255.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
11/03/2024 21:50:25
Documento validado por la DIAN:
11/03/2024 21:50:26
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			175.255.000,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			175.255.000,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			175.255.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	175.255.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18760000001 Rango desde: 980000000 Rango hasta: 985000000 Vigencia: 2030-01-19

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0097

CIUDAD CALI
FECHA 20/11/2023

BENEFICIARIO ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
NIT 822006023-9
DIRECCION: CL 6 C 28 36, SAN JOSE DEL GUAVIARE, COLOMBIA
CIUDAD: CALI
TELEFONO: 3203706721

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Realización de jornadas de acompañamiento y asistencia técnica para las masas de articulación y coordinación de los proyectos productivos, pilotos del convenio 086 2023	$ 85.255.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 85.255.000

SON:

NOTA

BASE PARA IMPUESTO	$	85.255.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	5.115.300
RETE ICA		
NETO A PAGAR	$	80.139.700
PAGO		
BANCO		
N° CHEQUE		

RECIBE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

FUNDEPAREP
Fundación para el Desarrollo Rural y Reconstrucción de los Derechos de la Paz

RECIBE

CC O NIT NIT

VALOR ASIENTO

$ 80.139.700

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [X] TRANFERNECIA [ ]

ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
NIT. 822005023-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre los ventas –IVA
Persona Jurídica
CL 6 C 28 36, San José Del Guaviare, Guaviare, Colombia
Tel. 3203706721
Email. edwardosa78@gmail.com
Autorización factura de venta nacional No. 18764090781258 válida desde 2023-11-20 hasta 2024-11-25 rango desde FESA1 hasta FESA50.

Cliente: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
NIT : 834001329
Dirección: CR 65 C 13 F 17, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono: 3122573101
Email: fundepaniap@gmail.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 20/11/2023
Total de Líneas: 1

FACTURA DE VENTA NACIONAL : **FESA1**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **21:04:57**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
20	11	2023	28	11	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	001	Realización de Jornadas de acompañamiento y asistencia técnica para las mesas de articulación y coordinación de los proyectos productivos, Pilotos del convenio 986 2023	WSD	1,00	$71.642.857,14	19,00	0,00	$71.642.857,14

Notas:

SON: (ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos)
CUFE:

Subtotal:	$71.642.857,14
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$13.612.142,86
Total:	$85.255.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$71.642.857,14	19,00%	$13.612.142,86

Firma Digital:
Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. NIT. 830.059.534-0

926

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14964855644

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 6 0 2 3 | 9 — 6. DV — 12. Dirección seccional: Delegada de Inc y Actuada de San José de Guaviare — 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

35. Nombre comercial — 37. Sigla: ONG EPA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 C 28 36 BRR BELEN DE LA PAZ

42. Correo electrónico: edwardosa78@gmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 2 0 3 7 0 6 7 2 1 — 45. Teléfono 2: 3 1 8 8 9 7 9 9 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 2 1 3	3 9 0 0	2 0 1 4 0 2 1 3	3 8 3 0	3 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 3 — 61. Fecha: 2023 - 11 - 28 / 08 : 20: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ PUERTA MIGUEL ANGEL

985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO COSTO SIN

6727

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964855644

(415)7707212489984(8020) 000001496485564 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 6 0 2 3	9	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades y sociedades de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados. 67. Sociedades y organismos extranjeros. / 70. Beneficio	2
65. Fondos		66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1		

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 1	1 0
73. Fecha	2 0 0 2 1 1 1 3	2 0 2 3 0 8 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 2 3 0	2 0 2 3 0 9 1 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 1 3 6	S 0 5 0 0 1 3 6
78. Departamento	9 5	9 5
79. Ciudad/Municipio	5 7	5 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 1 2 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación 9

Estado y Beneficio

Núm	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 1 2 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
NO VALIDO SIN FIRMA

6723

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964855644

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 2 0 0 6 0 2 3 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Delegada de Imp y Aduana de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico: 7 8

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2004-03-10

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de Identificación: 7 4 2 6 0 8 1 3

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: OSPINA

105. Segundo apellido: ALVAREZ

106. Primer nombre: JHON

107. Otros nombres: EDWARD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964855644

(415)7707212489984(8020) 000001496485564 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 6 0 2 3	9	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 7 4 0 6 5 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	LOPEZ	YULI	VALENTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 7 4 0 6 9 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANDUQUIA	ENCISO	MARIA	CAMILA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 3 6 6 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	LOPEZ	LAURA	DANIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 2 6 0 8 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	ALVAREZ	JHON	EDWARD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha expedición: 2023/10/11 - 15:51:44 **** Recibo No. H000008473 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20231011-0030

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6k9ghu5KG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
SIGLA: ONG EPA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822006023-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500136
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 30 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : AGOSTO 10 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 337,899,300.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 6 C 28 36
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3203706721
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3188979900
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : edwardosa73@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 6 C 28 36
MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO 1 : 3203706721
TELÉFONO 2 : 3188979900
CORREO ELECTRÓNICO : edwardosa73@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : edwardosa73@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9699 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS
OTRAS ACTIVIDADES : E3830 - RECUPERACION DE MATERIALES
OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 641 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG.

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2023/10/11 - 15:51:44 **** Recibo No. H000008473 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20231011-0030

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6k9ghu5KG

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

MEDIANTE ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS SE HACE MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL GUAVIARE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20060310	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SAN DEL GU	JOSERE01-1132	20060606
AC-10	20070915	COMERCIANTE	SAN DEL GU	JOSERE01-1339	20070921
DOC.PRIV.	20160728	EL COMERCIANTE O INSCRITO	SAN DEL GU	JOSERE01-7864	20160728
AC-10	20230824	ACTA DE ASAMBLEA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA	SAN DEL GU	JOSERE01-9839	20230919

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LO SIGUIENTE:

ASOCIAR A TODAS LAS DEMÁS FORMAS ASOCIATIVAS AMBIENTALES DEL TERRITORIO NACIONAL QUE DESEEN GENERAR ESTRATEGIAS AMBIENTALES CON ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG.
GENERAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO QUE MEJORE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS.
GENERAR ESTRATEGIAS DE UNIFICACIÓN DEL GREMIO A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONVOCATORIA DE PERSONAS NATURALES QUE EJERZAN LA ACTIVIDAD AMBIENTAL NO ASOCIADAS.
FORMULAR Y DISEÑAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN LA COMUNIDAD LOCAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y SUS FAMILIAS CONCORDANTES CON LAS POLÍTICAS DEL ORDEN NACIONAL PREVISTAS.
IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA ASOCIACIÓN Y A TRAVÉS DE LA OCUPACIÓN DE LA MANO DE OBRA.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS PARA DISEÑO, FORMULACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LOS TERRITORIOS, ASÍ COMO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, (GESTIÓN Y EDUCACIÓN).
GESTIONAR Y DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO Y CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS EN LAS ÁREAS DE VIVIENDA, RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y SECTOR AMBIENTAL
IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONTRIBUYA AL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE GESTIONANDO RECURSOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.
ESTABLECER CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS EN EL ÁMBITO LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES Y DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS PÚBLICOS.
CONTRATAR COMO ORGANISMO CONSULTOR, ASESOR, INTERVENTOR Y AUDITOR EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN.
REALIZAR SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN.
COMPRA, VENTA, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.
CONSTRUCTOR DE; OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y AMBIENTALES, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A SISTEMAS Y SERVICIOS AMBIENTALES.
CONSULTOR EN; AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, TRANSPORTE, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PÚBLICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORÍA AMBIENTAL.
CONSULTOR PARA INVENTARIOS Y CARACTERIZACIÓN DE; RESIDUOS SÓLIDOS, RCD, AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES, ARBOLADO URBANO Y RURAL, ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA, PREDIOS DE IMPORTANCIA

HÍDRICA (ARTÍCULO 11 LEY 99/93).
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CONFORME EN LO ESTABLECIDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y POLÍTICAS AMBIENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES; CONSULTOR PARA DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS; PGIRS, PUEYRA, URE, PRAES, PMA, PGIO, CIDEA, PROCEDAS, ARBOL URBANO, POLÍTICAS AMBIENTALES DEL TERRITORIO.
PROVEEDOR DE: ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL, - GRASAS Y ACEITES VEGETALES Y ANIMALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARÍAS, - PRODUCTOS MINERALES, - PRODUCTOS MINERALES, -PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, -MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO Y MANUFACTURAS DEL CAUCHO, - PIELES; CUEROS; PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE GUARNICIONARÍA DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE; BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA, - MADERA, CARBÓN VEGETAL, Y MANUFACTURA DE MADERA; CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA, PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS, CELULÓGICAS; DESPERDICIOS O DESECHOS DE PAPEL Y CARTÓN; PAPEL CARTÓN Y SUS APLICACIONES, - MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, - CALZADO, SOMBRERERÍA, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES, PLUMAS PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS, FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO, MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESOS, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS, VIDRIO, MANUFACTURAS DE VIDRIO, PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS, Y MANUFACTURAS DE ESAS, MATERIAS; BISUTERÍAS; MONEDAS META METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN O GRABACIÓN DE SONIDOS, APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, - MATERIAL DE TRANSPORTE, - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN, INSTRUMENTOS O APARATOS MEDICO QUIRÚRGICOS , - RELOJERÍA, INSTRUMENTOS DE MÚSICA, PARTES O ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, MERCANCÍAS O PRODUCTOS DIVERSOS, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN DE ANTIG&UUML;EDAD. O. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, EQUIPO DE OFICIA, PAPELERÍA, ARTÍCULOS ESCOLARES, EQUIPOS ELÉCTRICOS, PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS, TINTAS, IMPRESORAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA OFICINA, CONTABILIDAD INFORMÁTICA, COMERCIO AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE MUEBLES PARA OFICINA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.
PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN, RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y SU COMERCIALIZACIÓN. SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO, AGUA, ALCANTARILLADO.
RECICLAJE Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES ORGÁNICOS EN ABONO.
CELEBRAR CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS MUNICIPIOS DONDE DESARROLLE SUS ACTIVIDADES; EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CADENA DE APROVECHAMIENTO DE CONFORNIDAD CON LOS MANDATOS LEGALES.
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.
PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES, PREVIA CONCERTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON LOS ENTES TERRITORIALES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, A QUIENES EL GOBIERNO NACIONAL LES DELEGO LA RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS, MATERIAL ESCRITO, IMPLEMENTACIÓN DE PUBLICIDAD, A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
SERVICIO DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES, SENDEROS ECOLÓGICOS, ZONAS ESTACIONALES, Y ZONAS DE JUEGOS INFANTILES.
SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PMIRS, AFORO DE RESIDUOS, MONTAJE Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUO SÓLIDOS.
ACOMPAÑAMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ENRIQUECIMIENTO FORESTAL, RECUPERACIÓN, COMPENSACIÓN Y MANTENIMIENTO A PREDIOS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99/1993 Y DEMÁS PROYECTOS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS DE AGUA, AISLAMIENTOS FORESTALES, TODO LO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE.

EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ:

CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES.
GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TENER, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O ACEPTAR EN PAGO TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.
CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON ENTIDADES BANCARIAS O ENTIDADES DE CRÉDITO Y SIMILARES, ESTATALES, PARTICULARES O MIXTAS, O PERSONAS NATURALES, ESTABLECIDAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR.
ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2023/10/11 - 15:51:44 **** Recibo No. H000008473 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20231011-0030

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6k9ghu5KG

OTRO TÍTULO.
DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN Y ADIESTRANIENTO EN LAS ÁREAS CONTEMPLADAS EN ESTE OBJETO; LA ASOCIACIÓN PODRÁ CREAR EL MATERIAL EDUCATIVO (CARTILLAS, MANUALES, GUÍAS, AYUDAS, ELC), QUE SE REQUIERA O PODRÁ CONTRATAR CON TERCEROS LA REDACCIÓN DEL MATERIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS AQUÍ.

COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIAR TODA CLASE DE PRODUCTOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, MATERIALES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y MERCANCÍAS AFINES CON LOS OBJETOS DE LA ASOCIACIÓN.
HACER LAS CONSTRUCCIONES O MONTAJES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO DE LA ASOCIACIÓN Y ENAJENAR AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJEN DE SER NECESARIOS O NO CONVENGAN.
CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES O SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, INCORPORARLAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR PARTE DE ELLAS O INTERÉS COMO SOCIO O ACCIONISTA Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS.
CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIVILES, DE TRABAJO, DE PARTICIPACIÓN CON TERCEROS, Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN O NO DE COMERCIO Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN ACEPTADAS POR LOS ASOCIADOS.

LOS FINES ESPECÍFICOS SON:

CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ASOCIADOS A TRAVÉS DE LA EFECTIVA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE TEMAS AMBIENTALES.
PROMOVER A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, Y EJECUTAR PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CUENCAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS A FIN DE CONSERVAR Y MANEJAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE.
GESTIONAR RECURSOS FINANCIEROS Y APOYOS REQUERIDOS PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS DE PERFIL AMBIENTAL DE DIVERSA ÍNDOLE QUE CONTEMPLEN DICHO APOYO.
LAS DEMÁS QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDAN Y QUE DESEE DESARROLLAR DE ACUERDO CON SU OBJETIVO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 14,981.14

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

1. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE IRA CONFORMANDO: A. TODOS LOS BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE CUOTAS, APORTES, E INGRESOS DE ACTIVOS QUE REALICEN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTEGRANTES O NO DE LA ENTIDAD. B. LOS BIENES O INMUEBLES QUE RECIBA A TITULO DE DONACION TRATESE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. C. POR LOS INGRESOS QUE RECIBAN INCUMPLIMIENTO (SIC) DE SU OBJETO SOCIAL. D. POR LO RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y DEMAS ACTIVIDADES PREVISIAS EN EL OBJETO SOCIAL. 2. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SERA ADMINISTRADO Y MANEJADO POR EL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO CON EL APOYO, RESPALDO Y SUPERVISION DEL TESORERO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9841 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	CC 74,260,813

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9841 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2023/10/11 - 15:51:44 **** Recibo No. H000008473 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20231011-0030

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6k9ghu5KG

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	OSPINA LOPEZ LAURA DANIELA	CC 1,121,936,863

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9841 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERA	OSPINA LOPEZ YULY VALENTINA	CC 1,097,406,560

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9841 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA	ANDUQUIA ENCISO MARIA CAMILA	CC 1,097,408,992

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9841 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	CC 74,260,813

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ASOCIACIÓN ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS. B. GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, DOTACIÓN Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE SE TRABAJAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES DEL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO. C. PRESENTAR AL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO Y ASAMBLEA GENERAL UN RESUMEN TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS A DESARROLLAR. D. PRESENTAR ANTE EL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO DE SUS GESTIONES. E. CITAR Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO LAS REUNIONES DEL CONCEJO (SI C) DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. F. SUSUCRIBIR LAS ACTAS DE LA REUNIONES Y LA CORRESPONDENCIA COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO G. DESIGNAR EN CONJUNTO CON EL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO, LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ONG. H. LAS DEMAS QUE LAS ASIGNE LA ASAMBLEA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $210,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 59499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2023/10/11 - 15:51:44 **** Recibo No. H000008473 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20231011-0030

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN B6k9ghu5KG

AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://xii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación B6k9ghu5KG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Kathleen P. Pino R.
KATHLEEN PAOLA PINO ROBLEDO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

5736

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764060781258

(415)7702134899864(8020) 0016764060781258

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
822006023	9				

11. Razón social
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

12. Dirección seccional
Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

Cód. 78

24. Dirección
CL 6 C 28 36 BRR BELEN DE LA PAZ

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Guaviare	San José del Guaviare

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2023-11-28 / 01:56:44 PM
Fecha y hora de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 74260813 1004. DV: 5
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

997. Fecha formalización: 2023-11-28/13:56:44

NO VALIDO

6737

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764060781258

[415]7707212455894[8020] 0018764060781258

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
822006023	9				

11. Razón social: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG CL 6 C 28 36 BRR BELEN DE LA PAZ	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FESA	1	60	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

INFORMADO

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

CONTRATO DE COMPRAVENTA FUNDE/CVC-43/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP - ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PESDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL COMPRADOR, y por otra parte **JHON EDWAR OSPINA ALVAREZ** Con cedula de ciudadanía **Nº 74.260.813** representante legal de **ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES** con NIT **822006023-9** , quien obra en nombre y quien en adelante se denominará VENDEDOR, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - objeto. Planificación de actividades de fortalecimiento de sistemas productivos , de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de naturaleza para cada una de las I.E con vocación agropecuaria - FUNDEPAREP. El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 85.255.000)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al COMPRADOR, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El COMPRADOR pagará al VENDEDOR mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del COMPRADOR. PARÁGRAFO No. 1: COMPRADOR emitirá un anticipo de hasta el 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del VENDEDOR. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del COMPRADOR al VENDEDOR, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del COMPRADOR, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del VENDEDOR, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:** 1. Ejercer la

supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del COMPRADOR, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del VENDEDOR. **OBLIGACIONES GENERALES VENDEDOR:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del COMPRADOR. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL COMPRADOR debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el COMPRADOR para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista- vendedor se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el COMPRADOR. 11. El contratista- vendedor deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista – vendedor deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista-vendedor estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- VENDEDOR**: DECLARACIONES DEL VENDEDOR: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista- vendedor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE- COMPRADOR previo requerimiento, impondrá multas

sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE- COMPRADOR en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista - vendedor, el CONTRATISTA – VENDEDOR pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE - COMPRADOR con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA – VENDEDOR no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA - VENDEDOR no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE- COMPRADOR, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control

respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA - VENDEDOR. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE - VENDEDOR y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA- VENDEDOR mantener indemne al CONTRATANTE- COMPRADOR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA- VENDEDOR; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Cra. 65c No. 13f-17 Cali – Valle fundeparep@mail.com, CONTRATISTA- VENDEDOR CALLE 6C N° 28-36 email: edwardosa78@gmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, el primer (01) dia del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

JHON EDWAR OSPINA ALVAREZ
CONTRATISTA - VENDEDOR

6792

CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Convenio de Asociación 086 de 2023 CVC FUNDEPAREP	FUNDEPAREP

GRUPO EMPRESARIAL ECOFHRES SAS

6793

FUNDEPARE?

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0098

CIUDAD	CALI
FECHA	2/11/2023

BENEFICIARIO	GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS	**DIRECCION:**	CARRERA 20 Nº 15 - 02
CEDULA	901772226-8	**CIUDAD:**	ARAUCA
		TELEFONO:	3138290612

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Materiales e insumos agrpecuarios para las implementaciones de intervención de los sistemas productivos en las instituciones educativas que permitan el fomento de prácticas de producción sostenible en la región.	$ 184.400.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 184.400.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	**$ 177.024.000**
	RETEFUENTE Art. 383 ET	**$ 7.376.000**
	RETE ICA	
	NETO A PAGAR	**$ 184.400.000**
RECIBE	PAGO	
	BANCO	
	Nº CHEQUE	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	**184.400.000**

GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS

FUNDEPARE?

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH S.A.S.
NIT 901772226-8
Dirección: Carrera 20 No. 15 02 Barrio El Cielo, Ciudad: Tame,
Departamento: Arauca, Código postal: 814010
Tel: +57 (320)991-9944
geecofresh@gmail.com ;

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

No. FEVE1

Responsable de IVA

Factura electrónica de venta original

SEÑOR(ES)	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.		FECHA DE EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN	Avenida 8 23A Norte 149, Colombia, Cali, Valle del Cauca, 760004		02/11/2023
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	3122573101	NIT 834001329-8	08/11/2023

Item	Precio	Cantidad	Descuento	Total
Suministros de Materiales e insumos agropecuarios para las Implementaciones de intervención de los sistemas productivos en las instituciones educativa	$184,400,000	1		$184,400,000

Cientochentay cuatro millonescuatrocientosmil pesos

Deposito Cuenta de Ahorros 108900420671 Davivienda

Moneda: COP
Tipo de factura: Factura de venta
Fecha y hora de expedición: 2023-11-30T15:45:29
Forma de pago: Crédito

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$184,400,000
Total	$184,400,000

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764080948460 de 2023-11-30 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FEVE1 hasta FEVE100 con vigencia hasta 2024-11-30

Elaborado en Software Alegra S.A.S. NIT 900.559.086-2 / www.alegra.com

6775

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° 87 24

CIUDAD	CALI
FECHA	11/03/2024

BENEFICIARIO	GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS	**DIRECCION:**	CARRERA 20 N° 15 - 02
CEDULA	901772226-8	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3138290612

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Materiales e insumos agrpecuarios para las implementaciones de intervención de los sistemas productivos en las instituciones educativas que permitan el fomento de prácticas de producción sostenible en la región.	$ 260.000.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 260.000.000**

SON:

NOTA

RECIBE

GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

FUNDEPAREP
Fundación para el Desarrollo de la Paz y Pueblos Afrocolombianos

BASE PARA IMPUESTO	**$ 260.000.000**
RETEFUENTE Art. 383 ET	**$ 3.900.000**
RETE ICA	
NETO A PAGAR	**$ 256.100.000**
PAGO	
BANCO	
N° CHEQUE	

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO

$ 256.100.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

grupo empresarial Ecofresh

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4bdc95c0bdb6eab45c2051ee666b247ebbcf0fd109196dd97f28707976044e667b93acbc98d01214ab78229abc0e1f69

Número de Factura: FEVE-2
Fecha de Emisión: 07/03/2024
Fecha de Vencimiento: 06/04/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS
Nombre Comercial: GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS
Nit del Emisor: 901772226
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7830

País: Colombia
Departamento: Arauca
Municipio / Ciudad: Tame
Dirección: CR 20 # 15 - 02 BRR EL CIELO
Teléfono / Móvil: 3138290612
Correo: GEECOFRESH@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 834001329
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: Avenida 8 23A Norte 149
Teléfono / Móvil: 3122573101
Correo: fundeparep@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01	Materiales e Insumos Agropecuarios para Fortalecimiento de las implementaciones de las inversiones de los sistema productivos en las instituciones educativas	NIU	1,00	$ 247.619.048,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.380.952,40	5.00			$ 247.619.048,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2024-03-20 19:49:56
Documento generado el: 2024-03-20 19:49:55
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		247.619.048,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		247.619.048,00
IVA		12.380.952,40
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		12.380.952,40
Total neto factura (=)		260.000.000,40
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 260.000.000,40

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764066946460 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2024-11-30

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 125

CIUDAD	CALI
FECHA:	13/03/2024

BENEFICIARIO	INVERSIONES BELLA VISTA SAS	**DIRECCION:**	CALLE 11 Nº6-47
CEDULA	901830337-6	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3138669727

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Implementar acciones de intervención desde la gestión ambiental como modelos productivos sostenibles, de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de Naturaleza en las instituciones educativas conv-086 2023	$ 160.000.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 160.000.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 160.000.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 6.400.000
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	**$ 153.600.000**
INVERSIONES BELLA VISTA SAS	PAGO	
	BANCO	
VoBo, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	Nº CHEQUE	
V TESORERO O PAGADOR:	RECIBE	
	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	153.600.000

FUNDEPAREP

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

719

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123191481

[415]7707212489984[8020] 000014112319148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 0 3 3 7	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
INVERSIONES BELLAVISTA M & H ZESE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal
CR 44 B 78 BRR EL CRISTAL

42. Correo electrónico mariohinestroza675@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 2 1 4 7 3 2 5 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 3 0 9 0 2	4 7 5 2	2 0 2 3 0 9 0 2		7 1 1 2	7 4 9 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 09 - 06 / 17 : 52: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HINESTROZA ANGULO MARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.480.292

APELLIDOS HINESTROZA ANGULO

NOMBRES MARIO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1961
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

13-SEP-1990 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

6751

Representación Gráfica
NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA VIST1
de la Factura Electrónica de Venta: VIST1

INVERSIONES BELLAVISTA ZESE SAS

NIT: 901830137-6
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 44 B 78
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Buenaventura (Valle del Cauca)
Correo: MARIOHINESTROZA875@GMAIL.COM
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3214732530

CUDE: b9d9ed25d77c3858d35325845acc18894797c6db4dfb49e19104859e5ca10e0fea5a18f0272fcc6f84edb4ff7f981966

Fecha de Emisión: 2024-03-11 15:56:45
Tipo de Operación: Nota Crédito que referencia una factura electrónica.
Tipo de Negociación: Contado
Fecha de validación: 2024-03-11 15:56:56

Fecha de Vencimiento:
Prefijo: VIST
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Periodo: -

Adquiriente: NIT: 834001329-8
Razón Social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.

Nombre comercial: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.
Número Documento: 834001329
Departamento: Valle del Cauca
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)

Dirección: AV 8 23 A NORTE 149
País: Colombia
Municipio: Cali
Correo: fundeparep@gmail.com
Teléfono: 3122573101

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	FUND 01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE INTERVENCION DESDE LA GESTION AMBIENTAL COMO MODELOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS O PECUARIOS O DE INICIATIVAS DE TURISMO DE NATURALEZA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PERMITAN EL FOMENTO DE PARCTICAS DE PRODUCCION SOSTENIBLES EN LA REGION.	UNIDA	1,00	$134.453.781,51	$0,00	$0,00	$25.546.218,49	19%	$0,00	$134.453.781,51
Total Items											1

Totales

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$134.453.781,51
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$134.453.781,51
Total Impuesto IVA (+)	$25.546.218,49
Total Impuestos (+)	$25.546.218,49
Total Mas Impuesto (=)	$160.000.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$160.000.000,00**

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-051/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP E INVERSIONES BELLA VISTA SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS**, con **NIT 834001329-8** quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **MARIO ANGULO HINESTROZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.480.292**, quien obra en nombre y representación legal de **INVERSIONES BELLAVISTA SAS** con NIT **901830337-6,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. **Implementar acciones de intervención desde la gestión ambiental como modelos productivos sostenibles, de transformación de productos agrícolas o pecuarios o de iniciativas de turismo de Naturaleza en las instituciones educativas.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($160.000.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se

realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantia de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin

que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCI**MA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar

por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA CR 44 8 78 BRR EL CRISTAL, correo: mariohinestroza675@gmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los dos (02) dias del mes de octubre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

MARIO ANGULO HINESTROZA
CONTRATISTA

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 - 08:58:55
Recibo No. S000934944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FSKDKAwZrP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES BELLAVISTA M&H ZESE SAS
Nit : 901830337-6
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 197454
Fecha de matrícula: 09 de mayo de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de enero de 2024
Grupo NIIF : No reportó.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 44 8 78 - Barrio el cristal
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : mariohinestroza675@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214732530
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 44 B 78 - Barrio el cristal
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : mariohinestroza675@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3214732530

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 03 de abril de 2023 de la Documento Privado de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2023, con el No. 17631 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES BELLAVISTA M&H ZESE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Construcción de otras obras de ingeniería civil,

Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Diseño, planeación y construcción de obras civiles y arquitectónicas en general, en especial edificaciones para la salud. Proveer a entidades oficiales y particulares de todo tipo de materiales, medicamentos, equipos e insumos e instrumental médico quirúrgico y elementos de protección personal. Dirección, administración, audición y prestación de servicios de salud asistenciales, promoción y prevención, suministro de medicamentos, prestación de servicios extramura es y demás que sean afines con la prestación del servicio de salud. Asesorar fomentar y crear proyectos y programas dirigidos a los sectores más vulnerables, de la niñez, las mujeres cabeza de familia, los ancianos, drogadictos, trabajadoras sexuales, desplazadas y las víctimas de maltrato y la prostitución infantil de la población en general. Suministro de un completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesorías, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. Creación y realización de compañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseños de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles entre otros. Distribución y entrega de material publicitario o muestras. Alquiler de espacios publicitarios como vallas publicitarias, etc. Suministro de papelería en general, equipos de cómputo, electrodomésticos, muebles para oficinas, equipos de comunicación, equipo de transporte, equipos de fotocopiado y de impresión. Venta de equipos médicos, odontológicos, de laboratorio, rayos x dotaciones en general para clínicas, ips y hospitales. Cualquier acto lícito en desarrollo de su objeto social. Parágrafo: en desarrollo del objeto social la sociedad podrá: adquirir, conservar, en cualquier forma y enajenar a cualquier título toda clase de ; bien mueble e inmueble girar, acepter, negociar o descontar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales, tomar interés como accionista fundador o no en otras compañías fusionarse con ellas o incorporarse a ellas, financiar con capitales propios o ajenos a la ejecución de los trabajos anteriormente mencionados asociarse con terceros o hacerse cargo de los negocios de otras empresas con fines similares y practicar cuanto acto u operación sean conducentes y se vinculen al desarrollo de su objeto social y similares. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionad, así como cuales quiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Suministro y servicios de todo lo relacionado con Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas, Silvicultura y extracción de madera, Pesca y acuicultura, Elaboración de productos alimenticios, Elaboración de bebidas, Elaboración de productos de tabaco, Fabricación de productos textiles, Confesión de prendas de vestir, Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado: fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guamicionería; adobo y teñido de pieles, Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería, Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón, Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales, Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezclas de combustibles, Fabricación de sustancias y productos químicos, Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, Fabricación de productos de caucho y

plástico, Fabricación de otros productos minerales no metálicos, Fabricación de productos metalúrgicos básicos, Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, Fabricación de aparatos y equipo eléctrico, Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p., Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, Fabricación de otros tipos de equipos de transporte, Fabricación de muebles, colchones y somieres, Otras industrias manufactureras, instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, Captación, tratamiento y distribución del agua, Evacuación y tratamiento de aguas residuales, Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales, Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, Construcción de edificios, Obras de ingeniería civil, Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, Comercio, al por mayor y en comisión o por contrato, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas, Transporte terrestre, transporte por tuberías, Transporte acuático, Transporte aéreo, Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, Correos y servicios de mensajería, Alojamiento, Actividades de servicios de comidas y bebidas, Actividades de edición, Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música, Actividades de programación, transmisión y/o difusión, Telecomunicaciones, Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas, Actividades de servicios de información, actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones, seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social, actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, actividades inmobiliarias, actividades jurídicas y de contabilidad, actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, investigación científica y desarrollo, publicidad y estudios de mercado, otras actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades veterinarias, actividades de alquiler y arrendamiento, actividades de empleo, actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas, actividades de seguridad e investigación privada, actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes), actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas, educación, actividades de atención de la salud humana, actividades de atención residencial medicalizada, actividades de asistencia social sin alojamiento, actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, actividades de juegos de azar y apuestas, actividades deportivas y actividades recreativas de esparcimiento, actividades de asociaciones, mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos. Empaste de libros y servicios de encuadernación, actividades de fotografía, creación literaria, actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de bibliotecas y archivos, actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos, actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, enseñanza deportiva y recreativa, otros tipos de educación n.c.p., gestión de instalaciones deportivas, actividades de clubes deportivos, otras actividades deportivas, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p., actividades de juegos de azar y apuestas, actividades de agencias de empleo, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p., lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel peluquería y otros. tratamientos de belleza,

pompas fúnebres y actividades relacionadas, enseñanza deportiva y recreativa, otras actividades de servicios personales n.c.p., actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio, actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales. actividades legislativas de la administración pública, actividades ejecutivas de la administración pública, regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, actividades ejecutivas de la administración pública, actividades de los otros órganos de control, relaciones exteriores, actividades de defensa, administración de justicia, orden público y actividades de seguridad, actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación preescolar, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica primaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica secundaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media académica, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media técnica y de formación laboral, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación técnica profesional, educación tecnológica, educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas, educación de universidades, formación académica no formal, enseñanza deportiva y recreativa, enseñanza cultural, otros tipos de educación n.c.p., actividades de hospitales y clínicas, con internación, actividades de 'a práctica médica, sin internación, actividades de la práctica odontológica, actividades de apoyo diagnóstico, actividades de apoyo terapéutico, otras actividades de atención de la salud humana, actividades de atención residencial medical izada de tipo general, actividades veterinarias, actividades de atención residencia!, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas, actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, otras actividades de asistencia social sin alojamiento, evacuación y tratamiento de aguas residuales, recolección de desechos no peligrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos recuperación de materiales, otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, actividades de asociaciones profesionales, actividades de sindicatos de empleados, actividades de asociaciones religiosas, actividades de asociaciones políticas, actividades de otras asociaciones n.c.p. actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales Je televisión, actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión., actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora, actividades de programación y transmisión de televisión, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, creación literaria, creación musical, creación teatral, creación audiovisual, artes plásticas y visuales, actividades teatrales, actividades de espectáculos musicales en vivo, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, enseñanza cultural, otras actividades de espectáculos en vivo, actividades de parques de atracciones y parques temáticos, otras actividades recreativas y de

esparcimiento n.c.p., evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares, actividades de administración de fondos, construcción de otras obras de ingeniería civil, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, actividades combinadas de apoyo a instalaciones, alquiler y arrendamiento de vehículos automotores ¡alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, alquiler de videos y discos, alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p., alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, edición de programas de informática (software) actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas ¡procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, edición de libros, edición de Directorios y listas de correo, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición, edición de programas de informática (software), actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora actividades de programación y transmisión de televisión, portales web, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico, otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, actividades jurídicas actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria ,estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., ensayos y análisis técnicos, publicidad, actividades de agencias de empleo ¡actividades de agencias de empleo temporal, otras actividades de suministro de recurso humano otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., actividades de seguridad privada, actividades de servicios de sistemas de seguridad actividades de detectives e investigadores privados limpieza general interior de edificios ,otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de fotografía ¡actividades de envase y empaque ,otras actividades de servicio de información n.c.p., actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p., actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina actividades de centros de llamadas (call center) organización de convenciones y eventos comerciales ¡actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia ¡otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., actividades de apoyo a la educación, transporte férreo de pasajeros transporte férreo de carga ,actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros. transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte de carga por carretera,

transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte por tuberias, transporte de pasajeros maritimo y de cabotaje transporte de carga maritimo y de cabotaje transporte de pasajeros maritimo y de cabotaje ,transporte de carga maritimo y de cabotaje, transporte fluvial de pasajeros, transporte fluvial de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros transporte aéreo nacional de carga ¡transporte aéreo internacional de pasajeros ,transporte aéreo internacional de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros transporte aéreo internacional de pasajeros transporte aéreo nacional de carga transporte aéreo internacional de carga, manipulación de carga, almacenamiento y depósito, actividades de estaciones, vias y servicios complementarios para el transporte terrestre, actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehiculos automotores, motocicletas y bicicletas, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, actividades de las agencias de viajes ,actividades de operadores turisticos otros servicios de reserva y actividades relacionadas, otras actividades complementarias al transporte, actividades postales nacionales, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, actividades de mensajeria, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, banco central, bancos comerciales, actividades de las corporaciones financieras, actividades de las compañias de financiamiento actividades de las cooperativas financieras ,otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p., leasing financiero (arrendamiento financiero),actividades. financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, capitalización, actividades de compra de cartera o factoring, otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p., banca de segundo piso, instituciones especiales oficiales, otras actividades de distribución de fondos, arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor, seguros generales, servicios de seguros sociales de salud ¡servicios de seguros sociales de riesgos profesionales, seguros de vida, reaseguros, fondos de cesantias, régimen de prima media con prestación definida (rpm), régimen de ahorro individual (rai). Administración de mercados financieros corretaje de valores y de contratos de productos básicos, otras actividades relacionadas con el mercado de valores, actividades de las casas de cambio, actividades de los profesionales de compra y venta de divisas, fideicomisos, fondos y entidades financieras similares, otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p, actividades de agentes y corredores de seguros, comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados, comercio al por menor de todo tipo de calzado y articulos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados., comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados, comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación ,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico,

muebles y equipos de iluminación ,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, comercio al por menor de articulos y utensilios de uso doméstico, comercio al por menor de otros articulos domésticos en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros articulos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados, comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros articulos domésticos en establecimientos especializados, comercio al por menor de articulos deportivos, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros articulos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos especializados, comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados .comercio al por menor de articulos de segunda mano, comercio al por menor de articulos de segunda mano, comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo, comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles, comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, comercio al por menor de otros productos, en puestos de venta móviles, comercio al por menor realizado a través de internet, otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, reparación de calzado y articulos de cuero, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo, mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardineria, reparación de muebles y accesorios para el hogar, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, alojamiento en hoteles, alojamiento en aparta hoteles, servicios por horas, alojamiento en centros vacacionales ¡actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales, alojamiento rural, otros tipos de alojamientos para visitantes, otros tipos de alojamiento n.c.p., expendio a la mesa de comidas preparadas,expendio de comidas preparadas en cafeterias, expendio por autoservicio de comidas preparadas, expendio por autoservicio de comidas preparadas, catering para eventos, actividades de otros servicios de comidas, otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p., actividades de otros servicios de comidas, expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, comercio de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y articulos de tocador en establecimientos especializados, comercio de vehículos automotores usados, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, comercio al por menor de combustible para automotores, comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.", comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, comercio al por mayor de bebidas y tabaco, comercio al por mayor de productos textiles; productos confeccionados para uso doméstico, comercio al por mayor de prendas de vestir, comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso donástico, comercio al por mayor de. productos farmacéuticos, medicinales,

cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., comercio al por mayor de otros productos n.c.p., comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, comercio al por mayor de metales y productos metalíferos, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.c.p., comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.c.p. ,comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, comercio al por mayor no especializado, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados, comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados, comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 - 08:58:55
Recibo No. S000934944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FSKDKAwZrP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 03 de abril de 2023 de la Documento Privado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2023 con el No. 17631 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO HINESTROZA ANGULO	C.C. No. 16.480.292

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 del 25 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	17855 del 04 de agosto de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 - 08:58:55
Recibo No. S000934944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FSKDKAwZrP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=08 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 02 de mayo de 2023 de la Documento Privado , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2024, con el No. 17642 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : MARIO HINESTROZA ANGULO
SUBORDINADA
Identificación: 16480292
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 76109 - Buenaventura

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : INVERSIONES BELLAVISTA M&H ZESE SAS
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca
Pais: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 - 08:58:55
Recibo No. S000934944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FSKDKAwZrP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC- 30/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y GRUPO EMPRESARIAL ECOFREHS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **YADIER HERNANDO JIMENEZ CHALA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 86.074.406 expedida** en Villavicencio, quien obra en nombre y representación legal de **GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH** , con nit 901772226-8, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. **Suministro de materiales e insumos agropecuarios para fortalecimiento de las implementaciones de las intervenciones de los sistemas productivos en las I.E.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($444.400.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento,

impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los items o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de

elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Cra. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA CARRERA 20 N° 15 - 02 correo: GEECOFRESH@GMAIL.COM CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, al primer (01) día del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

YADIER HERNANDO JIMENEZ CHALA
CONTRATISTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14962438579

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 901722268 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Arauca — 3 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: 1 Persona jurídica

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Arauca 81

40. Ciudad/Municipio: Tame 794

41. Dirección principal: CR 20 # 15 - 02 BRR EL CIELO

42. Correo electrónico: GEECOFRESH@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3138290612

45. Teléfono 2: 3209919944

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7830	2023 11 02	4782	2023 11 02		8560	3900

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos: 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 48

- 5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07 - Retención en la fuente a título de rent
- 14 - Informante de exogena
- 42 - Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 11 - 14 / 18 : 04: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formularse el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

964. Nombre: JIMENEZ CHALA YADIER HERNANDO

965. Cargo: REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 02-11-2023 03:14:36PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14962438579

(415)7707212489984(8020) 000001496243857 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 2 2 2 6	8	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 1 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 7 9 8 8	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	7 9 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 1 0 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14962438579

(415)7707212489984(8020) 000001496243857 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 2 2 2 6	8	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 6 0 7 4 4 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	CHALA	YADIER	HERNANDO

Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/11/2023 - 11:02:25
Recibo No. S000186671, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5gKSKPv5N1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS
Nit : 901772226-8
Domicilio: Tame, Arauca

MATRÍCULA

Matricula No: 37988
Fecha de matricula: 09 de noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 09 de noviembre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 20 # 15 - 02 BRR EL CIELO
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico : geecofresh@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138290612
Teléfono comercial 2 : 3209919944
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 20 # 15 - 02 BRR EL CIELO
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico de notificación : geecofresh@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3138290612
Teléfono notificación 2 : 3209919944
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de noviembre de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023, con el No. 6426 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 01 de noviembre de 2023 de la Socio Unico Accionista de Tame, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023, con el No. 6427 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SOCIO UNICO ACCIONISTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: DETERMINACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Brindar promover Participar en convocatorias, licitaciones, contrataciones en suministros de Talento Humano, de forma permanente y temporal para el desarrollo de toda clase de actividades para todo tipo de empresa formular programas de manejo ambiental encaminados al cuidado del medio ambiente también inplementar programas que conlleven a mejorar la calidad de vida de los seres humanos mediante capacitaciones, charlas de promoción y prevención para mejorar bienestar social laboral, seguridad alimentaria, comportamientos prosociales, fortalecimiento de vínculos afectivos, desplazamiento forzado, trata de personas - migración informada, entre otros. DENTRO DE SU OBJETO SE ENTENDERÁN CONTENIDAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: -La prestación de servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyéndose la recolección, transportación, comercialización, transformación, reciclaje, reuso, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas. -El suministro, perforación, producción, importación, exportación, comercialización, asistencia técnica, desarrollo de diseño y modelos de ingeniería de fluidos, capacitación, distribución, representación, instalación, mantenimiento, montaje, consignación, provisión, compra y venta al por mayor y menudeo de toda clase de insumos, bienes, equipos y servicios, especialmente de aquellos bienes, insumos, equipo y maquinaria relacionados con la industria petrolera, sus derivados, subproductos y materias relacionadas, así como de sus accesorios y partes, piezas y repuestos y en general todos los demás bienes de la industria petrolera y química. -Servir contribuir a mejorar el entorno y promover una gestión ambiental empresarial eficiente sostenible y replicable para incrementar la productividad y la creación de valor compartido. -Gestionar y operar proyectos, prestar servicios de educación, asesoría y consultoría ambiental; desarrollar, transferir y capacitar en tecnologías y procesos más limpios, en producción y consumo sostenible, en prevención del riesgo, en cambio climático, recuperación y restauración de áreas degradadas, en el manejo sustentable y la protección de los bosques, siembra y manejo silvicultural de árboles para la conservación y la protección del medio ambiente. -Exploración explotación, beneficio, enriquecimiento, transformación, transporte y comercialización, en mercados nacionales y extranjeros, de todo tipo de subproductos derivados de la descomposición de residuos sólidos. así como, promover, diseñar, estructurar, ejecutar, impulsar y estimular acciones, proyectos, planes y programas integrales de participación comunitaria para el desarrollo tecnológico, ambiental, económico, social y ecoturístico que garantice el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y urbanas, de su entorno y en general de la población mundial, fundamentados en la explotación sustentable de los recursos. en convenio o alianza estratégica con entidades de fomento, fundaciones, cooperativas, asociaciones mutuales y entidades gubernamentales y privadas, nacionales o extranjeras. -Realizar estudios y Establecer los lineamientos técnicos y el procedimiento para la asignación de compensaciones del componente

biótico (fauna, flora, cobertura vegetal y contexto paisajistico), derivadas de los impactos ocasionados por proyectos, obras o actividades en el marco de las licencias ambientales, las solicitudes de permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal único de bosque natural y la solicitud de sustracciones temporales y definitivas de reservas forestales nacionales o regionales por cambio de uso del suelo. -El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de construcción, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. -Servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión, la creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión, creación y colocación de anuncios de publicidad. -Elaboración, edición y promoción de contenido de eventos en general, turistico, cultural, deportiva, artistica, de ocio o de cualquier otra naturaleza, bien en nombre propio, bien por cuenta de terceros; y su publicación en redes sociales. -La producción, comercialización y emisión en general, de toda clase de obras audiovisuales, incluyendo spots publicitarios; doblaje, sonorización, montaje, edición y postproducción de obras audiovisuales; edición musical y discográfica, y, en particular, la adquisición y comercialización en cualquier forma de derechos musicales. -Programación, elaboración y diseño de plataformas digitales con tiendas virtuales y tours virtuales 360°. -La gestión, realización, comercialización y distribución de servicios de publicidad a través de varios medios de difusión, especialmente a través de Internet. -La realización de proyectos editoriales, de artes gráficas o de cualquier otra naturaleza en Internet, asi como la creación y venta de páginas web. -Creación y/o mejora de productos turisticos. -Fortalecimiento de la competitividad del sector turistico. -La prestación de servicios técnicos, de consultoría e interventoria en los diferentes campos de la ingeniería civil y demás ramas que requieran estos servicios. -Construcción y mantenimientos de vías primarias, secundarias y terciarias. -Elaboración de estudios de suelos y análisis de laboratorio. -Importar o exportar y suministrar toda clase de insumos, materias primas, materiales auxiliares, equipo de trabajo relacionado con construcciones civiles y maquinaria pesada. -Construcción de obras de protección con muros flexibles (gaviones, bolsacretos y de demás elementos que se utilizan para este tipo de obras). -La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. -Implementar todo tipo de capacitación y enseñanzas. -Desarrollo de proyectos relacionados con la reforestación en todas sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. -Ser socios de otras sociedades que desarrollen su mismo objeto social. -El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. -La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. -Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para si, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. -La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y réginen de propiedad horizontal, etc. -La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. -Los montajes electromecánicos de centrales de

generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. - Montajes de estructuras metálicas. -Suscribir y ejecutar contratos de concesión con entidades estatales o privadas de cualquier orden directamente o a través de sociedades constituidas para tal fin. Estudio, realización, financiación y explotación, por sí misma o en asocio con terceras personas, de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del país, cualquiera sea la naturaleza o forma de los actos jurídicos que celebre para tales fines, siempre que éstos sean lícitos. -El diseño, fabricación, compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, almacenamiento, intermediación, promoción, explotación y operación de bienes propios o necesarios para la industria de la construcción, cualquiera fuere la naturaleza o características de la obra o para el ejercicio de la ingeniería o la arquitectura. -La promoción, creación y desarrollo de entidades, que tengan por objeto realizar o apoyar las actividades relacionadas con la ingeniería, la arquitectura o la industria de la construcción. -La inversión, a cualquier título, de sus propios recursos en otras personas jurídicas, fondos o patrimonios autónomos, con el fin de obtener rentabilidad. -La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas tales como, la implementación de plataformas tecnológicas, custodia, transporte y conciliación de transacciones. -La prestación de servicios de valor agregado y telemáticas, instalación, operación y mantenimiento de proyectos de servicios de telecomunicaciones, de telefonía, de conectividad a Internet y servicios asociados. -La estructuración, gestión, y ejecución de proyectos relacionados con la exploración, explotación, producción, distribución y comercialización de hidrocarburos y gas, de la industria petroquímica, de la minería, así como la exploración, explotación, generación, distribución y comercialización de todo tipo de energía. -Realizar procesos de selección y convocatorias. -Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. -Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. -Montaje de toda clase de red eléctricas. -Mantenimientos de toda clase de red eléctricas. -La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. -La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. -Suministro Comercio al por menor, al por mayor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones. -Suministro y Comercio al por mayor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. -La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. -La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. -La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. -La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. -La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelarian o incremento de su patrimonio social. -La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. -Organizar, coordinar, controlar y ofrecer la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diferentes modalidades y servicios, y de carga masiva empacada, a granel, refrigerada, líquida, mercancía peligrosa e hidrocarburos (transporte multimodal), servicio de

mensajería especializada y paqueteo; servicios especiales de envíos de valores y giros postales; servicios de turismo; todo, preferiblemente a través de los diversos medios de transporte de la empresa tenga intereses y también, cuando sea necesario, utilizando medios de terceros, de acuerdo con las disposiciones legales y convenios nacionales e internacionales. -La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. -Producción industrialización, comercialización y distribución de bienes básicos del sector agrícola, exportación e importación, compra y venta de materias primas terminadas y semiterminadas, agroquímicos, biológicos, botánicos, fertilizantes, plaguicidas, acondicionadores de suelos, reguladores fisiológicos de plantas, ambiental e industrial. Asesoría técnica profesional en labores de siembra, trilla, secado y almacenamiento de arroz y demás granos. -Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y niñas atendidos en los Hogares Comunitarios de Bienestar y/o otras modalidades de atención a la primera infancia que agrupa y sus familias, y de los miembros de la comunidad en general, desarrollando y coordinando actividades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en sus diferentes modalidades de atención. -Desarrollar programas y/o proyectos orientados a la organización, participación, liderazgo y formación personal y grupal de la población en general, posibilitando espacios y planes orientados para Contribuir a la protección de los Derechos Humanos, en especial de la población tales como las Víctimas del conflicto armado por delitos de desplazamiento forzado, delitos sexuales, secuestro, extorsión , muerte violenta, desapariciones forzadas, despojo, abandono, venta irrisorias de sus pertenencias materiales, actos terroristas, lesiones de incapacidad temporal o permanente, reclutamiento de menores y /o reclutamiento forzado, víctimas de todo tipo de delito. -Participar en la ejecución de los programas que propendan por el desarrollo de la comunidad. -Coordinar con las entidades de salud, educación, y otras instituciones oficiales o privadas, la obtención de servicios y recursos que permitan brindar una atención integral a los niños y niñas, las mujeres gestantes y madres lactantes. -Coordinar acciones con otras entidades públicas o privadas encaminadas a promover acciones educativas, sociales, culturales, económicas y de Bienestar Familiar. -Propender por la vinculación de la comunidad a las acciones que se realicen en torno al programa para el beneficio de los niños, niñas y familias. -Desarrollar programas y/o proyectos orientados a la organización, participación, liderazgo y formación personal y grupal de la población en general, posibilitando espacios y planes orientados para Contribuir a la protección de los Derechos Humanos, en especial de la población tales como las Víctimas del conflicto armado por delitos de desplazamiento forzado, delitos sexuales, secuestro, extorsión , muerte violenta, desapariciones forzadas, despojo, abandono, venta irrisorias de sus pertenencias materiales, actos terroristas, lesiones de incapacidad temporal o permanente, reclutamiento de menores y /o reclutamiento forzado, víctimas de todo tipo de delito. -La compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos o embalajes, en cualquier tipo de material, sea flexible o rígido, sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel cartón, plástico y sus sucedáneos, metal, madera y cristal, para todo tipo de productos. -La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. -Suministros de elementos de aseo, cafetería, papelería. -Suministros y alquiler de vehículos de carga y de pasajeros. -Suministros y alquiler muebles y enseres. -Ser socios de otras sociedades que

desarrollen su mismo objeto social. -Suministros de maquinaria para obras civiles y maquinaria agricola. -Suministros de todas clases de articulos deportivos. -Podrá desarrollar seminarios, talleres, foros, conferencias, simposios, convivencia, de orden cientifico, social y cultural. -Brindar toda clase de equipos, materiales de bioseguridad. -Realizar procesos de selección y convocatorias. -Distribución y Comercialización de productos informáticos, electrónicos y eléctrico. -Realizar consorcios, uniones temporales con otras entidades. -Suministros de todas clases de utensilios de cocinas y menajes. -Comercialización y ventas de ganaderia bovina, bufalina, porcina, caprina. -Comercialización y ventas de aves de corral. -Ofrecer servicios de capacitación en los temas de emergencia, urgencia y los cuadros intensivos, estableciendo programas para la preparación en temas de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios. -Promover el desarrollo socio-económico, integración y reconocimiento, de la población con orientación sexual y genero diverso, población victima del conflicto armado, victimas de violencia sexual, desplazados, migrantes, mujeres cabeza de familia, población en condiciones de vulneración, y propender por una mejor calidad de vida, basado en una cultura de respeto a través del reconocimiento de los derechos humanos. -Crear una estructura legal para elevar el nivel económico, social, cultural y ambiental de las comunidades en general, a través de la oferta, demanda, diseño, implementación, desarrollo y ejecución de proyectos que propendan por mejorar la calidad de vida y bienestar psicosocial de los seres humanos, mediante el desarrollo de acciones que incluyan, desarrollo rural, seguridad alimentaria, proyectos con servicios ambientales, emprendimientos sostenibles e infraestructura para el desarrollo, garantia de derechos Humanos, entre otras acciones. -La producción, transformación, elaboración, confección, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, intermediación, distribución, incluyendo compra y venta de materiales textiles tejidos o no tejidos, prendas, maquinaria, repuestos, excedentes industriales, elementos accesorios y actuar tanto en Colombia como en el exterior a titulo propio o como representante de firmas nacionales o extranjeras productoras o distribuidoras de las mismas. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente y/o representante legal, designados por la Asamblea General para períodos de Cinco (05) años. La representación legal de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la administración de la misma corresponden al Gerente. Para este cargo no tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: El Gerente es el representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y tiene a su cargo la dirección general de sus negocios. En tal virtud, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y, en especial, los siguientes: 1. Administrar la sociedad. 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Asamblea de socios a reuniones ordinarias o extraordinarias. 3. Autorizar con su firma los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, junto con el dictamen del Revisor Fiscal, el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades repartibles. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, así como la evolución previsible de la sociedad y de las operaciones celebradas entre éste, sus accionistas o administradores. Estos documentos los presentará a la Asamblea de socios para que previo su estudio, aquella los presente y someta a aprobación de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria. 5. Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos. 6. Con las limitaciones dispuestas en los presentes estatutos, corresponderá al Gerente celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título, toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, realizar toda clase de operaciones relacionadas con títulos valores y celebrar el contrato de mutuo con o sin intereses, todo dentro del objeto social de la compañía. 7. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales, desistir, recurrir, transigir, conciliar y comprometer en negocios de cualquier naturaleza. 8. Autorizar con su firma los títulos de las acciones. 9. Representar a la sociedad ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales o departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público. 10. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea de socios, así como las funciones que por virtud de delegación expresa de tales órganos le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales. 11. Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales. PARÁGRAFO I.- PODERES: Con las limitaciones dispuestas en los presentes estatutos, el Gerente, como representante legal de la sociedad, judicial y extrajudicial, tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de

poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituirlos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de noviembre de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023 con el No. 6426 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YADIER HERNANDO JIMENEZ CHALA	C.C. No. 86.074.406

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 01 de noviembre de 2023 de la Socio Unico Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2023, con el No. 6427 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada sociedad por acciones simplificadas socio unico accionista.
** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : YADIER HERNANDO JIMENEZ CHALA
CONTROLANTE
Identificación: 86074406
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 81794 - Tame
Dirección : Cra 20 # 15 - 02 Barrio el cielo
Pais: Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/11/2023 - 11:02:26
Recibo No. S000186671, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5gKSKPv5N1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU : H5229 - Otras actividades complementarias al transporte
Fecha de configuración de la situación: 09/11/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : GRUPO EMPRESARIAL ECOFRESH SAS
Domicilio: Tame, Arauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7830
Actividad secundaria Código CIIU: G4782
Otras actividades Código CIIU: P8560 E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7830.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

6753

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/11/2023 - 11:02:28
Recibo No. S000186871, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5gKSKPv5N1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL TOLOZA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M

6935

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0061

CIUDAD	CALI
FECHA	23/10/2023

BENEFICIARIO	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O Y M SAS	**DIRECCION:**	CARRERA 19 N° 12-07
CEDULA	901597680-9	**CIUDAD:**	ARAUCA
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	ANTICIPO PARA SUMINISTROS Y DOTACION DE LAS IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGROANVIENTALES SOSTENIBLES, DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS INTERVENIDOS EN LAS I.E	$ 113.232.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 113.232.000**

SON:

NOTA:

RECIBE: Jose [illegible] CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O Y M SAS

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

FUNDEPAREP Fundación para el Desarrollo Reconocimiento de los Pueblos

ELABORADO POR:

BASE PARA IMPUESTO RETEFUENTE Art. 383 ET	
RETE ICA	
NETO A PAGAR	**$ 113.232.000**
PAGO	
BANCO	
N° CHEQUE	
RECIBE	
CC O NIT	CEDULA
VALOR ASIENTO	
$	**113.232.000**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

6786

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA OYM480

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE

NIT: 90[illegible]
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona [illegible]
Dirección: CR 19 13 07
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: construccionesanaya[illegible]
Tipo Responsabilidad: R-99-PN [illegible] - Otros
Teléfono: 3205613571

CUFE: e887e2189c4bf82c6eb209fa6e98968a4544f8739cb49f8b11d78859ec5893990665de7bc52a8a4876ab43a2eb39d289

Fecha de Emisión:	2021-10-21 17:19:38	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Operación:	Estandar	Prefijo:	OYM
Tipo de Negociación:	Contado	Medio de Pago:	Efectivo
Fecha de validación:	2021-10-21 17:19:24	Periodo:	-

Adquiriente:	NIT: 83[illegible]529-8	Razón Social:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS
Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	Dirección:	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	83[illegible]529	País:	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	Correo:	fundaparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las Ventas - IVA	Teléfono:	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN [illegible] - Otros		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	CABAL 01	Anticipo para suministro y dotación de las implementaciones de fortalecimiento productivo agro ambientales sostenibles, de los sistemas productivos intervenidos en las IE	UNIDA	1,00	$95.152.941,18	$0,00	$0,00	$18.079.058,82	19%	$0,00	$95.152.941,18
Total Items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$95.152.941,18
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$95.152.941,18
Total Impuesto IVA (+)	$18.079.058,82
Total Impuestos (+)	$18.079.058,82
Total Mas Impuesto (=)	$113.232.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$113.232.000,00**

Nota: Las retenciones son a título informativo no afectan el total a pagar.

6787

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº 97 24

CIUDAD	CALI
FECHA	14/03/2024

BENEFICIARIO	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O Y M SAS	**DIRECCION:**	CARRERA 19 Nº 12-07
CEDULA	901597680-9	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3209843571

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO FINAL POR SUMINISTROS Y DOTACION DE LAS IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGROAMBIENTALES SOSTENIBLES, DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS INTERVENIDOS EN LAS I.E	$ 184.768.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 184.768.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 184.768.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 2.771.520
	RETE ICA	
	NETO A PAGAR	**$ 181.996.480**
IBE	PAGO	
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O Y M SAS	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	Nº CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR: FUNDEPAREP	RECIBE	
	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	181.996.480

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

6788

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA OYM712

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE

NIT: 901597680-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 19 12 07
Regimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Pais: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: construccionesoseze@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209843571

CUFE: 6c7414e623f00d7df14a881d71c07d9782b8d12f317df218ced912e00e5bfc1c9df575054d2d30f0334e10ef574c3aba

Fecha de Emisión:	2024-03-14 10:33:52	Fecha de Vencimiento:	
Tipo de Operación:	Estandar	Prefijo:	OYM
Tipo de Negociación:	Contado	Medio de Pago:	Acuerdo mutuo
Fecha de validación:	2024-03-14 10:33:38	Periodo:	-

Adquiriente: NIT: 834001329-8 — **Razón Social:** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	Dirección:	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	834001329	Pais:	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	Correo:	fundaparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono:	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	CABAL 01	SUMINISTRO Y DOTACIÓN PARA LAS IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGROAMBIENTAL SOSTENIBLES DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS INTERVENIDOS EN LA IE	UNIDA	1,00	$155.267.226,89	$0,00	$0,00	$29.500.773,11	19%	$0,00	$155.267.226,89
Total Items											1

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$155.267.226,89
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$155.267.226,89
Total Impuesto IVA (=)	$29.500.773,11
Total Impuestos (+)	$29.500.773,11
Total Mas Impuesto (=)	$184.768.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$184.768.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Numero de autorización: 18764062152397 Rango Autorizado Desde: 501 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: OYM, **Fecha resolución: 2023-12-18, Vigente hasta: 2024-12-18**
Proveedor Tecnológico: Radonum S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Misión

ORIGINAL

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-28/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.778.251**, quien obra en nombre y representación legal de **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE** con NIT **901597680-9**, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE LAS IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGROAMBIENTALES SOSTENIBLES, DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS INTERVENIDOS EN LAS I.E.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($298.000.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la

supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin

que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar

por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA carrera 19 N° 12-07, correo: construccionessaszese@hotmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los veinte (20) día del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA
CONTRATISTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14957392901

(415)7707212409984(8020)000001495739290 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 6 8 0	9	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 12 07

42. Correo electrónico: construccionessaszese@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 8 4 3 5 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 4 1 5	4 5 3 0	2 0 2 2 0 4 1 5	4 9 2 3	4 6 6 3		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 48 52 55

- 5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07 - Retención en la fuente a título de rent
- 14 - Informante de exogena
- 42 - Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023 - 10 - 18 | 10 : 52: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

964. Nombre: ARIAS MARULANDA JOSE FERNANDO
965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-10-2023 09:52:44PM

6994

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957392901

(415)7707212489964(8020) 000001495739290 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 6 6 0	9	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 5 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 8 3 1 0	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 5 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
86. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 5 2 4		
2	1 0 9	2 0 2 2 0 5 2 4		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria de sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA NO VALIDA PARA TRAMITES SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957392901

(415)7707212489954(8020) 000001495739290 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 6 8 0	9	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 6 7 7 8 2 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	MARULANDA	JOSE	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADO

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/10/2023 - 09:39:31
Recibo No. S000176868, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m6CR39hVUW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE
Nit : 901597680-9
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 38310
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 12 07 - Union
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : construccionessaszese@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3209843571
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 12 07 - Union
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : construccionessaszese@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3209843571
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 24 de mayo de 2022 de la Acta De Constitucion de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022, con el No. 10237 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/10/2023 - 09:39:31
Recibo No. S000176868, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m6CR38hVUW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 1 Del 28 de octubre de 2022 de la reunion extraordinaria asamblea de accionistas de arauca, inscrito en esta cámara de comercio el 31 de octubre de 2022, con el no. 10459 Del libro ix, se decretó mediante acta no. 001 De reunion extraordinaria de Asamblea General de accionistas celebrada el 28 de octubre de 2022 se realizo ampliacion al objeto social, reformandose el articulo 2 de los estatutos. Inscrito el 31 de octubre de 2022.

Por acta no. 2 Del 01 de noviembre de 2022 de la reunion extraordinaria asamblea de accionistas de arauca, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de noviembre de 2022, con el no. 10475 Del libro ix, se decretó por acta no. 002 Celebrada el 01 de noviembre en reunion extraordinaria asamblea de accionistas se realizo modificacion al capital autorizado en adelante será de 30 millones de pesos m/cte. Dividido en 60.000 Acciones por valor nominal de 500. Inscrito el 9 de noviembre de 2022

Por certificación no. 1 Del 01 de noviembre de 2022 de la certificacion contador de arauca, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de noviembre de 2022, con el no. 10477 Del libro ix, se decretó por certificacion de contador publico de fecha 01 de noviembre de 2022 se incremento capital suscrito y pagado en adelante será de 30.000.000 Dividido en 60.000 Acciones de valor nominal de 500. Inscrito el 9 de noviembre de 2022.

OBJETO SOCIAL

Artículo 2. Objeto social. Cultivo de café, cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de flor de corte, propagación de plantas (actividades de los Viveros, excepto Viveros forestales) ,recolección de productos forestales diferentes a la madera, cultivo de plátano y banano, cultivo de caña de azúcar, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de arroz ,cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de tabaco, cultivo de plantas textiles ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,otros cultivos permanentes n.C.P. ,Actividades posteriores a la cosecha, elaboración de productos del tabaco, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de arroz ,cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos ,cultivo de tabaco, cultivo de plantas textiles ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de

frutas tropicales y subtropicales, cultivo de plátano y banano, cultivo de café, cultivo de caña de azúcar, cultivo de flor de corte, cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,otros cultivos permanentes n.C.P. ,Cria de ganado bovino y bufalino, cria de ganado porcino, cria de aves de corral, cria de caballos y otros equinos ,cria de ovejas y cabras, cria de otros animales n.C.P. ,Acuicultura de agua dulce, cria de ganado bovino y bufalino, cria de caballos y otros equinos ,cria de ovejas y cabras ,cria de ganado porcino, cria de aves de corral, cria de otros animales n.C.P. ,Explotación mixta (agrícola y pecuaria, actividades de apoyo a la agricultura ,actividades de apoyo a la ganadería, actividades posteriores a la cosecha ,tratamiento de semillas para propagación ,actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, caza ordinaria y mediante trampas asociaciones n.C.P. ,Silvicultura y otras actividades forestales, extracción de madera, recolección de productos forestales diferentes a la madera, servicios de apoyo a la silvicultura, pesca marítima ,pesca de agua dulce ,acuicultura marítima ,acuicultura de agua dulce, pesca marítima ,pesca de agua dulce, acuicultura marítima ,acuicultura de agua dulce, extracción de hulla (carbón de piedra),actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, fabricación de productos de la refinación del petróleo, extracción de carbón lignito, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, fabricación de productos de la refinación del petróleo, extracción de otros minerales no metálicos n.C.P., Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de petróleo crudo ,extracción de gas natural, actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, extracción de minerales de uranio y de torio, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales de hierro, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de oro y otros metales preciosos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales de níquel, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de halita (sal),actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas ,actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de otros minerales no metálicos n.C.P. ,Actividades de

apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, elaboración de comidas y platos preparados, procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, elaboración de productos lácteos, elaboración de productos de molinería, elaboración de almidones y productos derivados del almidón, elaboración de alimentos preparados para animales, trilla de café, descafeinado, tostón y molienda del café, otros derivados del café, elaboración y refinación de azúcar, elaboración de panela, elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, elaboración de productos de panadería, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P. ,Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, elaboración de comidas y platos preparados, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P. ,Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, suministro de vapor y aire acondicionado, elaboración de productos tejeduría de productos textiles, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),acabado de productos textiles, actividades de impresión, confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Fabricación de tapetes y alfombras para pisos, fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Acabado de productos textiles. ,Fabricación de otros artículos textiles n.C.P. ,Fabricación de otros artículos de papel y cartón, fabricación de tejidos de punto y ganchillo, fabricación de artículos de punto y ganchillo, acabado de productos textiles, confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Fabricación de artículos de piel, curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido da pieles, curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles, fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, fabricación de partes del calzado, fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de artículos de plástico n.C.P. ,Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, “fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería", otras industrias manufactureras n.C.P., "Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos

similares; articulos de talabarteria y guarnicioneria elaborados en otros materiales", aserrado, acepillado e impregnación de la madera, fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de particulas y otros tableros y panales, “fabricación de partes y piezas de madera, de carpinteria y ebanisteria para la construcción", fabricación de recipientes de madera, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y esparteria, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón, fabricación de otros artículos de papel y cartón, actividades de impresión, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Edición de libros, edición de directorios y listas de correo, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, actividades de grabación de sonido y edición de música, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición, fabricación de otros artículos de papel y cartón, actividades de impresión, actividades de servicios relacionados con la impresión, producción de copias a partir de grabaciones originales, fabricación de productos de hornos de coque, fabricación de productos de la refinación del petróleo, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, industrias básicas de otros metales no ferrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, fabricación de plade caucho sintético en formas primarias, fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P., Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de otros productos químicos n.C.P., Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos, fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico),fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),fabricación de plásticos en formas primarias, fabricación de fibras sintéticas y artificiales, fabricación de llantas y neumáticos de caucho, reencauche de llantas usadas, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de artículos de plástico n.C.P., Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de formas básicas de plástico, fabricación de artículos de plástico n.C.P., Fabricación de componentes y tableros electrónicos,

fabricación de dispositivos de cableado, otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de vidrio y productos de vidrio, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de materiales de arcilla para la construcción, fabricación de otros productos de cerámica y porcelana, fabricación de productos refractarios, fabricación de materiales de arcilla para la construcción, fabricación de cemento, cal y yeso, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, corte, tallado y acabado de la piedra, tejeduría de productos textiles, fabricación de otros productos minerales no metálicos n.C.P.,Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Industrias básicas de hierro y de acero, fundición de hierro y de acero, industrias básicas de metales preciosos, industrias básicas de otros metales no ferrosos, fundición de hierro y de acero, fundición de metales no ferrosos, fabricación de productos metálicos para uso estructural, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia, actividades de impresión, tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipo de elevación y manipulación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal ,mantenimiento y reparación

especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de herramientas manuales con motor, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la metalurgia ,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, fabricación de vehículos militares de combate, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de aparatos de uso doméstico, fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de computadoras y de equipo periférico, fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico),instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de coelectrónicos, fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica, fabricación de dispositivos de cableado, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de equipos eléctricos de iluminación, fabricación de otros tipos de equipo

eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Fabricación de equipos de comunicación, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, fabricación de dispositivos de cableado, fabricación de equipos eléctricos de iluminación ,fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de componentes y tableros electrónicos, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de equipos de comunicación, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de equipos de comunicación, fabricación de aparatos electrónicos de consumo, fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, fabricación de relojes, fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de vehículos automotores y sus motores, fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, construcción de barcos y de estructuras flotantes, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotoresmotocicletas y bicicletas, construcción de embarcaciones de recreo y deporte, fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles

,mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P., Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, fabricación de motocicletas, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad, fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, fabricación de equipo de elevación y manipulación, fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.C.P., Fabricación de muebles ,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de muebles ,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles ,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles ,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de colchones y somieres, reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles, fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, fabricación de instrumentos musicales, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, fabricación de aparatos electrónicos de consumo, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P., Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., "Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería", fabricación de otros artículos de papel y cartón, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Recuperación de materiales, recuperación de materiales, generación de energía eléctrica, transmisión de energía eléctrica, distribución de energía eléctrica, comercialización de energía eléctrica, producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías., Suministro de vapor y aire acondicionado, captación, tratamiento y distribución de agua, demolición, preparación del terreno, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, demolición, preparación del terreno,actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, construcción de edificios residenciales ,construcción de edificios no residenciales, construcción de carreteras y vías de ferrocarril, construcción de proyectos de servicio público, construcción de otras obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería, calefacción

y aire acondicionado, otras instalaciones especializadas, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, otras instalaciones especializadas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, comercio de vehículo automotores nuevos, comercio de vehículos automotores usados, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, comercio al por menor de combustible para automotores, comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y productos de limpieza para, vehículos automotores, comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, “comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.", Comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, comercio al por mayor de bebidas y tabaco, comercio al por mayor de productos textiles; productos confeccionados para uso doméstico, comercio al por mayor de prendas de vestir, comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P., Comercio al por mayor de otros productos n.C.P., Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P., Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, comercio al por mayor de metales y productos metalíferos, “comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.C.P., Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra, “comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.C.P. ,Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P.,Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P.,Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, comercio al por mayor no especializado, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco,

comercio a por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados, comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos alimenticios n.C.P., En establecimientos especializados, comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos alimenticios n.C.P., En establecimientos especializados, comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados., Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados,comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación ,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.C.P. En establecimientos especializados, comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados,comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.C.P. En establecimientos especializados,comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos especializados,comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados,comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados,comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados,comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados ,comercio al por menor de artículos de segunda mano, comercio al por menor de artículos de segunda mano, comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo, comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles, comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, comercio al por menor de otros productos, en

puestos de venta móviles, comercio al por menor realizado a través de internet, otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, reparación de calzado y artículos de cuero, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo, mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería, reparación de muebles y accesorios para el hogar, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, alojamiento en hoteles, alojamiento en aparta- Hoteles, servicios por horas, alojamiento en centros vacacionales ,actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales, alojamiento rural, otros tipos de alojamientos para visitantes, otros tipos de alojamiento n.C.P., Expendio a la mesa de comidas preparadas, expendio de comidas preparadas en cafeterías, expendio por autoservicio de comidas preparadas, expendio por autoservicio de comidas preparadas, catering para eventos, actividades de otros servicios de comidas, otros tipos de expendio de comidas preparadas n.C.P., Actividades de otros servicios de comidas, expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, transporte férreo de pasajeros ,transporte férreo de carga ,actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte por tuberías, transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje ,transporte de carga marítimo y de cabotaje ,transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje ,transporte de carga marítimo y de cabotaje, transporte fluvial de pasajeros, transporte fluvial de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros ,transporte aéreo nacional de carga ,transporte aéreo internacional de pasajeros ,transporte aéreo internacional de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros ,transporte aéreo internacional de pasajeros ,transporte aéreo nacional de carga ,transporte aéreo internacional de carga, manipulación de carga, almacenamiento y depósito, actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, actividades de las agencias de viajes ,actividades de operadores turísticos ,otros servicios de reserva y actividades relacionadas, otras actividades complementarias al transporte, actividades postales nacionales, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, actividades de mensajería, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas,

actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, banco central, bancos comerciales, actividades de las corporaciones financieras, actividades de las compañias de financiamiento ,actividades de las cooperativas financieras ,otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.C.P., Leasing financiero (arrendamiento financiero),actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, capitalización, actividades de compra de cartera o factoring, otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.C.P., Banca de segundo piso, instituciones especiales oficiales, otras actividades de distribución de fondos, arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor, seguros generales, servicios de seguros sociales de salud ,servicios de seguros sociales de riesgos profesionales, seguros de vida, reaseguros, fondos de cesantías, régimen de prima media con prestación definida (rpm), régimen de ahorro individual (rai).,Administración de mercados financieros ,corretaje de valores y de contratos de productos básicos, otras actividades relacionadas con el mercado de valores, actividades de las casas de cambio, actividades de los profesionales de compra y venta de divisas, fideicomisos, fondos y entidades financieras similares, otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.C.P, actividades de agentes y corredores de seguros, evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares, evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares, actividades de administración de fondos, construcción de otras obras de ingeniería civil, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, actividades combinadas de apoyo a instalaciones, alquiler y arrendamiento de vehículos automotores ,alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P.,Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, alquiler de videos y discos, alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, edición de programas de informática (software) ,actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).,Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, edición de libros, edición de directorios y listas de correo, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición, edición de programas de informática (software),actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora,

actividades de programación y transmisión de televisión, portales web, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico, otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, actividades jurídicas ,actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria ,estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P., Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P., Ensayos y análisis técnicos, publicidad, actividades de agencias de empleo ,actividades de agencias de empleo temporal, otras actividades de suministro de recurso humano ,otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P., Actividades de seguridad privada, actividades de servicios de sistemas de seguridad, actividades de detectives e investigadores privados ,limpieza general interior de edificios ,otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de fotografía ,actividades de envase y empaque ,otras actividades de servicio de información n.C.P., Actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales científicas y técnicas n.C.P., Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina ,actividades de centros de llamadas (call center),organización de convenciones y eventos comerciales ,actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia ,otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.C.P., Actividades de apoyo a la educación, actividades legislativas de la administración pública, actividades ejecutivas de la administración pública, regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social ,actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, actividades ejecutivas de la administración pública, actividades de los otros órganos de control, relaciones exteriores, actividades de defensa, administración de justicia, orden público y actividades de seguridad, actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación preescolar, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica primaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica secundaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media académica, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media técnica y de formación laboral, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación técnica profesional, educación tecnológica, educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas, educación de universidades, formación académica no formal, enseñanza deportiva y

recreativa, enseñanza cultural, otros tipos de educación n.C.P., Actividades de hospitales y clínicas, con internación, actividades de la práctica médica, sin internación, actividades de la práctica odontológica, actividades de apoyo diagnóstico, actividades de apoyo terapéutico, otras actividades de atención de la salud humana, actividades de atención residencial medical izada de tipo general, actividades veterinarias, actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas, actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, otras actividades de asistencia social sin alojamiento, evacuación y tratamiento de aguas residuales, recolección de desechos no peligrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos ,recuperación de materiales, otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, actividades de asociaciones profesionales, actividades de sindicatos de empleados, actividades de asociaciones religiosas, actividades de asociaciones politicas, actividades de otras asociaciones n.C.P., Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión., Actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora, actividades de programación y transmisión de televisión, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, creación literaria, creación musical, creación teatral, creación audiovisual, artes plásticas y visuales, actividades teatrales, actividades de espectáculos musicales en vivo, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, enseñanza cultural, otras actividades de espectáculos en vivo, actividades de parques de atracciones y parques temáticos, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.C.P.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/10/2023 - 09:39:32
Recibo No. S000176868, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m6CR38hVUW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

articulo 29. Facultades del representante sobre la será gerenciada,administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal,quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de lacuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representantelegal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objetosocial o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de lasociedad.El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes paraactuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción deaquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado losaccionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada porlos actos y contratos celebrados por el representante legal.Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de lasociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma omodalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de lasociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligacionespersonales

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 24 de mayo de 2022 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022 con el No. 3385 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	JOSE FERNANDO ARIAS MARULANDA	C.C. No. 1.116.778.251

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 28 de octubre de 2022 de la Reunion	10459 del 31 de octubre de 2022 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/10/2023 - 09:39:32
Recibo No. S000176868, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m6CR38hVUW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria Asamblea De Accionistas
*) Acta No. 2 del 01 de noviembre de 2022 de la Reunion 10475 del 09 de noviembre de 2022 del libro IX
Extraordinaria Asamblea De Accionistas
*) Cert. No. 1 del 01 de noviembre de 2022 de la 10477 del 09 de noviembre de 2022 del libro IX
Certificacion Contador

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: E3900 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.001,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/10/2023 - 09:39:32
Recibo No. S000176868, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m6CR38hVUW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIA JURIDICA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA OYM712

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS O&M SAS ZESE

NIT: 901597680-9
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 19 12 07
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: construccionesoaczese@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3209843571

CUFE: 6c7414e623f00d7df1de881d71c07d9782b8d12f317df218ced912e00e5bfc1c9df575054d2d30f0334e10ef574c3aba

Fecha de Emisión:	2024-03-07 10:30:52	**Fecha de Vencimiento:**	
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	OYM
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Acuerdo mutuo
Fecha de validación:	2024-03-14 18:33:38	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 834001329-8 — **Razón Social:** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS	**Dirección:**	CR 65 C 13 F 17
Número Documento:	834001329	**País:**	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	**Municipio:**	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Teléfono:**	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	CABAL 01	SUMINISTRO Y DOTACIÓN PARA LAS IMPLEMENTACIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGROAMBIENTAL SOSTENIBLES DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS INTERVENIDOS EN LA IE	UNIDA	1,00	$155.267.226,89	$0,00	$0,00	$29.500.773,11	19%	$0,00	$155.267.226,89
Total items											

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$155.267.226,89
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$155.267.226,89
Total Impuesto IVA (=)	$29.500.773,11
Total Impuestos (+)	$29.500.773,11
Total Mas Impuesto (=)	$184.768.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$184.768.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

CVC	Convenio de Asociación 086 de 2023 CVC FUNDEPAREP	FUNDEPAREP

ARQUITECTURA Y MODULARES CALI SAS

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 0 85 23

CIUDAD CALI
FECHA

BENEFICIARIO ARQUITECTURA Y MODULARES CALISAS
CEDULA 901633230-2

DIRECCION: CALLE 11 Nº6-47
CIUDAD: CALI
TELEFONO: 3146169130

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Implementacion e intervencion agroambientales para los sistemas productivos en las IE conv-086 2023	$ 142.800.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 142.800.000

SON:

NOTA

BASE PARA IMPUESTO	$ 142.800.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 5.712.000
RETE ICA	
NETO A PAGAR	$ **137.088.000**
PAGO	
BANCO	
Nº CHEQUE	

RECIBE
ARQUITECTURA Y MODULARES CALISAS

Vo.Bo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

Vo.Bo. TESORERO O PAGADOR:

VAO POR

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO
$ **137.088.000**

FUNDEPARE
Fundación para el Desarrollo Agropecuario

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

6317

Oficina Principal
Calle 11#6-47 CALI
TEL:3146169130

ARQUITECTURA Y MODULARES CALI SAS

NIT: 901633230-2
holmesplaza63@gmail.com

Razon Social: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS**
NIT/CC: **834001329-8**
Contacto: SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Direccion: AVENIDA SN #23AN149
Ciudad: CALI-VALLE DEL CAUCA
Telefono: 3122573101 -
Email: fundeparep@gmail.com

REPRESENTACIÓN GRÁFICA
Factura electrónica de venta #FAC45
Fecha Generación: 30/11/2023 14:13
Fecha Vencimiento: 30/11/2023
Forma de Pago: **CONTADO**
Vendido Por: HOLMES FERNANDO

Lista	Descuento	Precio	Iva	Total U.	Cant.	Total
→ 000061 - **implementacion e intervencion agroambientales para los sistemas productivos en las instituciones educativas.**						
$120,000,000.00	$0.00	$120,000,000.00	$22,800,000.00	$142,800,000.00	1	**$142,800,000.00**

BASE GRAVABLE	$120,000,000.00
SUBTOTAL	$120,000,000.00
IVA	$22,800,000.00
TOTAL	**$142,800,000.00**

No somos grandes contribuyentes - Facturación electrónica de acuerdo con la resolución DIAN 18764042570845 valida desde 2023-01-07 hasta 2024-01-07 rango del 1 al 300 prefijo FAC - responsable del impuesto sobre las ventas. Esta factura de venta se asimila en sus afectos a una letra de cambio según articulo 774 del codigo de comercio y causa intereś de mora a la máxima tasa permitida por la ley

Total articulos en factura: 1

PAGADO	$0
SALDO	$142,800,000

Facturado en el Software oficinaPro de Proveedor Tecnologico Grupo FLA - NIT 900711544

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/06/2024 12:06:52 pm

Recibo No. 8670860, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822HRI8JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA O INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ARQUITECTURA Y MODULARES CALI S.A.S.
Nit.:	901633230-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1164547-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	09 de septiembre de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 11 6 40 OF 305
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	arquitecturaymodularescali@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3146169130
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 11 6 40 OF 305
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	arquitecturaymodularescali@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3146169130
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ARQUITECTURA Y MODULARES CALI S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/06/2024 12:06:52 pm

Recibo No. 8670860, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822HRI8JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de septiembre de 2022 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2022 con el No. 16515 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ARQUITECTURA Y MODULARES CALI S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la prestación y contratación de servicios de cualquier naturaleza, con personas naturales o juridicas, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero, para el desarrollo de proyectos, procesos y subprocesos, tales como: 1. La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. El montaje levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales. 2. La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - hospitales, escuelas y edificios de oficinas. Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - parqueaderos, incluidos los subterráneos. - almacenes. - Edificios religiosos. El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. La reforma o renovación de estructuras existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales. 3. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. 4. La plantación, el cuidado y el mantenimiento de: - parques y jardines para: viviendas con jardín de uso privado o comunitario. Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros). Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros). Ajardinamiento de vía públicas (carreteras, lineas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos). Edificios industriales y comerciales. - vegetación para: edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores). Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo. Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). - plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol. Mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas. 5. Preparación del terreno para posteriores actividades de construcción. La limpieza de terrenos de construcción. El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de

construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares. La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas. El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales. 6. La fabricación, comercialización y distribución de toda clase de partes y piezas de carpintería para oficinas, edificios, construcciones y hogar. Fabricación, comercialización y distribución de toda clase de muebles para el equipamiento de oficinas, edificios, construcciones y hogar, entre ellos divisiones modulares, mesas para computador, sillas, compraventa al detal y por mayor de computadores, equipo de sistemas, registradoras, calculadoras, máquinas de escribir manuales y eléctricas, muebles metálicos y de madera, estantería, vitrinas, dotaciones y servicios para oficina en general y hogar, así como toda clase de productos y artículos complementarios p afines a los ramos mencionados, mercados en todo sentido, la adquisición, importación, exportación, distribución, enajenación o depósito en los mercados nacionales o extranjeros. 7. Servicio de mantenimiento, reparación e instalación de toda clase de máquinas de oficina, calculadoras, máquinas de escribir, eléctricas, electrónicas, registradoras, mantenimiento preventivo a computadores, reparación y actualización de equipos de sistemas. 8. Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de divisiones de oficinas; sillas, modulares, etc. 9. La representación agencias, casas nacionales o extranjeras, en relación con los mismos negocios y la celebración de los contratos directamente relacionados con ellos y con entidades oficiales y particulares. Lo. La compra y la venta de bienes raíces, la elaboración y construcción de casas o edificios particulares y para la planta de sus fábricas, importación y exportación de materias primas nacionales, extranjeras para el cumplimiento de su objeto social, para todo lo anterior, podrá la sociedad cubrir, mantener y administrar almacenes, oficinas, depósitos o agencias y adquirir el dominio o cualquier otro hecho real o mera tenencia de muebles con destino a los establecimientos de explotación comercial. 11. Fabricación y comercialización de material didáctico en madera y otros materiales. 12. Realizar todo tipo de actividades económicas, industriales y comerciales, relacionadas con la edición, producción, venta y distribución de toda clase de publicaciones como folletos, libros, textos escolares, textos académicos, fascículos, periódicos, revistas, enciclopedias y material bibliográfico en general. 13. Fabricación, dotación, suministro de laboratorios, modulares para la enseñanza de las ciencias, biología, química, física, simuladores de la física, reactivos didácticos y accesorios e insumos para los laboratorios. 14. Diseño y fabricación de parques, piscinas de pelotas, gimnasios infantiles en diferentes materiales. 15. Fabricación y comercialización de mobiliario escolar con características especiales. 16. Fabricación y comercialización de tableros para marcador y tiza. 17. Fabricación y comercialización de mobiliario en la línea hospitalaria. 18. Remodelación y adecuación de obras civiles paralelas y complementarias para los proyectos de dotación con entidades estatales y privadas. 19. Producción y comercialización de muebles y accesorios de madera, hierro, aluminio y otros materiales, afines con la actividad de la construcción y/o decoración de viviendas, oficinas y locales comerciales, producción y comercialización de estructuras metálicas y en madera, techos o cubiertas, lozas en steeldeak y divisiones en drywall-panel yeso y encerramientos de construcciones, restauración, conservación, mantenimiento e instalación en edificaciones sencillas. 20. Asesoría, consultoría, interventoría, auditoría y ejecución de proyectos y obras de ingeniería,

Recibo No. 8670860, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822HRI8JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representación, distribución, ventas, instalación, mantenimiento, reparación y capacitación aplicados a los sistemas de comunicación. 21. Proveer equipos, sistemas y redes eléctricas para equipos sensitivos (energía de calidad y/o limpia), sistemas de distribución y sub.-distribución de energía alta, media y baja tensión aplicadas a la industria, vivienda, sistemas de aire acondicionado y sistemas integrados inteligentes para control de edificios, cableado estructurado. 22. Servicio integral de transporte y mudanza, el cual incluye el desmonte y armado, embalaje y ubicación de los equipos de cómputo, tecnología, muebles, enseres, archivos rodantes especiales y elementos de oficina. 23. Servicio de señalización vial integral de cualquier obra, esto incluye, horizontal y vertical, de seguridad y provisional de obra. 24. Monte, desmonte y reubicación de mobiliario para oficinas.
La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las actividades de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o quepermitan facilitaro desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Para el desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá: 1) adquirir, arrendar, administrar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles o inmuebles; darlos en administración o tomarlos en arriendo o comodato. 2) adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso y enajenar equipos, instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios. 3) formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, fusionarse con otras sociedades. 4) adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. 5) invertir en bienes muebles e inmuebles; ejecutar su negociación, venta, permuta, gravamen, etc. Pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz. 6) efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles. 7) negociar títulos valores. 8) celebrar contratos de mutuo, con o sin interés. 9) constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interés. 10) invertir sus fondos o disponibilidades en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cedulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. 11) comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales. 12) participar en licitaciones y concursos públicos, privados o mixtos, en contrataciones directas. 13) en general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente o indirectamente lícitos, con los que constituyan su objeto social en el mercado nacional o extranjero.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/06/2024 12:06:52 pm

Recibo No. 8670860, Valor: $7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822HRI8JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO	
Valor:	$1,500,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,500,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,500,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: la totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma, estarán a cargo del gerente, podrá ser reelegido por la asamblea de accionistas, la que tiene la facultad de elegir y remover al gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: el gerente está facultado pan ejecutar en nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social hasta cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de superarse este monto, el gerente deberá convocar asamblea extraordinaria de accionistas para que aprueben la contratación. Serán funciones especificas del cargo , las siguientes a) constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad, b) cuidar la recaudación e inversión de los fondos sociales, c) organizar adecuadamente los sistemas requeridos pan la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad, d) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales, o designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad pan el efecto de celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes, además fijará las remuneraciones que les corresponden, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos, g) celebrar los actos y contratoscomprendidos con el objeto social de la compañía y necesarios pan que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constitutiva, h) cumplir las demás funcionesque le corresponden según lo previsto en las normas legales, en estos

Recibo No. 8670860, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822HRI8JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos y que sean compatibles con el cargo.

Parágrafo. - el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de septiembre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2022 con el No. 16515 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	HOLMES FERNANDO PLAZA ANGEL	C.C.16823729

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa quepara la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de esta certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110
Actividad secundaria Código CIIU: 4111

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/06/2024 12:06:52 pm

Recibo No. 0670860, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822HRI8JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3110

****

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fechade inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/06/2024 12:06:52 pm

Recibo No. B670860, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822HRI8JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Ana M. Lengua B.

6526

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-046/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y ARQUITECTURA CALI SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadania No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **HOLMES FERNANDO PLAZA ANGEL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16823729**, quien obra en nombre y representación legal de **ARQUITECTURA Y MODULARES CALI SAS** con NIT **901633230-2,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. SERVICIO DE **REALIZACION DE IMPLEMENTACIONES E UINTERVENCIONES AGROAMBIENTALES PARA LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS EN LAS I.E.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($142.800.000,00),** incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se

designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guias, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que

se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los items o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN,

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA Calle 11 N° 6-40 oficina 305, correo: arquiteturaymodularescali@gmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los diez y ocho (18) días del mes de octubre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

HOLMES FERNANDO PLAZA ANGEL
CONTRATISTA

SOLUCIONES AMBIENTALES

6331

COMPROBANTE DE
EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 24
No. 99

CIUDAD	CALI
FECHA	14/03/2024

BENEFICIARIO	ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES	**DIRECCION:**	
CEDULA	822006023-9	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3203706721

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	IMPLEMENTAR ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA ORIENTADAS A PROMOVER MEJORES PRATICAS PRODUCTIVAS	$ 124.745.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 124.745.000**

SON:

NOTA

RECIBE

ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

FUNDEPARE

ELABORADO POR:

BASE PARA IMPUESTO	**$ 124.745.000**
RETEFUENTE Art. 383 ET	**$ 1.871.175**
RETE ICA	
NETO A PAGAR	**$ 122.873.825**
PAGO	
BANCO	
N° CHEQUE	

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO

$ 122.873.825

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

6332

ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

NIT: 9[illegible]023-0

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Persona Jurídica

CL 6 C 29 36, San José Del Guaviare, Guaviare, Colombia

Tel: 3007706721

Email: eowardosa76@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764060791258 válida desde 2023-11-28 hasta 2024-11-28 rango desde FESA1 hasta FESA50

Cliente:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS
NIT :	834001329
Dirección:	CR 05 C 13 F 17, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono:	3122573101
Email:	Fundlapaz@gmail.com
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	14/03/2024
Total de Líneas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FESA4**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**14:50:16**
FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN:	**14/03/2024 14:50:19**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
14	03	2024	14	03	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	001	Implementar acciones de Educación Ambiental con la comunidad educativa orientadas a promover mejores prácticas productivas que protejan y conserven	W30	1,00	$124.745.000,00				0,00	$124.745.000,00

Notas:

SON: (ciento veinticuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos)

CUFE: 20a0082d03620bc25c1[illegible]

Subtotal:	$124.745.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$124.745.000,00

Firma Digital: [illegible]

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y la misma se entiende declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Software e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit.830.511.514-0

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

CÁMARA DE COMERCIO SAN JOSE

Fecha expedición: 20240823 - 11:51:23 **** Recibo No. S000145100 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20240823-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN t7Q5yNVd9j

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822006021-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500136
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 30 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 22 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 327,095,300.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 5 C 28 36
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3203706721
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3185979900
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : eduardosa78@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 5 C 28 36
MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
CORREO ELECTRÓNICO : eduardosa78@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : eduardosa78@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS
OTRAS ACTIVIDADES : E3830 - RECUPERACION DE MATERIALES
OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 541 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG.

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2024/08/23 - 11:51:28 "" Recibo No. S000145180 "" Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20240823-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN I7Q5yNVd9j

MEDIANTE ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS SE HACE MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL GUAVIARE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20060310	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SAN JOSE DEL GU RE01-1132	20060606
AC-10	20070915	COMERCIANTE	SAN JOSE DEL GU RE01-1339	20070921
DOC.PRIV.	20160728	EL COMERCIANTE O INSCRITO	SAN JOSE DEL GU RE01-7864	20160728
AC-10	20230824	ACTA DE ASAMBLEA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA	SAN JOSE DEL GU RE01-9839	20230916

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LO SIGUIENTE:

ASOCIAR A TODAS LAS DEMÁS FORMAS ASOCIATIVAS AMBIENTALES DEL TERRITORIO NACIONAL QUE DESEEN GENERAR ESTRATEGIAS AMBIENTALES CON ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG.
GENERAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO QUE MEJORE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS.
GENERAR ESTRATEGIAS DE UNIFICACIÓN DEL GREMIO A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONVOCATORIA DE PERSONAS NATURALES QUE EJERZAN LA ACTIVIDAD AMBIENTAL NO ASOCIADAS.
FORMULAR Y DISEÑAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN LA COMUNIDAD LOCAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y SUS FAMILIAS CONCORDANTES CON LAS POLÍTICAS DEL ORDEN NACIONAL PREVISTAS.
IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA ASOCIACIÓN Y A TRAVÉS DE LA OCUPACIÓN DE LA MANO DE OBRA.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS PARA DISEÑO, FORMULACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LOS TERRITORIOS, ASÍ COMO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, (GESTIÓN Y EDUCACIÓN).
GESTIONAR Y DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO Y CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS EN LAS ÁREAS DE VIVIENDA, RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y SECTOR AMBIENTAL.
IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONTRIBUYA AL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE GESTIONANDO RECURSOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.
ESTABLECER CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS EN EL ÁMBITO LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES Y DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS PÚBLICOS.
CONTRATAR COMO ORGANISMO CONSULTOR, ASESOR, INTERVENTOR Y AUDITOR EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN.
REALIZAR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN.
COMPRA, VENTA, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.
CONSTRUCCIÓN DE; OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y AMBIENTALES, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A SISTEMAS Y SERVICIOS AMBIENTALES.
CONSULTOR EN; AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, TRANSPORTE, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PÚBLICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORÍA AMBIENTAL.
CONSULTOR PARA INVENTARIOS Y CARACTERIZACIÓN DE; RESIDUOS SÓLIDOS, RCD, AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES, ARBOLADO URBANO Y RURAL, ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA, PREDIOS DE IMPORTANCIA HÍDRICA (ARTÍCULO 11 LEY 99/93).
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CONFORME EN LO ESTABLECIDO

LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y POLÍTICAS AMBIENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES; CONSULTOR PARA DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS; PGIRS, PUEYRA, ORE, PRAES, PMA, PGIO, CIDEA, PROCEDAS, ARBOL URBANO, POLÍTICAS AMBIENTALES DEL TERRITORIO.
PROVEEDOR DE: ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL, - GRASAS Y ACEITES VEGETALES Y ANIMALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARÍAS, - PRODUCTOS MINERALES, - PRODUCTOS MINERALES, -PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, -MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO Y MANUFACTURAS DEL CAUCHO, - PIELES; CUEROS; PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE GUARNICIONARÍA DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE; BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA, - MADERA, CARBÓN VEGETAL, Y MANUFACTURA DE MADERA; CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA, PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS, CELULÓSICAS; DESPERDICIOS O DESECHOS DE PAPEL Y CARTÓN; PAPEL CARTÓN Y SUS APLICACIONES. - MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, - CALZADO, SOMBRERERÍA, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES, PLUMAS PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS, FLOCOS ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO, MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESOS, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS, VIDRIO, MANUFACTURAS DE VIDRIO, PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS, Y MANUFACTURAS DE ESAS, MATERIAS; BISUTERÍAS; MONEDAS META METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN O GRABACIÓN DE SONIDOS, APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, - MATERIAL DE TRANSPORTE, - INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN, INSTRUMENTOS O APARATOS MEDICO QUIRÚRGICOS , - RELOJERÍA, INSTRUMENTOS DE MÚSICA, PARTES O ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, MERCANCÍAS O PRODUCTOS DIVERSOS, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN DE ANTIGÜEDAD; O, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, EQUIPO DE OFICINA, PAPELERÍA, ARTÍCULOS ESCOLARES, EQUIPOS ELÉCTRICOS, PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS, TINTAS, IMPRESORAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA OFICINA, CONTABILIDAD INFORMÁTICA, COMERCIO AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE MUEBLES PARA OFICINA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.
PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, SEPARACIÓN, RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y SU COMERCIALIZACIÓN. SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO, AGUA, ALCANTARILLADO.
RECICLAJE Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES ORGÁNICOS EN ABONO.
CELEBRAR CON LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS MUNICIPIOS DONDE DESARROLLE SUS ACTIVIDADES; EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CADENA DE APROVECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS MANDATOS LEGALES.
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.
PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES, PREVIA CONCERTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON LOS ENTES TERRITORIALES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, A QUIENES EL GOBIERNO NACIONAL LES DELEGO LA RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS, MATERIAL ESCRITO, IMPLEMENTACIÓN DE PUBLICIDAD, A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
SERVICIO DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES, SENDEROS ECOLÓGICOS, ZONAS ESTACIONALES, Y ZONAS DE JUEGOS INFANTILES.
SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PMIRS, AFORO DE RESIDUOS, MONTAJE Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUO SÓLIDOS.
ACOMPAÑAMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ENRIQUECIMIENTO FORESTAL, RECUPERACIÓN, COMPENSACIÓN Y MANTENIMIENTO A PREDIOS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99/1993 Y DEMÁS PROYECTOS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS DE AGUA, AISLAMIENTOS FORESTALES, TODO LO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE.

EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ:

CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES.
GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TENER, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O ACEPTAR EN PAGO TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.
CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON ENTIDADES BANCARIAS O ENTIDADES DE CRÉDITO Y SIMILARES, ESTATALES, PARTICULARES O MIXTAS, O PERSONAS NATURALES, ESTABLECIDAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR.
ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO TÍTULO.
DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN LAS ÁREAS

CONTEMPLADAS EN ESTE OBJETO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ CREAR EL MATERIAL EDUCATIVO (CARTILLAS, MANUALES, GUÍAS, AYUDAS, ETC), QUE SE REQUIERA O PODRÁ CONTRATAR CON TERCEROS LA REDACCIÓN DEL MATERIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS AQUÍ.

COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIAR TODA CLASE DE PRODUCTOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, MATERIALES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y MERCANCÍAS AFINES CON LOS OBJETOS DE LA ASOCIACIÓN.
HACER LAS CONSTRUCCIONES O MONTAJES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO DE LA ASOCIACIÓN Y ENAJENAR AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJEN DE SER NECESARIOS O NO CONVENGAN.
CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES O SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, INCORPORARLAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR PARTE DE ELLAS O INTERÉS COMO SOCIO O ACCIONISTA Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS.
CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIVILES, DE TRABAJO, DE PARTICIPACIÓN CON TERCEROS, Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN O NO DE COMERCIO Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN ACEPTADAS POR LOS ASOCIADOS.

LOS FINES ESPECÍFICOS SON:

CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ASOCIADOS A TRAVÉS DE LA EFECTIVA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE TEMAS AMBIENTALES.
PROMOVER A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, Y EJECUTAR PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CUENCAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS A FIN DE CONSERVAR Y MANEJAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE.
GESTIONAR RECURSOS FINANCIEROS Y APOYOS REQUERIDOS PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS DE PERFIL AMBIENTAL DE DIVERSA ÍNDOLE QUE CONTEMPLEN DICHO APOYO.
LAS DEMÁS QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDAN Y QUE DEBAN DESARROLLAR DE ACUERDO CON SU OBJETIVO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 16,881.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

1. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE IRA CONFORMANDO: A. TODOS LOS BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE CUOTAS, APORTES, E INGRESOS DE ACTIVOS QUE REALICEN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTEGRANTES O NO DE LA ENTIDAD. B. LOS BIENES O INMUEBLES QUE RECIBA A TITULO DE DONACION TRATESE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. C. POR LOS INGRESOS QUE RECIBAN INCUMPLIMIENTO (SIC) DE SU OBJETO SOCIAL. D. POR LO RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y DEMAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL OBJETO SOCIAL. 2. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SERA ADMINISTRADO Y MANEJADO POR EL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO CON EL APOYO, RESPALDO Y SUPERVISION DEL TESORERO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10167 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ARDOQUIA ENCISO MARIA CAMILA	CC 1,097,408,992

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ASTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9861 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	OSPINA LOPEZ LAURA DANIELA	CC 1,121,936,863

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2024/08/23 - 11:51:00 **** Recibo No. S000145180 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20240823-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN f7Q5yNVd9j

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9021 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERA	OSPINA LOPEZ YULY VALENTINA	CC 1,097,406,560

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10167 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA	QUEVEDO CASTRILLON LAURA NATALIA	CC 1,006,723,910

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10166 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDUQUIA ENCISO MARIA CAMILA	CC 1,097,408,992

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ASOCIACIÓN ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS. B. GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, DOTACIÓN Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE SE TRABAJAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES DEL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO. C. PRESENTAR AL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO Y ASAMBLEA GENERAL UN RESUMEN TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS A DESARROLLAR. D. PRESENTAR ANTE EL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO DE SUS GESTIONES. E. CIVAR Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO LAS REUNIONES DEL CONCEJO (SI C) DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. F. SUSUCRIBIR LAS ACIAS DE LA REUNIONES Y LA CORRESPONDENCIA COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO G. DESIGNAR EN CONJUNTO CON EL CONCEJO (SIC) DIRECTIVO, LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ONG. H. LAS DEMAS QUE LAS ASIGNE LA ASAMBLEA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo Anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $210,000,000
Actividad economica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE INSCRIBA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

6393

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
[illegible] SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

Fecha expedición: 2024/08/23 - 11:51:00 **** Recibo No. S000146160 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20240823-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN I7Q5yNVd9j

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que le permite a la entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación I7Q5yNVd9j

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

[illegible]
[illegible]

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

6341

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964984366

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8220060239 — 0. DV: 7 — 12. Dirección seccional: Tulcán — 11. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros en Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada (13)	112. Número de identificación: 1097406560	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA (169)			
	115. Primer apellido: OSPINA	116. Segundo apellido: LOPEZ	117. Primer nombre: YULI	118. Otros nombres: VALENTINA			
	119. Razón social:						
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2023 07 04	123. Fecha de retiro:			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada (13)	112. Número de identificación: 1097408932	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA (169)			
	115. Primer apellido: ANDUQUIA	116. Segundo apellido: ENCISO	117. Primer nombre: MARIA	118. Otros nombres: CAMILA			
	119. Razón social:						
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2023 07 04	123. Fecha de retiro:			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada (13)	112. Número de identificación: 1121936803	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA (169)			
	115. Primer apellido: OSPINA	116. Segundo apellido: LOPEZ	117. Primer nombre: LAURA	118. Otros nombres: DANIELA			
	119. Razón social:						
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2023 07 04	123. Fecha de retiro:			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan (13)	112. Número de identificación: 1087208813	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA (169)			
	115. Primer apellido: OSPINA	116. Segundo apellido: ALVAREZ	117. Primer nombre: JHON	118. Otros nombres: EDWARD			
	119. Razón social:						
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2023 08 24	123. Fecha de retiro:			
5	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:			
	115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:			
	119. Razón social:						
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:			

Fecha generación documento PDF: 10-01-2024 11:39:21AM

6890

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964984366

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8220860239 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Cobrança coactiva Armenia

13. Buzón electrónico: 78

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN (10)			99. Fecha inicio ejercicio representación: 2004/03/10	
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani (13)	101. Número de Identificación: 74260813		102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido: OSPINA	105. Segundo apellido: ALVAREZ	106. Primer nombre: JHON		107. Otros nombres: EDWARD
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:		

1

98. Representación:			99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de Identificación:		102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:		107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:		

2

98. Representación:			99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de Identificación:		102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:		107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:		

3

98. Representación:			99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de Identificación:		102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:		107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:		

4

98. Representación:			99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de Identificación:		102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:		107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:		

5

6241

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964984366

(415)7707212489984(8020) 000001496498436 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 0 0 2 3	9	Bucaramanga, hoy y ahora es San José de Cúcuta	7 8

Características y formas de las organizaciones

67. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o asociaciones de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Persona		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Ilte pertenencia pública		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 0 1	1 0
73. Fecha	2 0 0 2 1 1 1 3	2 0 2 3 0 8 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 2 3 0	2 0 2 3 0 9 1 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 1 3 6	S 0 5 0 0 1 3 6
78. Departamento	6 8	9 5
79. Ciudad/Municipio	6 7	6 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 1 2 3 0
81. Hasta	2 0 9 8 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

90. Entidad de vigilancia y control: Tributación 9

Estado y Beneficio

Ítem	88. Estado actual	89. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 1 2 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo empresarial y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria asignado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

6847

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario **14964984366**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 6 0 2 3 9 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Obligados a No. y Oficina de San José de Guaviare 7 8 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1 | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES ONG

36. Nombre comercial | 37. Sigla: ONG EPA

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 | 39. Departamento: Guaviare 9 5 | 40. Ciudad/Municipio: San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 C 28 38 BRR BELEN DE LA PAZ

42. Correo electrónico: edwardoss73@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 2 0 3 7 0 6 7 2 1 | 45. Teléfono 2: 3 1 8 8 9 7 9 9 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2	Ocupación: 51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 2 1 3	3 9 0 0	2 0 1 4 0 2 1 3	3 6 3 0	3 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 5	7	1	4	2	1	8	5	2	5	5															

07- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexa: SI | NO X | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 11 - 28 / 13 : 47: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios y de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.3 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera, al formalizar el trámite el usuario nos autoriza a hacer tratamiento de datos bajo la Ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 10-01-2024 11:55:22AM

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-055/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP y ASOCIACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **ANDUQUIA ENCISO MARIA CAMILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.097.408.992**, quien obra en nombre y representación legal de **ASOCIACIÓIN SOLUCIONES AMBIENTAES ONG** con NIT **822006023-9,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO.DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA ORIENTADAS A PROMOVER PRATIACS PROPDUCTIVAS EN LAS IE SELECCIONADAS.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (02) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **TRECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($300.000.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se

realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin

que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar

FUNDEPAREP

DESARROLLO LA PAZ Y LA
ÓN DE LOS PUEBLOS

por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 16 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA Calle 6 28 36, correo: edwardosa78@gmail.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

MARIA CAMILA ANDUQUIA ENCISO
R/L SOLUCIONES AMBIENTALES

6897

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT:83400132-9

INFORME DE EJECUCION FINANCIERA
CONVENIO 086 DEL 2023

Implementación de Acciones de Producción Sostenible en las Instituciones Educativas con Vocación Agropecuarias priorizadas en el Valle del Cauca.

ANEXO 8

ENERO DE 2024

PROVEEDORES

CONVENIO 086-2023

CARRERA 65C Nº 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundegare.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL

Documento Técnico

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CIUDAD	CALI
FECHA	30/11/2023

BENEFICIARIO INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL SAS
CEDULA 900987570-5

DIRECCION: CALLE 38 N° 34E 59
CIUDAD: PALMIRA
TELEFONO: 3003719829

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago por puntos ecologicos 2 puestos , de acuerdo al convenio 086-2023.	$ 1.332.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 1.332.000**

SON:

NOTA

RECIBE Carolina Valdo
INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL SAS

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR: FUNDEPAREP
Fundación para la Preservación de la Paz y Reconciliación de los Pueblos

ELABORADO POR:

BASE PARA IMPUESTO		
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	33.300
RETE ICA	$	9.324
NETO A PAGAR	$	**1.289.376**
PAGO		
BANCO		
N° CHEQUE		

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO

$ **1.289.376**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL S.A.S BIC. - INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL S.A.S BIC.

NIT: 900.987.670-5 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

Actividad Económica 2229 Tarifa Renta 0.55%

CL 38 34 E 59 - PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

Teléfonos: 3003719829

No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes

Actividad ICA: 2229 7.00 x mil

6851

Cliente	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE		**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº FEV-833**
Dirección	CR 65C 13F 17		
Ciudad	CALI, VALLE DEL CAUCA	**C.C ó NIT** 834,001,329-8	**Fecha** 30/11/2023 12:07:17 PM
País	COLOMBIA	**Zona**	**Vence** 30/11/2023
Teléfono		**Celular** 3122573101	**Pago** Credito a 0 Dias
Vendedor	VELEZ ROBAYO JAIME	**Email** fundeparep@gmail.com	

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA NO. 012370060407 - CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA NO. 18500002580 A NOMBRE DE INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL SAS BIC N.IT 900987670-5.

#	CODIGO	DESCRIPCION	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	M124	Punto Ecológico 2 Puestos 55 Lt -Madera Plástica INDUECON	279,832.00	4.000	0.00	19.00	0.00	1,119,328.00

		Vr. BASE	%IVA	%IC	Vr. IMPTO
spacho a	FUNDACION PARA EL	1,119,328.00	19.00	0.00	212,672.32
ección	CR 65C 13F 17				
Teléfono					
Ciudad	CALI				
Departamento	VALLE DEL CAUCA				

SUBTOTAL	1,119,328.00
-Descuento	0.00
-Otros Dsctos	0.00
BASE GRAVABLE	1,119,328.00
+IVA	212,672.32
+ImpoConsumo	0.00
-ReteFuente	0.00
-ICA Retenido	0.00
-IVA Retenido	0.00
TOTAL NETO	$ 1,332,000.32

Observaciones:

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON 32/100 M/L

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA

Autorización Numeración de Facturación Nº 18764052025051 de 18/07/2023 desde FEV 1 hasta FEV 4000 con vigencia de 12 meses - indueconsas@gmail.com

CUFE: cc1d9dd9c346bd7089fabee2edf4c7724d108045a59de9682c59060223dedd3ad2f61fa0eeb81b37a3fe7d4468fe1d43

Empresa

Aceptada y Recibido

Formulario del Registro Único Tributario

0 1

Concepto 0 2 Actualización

146[illegible]97605

IDENTIFICACIÓN

Persona jurídica 1

Lugar de expedición

Razón social

INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL S.A.S

UBICACIÓN

País COLOMBIA 1 6 9

Departamento Valle del Cauca

Ciudad Cali 5 2 6

Dirección principal

CL 38 34 51 19 BRR LORETO

Correo electrónico ruiloecosas@gmail.com

Dirección postal

Teléfono 1

Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		Número de establecimientos
3 8 3 0	2 0 1 6 0 7 0 1	4 6 6 9	2 1 2 2 0 4 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
5	7	5	4	5	2																			

05- Gran contribuyente

07- Autorretenedor

13- Obligado a facturar

14- Informante de exogena

31- Obligado a llevar contabilidad

32- Responsable del IVA - régimen común

42- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
2 2	2 1																		

Exportadores

1	2	3
	1	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tiene vigencia indefinida y en consecuencia no se cita su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

Si Ampliar SI [ ] NO [X] No. de Folios

Fecha 2023-01-[illegible]

Firma del servidor

Cargo

Dependencia

Fecha constitución documento

6853

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 015

CIUDAD	CALI
FECHA	06/03/2024

BENEFICIARIO	INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL SAS	**DIRECCION:**	CALLE 38 Nº 34E 59
CEDULA	900987670-5	**CIUDAD:**	PALMIRA
		TELEFONO:	3003719825

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Material ecologico (avisos) , de acuerdo al convenio 086-2023.	$ 2.077.311	$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 2.077.311

SON:

NOTA		BASE PARA IMPUESTO RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 51.933
		RETE ICA	
RECIBE	Carolina Giraldo	**NETO A PAGAR**	$ 2.025.378
	INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL SAS	PAGO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:		BANCO	
		Nº CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	FUNDEPAREP Fundación para la Desarrollo la Paz y Reconciliación de los Pueblos	RECIBE	
		CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:		VALOR ASIENTO	
		$	2.025.378

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL S.A.S
NIT 900.967.670-5
CALLE 38 34E 59
Tel. 3002364693
Palmira - Colombia
administrativo@industriaecologicanacional.com
https://www.industriaecologicanacional.com/

INDUECON

Factura electrónica de venta
No. FEV 1360

Señores	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS			**Fecha y hora Factura**	
NIT	834.001.329-8	**Teléfono**	(57) 3122573101 - Ext. 000	**Generación**	05/03/2024, 15:47
Dirección	CR 65C 13F 17	**Ciudad**	Cali - Colombia	**Expedición**	05/03/2024, 15:47
				Vencimiento	04/04/2024

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vendedor	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor desc.	% Desc.	Valor Impto/Cargo	Vr. Total
1	M100	Aviso 60x40x160 bash Incluye Impresión 2 Cara en madera plástica INDUECON	10.00	Unidad	JAIME VELEZ ROBAYO	174,563.95	1,745,639.50	0.00	0 %	331,671.51	2,077,311.01

Total items: 1

Total Bruto	1,745,639.50
IVA 19%	331,671.51
Total a Pagar	2,077,311.01

Valor en Letras:
Dos millones setenta y siete mil trescientos once pesos m/cte con un cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-04-04 por $ 2,077,311.0

Observaciones:
CUENTAS BANCARIAS
Ahorros Davivienda No. 012370060407
Ahorros Bancolombia No. 18500002560
NO SOMOS AUTORRETENEDORES- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ICA PALMIRA: 2229 7 X MIL.

REMISION 2737

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764052026[illegible]1 aprobado en 20230717 prefijo FEV desde el número 1 al 4000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p. Tarifa 7
CUFE: 4dd642576c0af7a0d0116bdb677c089877232d18702b4b3e10984657884[illegible]2a2e85f9127[illegible]dc846c36a321213375af83

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14826097605

[415]7707212489984[8020] 000001482609760 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 7 6 7 0	5	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INDUECON S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal
CL 38 34 E 59 BRR LORETO

42. Correo electrónico: indueconsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 7 0 8 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 3 0	2 0 1 6 0 7 0 1	4 6 6 9	2 0 2 2 0 4 0 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código: 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023-06-03 11:31:25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

994. Nombre: GERALDO NARVAEZ CAROLINA
995. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-03-2024 04:20:48P

685

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 010

CIUDAD	CALI
FECHA	30/10/2023

BENEFICIARIO	INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL SAS	**DIRECCION:**	CALLE 38 Nº 14E 59
CEDULA	900987670-5	**CIUDAD:**	PALMIRA
		TELEFONO:	3003719827

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Material ecologico (avisos - comedores de aves) , de acuerdo al convenio 086-2023.	$ 4.399.600	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 4.399.600

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	
	RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 109.990
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	$ 4.289.610
INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL SAS	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	Nº CHEQUE	
	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR: FUNDEPAR Fundación para el Desarrollo Regional Sostenible	CC O NIT	CEDULA
	VALOR ASIENTO	
ELABORADO POR:	$	4.289.610

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL S.A.S BIC. - INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL S.A.S BIC.

NIT: 900.987.670-5 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

Actividad Económica 2229 Tarifa Renta 0.55%

CL 38 34 E 59 - PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

Teléfonos: 3003719829

No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes

Actividad ICA: 2229 7.00 x mil

Cliente	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE		
Dirección	CR 65C 13F 17		
Ciudad	CALI, VALLE DEL CAUCA	**C.C ó NIT**	834,001,329-8
País	COLOMBIA	**Zona**	
Teléfono		**Celular**	3122573101
Vendedor	VELEZ ROBAYO JAIME	**Email**	fundacionf.c.v.2050@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N° FEV-560

Fecha	17/10/2023 12:06:01 PM
Vence	17/10/2023
Pago	Credito a 0 Dias

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA NO. 012370060407 - CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA NO. 18500002580 A NOMBRE DE INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL SAS BIC N.IT 900987670-5.

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	M188	Aviso 60x40x160 (lxaxh) Incluye Impresión 2 caras	142,857.14	20.000	0.00	19.00	0.00	2,857,142.80
2	M170	Comedero de Aves Colibrí	168,000.00	5.000	0.00	19.00	0.00	840,000.00

Despacho a	FUNDACION PARA EL	**Vr. BASE**	**%IVA**	**%IC**	**Vr. IMPTO**
Dirección	CR 65C 13F 17	3,697,142.80	19.00	0.00	702,457.13
Teléfono					
Ciudad	CALI				
Departamento	VALLE DEL CAUCA				

SUBTOTAL	3,697,142.80
-Descuento	0.00
-Otros Dsctos	0.00
BASE GRAVABLE	3,697,142.80
+IVA	702,457.13
+ImpoConsumo	0.00
-RetoFuente	0.00
-ICA Retenido	0.00
-IVA Retenido	0.00
TOTAL NETO	$ 4,399,599.93

Observaciones: 50% ANTICIPO
50% CONTRAENTREGA

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 93/100 M/L

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA

Autorización Numeración de Facturación N° 18764052025051 de 18/07/2023 desde FEV 1 hasta FEV 4000 con vigencia de 12 meses - **Indusconsas@gmail.com**

CUFE: 965762140deb7565468a17f56b407d44afb448a85d1743 6ae775398a9504129001b4bc1 424d5d0417eb9645cf812f1a53

Empresa

Aceptada y Recibido

Formulario del Registro Único Tributario

0 1

145[illegible]007605

9 0 0 5 8 7 6 7 0 5

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL

FUSTIPAN ECOLÓGICA NACIONAL S.A.S.

UBICACIÓN

CALDAS 1 6 9

CL 38 34 F 59 BRR LORETO

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 3 8 5 0 | 2 0 1 6 0 7 0 1

Actividad secundaria: 4 6 6 9 | 2 0 2 2 0 4 0 1

Ocupación

Responsabilidades. Calidades y atributos

1 1 0 1 4 4 3

42- Régimen común

48- Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT tiene vigencia indefinida y se conservará en el evento en que

Para uso exclusivo de la DIAN

Año 2 0 2 3

6859

CONTRATO DE COMPRAVENTA FUNDE-42/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP - INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PESDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS, con NIT 834001329-8 quien en el presente se denominará EL COMPRADOR, y por otra parte **CAROLINA GIRALDO NARVAEZ**. Con cedula de ciudadania **Nº 1.130.594.258** representante legal de **INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL** con NIT **900987670-5** , quien obra en nombre y quien en adelante se denominará VENDEDOR, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. Suministro y dotación de insumos ambientales para el fortalecimiento de instituciones educativas con enfoque agroambiental en el marco del convenio de asociación 086 del 2023 entre CVC-FUNDEPAREP. El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma **de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 7.808.911)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al COMPRADOR, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El COMPRADOR pagará al VENDEDOR mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del COMPRADOR. PARÁGRAFO No. 1: COMPRADOR emitirá un anticipo de hasta el 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del VENDEDOR. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del COMPRADOR al VENDEDOR, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del COMPRADOR, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del VENDEDOR, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se

designe por parte del COMPRADOR, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del VENDEDOR. **OBLIGACIONES GENERALES VENDEDOR:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del COMPRADOR. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL COMPRADOR debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el COMPRADOR para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista- vendedor se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el COMPRADOR. 11. El contratista- vendedor deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista – vendedor deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista-vendedor estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- VENDEDOR**: DECLARACIONES DEL VENDEDOR: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista- vendedor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE- COMPRADOR previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas

sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE- COMPRADOR en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista - vendedor, el CONTRATISTA – VENDEDOR pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE - COMPRADOR con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA – VENDEDOR no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA - VENDEDOR no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE- COMPRADOR, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o el vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA - VENDEDOR. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE - VENDEDOR y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA- VENDEDOR mantener indemne al CONTRATANTE- COMPRADOR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA- VENDEDOR; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Cra. 65c No. 13f-17 Cali – Valle fundeparep@mail.com, CONTRATISTA- VENDEDOR CL 38 34 E 59 BRR LORETO induecomsas@gmail.com. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

Carolina Giraldo

CAROLINA GIRALDO NARVAEZ
CONTRATISTA - VENDEDOR

6663

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 11/03/2024 - 16:22:24
Recibo No. S000661737, Valor: 700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NskxtqesMJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/pieniilleAv.php?emp=esa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL S.A.S
Matricula No: 114684
Fecha de matrícula: 07 de julio de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 38 N° 34E - 59 - Loreto
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : indueconsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3003719029
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3830
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Aprovechamiento de materiales reciclados

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la (las) tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre** : INDUSTRIA ECOLOGICA NACIONAL S.A.S BIC.
Nit : 900987670-5
Domicilio : Palmira, Valle del Cauca
Matricula/inscripción No. : 24-114683
Fecha de matrícula/inscripción : 07 de julio de 2016
Último año renovado : 2024
Fecha de renovación : 18 de marzo de 2024

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 11/03/2024 - 10:22:24
Recibo No. S000661737, Valor 7700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NsloOqesMJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actoa Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforma lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELCIRA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

6965

GIOVANNA MARTINEZ RODRIGUEZ

CARRERA 65C Nº 18-104, CALI - COLOMBIA
Teléfonos (2) 852511-3122573101

Anexo I - ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA 1

EMPRESA GIOVANA MARTINEZ RODRIGUEZ

En referencia a la 1 del octubre

Les confirmamos nuestra solicitu de enviarnos:

Nº	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Diseño y bordado de chalecos	80		$ 2.500.000

Por un $ 2.500.000 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

La factura deberá llevar el siguiente encabezamiento: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPÀREP

Proyecto: CONV- 086 2023

Garantía: N/A

Entrega: N/A

Condiciones de

Lugar y Cali , Octubre de 2023

SULIANNY SANCHEZ PEDREROS
Administrador Proyecto

6867

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0052

CIUDAD: CALI
FECHA: 31/10/2023

BENEFICIARIO: GIOVANA MARTINEZ RODRIGUEZ
CEDULA: 29.671.231
DIRECCION: CARRERA 48A Nº 23B -25
CIUDAD: PALMIRA
TELEFONO: 3176682779

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago POR DISEÑO Y FABRICACION DE CHALECOS . de acuerdo al marco del convenio de asociacion 086 de 2023 entre CVC - FUNDEPAREP	$ 2.500.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 2.500.000

SON:

NOTA

RECIBE

GIOVANA MARTINEZ RODRIGUEZ

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

FUNDEPAREP
(Fundación para el Desarrollo de la Paz)
Personería Jurídica 29 de Octubre

BASE PARA IMPUESTO	$ 2.500.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	
RETE ICA	
NETO A PAGAR	$ 2.500.000
PAGO	
BANCO	
Nº CHEQUE	

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO

$ 2.500.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA ☐

Cali, octubre 31 de 2023

Cuenta de cobro No. 01

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

GIOVANA MARTINEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 29.671.231 de Palmira

La suma de:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

($ 2.500.000)

Por Concepto de:

Prestación de Servicios por diseño y bordados y chalecos, de acuerdo al convenio 086-2023, en el mes de octubre del 2023.

Cordialmente,

GIOVANA MARTINEZ RODRIGUEZ
C.C: 29.671.231 de Palmira-Valle del Cauca
Carrera 48ª N° 23B – 25.
Cel.3176682779
Correo Electrónico: giovanam9@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.671.231
MARTINEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
GIOVANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1981
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

08-OCT-1999 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3108200-00198612-F-0029671231-20091120 0018149208A 1 38455165

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14627161049

(415)7707212489984(8020) 000001462716104 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 9 6 7 1 2 3 1	9	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	29671231	1 9 9 9 1 0 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	RODRIGUEZ	GIOVANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FRANELAS CONFECCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal: CR 48 A 23 B 25 BRR ALTAMIRA

42. Correo electrónico: giovanam9@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 6 0 2 7 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 1 3 1 2 1 3							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 2 4 9																								

- Impto. renta y compl. régimen ordinar

-4- Obligado a llevar contabilidad

No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 - 06 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACION DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 31-10-2023 11:10:28AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14627161049

(415)7707212489984(8020)000001462716104 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 9 6 7 1 2 3 1	9	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 2 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 7 4 1 7 4	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	5 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha Efectiva (AAAAMMDD)	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 1 de 3 Hoja 1

Espacio reservado para la DIAN

No. Identificación Tributaria (NIT) 2967123 1 | DV 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Palmira

15. Fecha de efectividad

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, filiales o negocios donde otras

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1 4 1 0

162. Nombre del establecimiento: FRANELAS CONFECCIONES

163. Departamento: Valle del Cauca 7 6

164. Ciudad/Municipio: Palmira 5 2 0

165. Dirección: CR 48 A 23 B 25 BRR ALTAMIRA

166. Número de matrícula mercantil: 7 4 1 7 4 1

167. Fecha de iniciación de operaciones: 2 0 0 8 0 1 0 2

168. Teléfono: 3 1 7 6 6 8 2 7 7 9

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de iniciación de operaciones:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de iniciación de operaciones:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Prohibida reproducción comercial por [illegible]

TECNORIEGOS SAS

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085

CIUDAD	CALI
FECHA	14/03/2024

BENEFICIARIO	TECNORIEGOS	DIRECCION:	CL 14 10-59 URB BELÉN
CEDULA	90.101.881.469	CIUDAD:	TORO
		TELEFONO:	3148163450

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	COMPRA DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA SISTEMA DE RIEGO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TORO	$ 11.400.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 11.400.000

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 11.400.000
	RETEFUENTE Art. 383 El	$ 285.000
	RETE ICA	
RECIBE	NETO A PAGAR	$ 11.115.000
TECNORIEGOS	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	Nº CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	RECIBE	
ELABORADO POR:	CC O NIT CEDULA	
	VALOR ASIENTO	
	$	11.115.000

FUNDEPAREP
Fundación para el Desarrollo de la Paz y Reconciliación de los Pueblos

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [ ] TRANFERNECIA [ ]

TECNORIEGOS SAS
NIT 900188146-9
CALLE 14 10 59 BRR BELEN
Telefono: 2023377
LA UNION, VALLE DEL CAUCA
clientestecnoriegosas@gmail.com
Impuesto sobre las ventas - IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Numero: **FE01 11659** 695
Fecha Generación: 12/03/2024 10:23:21-05:00
Fecha Vencimiento: 14/03/2024 10:23:21-05:00

Vendedor: VENTAS MOSTRADOR

Señores: FUNDEPARED — **Nit / C.C.** 834001329-8
Dirección: AV 8 23 A NORTE 149 — **Ciudad:** TORO, VALLE DEL CAUCA — **Forma de Pago:** Crédito
Teléfono: 3122573101 — **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Email: fundeparep@gmail.com — **Moneda:** Peso colombiano

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	IVA%	CANT.	VR. UNIT.	DCTO.	VR. TOTAL
1	002905	ADAP ROS HEMBRA 2 DURMAN	94	0	2,00	0,00	0,00	0,00
2	002727	ADAP ROS MACHO 2 DURMAN	94	0	5,00	0,00	0,00	0,00
3	000110	ALAMBRE NEGRO X KILOS	KGM	0	1,00	0,00	0,00	0,00
4	001030	BUJE ROSC PRE 2x1 PVC DURMAN	94	0	3,00	0,00	0,00	0,00
5	000572	CODO GOTEO 16 MM	94	0	116,00	0,00	0,00	0,00
6	000686	CODO PRE 45 2" PVC SCH 40	94	0	5,00	0,00	0,00	0,00
7	000459	CODO PRE 90 2 PVC SCH40	94	0	12,00	0,00	0,00	0,00
8	000225	CONECTOR PARA PVC Y P.E 16MM	94	0	102,00	0,00	0,00	0,00
9	006076	FILTRO A DISCH 150 MESH 2" NPT SAB	94	0	1,00	0,00	0,00	0,00
10	006615	GOTERO DESARMABLE RAMBO 8L/H SAB	94	0	4.000,00	0,00	0,00	0,00
11	002903	LIMPIADOR 12 ONZAS DURMAN	94	0	1,00	0,00	0,00	0,00
12	000733	MANGUERA P.E VIRGEN 16MM	MTR	0	4.000,00	0,00	0,00	0,00
13	001041	MANOMETRO 0-150 PSI 2 x 1/2	94	0	1,00	0,00	0,00	0,00
14	000224	SILLETA LARGA IMPOR 16mm	94	0	52,00	0,00	0,00	0,00
15	002906	SOLDADURA PVC 1/4	94	0	1,00	0,00	0,00	0,00
16	002701	TAPON ROSC 2 PVC DURMAN	94	0	5,00	0,00	0,00	0,00
17	002695	TEE PRE 2 PVC	94	0	7,00	0,00	0,00	0,00
18	000453	TEFLON INDUSTRIAL x 50M	94	0	2,00	0,00	0,00	0,00
19	000571	TERMINAL OBTURADOR 8 DE 16 MM	94	0	116,00	0,00	0,00	0,00
20	000102	TUBO PVC 2 RDE 41 GRAVADO	MTR	0	210,00	0,00	0,00	0,00
21	000009	UNION 16 MM	94	0	10,00	0,00	0,00	0,00
22	001210	VALVULA AIRE 1 DOBLE EFECTO PLANT	94	0	3,00	0,00	0,00	0,00
23	000485	VALVULA ESF SOLD 2 TOOLS JAS	94	0	5,00	0,00	0,00	0,00
24	600008	SIST. DE RIEGO EXC IVA LEY 488 ART 48/98	94	0	1,00	11.400.000,00	0,00	11.400.000,00

Total Nro. Items 24 | **Valor en Letras:** once millones ciento quince mil peso colombiano

Observaciones:
Número de Remisión: 001322
Detalle Factura: SISTEMA DE RIEGO

SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N. 055 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2020 DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

Subtotal	11.400.000,00
Descuentos	0,00
IVA	0,00
Impoconsumo	0,00
ReteFuente 2.50%	285.000,00
Total	11.115.000,00

Esta factura de venta es un titulo valor, conforme al Art.772, Modificado en la ley 1231 de **2008** | El cliente, deslinatario o aceptante de esta factura de venta autoriza a TECNORIEGOS SAS y/o quien represente sus derechos o intereses a reportar, consultar, procesar, solicitar o divulgar ante cualquier entidad que gestione bases de datos, como DATACREDITO, CIFIN, FENALCO, entre otras, toda la información sobre mi comportamiento y realidad comercial. La presente factura/nota de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008; con su aceptación se exime expresamente a TECNORIEGOS SAS de cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora. En caso de no cancelar a su vencimiento se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. Sin perjuicio de las acciones de cobro pertinentes por el incumplimiento. TECNORIEGOS SAS se reserva la propiedad de esta mercancía hasta tanto se dé la cancelación integra de los valores resultantes de la operación consignada en esta factura electrónica de venta. No se aceptan devoluciones después de recibida la mercancía De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los datos personales suministrados serán tratados de manera general, para la finalidad de gestión de clientes y el responsable de los datos recolectados es TECNORIEGOS SAS por lo anterior, con la aceptación de esta factura/nota de venta el cliente, fesiinatario o aceptante autoriza de manera previa, explicita e inequivoca el tratamiento de dichos datos.

CUFE 83f0f27d4ccfdeefe24937c99e1dcdc1c6c7b1c57a4d2969c95e5ea9e827a6b9693097ac8d3acc2472e271b1c3aee

Sello de Firma:
UuJ1QUK70H8tQdqsMVjUqtS2kMxDulgs1EQsQte7nOU0r+oTqfk5jNv1qWVtEPwEDt3ugGNlnQbxpNbrgARDkYJL09Fqrtk/XGDsBUTyREDtsRFyEq9wd4AhhtFY3cAmK8Elgs/unRxcqrKEsn
XZbBP2E3Sa8SHd1swDr9NBWGX1L5P/wmeDYzMWNITcxT1qcl+n0t9/71gOe1VUBDNBBt6yZIfjcD2tEhzy8dm7IMJVUppAUurYde0jBS5MjyOxUVx9mTu86TK9InNnBSWe9tNN7D6YXKIBCbr
05K0xlwVx+QBG79083/GgQMX99ii8R0EXghqu7zFvcVNFg==

Modo de Operación: Software Propio | Software de Facturación: Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit: 890319193-3

Resolucion Factura Electrónica No. 18764053598272 **Desde.** 11/06/2023 **Hasta.** 11/06/2024 **Num Inicial.** FE01 8001 **Num Final.** FE01 15000

6876

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975296077

5. Número de Identificación Tributaria (NT) 9 0 0 1 8 8 1 4 6 | 6. DV 9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tuluá

11. Dirección electrónica

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social
TECNORIEGOS SAS

35. Nombre comercial
TECNORIEGOS SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: La Unión

41. Dirección principal
CL 14 10 39 BRR LAS LAJAS

42. Correo electrónico contabilidad@tecnoriegosas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1 6 0 2 2 0 1 3 3 7

45. Teléfono 2 3 1 0 2 8 5 3 0 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 3	2 0 0 7 1 2 1 2	4 7 2 1	2 0 0 7 1 2 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
35 - Informante de Beneficiarios Finales
37- Retención en la fuente a título de rent
39- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Tamaño | 56. Tipo | Beneficio 1 2 3

57. Modo

58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 01 - 25 / 09 : 19 : 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

656. Nombre: RAMIREZ BEDOYA MELISSA

655. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-01-2024 09:20:11:44

6877

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/01/2024 - 0 :24:19
Recibo No. S000389519, Valor 200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R4BT 9y.ll21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TECNORIEGOS SAS
Nit : 900188146-9
Domicilio: La Unión, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 57717
Fecha de matrícula: 05 de diciembre de 2007
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 NRO. 10-59 - Barrio las lajas
Municipio : La Unión, Valle del Cauca
Correo electrónico : contabilidad@tecnoriegosas.com
Teléfono comercial 1 : 2023377
Teléfono comercial 2 : 3102853941
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 NRO. 10-59 - Barrio las lajas
Municipio : La Unión, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : contabilidad@tecnoriegosas.com
Teléfono para notificación 1 : 2023377
Teléfono notificación 2 : 3102853941
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1166 del 27 de noviembre de 2007 de La Notaria Unica de La Victoria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2007, con el No. 10151 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TECNORIEGOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 227 del 10 de marzo de 2010 de la Notaria Unica de La Union, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2010, con el No. 11178 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 936 del 08 de octubre de 2015 de la Notaria Unica de La Union, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2015, con el no. 14909 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 18 del 21 de noviembre de 2019 de la Junta De Socios de La Union, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2019, con el No. 18149 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES

6979

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/01/2024 - 0[illegible]:24:19
Recibo No. S000389519, Valor 900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R48[illegible]ey.H21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por Acta No. 22 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas de La Union, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2022, con el No. 20576 del Libro IX, se decretó REFORMAS - GENERALES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍAS, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE RIEGO AGRÍCOLA, RESIDENCIAL Y CAMPOS DEPORTIVOS, ESTACIONES DE BOMBEO Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON ACCESORIOS PARA RIEGO; ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS DE ALTA TECNOLOGÍA, REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS, Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AFINES CON LA ACTIVIDADES DE RIEGOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA. PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRÉSTAMO DINERO A INTERÉS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDA SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR, COBRAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, Y PRIVILEGIOS EN LAS ACTIVIDADES MERCANTILES. Y, EN GENERAL, ADELANTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado gerente, quien tendrá los suplentes que estime convenientes denominados subgerentes, designados por un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas.

las funciones del representante legal terminarán en caso de división o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o jurídica, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de ninguna naturaleza, diferente de las prestatas de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral.

la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su representante legal.

toda remuneración a que tuviera derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, accionistas o no, quien tendrá los suplentes que estime convenientes, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto, por lo tanto, se entenderá que el representante legal y su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, no obstante para la emisión de cualquier título valor se requerirá la firma de los dos representantes legales, igualmente se requerirá la firma de los dos representantes legales para la suscripción de cualquier contrato. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1166 del 27 de noviembre de 2007 de la Notaria Unica de LA VICTORIA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2007 con el No. 10151 del libro IX, se designó a:

6880

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/01/2024 - 0:24:19
Recibo No. S000389519, Valor $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R4BT-syJI21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://eii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MELISSA RAMIREZ BEDOYA	C.C. No. 1.115.420.050

Por Acta No. 15 del 26 de abril de 2016 de la Junta de Socios, inscrito/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2016 con el No. 15325 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	EYDER GUILLERMO RAMIREZ BEDOYA	C.C. No. 1.112.626.538

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas , inscrito/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2022 con el No. 20577 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YINA KATERINE CASTILLO VARGAS	C.C. No. 1.116.438.553	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 227 del 30 de marzo de 2010 de la Notaria Unica La Unión	11174 del 27 de abril de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 936 del 08 de octubre de 2015 de la Notaria Unica La Unión	14909 del 09 de octubre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 18 del 21 de noviembre de 2019 de la Junta De Socios	18149 del 21 de noviembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 22 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas	20576 del 09 de junio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: G4653
Otras actividades Código CIIU: G4721

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/01/2024 - 08:24:09
Recibo No. S000389519, Valor: 400

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R4BTsyJI21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://ssl.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TECNORIEGOS S.A.S
Matrícula No.: 57718
Fecha de Matrícula: 06 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 14 NRO. 10-59 - Barrio Las Lajas
Municipio: La Unión, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.657.834.057,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra avalada por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo lector de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado con los datos registrados al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

OBRATINSA SAS

6593

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 073

CIUDAD CALI
FECHA 14/03/2024

BENEFICIARIO OBRATINSA SAS
CEDULA 901504438-4
DIRECCION: MZ B CA 12 LA CHORRERA
CIUDAD: CALI
TELEFONO: 3138910329

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago por Servicio logistico y asistencia para la realización del Encuentro Regional de Instituciones Educativas con vocación agropecuarias	$ 117.900.000	
	Servicio de transporte y logistico para la realizacion de pilotos de articulación de las familias en el fortalecimiento de los proyectos productivos, educación ambiental y/o de emprendimiento	18.497.000	
	TOTAL A PAGAR		$ 136.397.000

SON:

NOTA

RECIBE
OBRATINSA SAS

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

V° B° TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

FUNDEPAREP
Fundación para el Desarrollo la Paz y Reconciliación de los Pueblos

BASE PARA IMPUESTO	$	136.397.000
RETEFUENTE Art. 383	$	5.455.880
RETE ICA		
NETO A PAGAR	$	**130.941.120**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO
$ 130.941.120

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [X] TRANFERENCIA [ ]

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SANC1

6984

OBRATINSA SAS ZOMAC

NIT: 901504438-4
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: MZ B CA 12 BRR LA CHORRERA
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: Obratinzasassomac@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3158910529

CUFE: 6573537826b7593c94ccedf19f1361d8f5fed9e1d9272fc155590ff642a9Zb82a882bd8471b017d41aa01428305b35b3

Fecha de Emisión:	2024-03-11 17:31:45	**Fecha de Vencimiento:**	
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	SANC
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Acuerdo mutuo
Fecha de validación:	2024-03-14 13:23:37	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 834001329-8 **Razón Social:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.

Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.	**Dirección:**	AV 9 23 A NORTE 149
Número Documento:	834001329	**País:**	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	**Municipio:**	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Teléfono:**	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	BIC	
1	SER 01	Servicio logistico y asistencia para la realización del Encuentro Regional de Instituciones Educativas con vocación agropecuarias	UNIDA	1,00	$99.075.630,25	$0,00	$0,00	$18.824.369,75	19%	$0,00	$99.075.630,25
2	SER 02	Servicio de transporte y logistico para la realización de pilotos de articulación de las familias en el fortalecimiento de los proyectos productivos, educación ambiental y/o de emprendimiento	UNIDA	1,00	$15.543.697,48	$0,00	$0,00	$2.953.302,52	19%	$0,00	$15.543.697,48
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$114.619.327,73
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$114.619.327,73
Total Impuesto IVA (=)	$21.777.672,27
Total Impuestos (+)	$21.777.672,27
Total Mas Impuesto (=)	$136.397.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$136.397.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141129952218

(415)7707212489984(8020) 000014112995221 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 4 4 3 8 | 4

6. DV

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CATINSA SAS ZOMAC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Arauca 8 1

40. Ciudad/Municipio: Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: MZ B CA 12 BRR LA CHORRERA

42. Correo electrónico: Obrafinzasaszomac@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 5 8 9 1 0 5 2 9

45. Teléfono 2: 3 2 0 8 9 9 0 7 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número de folio
4 9 2 1	2 0 2 1 0 7 1 9	8 2 3 0	2 0 2 1 0 7 1 9		6 2 9 8 6 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

56. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024-09-27 17:44:35

La información suministrada a través del formulario al cual da inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de comprobar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al diligenciar el talante el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HERRA SANCHEZ EDINSON

985. Cargo: Representante legal Codificado

Fecha generación documento PDF: 06-01-2024 11:03:57

(386

OBRATINSA SAS ZOMAC

NIT: 901504438-4
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: MZ B CA 12 BRR LA CHORRERA
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Arauca (Arauca)
Correo: Obratinsaszomac@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3138910529

CUFE: 6573537826b7593c94ccedf19f1361d8f5fed9e1d9272fc15559Off642a92b82a882b-d8471b017d41aa01428305b35b3

Fecha de Emisión:	2024-03-11 17:31:45	**Fecha de Vencimiento:**	
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	SANC
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Acuerdo mutuo
Fecha de validación:	2024-03-14 13:23:37	**Periodo:**	-

Adquiriente:	NIT: 834001329-8	**Razón Social:**	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.
Nombre comercial:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.	**Dirección:**	AV 8 23 A NORTE 149
Número Documento:	834001329	**País:**	Colombia
Departamento:	Valle del Cauca	**Municipio:**	Cali
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	fundeparep@gmail.com
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas - IVA	**Teléfono:**	3122573101
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	SER 01	Servicio logistico y asistencia para la realización del Encuentro Regional de Instituciones Educativas con vocación agropecuarias	UNIDA	1,00	$99.075.630,25	$0,00	$0,00	$18.824.369,75	19%	0,00	$99.075.630,25
2	SER 02	Servicio de transporte y logistico para la realización de pilotos de articulación de las familias en el fortalecimiento de los proyectos productivos, educación ambiental y/o de emprendimiento	UNIDA	1,00	$15.543.697,48	$0,00	$0,00	$2.953.302,52	19%	0,00	$15.543.697,48
Total Items											

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$114.619.327,73
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$114.619.327,73
Total Impuesto IVA (+)	$21.777.672,27
Total Impuestos (+)	$21.777.672,27
Total Mas Impuesto (=)	$136.397.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$136.397.000,00**

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14112995221 8

(415)7707212489984(8020) 000014112995221 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 4 4 3 8	4	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ATINSA SAS ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 8 0 1

41. Dirección principal
MZ B CA 12 BRR LA CHORRERA

42. Correo electrónico	Obralinzaseszomac@gmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 5 8 9 1 0 8 2 9	45. Teléfono 2 3 2 0 6 9 8 8 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 1 0 7 1 9	8 2 3 0	2 0 2 1 0 7 1 9	5 [illegible] 2 9	8 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

Impto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
66 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Rubro	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-06-27 17:44:36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de comprobar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al diligenciar el formulario el titular o usuario fue informado acerca de la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

584. Nombre: HERRA SANCHEZ EDINSON

585. Cargo: Representante legal Certificado

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2024 - 11:08:56
Recibo No. S000199532, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mCdlZBxC85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://s4.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OBRATINSA SAS ZOMAC
Nit : 901504438-4
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 37089
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ B CS 12 - La chorrera
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : edinsonsierrasanchez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3158910529
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3158910529

Dirección para notificación judicial : MZ B CS 12 - La chorrera
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : edinsonsierrasanchez@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3158910529

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2021 de la Acta De Constitucion de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 9770 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OBRATINSA SAS ZOMAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2021 de la Acta De Constitucion de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 9770 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : MEDIANTE ACTA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA DE 19 DE JULIO DE 2021 EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRA SITUACIÓN DE CONTROL DEL ÚNICO SOCIO ACCIONISTA EDINSON SIERRA SÁNCHEZ, INSCRITO EL 23 DE JULIO DE 2021.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: cultivo de café, cultivo de hortalizas, raices y tubérculos, otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de flor de corte, propagación de plantas (actividadesde los viveros, excepto viveros forestales) ,recolección de productos forestales diferentes a la madera, cultivo de platano y banano, cultivo de caña de azúcar, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de arroz ,cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginoson, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de hortalizas, raices y tubérculos ,cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,cultivo de hortalizas, raices y tubérculos, otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de hortalizas, raices y tubérculos ,cultivo de tabaco, cultivo de plantas textiles ,otros cultivos transitorios n.C.P., Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,otros cultivos permanentes n.C.P. ,Actividades posteriores a la cosecha, elaboración de productos del tabaco, cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas ,cultivo de arroz ,cultivo de hortalizas, raices y tubérculos ,cultivo de tabaco, cultivo de plantas textiles ,otros cultivos transitorios n.C.P. ,Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, cultivo de plátano y banano, cultivo de café, cultivo de caña de azúcar, cultivo de flor de corte, cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos, cultivo de plantas con las que se preparan bebidas, cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales ,otros cultivos permanentes n.C.P. ,Cria de ganado bovino y bufalino, cria de ganado porcino, cria de aves de corral, cria de caballos y otros equinos ,cria de ovejas y cabras ,cria de otros animales n.C.P. ,Acuicultura de agua dulce, cria de ganado bovino y bufalino, cria de caballos y otros equinos, cria de ovejas y cabras, cria de ganado porcino, cria de aves de corral, cria de otros animales n.C.P. ,Explotación mixta (agricola y pecuaria, actividades de apoyo a la agricultura ,actividades de apoyo a la ganaderia, actividades posteriores a la cosecha ,tratamiento de semillas para propagación ,actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, cria

ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas ,actividades de otras asociaciones n.C.P. ,Silvicultura y otras actividades forestales, extracción de madera ,recolección de productos forestales diferentes a la madera, servicios de apoyo a la silvicultura, pesca marítima ,pesca de agua dulce ,acuicultura marítima ,acuicultura de agua dulce, pesca marítima ,pesca de agua dulce acuicultura marítima ,acuicultura de agua dulce, extracción de hulla (carbón de piedra),actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, fabricación de productos de la refinación del petróleo, extracción de carbón lignito, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, fabricación de productos de la refinación del petróleo, extracción de otros minerales no metálicos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de petróleo crudo ,extracción de gas natural, actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, extracción de minerales de uranio y de torio, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales de hierro, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de oro y otros metales preciosos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales de níquel, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de halita (sal), actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas ,actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas ,actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, extracción de otros minerales no metálicos n.C.P. ,Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, elaboración de comidas y platos preparados, procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, elaboración de productos lácteos, elaboración de productos de molinería, elaboración de almidones y productos derivados del almidón, elaboración de alimentos preparados para animales, trilla de café, descafeinado, tostón y molienda del café, otros derivados del café, elaboración y refinación de azúcar, elaboración de panela, elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería, elaboración de productos de panadería, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P. ,Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares, procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y

tubérculos, elaboración de comidas y platos preparados, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P. ,Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, fabricación de sustancias y productos quimicosbásicos, elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, suministro de vapor y aire acondicionado,' elaboración deproductos de tabaco, preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduria de productos textiles, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) acabado de productos textiles, actividades de impresión, confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, mantenimiento y reparación • de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Fabricación de tapetes y alfombras para pisos, fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Acabado de productos textiles. ,Fabricación de otros artículos textiles n.C.P. ,Fabricación de otros artículos de papel y cartón, fabricación de tejidos de punto y ganchillo, fabricación de artículos de punto y ganchillo, acabado de productos textiles, confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Fabricación de artículos de piel, curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles, curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles, fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ,fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel,fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte,fabricación de partes del calzado, fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P. ,Fabricación de artículos de plástico n.C.P. ,Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel, "fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería", otras industrias manufactureras n.C.P., "fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales". aserrado, acepillado e impregnación de la madera, fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles, "fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción", fabricación de recipientes de madera, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P. ,Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón, fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón, fabricación de otros artículos de papel y cartón, actividades de impresión, otras industrias manufactureras n.C.P. ,Edición de libros,

edición de directorios y listas de correo, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, actividades de grabación de sonido y edición de música, edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición,fabricación de otros artículos de papel y cartón, actividades de impresión, actividades de servicios relacionados con la impresión, producción de copias a partir de grabaciones originales, fabricación de productos de hornos de coque, fabricación de productos de la refinación del petróleo, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, industrias básicas de otros metales no ferrosos,•recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, fabricación de plásticos en formas primarias, fabricación de caucho sintético en formas primarias, fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, elaboración de otros productos alimenticios n.C.P., Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de otros productos químicos n.C.P., Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos, fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico),fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),fabricación de plásticos en formas primarias, fabricación de fibras sintéticas y artificiales, fabricación de llantas y neumáticos de caucho, reencauche de llantas usadas, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de artículos de plástico n.C.P., Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de formas básicas de plástico, fabricación de artículos de plástico n.C.P., Fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de dispositivos de cableado, otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de vidrio y productos de vidrio, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de materiales de arcilla para la construcción, fabricación de otros productos de cerámica y porcelana, fabricación de productos refractarios, fabricación de materiales de arcilla para la construcción, fabricación de cemento, cal y yeso, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, corte, tallado y acabado de la piedra, tejeduría de productos textiles, fabricación de otros productos minerales no metálicos n.C.P.,Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Industrias básicas de hierro y de acero, fundición de hierro y de

acero, industrias básicas de metales preciosos, industrias básicas de otros metales no ferrosos, fundición de hierro y de acero, fundición de metales no ferrosos, fabricación de productos metálicos para uso estructural, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia, actividades de impresión, tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería, fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, fabricación de otras bombas, compresores grifos y. Válvulas, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipo de elevación y manipulación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal ,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de herramientas manuales con motor, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la metalurgia ,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de

maquinaria y equipo industrial; fabricacion de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de armas y municiones, fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, fabricación de vehiculos militares de combate, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalacion especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de aparatos de uso doméstico, fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.C.P.., Fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de computadoras y de equipo periférico, fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico),instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de aparatos de distribución y control de la energia eléctrica, fabricación de dispositivos de cableado, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de pilas, baterias y acumuladores eléctricos, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de equipos eléctricos de iluminación, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Mantenimiento y reparación especialitado de equipoeléctrico, fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Fabricación de equipos de comunicación, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, fabricación de dispositivos de cableado, fabricación de equipos eléctricos de iluminación ,fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.C.P., Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especialitado de equipo eléctrico, fabricación de componentes y tableros electrónicos, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, fabricación de equipos de comunicación, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, mantenimiento y reparación especializado de

equipo electrónico y óptico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, fabricación de componentes y tableros electrónicos, fabricacion de equipos de comunicación, fabricación de aparatos electrónicos de consumo, fabricación de instrumentos ópticos y, equipo fotográfico, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),otras industrias manufactureras n.C. P., Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P.,Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial,fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica, fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, fabricación de relojes, fabricación de joyas, bisuteria y articulos conexos, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Fabricación de vehículos automotores y sus motores, fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, construcción de barcos y de estructuras flotantes, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, construcción de embarcaciones de recreo y deporte,fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles ,mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P., Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna, fabricación de motocicletas, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad, fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, fabricación de equipo de elevación y manipulación, fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.C.P., Fabricación de muebles

,mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, fabricación de muebles,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles,reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de colchones y somieres, reparación de muebles y accesorios para el hogar, fabricación de muebles, fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, fabricación de instrumentos musicales, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte,fabricación de aparatos electrónicos de consumo, fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.C.P., Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., "Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y. Artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería", fabricación de otros artículos de papel cartón, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.C.P., Fabricación de otros productos elaborados de metal n.C.P., Otras industrias manufactureras n.C.P., Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.C.P., Recuperación de materiales, recuperación de materiales, generación de energía eléctrica, transmisión de energía eléctrica, distribución de energía eléctrica, comercialización de energía eléctrica, producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías., Suministro de vapor y aire acondicionado, captación, tratamiento y distribución de agua, demolición, preparación del terreno, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, demolición, preparación del terreno,actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, construcción de edificios residenciales ,construcción de edificios no residenciales, construcción de carreteras y vías de ferrocarril, construcción de proyectos de servicio público, construcción de otras obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, otras instalaciones especializadas, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, otras instalaciones especializadas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, comercio de vehículos automotores nuevos, comercio de vehículos automotores usados, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios,mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, comercio al por menor de combustible para automotores, comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y productos de limpieza para ,vehículos

automotores, comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, "comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.", Comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por mayor dematerias primas agropecuarias; animales vivos, comercio al por mayor de bebidas y tabaco, comercio al por mayor de productos textiles; productos confeccionados para uso doméstico, comercio al por mayor de prendas de vestir, comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P., Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P., Comercio al por mayor de otros productos n.C.P., Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.C.P., Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, comercio al por mayor de metales y productos metalíferos, "comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.C.P., Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra, "comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario", comercio al por mayor de otros productos n.C.P. ,Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipon.C.P., Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P.,Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P.,Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria yequipo n.C.P., Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, comercio al por mayor no especializado, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, comercio a por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados, comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos alimenticios n.C.P., En establecimientos especializados, comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros productos alimenticios n.C.P., En establecimientos especializados, comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, comercio al por menor de productos

textiles en establecimientos especializados, comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados, comercio al por menor de todo tipo de calzado y articulos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.,Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados,comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación ,comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación ,comercio al pormenor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, comercio al por menor de articulos y utensilios de uso doméstico, comercio al por menor de otros articulos domésticos en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros articulos culturales y de entretenimiento n.C.P. En establecimientos especializados,comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros articulos domésticos en establecimientos especializados,comercio al por menor de articulos deportivos, en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros articulos culturales y de entretenimiento n.C.P. En establecimientos especializados,comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos especializados,comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados,comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados,comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados,comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados,comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados ,comercio al por menor de articulos de segunda mano, comercio al por menor de articulos de segunda mano, comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo, comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles, comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, comercio al por menor de otros productos, en puestos de venta móviles, comercio al por menor realizado a través de internet, otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, reparación de calzado y articulos de cuero, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, mantenimiento y. Reparación de aparatos electrónicos de consumo, mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos .Y de jardinería, reparación de muebles y accesorios para el hogar, mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, alojamiento en hoteles, alojamiento en aparta-Hoteles, servicios por horas, alojamiento en centros vacacionales ,actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales, alojamiento rural, otros tipos de alojamientos para visitantes, otros tipos de alojamiento n.C.P., Expendio a la mesa de comidas preparadas, expendio de comidas

preparadas en cafeterias, expendio por autoservicio de comidas preparadas, expendio por autoservicio de comidas preparadas, catering para eventos, actividades de otros servicios de comidas, otros tipos de expendio de comidas preparadas n.C.P., Actividades de otros servicios de comidas, expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, transporte férreo de pasajeros ,transporte férreo de carga ,actividades de estaciones, vias y servicios complementarios para el transporte terrestre, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte de pasajeros, transporte mixto, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte de carga por carretera, transporte por tuberias, transporte de pasajeros maritimo y de cabotaje ,transporte de carga maritimo y de cabotaje ,transporte de pasajeros maritimo y de cabotaje ,transporte de carga maritimo y de cabotaje, transporte fluvial de pasajeros, transporte fluvial de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros ,transporte aéreo nacional de carga ,transporte aéreo internacional de pasajeros ,transporte aéreo internacional de carga, transporte aéreo nacional de pasajeros ,transporte aéreo internacional de pasajeros ,transporte aéreo nacional de carga ,t.Rarisporte aéreo internacional de carga, manipulación de carga,. Almacenamiento y depósito, actividades de estaciones, vias y servicios complementarios,para el transporte terrestre, actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehiculos automotores, motocicletas y bicicletas, actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, actividades de las agencias de viajes ,actividades de operadores turisticos ,otros servicios de reserva y actividades relacionadas, otras actividades complementarias al transporte, actividades postales nacionales, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, actividades de mensajeria, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, otras actividades de telecomunicaciones, actividades - De telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de telecomunicaciones, actividades de telecomunicaciones alámbricas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de telecomunicación satelital, otras actividades de .Telecomunicaciones, banco central, bancos comerciales, actividades de las corporaciones financieras, actividades de las compañías de financiamiento ,actividades de las cooperativas financieras ,otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.C.P., Leasing financiero (arrendamiento financiero),actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, capitalización, actividades de compra de cartera o factoring, otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.C.P., Banca de segundo piso, instituciones especiales oficiales, otras

actividades de distribución de fondos, arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor, seguros generales, servicios de seguros sociales de salud ,servicios de seguros sociales de riesgos profesionales, seguros de vida, reaseguros, fondos de cesantias, régimen deprima media con prestación definida (rpm), régimen de ahorro individual (rai).,Administración de mercados financieros ,corretaje de valores y de contratos de productos básicos, otras actividades relacionadas con el mercado de valores, actividades de las casas de cambio, actividades de los profesionales de compra y venta de divisas, fideicomisos, fondos y entidades financieras similares, otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.C.P, actividades de agentes y corredores de seguros, evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares, evaluación de riesgos y daños y otras actividades de servicios auxiliares, actividades de administración de fondos, construcción de otras obras de ingenieria civil, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, actividades combinadas de apoyo a instalaciones, alquiler y arrendamiento de vehículos automotores ,alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P.,Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, alquiler de videos y discos, alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.C.P., Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P., Actividades de consultoria informático y actividades de administración de instalaciones informáticas, adición de programas de informática (software) ,actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programacion, pruebas).,Actividades de consultoria informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, actividades de consultoria informática y actividades de administración de instalaciones informáticas ,procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, edición de libros, edición de directorios y listas de correo, adición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, otros trabajos de edición, edición de programas de informática (software),actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programacion y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora ,actividades de programación y transmisión de televisión, portales web, antenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico, otras actividades de tecnologias de información y actividades de servicios informáticos, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingenieria, investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, actividades juridicas ,actividades de contabilidad, teneduria de libros, auditoria financiera y asesoria tributaria ,estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, actividades de administración empresarial, actividades de consultoria de gestión, otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas :N.C.P., Actividades de apoyo para la extracción de petroleo y de gas natural.

actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría .Técnica,actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P., Ensayos y análisis técnicos, publicidad, actividades de agencias de empleo ,actividades de agencias de empleo temporal, otras actividades de suministro de recurso humano ,otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.C.P., Actividades de seguridad privada, actividades de servicios de sistemas de seguridad ,actividades de detectives e investigadores privados ,limpieza general interior de edificios ,otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de fotografía ,actividades de envase y empaque ,otras actividades de servicio de información n.C.P., Actividades especializadas de diseño, otras actividades profesionales científicas y técnicas n.C.P., Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina ,actividades de centros de llamadas (call center),organización de convenciones y eventos comerciales ,actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia ,otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.C.P., Actividades de apoyo a la educación, actividades legislativas de la administración pública, actividades ejecutivas de la administración pública, regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social ,actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, actividades ejecutivas de la administración pública, actividades de los otros órganos de control, relaciones exteriores, actividades de defensa, administración de justicia, orden público y actividades de seguridad, actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación preescolar, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación educación básica primaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación básica secundaria, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media académica, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación media técnica y de formación laboral, establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, educación técnica profesional, educación tecnológica, educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas, educación de universidades, formación académica no formal, enseñanza deportiva y recreativa, enseñanza cultural, otros tipos de educación n.C.P., Actividades de hospitales y clínicas, con internación, actividades de la práctica médica, sin internación, actividades de la práctica odontológica, actividades de apoyo diagnóstico, actividades de apoyo terapéutico, otras actividades de atención de la salud humana, actividades de atención residencial medicalizada de tipo general, actividades veterinarias, actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas, actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, otras actividades de asistencia social sin alojamiento, evacuación y

tratamiento de aguas residuales, recolección de desechos no peligrosos, recolección de desechos peligrosos, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, tratamiento y disposición de desechos peligrosos ,recuperación de materiales, otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, actividades de asociaciones empresariales y deempleadores, actividades de asociaciones profesionales, actividades de sindicatos de empleados, actividades de asociaciones religiosas, actividades de asociaciones politicas, actividades de otras asociaciones n.C P., Actividades de producción de peliculas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de postproducción de peliculas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de distribución de peliculas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de exhibición de peliculas cinematográficas y videos, actividades de producción de peliculas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión., Actividades de grabación de sonido y edición de música, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora, actividades de programación y transmisión de televisión, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, creación literaria, creación musical, creación teatral, creación audiovisual, artes plásticas y visuales, actividades teatrales, actividades de espectáculos musicales en vivo, otros servicios de reserva y actividades relacionadas, enseñanza cultural, otras actividades de espectáculos en vivo, actividades de parques de atracciones y parques temáticos, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.C P., Actividades de agencias de noticias, actividades de fotografía, creación literaria, actividades de postproducción de peliculas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, actividades de bibliotecas y archivos, actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos, actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales, otros servicios de reserva y actividadesrelacionadas, enseñanza deportiva y recreativa, otros tipos de educación n.C.P., Gestión de instalaciones deportivas, actividades de clubes deportivos, otras actividades deportivas, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.C.P., Actividades de juegos de azar y apuestas, actividades de agencias de empleo, otras actividades recreativas y de esparcimiento n.C.P., lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel ,peluqueria y otros tratamientos de belleza, pompas fúnebres y actividades relacionadas, enseñanza deportiva y recreativa, otras actividades de servicios personales n.C P., Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio, actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/09/2024 - 3[illegible]:08:57
Recibo No. S000199532, Valor [illegible]900

CÒDIGO DE VERIFICACIÓN mCdE[illegible]BxC86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2021 de la Acta De Constitucion, inscrito/a en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No 9770 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDINSON SIERRA SANCHEZ	C.C. No. 1.501.449

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/09/2024 - 10:08:57
Recibo No. S000199532. Valor: 7000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nCqC 8xC36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan sin efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2021 de la Acta de Constitucion , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 9770 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Mediante acta de constitución de fecha de 19 de julio de 2021 el representante legal registra situación de control del único socio accionista edinson sierra sánchez, inscrito el 23 de julio de 2021.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : EDINSON SIERRA SANCHEZ
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 1501449
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: Fuera del país
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : OBRATINSA SAS ZOMAC
Domicilio: Arauca, Arauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: H5229 O8621

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/09/2024 - 10:08:57
Recibo No. S000199532, Valor $000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mCdECBxC86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1 13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000.001.00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-057/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP Y OBRATINSA SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS**, con **NIT 834001329-8** quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **EDINSON SIERRA SANCHEZ** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1501449**, quien obra en nombre y representación legal de **OBRATINSA SAS** con NIT **901504438-4,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. **Prestar servicios de asistencia y logisticos para el desarrollo de las actividades complementarias, a realizarse en las instituciones educativas.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, a partir de la suscripcion del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($136.397.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante factura, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier

tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La

liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. Tambien en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la

FUNDEPAREP

definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA MZ B CA 12 BARRIO CHORRERA, correo: [illegible] CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

EDINSON SIERRA SANCHEZ
CONTRATISTA

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Convenio de Asociación 086 de 2023 CVC FUNDEPAREP	

VALLENOVA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS

CAU

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE
EGRESO N° CONV-066-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 077

CIUDAD CAU
FECHA 14/03/2024

BENEFICIARIO	VALLENOVA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	**DIRECCION:** CR 44 B 78	
CEDULA	901871462-4	**CIUDAD:** CAU	
		TELEFONO: 3012714731	

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Suministros materiales, equipos e insumos para los fortalecimientode asistencia técnica de las intervenciones en terreno	$ 171.467.660	
	TOTAL A PAGAR		$ 171.467.660

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUES	$ 171.467.660
	RETEFUENTE Art. 303	$ 4.286.692
	RETE ICA	
	NETO A PAGAR	$ 167.180.969
	PAGO	
	BANCO	
RECIBE	N° CHEQUE	
VALLENOVA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	RECIBE	
Vo.Bo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:		
FUNDEPAREP Fundación para la Desarrollo la Paz y Reconciliación de los Pueblos	CC O NIT	CEDULA
V°. B°. TESORERO O PAGADOR:	VALOR ASIENTO	
ELABORADO POR:	$	167,180,969

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [X] TRANFERENCIA [ ]

VALLENOVA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ZESE SAS
NIT 901.871.462-

Espacio para
Logo Corporativo

Tel:
-
ANSANTIAGO0125@HOTMAIL.COM

No. 1

Señores	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS			**Fecha y hora comprobante**	**Fecha de Vencimiento**
NIT	834.001.329-6	**Teléfono**	(000) 3122573101 - Ext. 000	2024-01-30	-
Dirección	AV 8 23 A NORTE 149	**Ciudad**	Cali - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA DE LAS INTERVENCIÓNES EN TERRENO	1.00	171,467,660.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Ciento setenta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta pesos m/cte

Total Bruto	144,090,470.59
IVA 19%	27,377,189.41
Total a Pagar	171,467,660.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Otros $ 171,467,660.00

Observaciones:

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto 0 2 Actualización

1. Número de formulario 1411335517

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 7 1 4 6 2 | 6. DV 4

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

ón social
VALLENOVA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ZESE SAS

35. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Buenaventura 1 0 1

41. Dirección principal
CR 44 8 78

42. Correo electrónico ANSANTIAGO0125@HOTMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1 3 0 1 2 7 1 4 7 3 1

45. Teléfono 2 3 2 0 9 0 4 5 5 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 3	2 0 2 2 0 9 0 4	4 7 5 4	2 0 2 2 0 9 1 1	4 1 5 9	4 6 6 3		0

Responsabilidades, Calidades y / o Libros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27

Código 5 7 | 1 4 4 8 5 5

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 55 - Informante de Beneficarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Tarifa 56. Tipo Servicio 1 2

57. Monto

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en ningún caso se exigirá nuevamente.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si [ ] NO [X]

60. No. de Folios 0

61. Fecha 2023 - 09 - 20 / 15 : 05 : 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de comprobar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16 1-2 6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

59. Nombre: GOMEZ HERRERA ANDRES FELIPE

59. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 2023-09-20 15:05:54

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 11:12:00
Recibo No. S000930449, Valor $ 900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k8yZ n4fAcK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VALLENOVA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ZESE SAS
Nit : 901871462-4
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matricula No: 198421
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de septiembre de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 44 B 78 - Barrio el cristal
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : ansantiago0125@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3012714731
Teléfono comercial 2 : 3209843571
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 44 B 78 - Barrio el cristal
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : ansantiago0125@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3012714731
Teléfono notificación 2 : 3209843571

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 01 de agosto de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2022, con el No. 11949 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VALLENOVA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ZESE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Constructores de obras civiles e hidráulicas: edificaciones públicas y privadas, viviendas, viviendas de interés social, prensas, diques y muelles. Regulación y control de ríos. Sistemas de irrigación y drenaje. Dragos y canales. Aguas subterráneas y pozos profundos. Generación y modificación de playas. Conducción de aguas. Obras sanitarias y ambientales: redes de distribución de agua potable. Redes de distribución de aguas servidas. Estaciones de bombeo. Plantas de tratamiento. Tanque de almacenamientos. Protección t control de erosiones. Recuperación ecológica y morfológica. Empradizarian. Revegetalizacion o formación de cobertura vegetal. Rellenos sanitarios. Pozos sépticos. Manejo y control ambiental. Explotación de los recursos naturales. Sistemas de comunicación y obras complementarias. Centrales telefónicas. Redes de fibra óptica. Redes de transmisión de datos. Antenas y equipos de repetición. Redes de computación y comunicación. Edificaciones y obras de urbanismo. Edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de alturas menores de 15 m. Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 m. Remodelaciones, conservación y mantenimiento. Restauración de edificaciones. Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complamentarias. Estructuras de concretos convencionales. Estructuras especiales de concreto. Estructuras metálicas. Estructuras de madera. Instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecánicos y obras complementarias. Montajes para centrales hidráulicas. Montajes para centrales térmicas. Subestaciones de energía. Sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento. Montajes de ascensores, montacargas y puentes grúas. Líneas de transmisión y subtransmisión de energía. Redes de distribución aéreas y subterráneas. Montajes de tuberías de presión. Sistemas y servicios industriales. Unidades de proceso. Servicios industriales. Alimenticios. Farmacéuticos. Químicos. Vidrios, acrílicos y similares. Frigoríficos. Siderúrgicos. Madereros. Papeleros. Zonas francas. Astilleros. Mataderos. Bodegas. Obras para minería e hidrocarburos. Explotación minera. Ductos para transporte de hidrocarburos. Cruces subfluviales de líneas. Estructuras marinas, plataformas y monobuoyos. Refinerías y plantas petroquímicas. Tanques y recipientes metálicos para almacenamiento. Vasijas de proceso. Estaciones de recolección y/o de bombeo. Líneas regulares. Salvamento y seguridad minera. Obra de transporte y complementarios. Vías de comunicación en superficie. Pavimentos rígidos. Pavimentos flexibles. Puentes atirantados y cables aéreos. Perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas. Puertos marítimos y fluviales. Señalización y semaforización. Seguridad aérea. Servicios generales. Sistemas de seguridad industrial. Sistema de instrumentación y control. Sistemas control incendio. Sistema de seguridad y vigilancia. Sistema de distribución y/o evacuación de productos industriales. Cercas eléctricas de seguridad. Consultores agricultura y desarrollo rural regiones climáticas: tropical, semi-árida, árida, templado, mediterráneo. Estudios macroeconómicos. Planeación del desarrollo agrícola. Planeación del desarrollo rural. Censos y estadísticas agrícolas. Producción agrícola en general. Entrenamiento agrícola. Aprovechamiento y uso de la tierra. Descripción y evaluación de drenajes. Sistemas de drenajes. Requerimientos de drenaje. Clasificación de tierras. Uso de la tierra y estudios de aptitud. Educación de tierras para irrigación. Pruebas de campo. Prueba de laboratorio. Planeación de uso de la tierra. Por regiones. Por fincas. Legislación sobre tendencia de la tierra. Reforma agraria y consolidación de fincas. Reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras. Administración de linderos. Administración de reservas naturales. Administración de fincas. Aprovechamientos y usos de los recursos hidráulicos. Aguas superficiales. Aguas subterráneas. Medición de aguas. Características y calidad de aguas. Disponibilidad de aguas para irrigación. Planeación del uso del agua. Manejos de cuentas hidrográficas. Operación y mantenimiento de sistemas de irrigación. Infraestructuras físicas: sistemas de riego por gravedad. Embalses. Por desviación. Sistemas de riego por bombeo. Ríos y lagos. Pozos. Redes de drenaje y riego. Sistemas de riego por regaderas. Sistemas de riego por goteo. Administración de sistemas de riego. Practica de campo para riego. Control de ríos e inundaciones. Protección y control de erosión. Recuperación y rehabilitación de tierras. Utilización de aguas subterráneas

para riego. Perforación y bombeo de pozos. Canales para dranaje. Redes de distribución de agua por tubería. Vivienda rural. Centros comunitarios rurales. Centro de mercado rural. Secamiento y almacenamiento de granos. Cuartos fríos. Mataderos. Instalaciones para procesamientos agroindustriales. Instalaciones para industrias de alimento de ganado. Otras construcciones rurales. Infraestructuras sociales; colonización de fincas. Desarrollo y participación comunitaria. Factores socioculturales. Nutrición. Productos de alimentos. Ingeniería y tecnología en la producción de alimentos. Control de calidad. Empaque. Almacenamientos y distribución. Precios. Educación nutricional. Huertas caseras. Granjas pilotos y experimentales. Crédito e instituciones; crédito agrícola en general. Créditos no agrícolas. Banca de desarrollo. Banca comercial. Crédito cooperativo. Instituciones de ahorro y movilización de recursos. Organización y administración de instituciones financieras. Corporación de desarrollo. Organización y sistema de mercadeo. Organización de abastecimientos y servicios. Organizaciones cooperativas. Seguros de cosechas y ganado. Organización y administración de otros servicios financieros. Organización y administración de la investigación agrícola. Producción rural no agrícola; medianas y pequeñas empresas. Artesanías. Metalistería. Carpintería. Minería. Suministro de personal. Nutrición. Servicio de transporte. Servicio de reparación. Otras microempresas. Administración de microempresas. Servicios no agrícolas. Investigación y aplicación. Mecanización agrícola; movimiento de tierras. Preparación de terrenos. Cultivos. Protección de cultivos. Cosechas. Procesamientos. Manejo de materiales. Implementos agrícolas para pequeñas fincas. Talleres de reparación y mantenimiento. Semillas; producción y cosechas. Secados y procesamientos. Escarificación. Ensayos y control de calidad. Certificación y legislación. Distribución y mercadeo. Control de plagas, enfermedades y malezas. Control integral de plagas. Entomologías. Cultivos. Arboles. Enfermedades de las plantas. Control de malezas. Químicos. Biológicos. Control de plaga del ganado. Servicios ganaderos; salud animal. Nutrición animal. Producción y conservación de forrajes. Reproducción y genética. Cueros y pieles. Estadísticas pecuarias. Transporte de ganado. Infraestructura pecuaria. Administración ganadera. Forestal; economía forestal. Inventarios forestales. Planeación forestal. Desarrollo de áreas forestales. Vías y transporte de maderas. Planeaciones forestales. Administración forestal general. Control de plagas forestales. Siembra de árboles. Corte y acerrío. Madera procesada. Industria se pulpa para papel. Otras industrias de producción de madera. Mercadeo. Instituciones forestales. Investigaciones forestales. Pesca; políticas de desarrollo pesquero. Evaluación de recursos pesqueros. Operaciones pesqueras. Embarcaciones y motores para pesca. Maquinaria y equipo para pesca. Procesamiento del pescado. Refrigeración. Manejo y empaques. Operaciones de desembarque. Mercado. Acuicultura. Puertos pesqueros. Otros servicios pesqueros. Industrias; minería-general. Economía minera. Comercialización, distribución y precios de minería. Fondos para la exploración minera. Geología minera, exploración y evaluación de reservas. Tecnología minera; minería a cielo abierto. Minería subterránea. Procesamiento del mineral. Manejo y transporte de minerales. Metalúrgicas - metales no ferrosos. Metalúrgicas y metales ferrosos. Explotación y comercialización de minerales usuales (commodities. Cobre. Zinc y plomo. Níquel. Mineral de hierro. Bauxita y alumina aluminio. Fosfatos. Oro - -plata. Magnesio. Cromo. Uranio. Esquistos petrolíferos (oil shale). Carbón, lignito, antracita. Metales raros. Economía industrial. Economía y política industrial. Planeación de la inversión industrial. Tecnología industrial. Investigación y desarrollo industrial. Estudios de eficiencia industrial. Análisis de costos industriales. Procesamientos para la explotación y zonas francas. Parques industriales. Plantas industriales construcciones de fábricas. Pequeña y mediana industria. Productos industriales, normas de comercio y mercadeo. Desarrollo de mercados domésticos. Desarrollo de mercado de exploración. Tarifas (aranceles) y restricciones al comercio. Crédito y organizaciones industriales. Banca de fomento. Banca comercial. Otras instituciones de crédito. Instituciones de organización y administración. Movilización de

recursos. Técnicas industriales-servicios de extensión técnica. Fibras sintéticas. Poliésteres. Poliamidas. Acrílicas. Rayón y acetato. Polipropileno. Productos textiles. Tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado). Fibra de vidrio. Tejidos gruesos, lanas y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos especiales. Tejidos de punto (circulares y tramados) teñido, estampado y acabado. Telas decorativas (tapices, bordados). Ropa y accesorios textiles. Vestidos, sacos y abrigos. Ropa para otros usos, ropa de trabajos. Ropa de tejido de punto. Productos químicos y afines. Fertilizantes. Nitrogenados: amoniaco. Nitrogenados: urea. Nitrogenados: otros. Fosfatos roca. Fosfatos: ácido fosfórico. Fertilizantes fosféticos Potásicos: minerales. Potásicos: evaporación. Potásico: procesamiento. Químico orgánica básica e intermedia. Acetileno y derivados. Etileno: otras oleo finas y derivados. Aromáticos y derivados. Etanol y derivados. Metanol y derivados. Química inorgánica. Soda: comercial, caustica, clorada. Ácidos inorgánicos. Otros químicos inorgánicos. Productos químicos finales y aplicaciones. Plásticos y resinas. Fibras artificiales. Caucho sintético. Solventes, glicoles y detergentes. Productos farmacéuticos. Pesticidas. Bioquímicos. Usos de biomasa. Producción de bioproteínas. Caucho y productos plásticos. Llantas y neumáticos. Vehículos (de toad). Maquinaria (off toad). Calzado de caucho y plástico. Cuero y productos del cuero. Curtiembres y acabados. Calzado, excepto de caucho. Guantes. Maletas de viaje, Maletines y bolsos. Piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales. Vidrios planos. Productos de vidrio prensados o soplados). Productos de vidrio reciclados. Cementos. Productos estructurales en arcilla. Ladrillos. Baldosas cerámicas. Alfarería y productos afines. Concreto, yeso y morteros. Tubos de concreto. Industrias de materiales básicos. Industrias de hierro. Hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero. Laminado, procesado y extrusión de metales de hierro. Hierro y fundición de acero. Hierro y acero forjado. Industrias no ferrosas. Laminado y extrusión de metales no ferrosos. Fundición de no ferrosos. Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte. Envases y recipientes metálicos. Cuchillería. Herramientas manuales. Herramientas en general, repuestos y accesorios. Tornillos, pernos tuercas y remaches, etc. Carpintería metálica. Platería. Láminas metálicas. Recubrimientos, enchapados, grabados y similares. Maquinaria y equipos, excepto eléctricos. Maquinaria y equipo agrícola. Tractores. Herramientas complementarias. Herramientas para maquinarias y accesorios. Maquinaria y equipo industrial especial. Maquinaria y equipo para construcción. Maquinaria y equipos para manejos de materiales. Maquinaria y equipo para minería. Maquinaria y equipo para carpintería. Maquinaria y equipo para productos alimenticios. Maquinaria y equipo para la industria gráfica. Maquinaria y equipo para metalurgia. Maquinaria y equipo para industria químico-farmacéutica. Maquinaria y equipo para fabricación de cemento. Maquinaria y equipo para industria textil. Maquinaria y equipo para la industria en general. Maquinas-motor. Bombas. Compresores. Rodamientos. Calderas. Cajas de velocidad, embragues, y trasmisión de alta velocidad. Equipo de ventilación y escape. Hornos para procesos industriales. Equipos de oficinas y contables. Máquinas para escribir. Copiadoras. Calculadoras. Maquinaria y equipo para refrigeración. Maquinaria y equipo eléctricos y electrónicos. Equipo para generación, transmisión y distribución de energía. Turbogeneradores. Transformadores. Interruptores y controles. Motores eléctricos. Cables y conductores. Aparatos eléctricos industriales. Baterías secas. Herramientas eléctricas. Probadores e instrumentos de medición. Artefactos domésticos. Alumbrado, eléctrico y cableado. Equipo de radio y televisión. Equipo de comunicaciones. Partes y equipos electrónicos. Semiconductores. Productos industriales. Bienes de consumo. Equipo de procesamientos de datos y computación electrónica. Antenas (transmisión de ondas). Control de procesos y equipos. Equipo de transporte. Vehículos automotores y equipo auxiliar. Carros camperos, camionetas. Camiones y buses. Remolques. Partes para automóviles y accesorios. Aviones y componentes. Construcción de buques y botes. Astilleros para buques. Reparación de buques. Astilleros para botes. Reparación de botes. Equipos ferroviarios.

Locomotoras. Coches. Vagones, vagonetas, ruedas y ejes. Equipo permanente. Motocicletas y partes. Bicicletas y partes. Industrias miscelánea. Alimentos y productos relacionados. Fabricacion de tabaco. Turismo; politica sectorial. Proyectos turisticos (planeación, diseño). Operación de proyecto turistico. Museologia. Conservación preservación y exhibición de objetos. Administración de reservas naturales. Artesanias. Construcción; organización. Administración. Tecnologia, maquinaria, materiales y entrenamiento. Finanzas seguros y garantias. Social: gestión educativa; economia de la educación y finanzas (incluyendo: análisis de la tasa de retorno, costos educativos). Administración de proyectos micro educativos. Demografia-mapas educativos. Educación rural y desarrollo. Evaluación (incluye: estudio de seguimiento de los efectos del curriculo escolar en la producción). Estadisticas educativas. Alfabetización. Sistema educativo. Servicio de administración educativa (pública y privada. Planeación de proyectos micro educativos. Organización y administración escolar. Planeación de la infraestructura educativa (no incluye infraestructura física). Desarrollo curricular. Ciencias- nivel universitario. Ciencia- nivel secundario. Técnica nivel universitario. Tecnica nivel secundario. Niveles tecnológicos, secundarios y pos secundarios. Construcción de edificios: general. Educación para niños especiales. Educación primaria. Educación secundaria. Educación no formal para adultos. Evaluación del rendimiento escolar. Consejeria escolar. Capacitación de maestros. Maestros técnicos y vocacionales. Capacitación de maestros de primaria. Capacitación de maestros de secundaria. Capacitación de administradores educativos, supervisores y expertos de planeamiento educativo. Ayudas educativas. Producción de textos. Materiales didácticos. Educación a distancia. Ayudas audiovisuales. Educación por radio y televisión. Aprendizaje por correspondencia. Investigación educativa. Infraestructura física educativa. Diseños de edificios. Planeación arquitectónica de conjuntos educacionales. Planeación de modelos universitarios. Planeación y organización de sistemas de salud. Planeación nacional de salud. Diseño logistico. Diseño de sistemas financieros. Planeación intersectorial. Organización, administración y gerencia. Planeación del recurso humano. Diseño de sistemas de informática. Capacitación en salud. Infraestructura en salud. Diseño de hospitales. Diseños de ayudas para atención primaria (rural y urbana). Diseños de ayudas educativas. Equipos y vehiculos. Telecomunicaciones (para servicio de salud). Sistema de mantenimiento. Sistema de distribución de medicamentos. Diseño de sistema de enfriamiento para vacunas (cadenas de frio). Diseño de sistemas para producción de material educativo en salud. Diseño arquitectónico para servicio de salud. Servicio en salud domiciliarios. Atención básica en salud. Salud ocupacional. Salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios) enfermedades tropicales y control de vectores. Control de enfermedades no contagiosas. Salud materno-infantil. Salud dental. Salud mental. Nutrición (aspectos en salud). Educación en salud. Provesduria de medicamentos. Participación comunitaria. Salud escolar. Salud pública general. Desarrollo del recurso humano en salud: médicos y odontólogos. Enfermedades y personal paramédicos. Promotores domiciliarios de salud. Auxiliares. Voluntariado. Diseño de programas de instrucción. Capacitación en servicio. Integración de recurso de medicina tradicional. Diseños de sistemas de supervisión. Monitoreo, evaluación investigación. Epidemiologia. Antropologia- sociologia (medics). Análisis económico y financiero. Diseño de sistema de evaluación. Investigación de operaciones. Investigación de servicios en salud y sistema de información. Economia de la salud. Población, planificación familiar y desarrollo. Investigación y análisis demográfico. Determinantes de la fertilidad. Aspectos sociales, económicos, culturales y psicológicos de la población y de la planificación familiar. Aspectos de la salud en la planificación familiar. Programas de desarrollo de la mujer. Educación en población. Censo y estadistica de población. Planeamiento y organización de la población y programas de la planificación familiar. Planeación nacional y políticas de desarrollo. Organización, administración y gerencia. Planeación intersectorial. Planeación de recursos humanos. Planeación de la información, educación y

comunicaciones. Diseño de sistema de información (banco de datos). Infraestructura de servicios para planeación familiar. Diseño general. Equipos y vehículos. Provisiones. Diseño de instalaciones (arquitectura y construcción). Mantenimiento y reparación de equipos electromecánicos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, manuales, computo, neumáticos, hidráulicos de uso industrial, sema industrial, institucional, empresarial, comercial. Sistema de planificación familiar. Clínicas de planificación familiar. Servicios de planificación familiar en hospitales. Servicios de planificación familiar ambulatorios. Servicios de planificación familiar en atención materno-infantil. Distribución de suministros para planificación familiar. Trabajadores para servicios de planificación familiar. Médicos. Administradores y gerentes. Enfermeras y parteras. Farmaceutas. Personal paramédico. Trabajadores sociales y promotores domiciliarios en salud. Voluntariado. Diseño de programa de instrucción. Diseño de sistema de supervisión. Desarrollo de personal para planificación familiar. Información, educación y comunicaciones en población. Comunicación por medios masivos. Ayudas audiovisuales. Comunicación interpersonal. Uso de medios autóctonos de comunicación. Educación en población y planificación familiar. Seguimiento, evaluación e investigación en población. Diseño de sistema de seguimiento. Estadísticas de población y fertilidad. Estadísticas de provisión de servicio. Diseño de sistema de evaluación. Investigación en servicio de planificación familiar. Orientada hacia la acción. Orientada hacia la evaluación. Investigación clínica. Investigación y evaluación de métodos y programas en información, educación y comunicación. Estudio sociológicos y antropológicos. Energía; gestión energética. Proyección de la demanda de energía. Economía energética. Estructuración de tarifas y precios de la energía. Entrenamiento relacionado con la energía. Pérdidas de energía. Vivienda. Industria. Transporte. Construcción. Líneas de transmisión. Energía eléctrica. Análisis y planeación de redes de energía. Operación de redes de energía. Automatización de redes de energía (dinámicas de control y simulación). Generación de energía- térmica convencional. Plantas de vapor. Plantas de combustión interna-turbinas de gas. Plantas diésel. Generación de energía nuclear. Generación de energías otras. Plantas de ciclo combinados. Plantas transformadoras de energía. Sistema de transmisión de energía. Alto voltaje (superior a 220 kb). Bajo y medio voltaje. Subestaciones de alto voltaje. Subestaciones de bajo y medio voltaje. Transmisión de alto voltaje en corriente continua. Sistema de distribución de energía. Generación de energía calórica y cogeneración. Sistema de energía industrial. Tarifas-precios y manejo de cargas. Carencia de aprovechamiento de energía. Organización institucional. Sistemas contables. Sistemas de auditorías. Sistema de información. Sistemas estadísticos. Sistemas computarizados. Sistema de evaluación y administración del rendimiento. Electrificación rural. Gasolina; petróleo. Geofísica (incluyendo medicionas geofísicas). Ingeniería de perforación. Continental. Marítimo. Ingeniería de producción. Continental. Ingeniería de reservas. Exploración de yacimientos. Producción de gas y gasolina. Convencional continental. Convencional marítimo. No convencional. Conducción de petróleo y derivados. Petróleo crudo. Gasolina y derivados. Gas natural. Lpg. Petroquímicos. Refinerías de petróleo. Diseño de proceso. Construcción de refinería. Operación de refinería. Comercialización y distribución. Terminales y depósitos de petróleo. Ayudas para la explotación marítima. Diseño de plata formas. Estudios de suelo y funciones. Operación. Servicio de transporte. Conducción submarina. Gas; distribución de gas. Sistema doméstico. Sistemas industriales. Conversión a gas fuel. Gas natural líquido. Licuefacción. Almacenamiento. Gasoductos y terminales. Transporte en tanques. Equipos. Exploración. Producción. Transporte. Refinación. Distribución. Servicios jurídicos. Negociación de concesiones. Exploración de petróleo. Carbón-lignito- antracita. Geología del carbón. exploración y evaluación de reservas. Minería a cielo abierto. Minería subterránea y preparación de la extracción. Manejo y transporte del carbón. Procesamiento del carbón. Producción de coque. Producción de alquitrán. Gasificación del carbón. Combustible líquido sintético. Química del carbón. Comercialización del carbón.

Energía renovable y otros. Energía geotérmica. Exploración y perforación geotérmica. Reservas geotérmicas y muestreo. Hidrología geométrica. Energía solar. Energía biomasa. Energía eólica. Energía de mareas. Procesamientos de aceites bituminosos. Procesamientos de arenas alquitranadas. Leña y combustible vegetal. Ambiental, planeación y legislación. Políticas ambientales. Políticas institucionales. Especificación ambiental (calidad). Diagnósticos y evaluación del impacto ambiental. Topografía y geología. Atmósfera. Aguas superficiales y subterráneas. Mar. Ecología. Paisaje. Ruido. Habitantes. Economía. Evaluación del impacto ambiental. Sensores remotos. Mapas de áreas afectadas ecológicamente. Capacitación ambiental. Medidas de protección ambiental. Contaminación del aire. Contaminación del agua. Contaminación del suelo. Disposición de desechos sólidos. Disposición de desechos tóxicos y peligrosos. Ruido. Salud. Contaminación industrial. Pesticidas. Especialidad en protección ambiental. Impactos de las minas de carbón y otros minerales. Control ambiental en silvicultura. Biología marina. Manejo de zonas costeras. Protección y restauración de monumentos culturales históricos. Protección de la vida salvaje. Planeamiento ambiental urbano. Relocalización. Ingeniería paisajista. Aspectos socioculturales. Telecomunicaciones: organización. Estudio de demanda. Estudio de proyección. Diseño de programa global. Entrenamiento relacionado con telecomunicaciones. Reglamentación. Sistema de telefonía básica, telégrafo y télex. Sistema de conmutación. Análogos. Digitales. Sistema de transmisión. Por cable metálico. Por fibra óptica. Circuitos especializados. Fábrica de cables. Sistema de comunicación satelitales. Sistema de transmisión de datos. Circuitos conmutables (switching). Paquetes conmutables (switching). Circuitos especializados. Administración de servicios de telecomunicaciones. Organización y gerencia. Sistemas contables y auditoría. Estructuras de tarifas. Sistema de transmisión por radio y televisión. Radio. Televisión. Antenas comunales de televisión-catv. Radio telefónica. Sistemas especializados de telecomunicaciones. Comunicaciones de transporte ferroviario. Comunicaciones de trasporte aéreo. Comunicaciones de trasporte por ductos. Comunicaciones del transporte acuático. Video. Aplicaciones del computador. Procesamiento de datos. En línea. Fuera de línea. Sistema de control y supervisión. Sistema de comunicación rural y a pequeñas escala. Correo y telégrafo. Radio y teléfono. Portátiles y centrales. Transporte, organización de transporte. Planeación de transporte regional, nacional y multimodal. Medición de tráfico, origen y destino. Sistema de información. Proyección de demanda. Modelos de trasporte. Programas y políticas de inversión. Tecnología de transporte intermodal. Procedimientos simplificados para documentos de transporte. Capacitación relacionada con el transporte. Infraestructura para transporte vial. Planeación y programación de carreteras. Carreteras. Caminos vecinales (vías de penetración). Nuevas carreteras, mejoramientos y reconstrucción. Troncales (carreteras con peaje). Carreteras primarias. Carreteras secundarias. Caminos vecinales. Carreteables. Nuevas estructuras y reconstrucción. Puentes. Túneles. Pasos elevados. Muelles para ferry. Mantenimiento vial. Organización, financiación y programación. Ejecución. Mantenimiento de caminos vecinales. Organización, financiación y programación. Ejecución. Administración de equipos. Control de tráfico vial. Legislación vial. Seguridad vial. Capacitación relacionada con el transporte por carretera. Servicio de transporte por carretera. Regulación. Impuestos a los usuarios de las vías. Gerencia de empresas. Transporte de pasajeros. Transporte de carga. Análisis financiero, tarifas y costos. Terminales. Pasajeros. Carga. Servicio de transporte rural. Transporte de pasajeros. Transporte de carga. Capacitación sobre industria de transporte por carretera. Transporte ferroviario. Proyección de demanda y planificación de inversiones. Mercadeo. Análisis financiero, tarifas y costos. Regulación y precio. Gerencia y desarrollo organizacional. Nuevas líneas y renovaciones. Estructuras. Puentes. Túneles. Estaciones. Terminales y patios. Sistema de señalización. Equipo rodante. Locomotoras. Otros. Electrificación. Operaciones de ferrocarriles. Sistema de mantenimiento y equipo. Mantenimiento de líneas. Aplicaciones de computador. Sistema de información. Análisis, planeación y

proyección. Operaciones. Capacitación sobre transporte ferroviario. Economía del transporte ferroviario. Puertos marítimos y fluviales. Proyección de la demanda y planificación de inversiones. Análisis financieros, tarifas y costos. Gerencia y desarrollo organizacional. Puertos, muelles y embarcaderos. Mantenimiento portuario. Dragado y recuperación. Operaciones portuarias. Depósito y almacenes. Medios para manejos de carga a granel. Ayudas costeras. Puertos mar adentro. Puerto para contenedores. Puertos para carga sólida y líquida. Operación y manejo de carga. Ayuda de navegación. Aplicaciones de computador. Sistema de información. Operaciones portuarias. Entrenamientos sobre puertos. Navegación. Empresas nacionales de navegación. Gerencia y operación. Análisis financiero, tarifas y costos. Embarcaciones. Buques tanque y embarcaciones de carga. Buques de embarque costeros. Embarcaciones para vías de navegación interna. Transbordadores. Construcción y reparación de barcos. Construcción de barcos. Mantenimiento y reparación. Astilleros. Diques secos. Diques flotantes. Arquitectura naval. Ingeniería naval. Fletes de carga. Entrenamiento relacionado con navegación. Aspectos económicos del transporte. Vías de navegación interior. Proyección de la demanda y planificación de inversiones. Gerencia y desarrollo organizacional. Regulación y control de ríos. Dragado y recuperación. Esclusas y diques. Canales. Puertos. Esplanadas. Mantenimiento. Ayudas a la navegación. Astilleros y ayudas para la preparación de embarcaciones. Industria de transporte (firmas y servicios). Aeropuertos. Proyección de la demanda y planificación de inversiones. Gerencia y desarrollo organizacional. Análisis financiero, tarifas y costos. Localización y uso de la tierra. Estudios ambientales. Diseños de aeropuertos y obras civiles (pista de desagöe, carreteo y parqueo). Estructuras. Terminales. Depósitos y medios para el manejo de carga. Hangares y talleres. Infraestructura. Abastecimiento de combustible. Alumbrado. Otros. Mantenimiento de aeropuertos. Operación de aeropuertos. Control de tráfico aéreo. Ayudas para la navegación aérea. Pequeñas pistas de aterrizaje. Entrenamiento aeroportuario. Servicio de transporte aéreo, selección de aeronaves. Gerencia y operación de aerolíneas. Análisis financiero, tarifas y costos. Planeación de itinerarios. Regulación. Precios. Mantenimiento de aeronaves. Aplicaciones de computador. Sistema de reserva para aerolíneas. Sistema de información. Operaciones. Entrenamiento en transporte aéreo. Otros transportes. Bandas transportadoras. Carros por cable. Desarrollo urbano planeamiento en desarrollo urbano. Encuestas, análisis y seguimientos en el área urbana. Encuestas socioeconómicas. Encuestas de uso de la tierra. Modelos de desarrollo urbanos. Planeación estratégica del desarrollo (incluye planes integrales). Planeación de uso de la tierra y del transporte. Planes de inversiones urbanas. Políticas urbanas nacionales. Planeación, diseño de ingeniería y aplicaciones en proyectos de viviendas. Encuestas y diagnósticos del sector viviendas. Planeación, localización, diseño e ingeniería de detalle de servicios. Programas de desarrollo y renovación. Métodos y materiales de construcción. Diseños de edificios para oficinas. Administración de construcciones. Uso de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial). Mejoramiento de uso de la tierra. Re desarrollo urbano. Servicios urbanos. Ingeniería. Servicios municipales. Construcción y mantenimiento de vías urbanas. Alumbrado público. Recolección y disposición de desechos sólidos. Prevención de incendios. Planeación y diseño de servicios comunales. Mercados. Centro comunales. Empleo urbanos. Análisis del sector empleo. Programa de generación de empleo. Capacitación y desarrollo de habilidades. Finanzas urbanas. Finanzas y presupuestos municipales. Avalúos e impuestos catastrales. Otros impuestos municipales. Financiación del sector vivienda. Banca hipotecaria. Ahorro y programas de préstamos. Préstamos para construcción. Financiación de materiales para construcción. Financiación de pequeña y mediana empresa. Administración urbana. Administración pública. Administración y gerencia de servicios municipales.Código de urbanismo. Normalización y regulación de la construcción. Participación comunitaria. Programas de autoayudas. Entrenamiento en desarrollo urbano. Administración y gerencia de la tierra. Sistema de información. Administración y gerencia de proyectos y programas. Transporte urbano.

Administración del tráfico. Avisos y señalización. Canalización. Medida para la regulación del tráfico. Esquemas de control del tráfico zonal. Transporte público (esquema de priorización). Parqueo. Operaciones de transporte público. Buses. Sistema de tráfico rápido. Estructura tarifaria. Administración. Análisis y diseño global. Operaciones relacionadas con el tránsito. Ciclo vías. Peatonales. Planeación del transporte urbano. Encuestas y análisis del tráfico y transporte. Modelos del tráfico y transporte. Planeación y diseño global. Monitoreo y evaluación. Economía del transporte urbano. Tarifas. Licencias para vehículos. Procedimientos legales y técnicos. Entrenamiento (incluye educación a conductores). Participación pública. Diseño arquitectónico. Suministro de agua y saneamiento; suministro de agua. Planeación y diseño de acueductos. Desarrollo de recursos hídricos. Aguas superficiales. Aguas subterráneas. Calidad del agua. Fuentes de abastecimiento. Presas. Túneles conductos submarinos. Capacitación y conducción de agua. Estaciones de bombeo. Bombas manuales. Almacenamiento de aguas. Tratamiento de aguas. Distribución de aguas. Rehabilitación y optimización del sistema. Desalinización. Corrosión. Detección de fugas. Suministro de aguas en zonas rurales. Medidores de agua. Materiales y fabricacion de tuberías. Saneamiento. Sistema de recolección de aguas residuales. Tratamiento de aguas residuales. Domesticas. Industriales. Rehabilitación y optimización del sistema. Lagunas de estabilización. Emisario submarino. Disposición en tierra. Tecnologías de bajo costo para zonas urbanas. Sistemas de recolección de aguas fluviales. Saneamiento rural. Control de contaminación de aguas. Tratamiento y disposición de aguas residuales. Tratamiento y disposición de lodos. Recuperación del recurso hídrico. Desechos de sólidos. Logística y recolección. Disposición. Recuperación del recurso. Administración de los servicios de suministros de agua y saneamiento. Proyección de la demanda. Planeación financiera. Organización y administración. Estratificación y tarifas. Medición de agua. Sistema contables y de auditoria. Sistematización. Legislación. Administración de servicios rurales. Capacitación de suministro de agua y saneamiento. Otros; planeación y gestión pública. Estratégica de desarrollo nacional. Políticas sectoriales. Políticas de comercio exterior. Planeación nacional. Administración pública. Empresas públicas: administración y financiación. Empresas públicas: sistema de información y control. Administración de la economía nacional. Inversión público y presupuesto. Finanzas públicas y deudas. Desarrollo institucional. Banca de desarrollo. Programa de privatización. Sistema de información. Contabilidad-auditoria. Sistema de información y proceso de cómputo. Tecnología de computadores. Asesoría en tecnología de la información. Manejo de sistema de información. Estudios estratégicos de automatización. Formulación de propuestas para hardware/software. Diseño de aplicación de sistema de computación. Micro computación y automatización de oficinas. Organización. Desarrollo institucional. Asesoría de administración. Estudios administrativos. Estudios de desarrollo organizacional. Estudio de demanda del recurso humano. Transferencia de tecnología y entrenamiento. Gestión de proyectos. Servicio de gestión. Gerencia de proyectos. Asistencia técnica y asesorías en servicios. Operaciones llave en mano. Gestión de arranque de proyectos. Evaluación en, post de proyectos. Seguimientos y evaluación de proyectos. Manejo de riesgos. Proyectos relacionados con seguros. Asesoría en financiación de proyectos. Interventoría. Servicio básico de ingeniería. Aerofotogrametría e imágenes por satélite. Estudios geológicos. Estudios geofísicos. Estudios hidrológicos. Estudios hidrográficos. Estudios de suelo. Estudio topográficos. Estudios de fuente de materiales. Estudios hidrogeológicos. Ensayos de laboratorio y modelos de simulación. Estudios climatológicos. Estudios sismológicos. Estudios oceanográficos. Estudios de ingeniería marina. Asesoría legal. Proveedores; en el caso que no pueda determinar la especialidad o grupo establecido, la clasificación para proveedores tendrá como soporte el arancel armonizado de Colombia. Animales vivos y productos del reino animal; animales vivos. Carnes y despojos comestibles. Pescados crustáceos, molusco y otros invertebrados acuáticos. Leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni

comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal; plantas vivas y productos de floricultura. Legumbres y hortalizas, plantas; raices y tubérculos alimenticios. Frutos comestibles, cortezas de agrio o de melones. Café, te, yerba mate y especias. Cereales. Producto de la molineria, malta, almidón y fécula, gluten de trigo. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantes industriales o medicinales, paja y forrajes. Gomas, resinas y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. Grasas y aceites animales o vegetales; producto de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; cera de origen animal o vegetal; grasas y aceites animales o vegetales; producto de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; cera de origen animal o vegetal. Productos de las industrias alimentarias; bebidas, liquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de molusco o de otros invertebrados acuáticos. Azucares y articulos de confiteria. Cacao y sus preparaciones. Preparación a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o leche; productos de pasteleria. Preparación de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas. Preparaciones alimenticias diversas. Bebidas, liquidos alcohólicos y vinagre. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales. Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. Productos minerales; sal; azufre; tierras y piedras; yesos, canales y cementos minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales. Productos de la industrias quimicas o de las industrias conexas;Productos quimicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isotopos. Productos quimicos orgánicos. Productos farmacéuticos. Abonos. Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas. Aceites esenciales y resinoides; preparación de perfumeria; de tocador o de cosmética. Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparación para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas. Productos de limpieza, velas y articulos similares, pastas para modelar, ((ceras para odontologia)) y preparaciones para odontologia a base de yeso (escayola). Materiales albuminoideos; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas. Pólvoras y explosivos; articulos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables. Productos fotográficos o cinematográficos. Productos diversos de las industrias quimicas. Materias plásticas y manufacturadas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plásticas y manufacturas de esta materia. Caucho y manufacturas de caucho. Pieles, cuero, peleteria y manufacturas de esta materias; articulo de guarnicioneria o de talabarteria; articulos de viaje, bolso de mano y continentes similares; manufacturas de tripa; pieles (excepto la papeleria) y cueros. Manufacturas de cuero; articulos de guarnicioneria y de talabarteria; articulos de viajes, bolso de mano y continentes similares; manufacturas de tripa. Peleteria y confecciones de peleteria; peleteria artificial o ficticia. Madera, carbon vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de esparteria o de cesteria; madera, carbón vegetal y manufacturas de madera. Corcho y sus manufacturas. Manufacturas de esparteria o de cesteria. Pasta de madera o de otras materias primas fibrosas celulósicas, desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones; pasta de madera o de otras materias fibrosas celulósicas, desperdicio y desechos de papel o cartón. Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias graficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Materias textiles y sus manufacturas; seda. Lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin. Algodón. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel. Filamentos sintáticos o artificiales discontinuas. Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; articulos de cordeleria. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles. Tejidos especiales, superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapiceria;

instalaciones de equipos biomédicos y reparaciones locativas que no implique la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades, medicamentos, instrumental, material y aparatos médico y quirúrgicos, suministro de equipos e instrumental e insumos de odontología, material y accesorio de rayos x, mantenimientos de tecnología biomédica, mantenimiento hospitalario, programas de salud y podrá realizar toda actividad comercial civil o lícita. Suministro de mobiliario, mobiliario escolar, artículos de aseo, artículos de papelería, artículos de ferretería, equipos de cómputo, artículos de oficina, accesorios de cocina, menaje, alimentación escolar, catering, transportes aéreo y terrestre, servicios de personal (outsourcing), capacitación y asistencia técnica en el sector educativo y agropecuario, capacitación y asistencia técnica dirigida a población vulnerable, capacitación y asistencia técnica dirigida niños, niñas y aposentes, capacitación y asistencia técnica dirigida a población al adulto mayor, capacitación y asistencia técnica para la creación de unidades productivas o creación de microempresas, capacitación y asistencia técnica en el sector administrativo, legal, económico y social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieran conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad,

pasamanería; bordados, tejidos impregnados, artículos técnicos de materias textiles. Tejido de punto. Prendas y complementos de vestir, de punto. Prendas y complementos de vestir excepto los de puntos. Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos. Calzado, sombrera, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello; calzado, polainas, botines y artículos análogos; parte de estos artículos.Artículos de sombrerería y sus partes. Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, asientos, látigos fustas y sus partes. Plumas y plumón preparados y artículos de pluma o plumón, flores artificiales; manufacturas de cabello. Mu facturas de piedra, yeso sementó, amiento mice o materias análogas; productos cerámicos; vidrios y manufacturas de vidrio; manufacturas de piedra, yeso, cemento amianto, mica o materia análogas. Productos cerámicos. Vidrio y manufacturas de vidrio. Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales precioso, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería monedas; perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisuterías; monedas. Metales comunes y manufacturas de esos metales; fundición, hierro y acero. Manufacturas de fundición, de hierro o de acero. Cobre y manufactura de cobre. Níquel y manufactura de níquel Aluminio y manufactura de aluminio. (Reservado para una futura utilización en el sistema armonizado). Plomo y manufactura de plomo. Cinc y manufactura de cinc. Estaño y manufactura de estaño. Los demás metales comunes; ((cermets)); manufactura de estas materias. Herramientas y útiles, artículo de cuchillería y cubiertos de masa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes. Manufacturas diversas de metales comunes. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos; reactores nucleares, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos. Máquinas, aparatos y materiales eléctricos y sus partes; aparato para la grabación o la reproducción de imágenes y sonidos en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos. Material de transporte; vehículo y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación. Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios. Navegación aérea o espacial. Navegación marítima o fluvial. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumento o aparatos médico quirúrgicos; relojería; instrumento de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico- quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Relojería. Instrumento de música; partes y accesorios de estos instrumentos. Armas y municiones, sus partes y accesorios; armas y municiones, sus partes y accesorios. Mercancías y productos diversos; muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios. Manufacturas diversas. Objeto de arte, de colección o de antigüedad; objeto de arte, de colección de antigüedad. Disposiciones de tratamiento especial. Otros; reparación locativas que no implica la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y la actividad de importaciones y exportaciones. Suministro de reactivos para laboratorio clínico. Suministro de equipo biomédico, accesorios y repuestos para los mismos.

deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 01 de agosto de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2022 con el No. 17949 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE GOMEZ HERRERA	C.C. No. 1.116.770.303

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 13:12:01
Recibo No. S000936446, Valor: 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k8y2 u4lAxK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 01 de agosto de 2022 de la Documento Privado , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2022, con el No. 17950 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ANDRES FELIPE GOMEZ HERRERA
CONTROLANTE
Identificación: 1116778383
Nacionalidad: COLOMBIANO/A

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : VALLENOVA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ZESE SAS
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo viendo de

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 10:12:01
Recibo No. S0009936449, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k8y. u4fAxK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDEPAREP

CONTRATO DE SUMINISTRO FUNDE/CVC-060/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP Y VALLENOVA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS**, con **NIT 834001329-8** quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **ANDRES FELIPE GOMEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1116778383**, quien obra en nombre y representación legal de **VALLENOVA CONSTRUCCIONES Y SUMINITROS SAS** con NIT **901871462-4**, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO. Suministros materiales, equipos e insumos para los fortalecimientode asistencia técnica de las intervenciones en terreno en las instituciones educativas. El contratista** en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de Un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($171.467.660,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante orden de compra, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones

presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de

las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos

FUNDEPAREP

relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA CR 44 8 78, correo: [illegible] CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los dos (06) días del mes de noviembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

ANDRES FELIPE GOMEZ HERRERA
CONTRATISTA

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT:83400132-9

INFORME DE EJECUCION FINANCIERA
CONVENIO 086 DEL 2023

Implementación de Acciones de Producción Sostenible en las Instituciones Educativas con Vocación Agropecuarias priorizadas en el Valle del Cauca.

ANEXO 9

ENERO DE 2024

CARRERA 65C No. 18- 104, CALI – COLOMBIA
WWW.fundeparep.org - Teléfonos (7) 8852511 - 3118462089

FUNDEPAREP

EQUIPO PROFESIONAL

CONVENIO 086-2023

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

MORALES GONZALES
CARLOS ENRIQUE

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

NOVIEMBRE

GB7

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. Fundeparep

CIUDAD	CALI 1115
FECHA	30/11/2023

BENEFICIARIO	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALES	**DIRECCION** MMZN 10 CASA 2 BARRIO EL PINAR	
CEDULA	1144067037	**CIUDAD:** SEVILLA VALLE	
		TELEFONO: 3168223507	

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Honorarios por servicios prestados como administrador ambiental de acuerdo al marco del convenio de asociacion 086 de 2023 entre CVC - FUNDEPAREP	$ 1.600.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 1.600.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 1.600.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	**$ 1.600.000**
CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALES	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	N° CHEQUE	
	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT CEDULA	
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	1.600.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TRANFERNECIA

5413

Cali, 30 de noviembre 2023

Cuenta de cobro No. 7

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

C.C. No. 1144087037

La suma de:

Un Millón seiscientos Mil Pesos Mcte

($1.600.000)

Por concepto de:

Honorarios por los servicios prestados como Administrador Ambiental en el periodo del 1 al 15 de noviembre con el cargo de profesional ambiental de apoyo para el desarrollo de las actividades del convenio de asociación 086 de 2023.

Por favor consignar a la cuenta de ahorros Banco de Bogotá # 588160747

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

C.C. No. 1144087037 de CALI

MANZANA 10 CASA 2 BARRIO EL PINAR, SEVILLA VALLE

Teléfono: 3168223507

Correo Electrónico: carlos3moralesg@gmail.com

6939

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.144.087.037
MORALES GONZALEZ
APELLIDOS
CARLOS ENRIQUE
NOMBRES

Carlos E Morales G
FIRMA



5495

6940



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1996**

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-2014 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100100-01071536-M-1144087037-20190403 **0065**144258A 1 9907654674

5946

(941

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: CALI
Departamento: VALLE

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, CARLOS ENRIQUE MORALES identificado(a) con cédula de ciudadanía 1144087037 con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el articulo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

CC. 1144087037

6942

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-04 04:52:04 PM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTE Número Planilla: 973995679

Periodo Cotización: noviembre de 2023 Periodo Servicio: noviembre de 2023

PAGADO 04/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ		
Documento	CC1144097237	**Dirección**	CL 0 #0 - 0 MZNA 10 CASA 2 BA EL PINAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3168223507
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	UNICO
Ciudad	SEVILLA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

6943

Banco de Bogotá

Nit 860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.144.087.037 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 588160747, abierta/o desde el 10/1/2014.

Se expide en Bogotá el día 18 del mes de Enero del año 2024

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

5419

6944

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÒN DESEMPAÑADA	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
N° CONTRATO	003-23
PERIODO DEL INFORME	1 DE NOVIEMBRE – 15 DE NOVIEMBRE
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	30 DE NOVIEMBRE
VALOR DEL CONTRATO	12.800.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	1.600.000
PRESENTADO POR:	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

APORTES VOLUNTARIOS			
TIPO DE APORTE	**EMPRESA**	**MES**	**VALOR**
SALUD	SANITAS	NOVIEMBRE	160.000
PENSIÓN	PORVENIR	NOVIEMBRE	204.800
ARL	SURA	NOVIEMBRE	13.400

No	Actividad	Descripción	Soportes - Físicos y Drive(Todos los soportes en medio magnético_link)
1	REALIZACIÓN DE MODULOS AGROAMBIENTALES	En el marco de nuestra iniciativa por promover la sostenibilidad y la conciencia ambiental, se llevaron a cabo una serie de talleres ambientales dirigidos a educadores y estudiantes. Estos talleres cubrieron una gama de temas esenciales para el desarrollo de habilidodes en prácticas agrícolas y turísticas sostenibles. El taller de	https://drive.google.com/drive/folders/11Kjz23XJlBucEQM4JfrV_j1BWKQnKXI5?usp=drive_link **Modulo de ecoturismo IE IDEBIC** 

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

		lombricompostaje proporcionó técnicas para el manejo de lixiviados y medición de ph del suelo convirtiéndola en abono de alta calidad mediante el uso de lombrices. En el módulo de ecoturismo, los participantes exploraron cómo la biodiversidad local puede ser un activo para la educación y la economía, sin comprometer la integridad del ecosistema En los municipios de Sevilla I.E Heraclio Uribe Uribe, Flordia I.E IDEBIC	**Modulo de lombricompost I.E Heraclio Uribe Uribe** 
2	CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS FINALES	Se realizó la entrega de 5 documentos finales con la información de todo el proceso y la información entregada por cada institución. para que sea un insumo de ayuda para cada institución.	https://drive.google.com/drive/folders/1tCxgtx3CJ-1l2EGu0xARKhKVwhB0-SPZ?usp=drive_link
4	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	GESTIÓN Y ORGANZACIÓN DE LA CARPETA DE GOOGLE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1OpTRaQReo_ZBlVw4KVB28QO-ZObhLTrp?usp=drive_link

6916

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

5	ASISTENCIA LAS REUNIONES Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS.	ASISTENCIA A LAS REUNIONES CITADAS POR LA COORDINADORA Y APOYO EN LA ELABROACIÓN DE DOCUMENTOS.	

CONTRATISTA:	SUPERVISOR
Nombre: CARLOS ENRIQUE MORALES	Nombre: Diana Díaz Aldana
Firma:	Firma:

5452

6947

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933769781

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1144087037 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali | 5

14. Buzón electrónico:

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Expendio a la mesa de comidas preparadas 5611

162. Nombre del establecimiento: LA CASA DEL ARROZ PARQUE INDUSTRIAL

163. Departamento: Risaralda 66

164. Ciudad/Municipio: Pereira 001

165. Dirección: MZ 4 CA 17 SEC B BRR PARQUE INDUSTRIAL

166. Número de matrícula mercantil: 1812384 8

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2015 05 14

168. Teléfono: 3149494

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-12-2023 03:59:13PM

3 de 3

6913

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933769781

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1144087037 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali | 5

14. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
69. Sin personería jurídica
63. Formas asociativas
66. Cooperativas
89. Otras organizaciones no clasificadas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	2015/05/14	
77. No. Matrícula mercantil	1812384 8	
78. Departamento	66	
79. Ciudad/Municipio	27	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional: ____ %
83. Nacional público: ____ %
84. Nacional privado: ____ %
85. Extranjero: ____ %
86. Extranjero público: ____ %
87. Extranjero privado: ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cumplio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica:
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:
96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:
171. País:
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

6949

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14933769781

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1144087037 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Yumbo Cali: 5

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1144087037	2014/03/27

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca: 7 6	Cali: 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	GONZALEZ	CARLOS	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Dígito
RESTAURANTE CAPITALWOK	

UBICACIÓN

39. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca: 7 6	Cali: 0 0 1

41. Dirección principal: CR 26 P 44 04

42. Correo electrónico: casadelarrozadmon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 2 5 3 0	3 1 6 8 2 2 3 5 0 7	4 4 8 2 3 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5611	2018/01/01	7490	2020/08/03					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49 50 52

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 08 - 01 / 00 : 06: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

584. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

585. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 04-12-2023 03:59:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

OCTUBRE

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

6951

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-0075
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CIUDAD	CALI
FECHA	31/10/2023

BENEFICIARIO	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALE	**DIRECCION:**	MANZANA 10 CASA 2 BARRIO EL PINAR
CEDULA	1144087037	**CIUDAD:**	SEVILLA VALLE
		TELEFONO:	3168223507

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Honorarios por servicios prestados como administrador ambiental en el periodo del 1 al 31 de octubre, de acuerdo al marco del convenio de asociacion 086 de 2023 entre CVC - FUNDEPAREP	$ 3.200.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 3.200.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 3.200.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	**$ 3.200.000**
	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	N° CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR	RECIBE	
	CC O NIT	CEDULA
PAGADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	**3.200.000**

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ

FUNDEPAREP

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☒ TRANFERNECIA ☐

6952

Cali, 31 de octubre 2023

Cuenta de cobro No. 5

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

C.C. No. 1144087037

La suma de:

Tres Millones Docientos Mil Pesos Mcte

($3.200.000)

Por concepto de:

Honorarios por los servicios prestados como Administrador Ambiental en el periodo del 1 al 31 octubre con el cargo de profesional ambiental de apoyo para el desarrollo de las actividades del convenio de asociación 086 de 2023.

Por favor consignar a la cuenta de ahorros Banco de Bogotá # 588160747

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

C.C. No. 1144087037 de CALI

MANZANA 10 CASA 2 BARRIO EL PINAR, SEVILLA VALLE

Teléfono: 3168223507

Correo Electrónico: carlos3moralesg@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.144.087.037

MORALES GONZALEZ

APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE

NOMBRES

Carlos E Morales G

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1996**

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-2014 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100100-01071536-M-1144087037-20190403 **0065**144258A 1 9907654674

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14933769781

(415)7707212489984(8020) 000001493376978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1144087037	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1144087037	2014 03 27

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Cali 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	GONZALEZ	CARLOS	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE CAPITALWOK	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal: CR 28 P 44 04

42. Correo electrónico: casadelarrozadmon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
762530	3168223507	4482323

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5611	2018 01 01	7490	2020 08 03				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49 | 50 | 52

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurante

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 08 - 01 / 00 : 08: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 31-10-2023 09:34:35P

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933769781

(415)7707212489984(8020) 000001493376978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 8 7 0 3 7	1	Impuestos de Cali	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		75. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	1 8 1 2 3 8 4 8	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Nro.	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933769781

(415)7707212489984(8020) 000001493376978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 4 4 0 6 7 0 3 7 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali

13. Buzón electrónico: 5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

150. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

151. Actividad económica: Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

152. Nombre del establecimiento: LA CASA DEL ARROZ PARQUE INDUSTRIAL

153. Departamento: Risaralda 6 6

154. Ciudad/Municipio: Pereira 0 0 1

155. Dirección: MZ 4 CA 17 SEC B BRR PARQUE INDUSTRIAL

156. Número de matrícula mercantil: 1 8 1 2 3 8 4 8

157. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 5 0 5 1 4

158. Teléfono: 3 1 4 9 4 9 4

159. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

152. Nombre del establecimiento:

153. Departamento:

154. Ciudad/Municipio:

155. Dirección:

156. Número de matrícula mercantil:

157. Fecha de la matrícula mercantil:

159. Teléfono:

159. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

152. Nombre del establecimiento:

153. Departamento:

154. Ciudad/Municipio:

155. Dirección:

156. Número de matrícula mercantil:

157. Fecha de la matrícula mercantil:

158. Teléfono:

159. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: CALI
Departamento: VALLE

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, CARLOS ENRIQUE MORALES identificado(a) con cédula de ciudadanía 1144087037 con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2023.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

CC. 1144087037

6959

enlace

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-09, 09:50:22 PM | Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES | Número Planilla: 69684384

Período Cotización: octubre de 2023 | Período Servicio: octubre de 2023

PAGADO 08/11/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MORALES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	Dirección	CL 62 #0 - 0 MZNA 10 CASA 2 BA EL PINAR
Documento	CC 1144087037	Teléfono	2192259
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Ciudad	SEVILLA	Identificación	
Representante Legal		ARP	ARL SURA
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado | Novedades | Pensiones | Salud | Riesgos | Caja | Parafiscales | Total

III. TOTALES

Línea Gratuita, Línea Experta en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4488 - Bucaramanga: 697 97 27 - Cali: 485 9494 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 86 77, Línea Gratuita: 018000 517906.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protejamos el medio ambiente entre todos.

4166

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÓN DESEMPAÑADA	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
Nº CONTRATO	003-23
PERIODO DEL INFORME	1 DE OCTUBRE – 31 DE OCTUBRE
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	31 DE OCTUBRE
VALOR DEL CONTRATO	12.800.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	3.200.000
PRESENTADO POR:	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

APORTES VOLUNTARIOS			
TIPO DE APORTE	**EMPRESA**	**MES**	**VALOR**
SALUD	SANITAS	AGOSTO	160.000
PENSIÓN	PORVENIR	AGOSTO	204.800
ARL	SURA	AGOSTO	13.400

Nº	Actividad	Descripción	Soportes: - Físicos y Drive(Todos los soportes en medio magnético_link)
1	REALIZACIÓN DE MODULOS AGROAMBIENTALES	En el marco de nuestra iniciativa por promover la sostenibilidad y la conciencia ambiental, se llevaron a cabo una serie de talleres ambientales dirigidos a educadores y estudiantes. Estos talleres cubrieron una gama de temas esenciales para el desarrollo de habilidades en prácticas agrícolas y turísticas sostenibles. El taller de	https://drive.google.com/drive/folders/11Kjz23XJlBucEQM4JfrV_i1BWKQnKXI5?usp=drive_link **Modulo de ecoturismo IE Manuel Maria Mallarino** 

		lombricompostaje proporcionó técnicas para el manejo de lixiviados y medición de ph del suelo convirtiéndola en abono de alta calidad mediante el uso de lombrices. En el módulo de ecoturismo, los participantes exploraron cómo la biodiversidad local puede ser un activo para la educación y la economía, sin comprometer la integridad del ecosistema. La preparación de bioinsumos se abordó desde una perspectiva práctica, enseñando a los asistentes a crear productos orgánicos para proteger los cultivos de plagas y enfermedades. Las buenas prácticas de manejo del plátano se centraron en métodos para la transformación en el área de agroindustria y la calidad del producto, mientras que el proceso de café ofreció una visión de los métodos de cultivo y	**Modulo de preparación de Bioinsumos IE Ceilan** 

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

		procesamiento que respetan tanto la calidad del producto como el medio ambiente. Estos talleres han sido fundamentales para reforzar el conocimiento técnico y la ética ambiental dentro de la comunidad educativa. En los municipios de Bugalagrande I.E Ceilan, Andalucia I.E Campoalegre, El Dovio I.E El ACERG, Caicedonia I.E BOLIVARIANO. Trujillo I.E Cristóbal Colón, Trujillo Manuela María Mallarino, Yotoco I.E San juan, Sevilla I.E Heraclio Uribe Uribe, Bolivar I.E Rodrigo Lloreda.	
2	APOYO EN LOS EVENTOS PILOTOS DE EMPRENDIMIENTO	En los recientes proyectos pilotos de emprendimientos rurales, en los municipios de El Cairo y de Yotoco la institución ha dado un paso significativo en el fortalecimiento de la sinergia entre la comunidad educativa y la comunidad en general. Esta iniciativa se centró en	https://drive.google.com/drive/folders/1KMH4rzp9KzfwpgI83JKW0c72JPFNpYb8?usp=drive_link **Piloto de emprendimientos sostenibles en en municipios de El Cairo** 

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

		identificar y desarrollar oportunidades de negocio sostenibles que aprovechan los recursos y la experiencia local. A través de una muestra de los productos y emprendimientos de los miembros de la comunidad educativa, incluidos estudiantes, profesores y padres, adquirieron conocimientos prácticos sobre cómo iniciar y gestionar emprendimientos rurales. Además, la colaboración comunitaria fue fundamental: no solo se compartieron conocimientos y habilidades, sino que también se fomentó un espíritu de cooperación y apoyo mutuo. Este enfoque colaborativo ha llevado a la creación de una red de emprendedores rurales, reforzando la resiliencia económica y social de la comunidad y abriendo nuevas vías para el desarrollo local y la autosuficiencia.	**Piloto de emprendimientos sostenibles en el municipio de Yotoco** 

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

3	DISEÑO DE MATERIAL GRÁFICO DE APOYO PARA LOS PILOTOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL CAIRO Y YOTOCO	Diseño de los pendones, banners para los Pilotos de emprendimientos sostenibles en los municipios de El Cairo Y Yotoco	https://drive.google.com/drive/folders/1cYfSt0BqT2ELt9i_LRowlRrDCYJfB_bF?usp=drive_link **Pendon del la actividad Piloto en el municipio de EL Cairo** 
4	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	GESTIÓN Y ORGANZACIÓN DE LA CARPETA DE GOOGLE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1OpTRaQReo_ZBlVw4KVB28QO-ZObhLTrp?usp=drive_link
5	ASISTENCIA LAS REUNIONES Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS.	ASISTENCIA A LAS REUNIONES CITADAS POR LA COORDINADORA Y APOYO EN LA ELABROACIÓN DE DOCUMENTOS.	

6965

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

CONTRATISTA:	SUPERVISOR:
Nombre: CARLOS ENRIQUE MORALES	Nombre: Diana Diaz
Firma:	Firma:

5122

6966

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964-4
Calle 36 Nº 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.144.087.037 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 588160747, abierta/o desde el 10/1/2014.

Se expide en Bogotá el día 31 del mes de Octubre del año 2023

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

5173

SEPTIEMBRE

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

6968

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086 903A
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CIUDAD	CALI
FECHA	30/09/2023

BENEFICIARIO	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALI	**DIRECCION:**	MANZANA 10 CASA 2 BARRIO EL PINAR
CEDULA	1144087037	**CIUDAD:**	SEVILLA VALLE
		TELEFONO:	3168223507

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Honorarios por servicios prestados como administrador ambiental en el periodo del 1 al 30 de septiembre, de acuerdo al marco del convenio de asociacion 086 de 2023 entre CVC - FUNDEPAREP	$ 3.200.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 3.200.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 3.200.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	**$ 3.200.000**
	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Nº CHEQUE	
	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	3.200.000

FUNDEPAREP
Fundación para el Desarrollo de la Paz y Reconciliación de los Pueblos

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☒ TRANFERNECIA ☐

5025

6969

Cali, 30 de septiembre 2023

Cuenta de cobro No. 3

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

C.C. No. 1144087037

La suma de:

Tres Millones Docientos Mil Pesos Mcte

($3.200.000)

Por concepto de:

Honorarios por los servicios prestados como Administrador Ambiental en el periodo del 1 al 30 septiembre con el cargo de profesional ambiental de apoyo para el desarrollo de las actividades del convenio de asociación 086 de 2023.

Por favor consignar a la cuenta de ahorros Banco de Bogotá # 588160747

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

C.C. No. 1144087037 de CALI

MANZANA 10 CASA 2 BARRIO EL PINAR, SEVILLA VALLE

Teléfono: 3168223507

Correo Electrónico: carlos3moralesg@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.144.087.037
GONZALES GONZALEZ

CARLOS ENRIQUE



13-MAR-1996
SEVILLA
(VALLE)

1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAR-2014 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

0065144058A 1 9907654674

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14933769781

(415)7707212480984(8020) 000014933769781

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 8 7 0 3 7	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1144087037	2014 03 27

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	GONZALEZ	CARLOS	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE CAPITALWOK	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 26 P 44 04

42. Correo electrónico: casadelarrozadmon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 2 5 3 0	3 1 6 8 2 2 3 5 0 7	4 4 8 2 3 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 8 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 2 0 0 8 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9 5 0 5 2

- No responsable de IVA
- No responsable de Consumo restaurant
- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 08 - 01 / 00 : 00: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), declara ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes a del suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 29-09-2023 11:30:08AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933769781

(415)7707212409984(8020) 000001493376978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	18. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 8 7 0 3 7	1	Impuestos de Cali	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades con régimen público de orden nacional, departamental, municipal o descentralizado	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	1 8 1 2 3 8 4 8	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

90. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Núm.	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

110. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	111. País	112. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

113. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933769781

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 8 7 0 3 7	1	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	
162. Nombre del establecimiento: LA CASA DEL ARROZ PARQUE INDUSTRIAL		
163. Departamento: Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio: Pereira 0 0 1	
165. Dirección: MZ 4 CA 17 SEC B BRR PARQUE INDUSTRIAL		
166. Número de matrícula mercantil: 1 8 1 2 3 8 4 8	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 5 0 5 1 4	
168. Teléfono: 3 1 4 9 4 9 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA NO VALIDO

6974

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: CALI
Departamento: VALLE

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, CARLOS ENRIQUE MORALES identificado(a) con cédula de ciudadanía 1144087037 con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

CC. 1144087037

5432

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-10, 11:38:20 AM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 86198069

Periodo Cotización: septiembre de 2023 Periodo Servicio: septiembre de 2023

PAGADO 07/10/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MORALES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	Dirección	CL 62 #0 - 0 MZNA 10 CASA 2 BA EL PINAR
Documento	CC1144087037	Teléfono	2192259
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Ciudad	SEVILLA	Identificación	
Representante Legal		ARP	ARL SURA
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Fecha	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1144087037	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ	59	01		COLFONDOS	$ 1.280.000	$ 204.800	EPS001 EPS SANITAS	$ 1.280.000	$ 160.000	1-Sep	$ 1.280.000	$ 13.440	Junio CC	$ 0	0	0	0	0	0	$ 378.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.280.000	$ 1.280.000	$ 1.280.000	$ 0	$ 204.800	$ 160.000	$ 13.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 378.200	$ 0	$ 378.200

Enlace Operativo, Líneas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 85 77. Línea Ética: 018000 517866.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protejer el medio ambiente está en nuestras manos.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÓN DESEMPAÑADA	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
Nº CONTRATO	003-23
PERIODO DEL INFORME	1 DE SEPTIEMBRE – 30 DE SEPTIEMBRE
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	30 DE SEPTIEMBRE
VALOR DEL CONTRATO	12.800.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	3.200.000
PRESENTADO POR:	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

APORTES VOLUNTARIOS			
TIPO DE APORTE	**EMPRESA**	**MES**	**VALOR**
SALUD	SANITAS	AGOSTO	160.000
PENSIÓN	PORVENIR	AGOSTO	204.800
ARL	SURA	AGOSTO	13.400

Nº	Actividad	Descripción	Soportes - Físicos y Drive(Todos los soportes en medio magnético_link)
1	APOYO A LAS 10 MESAS DE PLANIFICACIÓN DEL CONVENIO O86 DE 2023	APOYO EN LAS MESAS DE PLANIFICACIÓN DEL CONVENIO 086 DE 2023 CON LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.	https://drive.google.com/drive/folders/1T_rpzMK8OEwbXEgC8obtLcJiaQSvkr4E?usp=drive_link
2	DESARROLLO DEL MÓDULO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS 10 INSTITUCIONES	SE DESARROLLÓ EL MODULO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS 10 INSTITUCIONES DEL CONVENIO.	https://docs.google.com/presentation/d/1DKD3exz6OL7iNV4Kka0CrubErxuXDWy2/edit?usp=sharing&ouid=108007672737573575864&rtpof=true&sd=true
3	VISITAS TÉNICAS DE SEGUIMIENTO	VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE TULUA, BUGALAGRANDE,AND	https://drive.google.com/drive/folders/1ZixH8MEONC368DagSMEi94hzGjKn_8y1?usp=drive_link

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

		ALUCIA, SEVILLA Y CAICEDONIA.	
4	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	GESTIÓN Y ORGANZACIÓN DE LA CARPETA DE GOOGLE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1OpTRaQReo_ZBlVw4KVB28QO-ZObhLTrp?usp=drive_link
5	ASISTENCIA LAS REUNIONES Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS.	ASISTENCIA A LAS REUNIONES CITADAS POR LA COORDINADORA Y APOYO EN LA ELABROACIÓN DE DOCUMENTOS.	

CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: CARLOS ENRIQUE MORALES	Nombre: Diana Diaz
Firma:	Firma:

6979

Banco de Bogotá

Nit 860.002.964-4
Calle 36 Nº 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.144.087.037 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 588160747, abierta/o desde el 10/1/2014.

Se expide en Bogotá el día 10 del mes de Octubre del año 2023

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

AGOSTO

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

6980

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. Fundeparep

CIUDAD CALI
FECHA 31/08/2023

BENEFICIARIO CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ
CEDULA 1144087037

DIRECCION: MANZANA 10 CASA 2 BARRIO EL PINAR
CIUDAD: SEVILLA - VALLE
TELEFONO: 3122965474

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago de honorarios por los servicios prestados como Administrador ambiental en el periodo del 1 al 31 Agosto con el profesional ambiental para el desarrollo de las actividades del convenio asociacion 086- 2023 CVC & FUNDEPAREP	$ 3.200.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ **3.200.000**

SON:

NOTA:

RECIBE: CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

BASE PARA IMPUESTO	$ 3.200.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	
RETE ICA	
NETO A PAGAR	$ **3.200.000**
PAGO	
BANCO	
N° CHEQUE	
RECIBE	
CC O NIT	CEDULA
VALOR ASIENTO	
$	**3.200.000**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [X] TRANFERNECIA [ ]

5477

Cali, 31 de agosto 2023

Cuenta de cobro No. 1

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

C.C. No. 1144087037

La suma de:

Tres Millones Docientos Mil Pesos Mcte

($3.200.000)

Por concepto de:

Honorarios por los servicios prestados como Administrador Ambiental en el periodo del 1 al 31 agosto con el cargo de profesional ambiental de apoyo para el desarrollo de las actividades del convenio de asociación 086 de 2023.

Por favor consignar a la cuenta de ahorros Banco de Bogotá # 588160747

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

C.C. No. 1144087037 de CALI

MANZANA 10 CASA 2 BARRIO EL PINAR, SEVILLA VALLE

Teléfono: 3168223507

Correo Electrónico: carlos3moralesg@gmail.com

6982

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.144.087.037**

MORALES GONZALEZ

APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE

NOMBRES



Carlos E Morales G

FIRMA

6983



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1996**

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-2014 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100100-01071536-M-1144087037-20190403 **0065**144258A 1 9907654674

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14933769781

(415)7707212489984(8020) 000001493376978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 8 7 0 3 7	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1144087037	2014 03 27

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	GONZALEZ	CARLOS	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE CAPITALWOK	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 26 P 44 04

42. Correo electrónico: casadelarrozadmon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 2 5 3 0	3 1 6 8 2 2 3 5 0 7	4 4 8 2 3 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 8 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 2 0 0 8 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 4 9	5 0	5 2																							

49 - No responsable de IVA

No responsable de Consumo restauran

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 08 - 01 / 00 : 06: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933769781

(415)7707212489984(8020) 000001493376978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	19. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 8 7 0 3 7	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	1 8 1 2 3 8 4 8	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y beneficio

	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933769781

(415)7707212489994(8020) 000001493376978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1144068703 7	1	Impuestos de Cali	5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: LA CASA DEL ARROZ PARQUE INDUSTRIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: MZ 4 CA 17 SEC B BRR PARQUE INDUSTRIAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 2 3 8 4 6	2 0 1 5 0 5 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 9 4 9 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: CALI
Departamento: VALLE

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, CARLOS ENRIQUE MORALES identificado(a) con cédula de ciudadanía 1144087037 con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 31 días del mes de AGOSTO de 2023.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

CC. 1144087037

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-03, 12:46:43 PM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 64539952

Periodo Cotización: agosto 2023 Periodo Servicio: agosto 2023

PAGADO 31/07/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MORALES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE		
Documento	CC1144087037	Dirección	CL 62 #0 - 0 MZNA 10 CASA 2 BA EL PINAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	2192259
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	SEVILLA	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRL	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VIT	IRP	Días APO	Días EPS	Días ARP	Días ATEP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1144087037	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ	56	00																	X	30	30	30	0	COLPENSIONES	$ 1.350.000	$ 216.100	EPS001 - EPS SANITAS	$ 1.350.000	$ 168.000	1,044	$ 1.350.000	$ 14.100	PARA CCF/BENEFICIARIO CCF	$ 0	0 $	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 0	$ 216.100	$ 168.000	$ 14.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.100	$ 0	$ 396.100

Enlace Operativo, Líneas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77, Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÓN DESEMPAÑADA	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
N° CONTRATO	003-23
PERIODO DEL INFORME	1 DE AGOSTO – 31 DE AGOSTO
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	31 DE AGOSTO
VALOR DEL CONTRATO	12.800.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	3.200.000
PRESENTADO POR:	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ

APORTES VOLUNTARIOS			
TIPO DE APORTE	**EMPRESA**	**MES**	**VALOR**
SALUD	SANITAS	AGOSTO	160.000
PENSIÓN	PORVENIR	AGOSTO	204.800
ARL	SURA	AGOSTO	13.400

No	Actividad	Descripción	Soportes (Adjuntar Drive Todas las Fotos en un solo link)
1	APOYO A LA SOCIALIZACIÓN DEL CONVENIO 086 DE 2023	APOYO EN LA SOCIALIZACIÓN DEL CONVENIO 086 DE 2023 CON LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES CON LAS TOMA DE ASISTENCIAS VIRTUALES DE LA ACTIVIDAD.	https://drive.google.com/drive/folders/1qc-7gju8m69cENwQokQEDjgB2SmqveVV?usp=drive_link

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

2	DESARROLLO DEL MÓDULO DE CAMBIO CLIMÁTICO	SE DESARROLLÓ EL MODULO DE CAMBIO CLIMÁTICO, EL CUAL SE ENVIO A LA DISEÑADORA PARA SU REALIZACIÓN GRÁFICA.	
3	ACOMPAÑAMIENTO A LAS VISITAS DE CARACTERIZACIÓN	VISITAS TÉCNICAS DE CARACTERIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR, LA CUMBRE, TORO, OBANDO, TRUJILLO	https://drive.google.com/drive/folders/1KLKa15Nuqv2UkNCfUyR22-iwlp3UfyFp?usp=drive_link
4	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	GESTIÓN Y ORGANZACIÓN DE LA CARPETA DE GOOGLE DRIVE	https://drive.google.com/drive/folders/1OpTRaQReo_ZBIVw4KVB28QO-ZObhLTrp?usp=drive_link
5	ASISTENCIA LAS REUNIONES	ASISTENCIA A LAS REUNIONES CITADAS POR LA COORDINADORA.	

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

CONTRATISTA	[illegible]
Nombre: CARLOS ENRIQUE MORALES	Nombre: Diana Diaz
Firma:	Firma:

6992

Banco de Bogotá

Nit. 860.002.964 4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.144.087.037 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 588160747, abierta/o desde el 10/1/2014.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Septiembre del año 2023

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONV-086_FUND/003-23	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.144.087.037
DIRECCION	MANZANA 10 CASA 2 EL PINAR SEVILLA
TELEFONOS DE CONTACTO	3168223507
CORREO ELECTRONICO	carlosenmg@gmail.com
CARGO	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE **($12.800.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.592.161 de Arauca, actuando en mi calidad de apoderado especial para el desarrollo del convenio de asociación 086 de 2023, establecido entre la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP con la CVC, (en adelante el "CONTRATANTE **FUNDEPAREP**"), y **CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.087.037 actuando en su propio nombre (en adelante el "CONTRATISTA"), los cuales en adelante se denominarán las "partes", acuerdan los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios (el "contrato") que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. - **LA CONTRATATISTA**, bajo su entera y absoluta responsabilidad, gozando de plena autonomía técnica, científica, financiera y directiva, utilizando sus propios medios, capacidades y recursos humanos, sin ningún tipo de subordinación jurídica de carácter laboral, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, empleará su capacidad para la prestación de los servicios profesionales como administrador ambiental del convenio de asociación 086 del 2023.

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(i) **DEL CONTRATISTA:** El contratista suministrará en forma eficiente y oportuna los servicios. En especial, el contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo al servicio contratado.
2. Cumplir con las metas y objetivos fijados de manera periódica y conjunta por las partes.
3. Entregar informes periódicos al CONTRATANTE en relación con la prestación de los servicios.
4. Considerando la naturaleza de sus servicios, el CONTRATISTA se obliga de manera especial a cumplir con la confidencialidad establecida en este contrato
5. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus servicios
6. El Contratista deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en el territorio asignado. Al firmar este contrato, el Contratista asume total responsabilidad por su seguridad y su propiedad. Antes de iniciar actividades bajo este contrato, el Contratista deberá asegurarse que tiene procedimientos apropiados a fin de identificar situaciones o cambios de condiciones que puedan afectar adversamente su seguridad. EL CONTRATISTA es el único responsable de aprobar sus planes de viaje.
7. Devolver al CONTRATANTE todos los documentos, sean físicos o por medios electromagnéticos, que le sean suministrados durante la vigencia del contrato, dentro de los dos (2) dias siguientes a la solicitud del CONTRATANTE en este sentido y en las mismas condiciones en que lo reciba.
8. Atender las solicitudes de información del CONTRATANTE
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes para el pago de los honorarios.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003 a partir del 15 de abril de 2013 – Decreto 073 de 2013, el contratista deberá afiliarse al Sistema de Riesgo laboral. ARL. Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la cuenta o factura de cobro de sus honorarios, y como condición indispensable para que le sea cancelada, el comprobante de pago total y oportuno de las cotizaciones como independiente a las entidades a las que se encuentre afiliado, tanto en salud como en pensiones y ARL. Si el CONTRATISTA no adjunta o demuestro el cumplimiento de su deber de cotización se entenderá que ha incumplido el presente contrato, y, por ende, será causal de su terminación.
11. Con la firma del presente contrato por las PARTES, deberá hacer la entrega de la copia de afiliación al sistema de seguridad social (ARL. Salud y pensión). En caso de no recibir dicha copia, el presente contrato perderá validez.
12. Deberá tener al dia las vacunas de Fiebre Amarilla y del tétano, para dar cumplimiento al Decreto 1072 capitulo VI, del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley
14. Realizar el servicio en forma honesta, debiendo utilizar sus conocimientos y capacidad con el fin de garantizar que este sea óptimo y eficaz.
15. Informar oportunamente de los documentos que se necesiten para el desarrollo del servicio y para la entrega oportuna de los informes a la mayor brevedad posible.
16. Responder por los documentos-equipo y demás elementos que se le entreguen y estén bajo su responsabilidad y cuidado.

17. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados.
18. Hacer entrega de los informes que solicite EL CONTRATISTA con prontitud y en la medida que ello sea posible para desarrollar con normalidad su labor independiente.

(ii) **CONTRATANTE:**

1. Pagar el precio del contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas bajo el presente contrato, con aprobación del CONTRATANTE.
2. Rembolsar al CONTRATISTA los pagos autorizados previamente por el CONTRATANTE en que el CONTRATISTA incurra para la cabal prestación de los servicios.

TERCERA – VALOR CONTRATO: En contraprestación por la cabal ejecución de todos los servicios descritos en este contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor total del contrato DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE **($12.800.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato. Los honorarios percibidos por el CONTRATISTA incluyen los gastos relacionados con la prestación de los Servicios y cualquier retribución a que tenga derecho el CONTRATISTA de conformidad con la legislación civil colombiana. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por el reporte y pago de impuestos y contribuciones que sean aplicables a la suma descrita a anteriormente. No se pondrán hacer cambios en el valor del contrato sin apropiación escrita del CONTRATANTE.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará, al CONTRATISTA el valor del contrato como se indica en el Anexo A (Términos de Referencia)

Parágrafo. Solicitud de pagos: Todos los pagos deben ser solicitados por el CONTRATISTA contra la prestación de la factura y/o cuenta de cobro o documento legal de soporte y las correspondientes aprobaciones. El pago de los honorarios se realizarán 5 dias calendario después de recibir la factura y/o cuenta de cobro.
Una cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y dirección de contratista
- Fecha y número de la factura o cuenta de cobro
- Monto de los honorarios mensuales
- Dirección de remitente del CONTRATISTA
- Número de cuenta bancaria y tipo de cuenta
- Copia del Rut
- Copia de la cédula
- Copia de los soportes de pago de seguridad social del mes en que se presenta la cuanta de cobro y/o factura.

QUINTA – PROHIBICION DE REPRESENTAR AL CONTRATANTE: Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos. El CONTRATISTA se abstendrá de ejecutar actos que puedan inducir a error a terceros sobre la realidad de las relaciones jurídicas con el CONTRATANTE resultantes del presente contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las leyes vigentes y sin perjuicio que el CONTRATANTE ejercite las acciones pertinentes por incumplimiento del contrato.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

SEXTA: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda claro en este contrato que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidades subsidiarias, ni solidarias, ni indemnizaciones económicas de ninguna índole en caso en que el contratista llegase a originar por su culpa y negligencia y que como consecuencia existan o llegasen a existir reclamaciones, demandas, daños y gastos adicionales al estipulado en este contrato. EL CONTRATISTA deberá resarcir por daños y eximir de responsabilidad al CONTRATANTE y sus funcionarios y agentes de cualquier demanda, perdida, daño, impuestos laborales, costos u otros gastos emergentes del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista o de cualquier servicio proporcionado por el mismo o cualquiera de sus empleados bajo el presente contrato. EL CONTRATANTE no será responsable bajo ninguna circunstancia por asuntos escandalosos, difamatorios o ilegales contenidos o presuntamente contenidos en el trabajo, o cualquier infracción o violación de derechos de autor o derechos de propiedad del CONTRATISTA, y hasta que tales reclamaciones o demandas hubieren sido resueltas o retiradas.

SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las opiniones y/o declaraciones que haga el CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no constituyen, representan y/o comprometen las opiniones o posiciones del CONTRATANTE.

OCTAVA – DURACIÓN: El presente contrato será de CUATRO (04) meses contados a partir del primero (01) de agosto de 2023. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con una antelación de, al menos, diez (5) días calendario a la fecha de expiración del término antedicho, mediante documento escrito y suscrito por ambas partes.

NOVENA – LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES: Las partes convienen como ciudad donde se desempeñarán las actividades contractuales: Cali Valle del cauca y los municipios intervinientes en el proceso. O cualquier otro lugar que a juicio del contratante resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.

DECIMA – VIGILANCIA: El CONTRATANTE supervisará la debida ejecución de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuara o implementara las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo de los servicios y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA: EL CONTRATISTA ejeculará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera.

DECIMA SEGUNDA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA acepta que su relación con el CONTRATANTE es la de un contratista independiente y nada en este contrato se interpretara como la creación de cualquier otra relación. Como tal, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes aplicables y asumir todos los riesgos inherentes a su posición como contratista independiente. Esto incluye, pero no esta limitado a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad por todos los impuestos aplicables, licencias, tarifas, seguros, etc. Ni el contratista

ni ningún empleado de este deberán ser, representar, ni ser considerado agente, representante o empleado del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos, pago de seguridad social y otros impuestos resultantes. **Parágrafo 1:** Este contrato no genera entre las partes ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las partes declaran que su intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios, no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato se somete en primera instancia a las cláusulas que lo integran. En lo previsto en este contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones civiles.

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne a FUNDEPAREP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes, durante la ejecución del contrato, terminados éstos, hasta la liquidación efectiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FUNDEPAREP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FUNDEPAREP. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FUNDEPAREP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que FUNDEPAREP incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el CONTRATISTA, FUNDEPAREP utilizara cualquier otro mecanismo judicial o extra judicial que estime pertinente.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato unilateralmente e inmediatamente, antes de la expiración, en cualquier tiempo, con un (1) día de anticipación, sin lugar a indemnización por su parte en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA
2. Cuando el CONTRATISTA no atienda las solicitudes de información del CONTRATANTE
3. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las redes sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del CONTRATANTE
4. Cuando el CONTRATISTA autorice o ejecute, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE.
5. La revelación de secretos y datos reservados del CONTRATANTE
6. Por inadecuada ejecución del contrato
7. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en relación con sus afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL
8. La violación por parte del CONTRATISTA de cualquier de sus obligaciones legales y/o contractuales.

DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no reproducir ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier propósito distinto del presente contrato, cualquier información: (i) a la que tenga acceso de acuerdo con el presente contrato, (ii) suministrada directa o indirectamente por el CONTRATANTE o sus asesores (legales, técnicos u otros) en relación con el presente contrato, o (iii) relacionada con investigaciones y desarrollos del CONTRATANTE pasados y presentes. El CONTRATISTA debe observar la confidencialidad durante el término del contrato y después de terminado, a menos que sea autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ¡Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se maneja el CONTRATANTE tales como, pero no limitados a, secretos industriales, investigaciones, patentes e inventos "know – how! (entendido como conocimiento no patentado) y

5305

Software desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma global como la "información" para efectos de este contrato) es material confidencial y, en consecuencia, el CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el presente contrato. **Parágrafo 1:** El software, aplicativos, diseños, gráficos o interactivos y, en general, cualquier elemento desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE y CONTRATISTA quedara para la empresa FUNDEPAREP. Parágrafo 2: como herramienta de trabajo el CONTRATISTA eventualmente podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el CONTRATANTE, según inventario que del mismo se haga al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo un nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del CONTRATANTE, y este de forma expresa prohíbe al CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador del CONTRATANTE, entregado al CONTRATISTA como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores en el CONTRATANTE, y previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el Software, de la instalación del software que el CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. igualmente, será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA – INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA, durante la prestación de sus servicios al CONTRATANTE, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del código de comercio y 23 de la decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, el CONTRATANTE ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de las obras desarrolladas por el CONTRATISTA, y como tal tendrá el CONTRATANTE el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre o nombre de terceros tales inventos, Software, aplicaciones, obras, desarrollos o descubrimientos, respetándose el derecho del CONTRATISTA a ser mencionado como inventor o autor, si así lo desea. EL CONTRATISTA acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y trámites requeridos para los fines de la presente clausula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes, dibujos, planos, diseños, etc. Y demás documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el CONTRATISTA y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva.

DESIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÒN Y CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios suministrados bajo el presente contrato.

DECIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes con sus términos de referencia. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prorroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en otrosí firmado por las partes contratantes.

Las partes serán totalmente responsables por el reporte y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicable de conformidad con la legislación vigente.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

DECIMA NOVENA – LEY APLICABLE: El contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley colombiana.

Como constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales y se extienden dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Cali al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
R/L FUNDEPAREP
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar y fecha Firma del Contrato: 01/08/2023 Cali (V)

EL CONTRATISTA

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ
Cédula de ciudadanía: 1.144.087.037
Lugar y fecha Firma del Contrato: 01/08/2023 Cali (V)

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO

Prestación de los servicios profesionales como profesional ambiental de apoyo en el área ambiental del Convenio de asociación 086 del 2023.

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar son: Apoyo profesional del área ambiental de las actividades de ejecución enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023 celebrado entre FUNDEPAREP y la CVC:

- Apoyar la socialización del convenio y la caracterización en las instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas, consignando la información de manera adecuada y coherente en los tiempos establecidos verificando la coherencia de fuentes secundarias y la información obtenida en trabajo de campo.
- Apoyar los recorridos y mesas de planificación predial establecidos para la priorización de los sistemas productivos.
- Apoyar la identificación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.
- Apoyar con la adquisición de documentos y/o información de las instituciones educativas, requeridos por el convenio para su respectiva ejecución.
- Apoyar el diseño e implementación de los tres módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen.
- Implementación de la estrategia de educación ambiental, participación y divulgación
- Diseño de material pedagógico y de divulgación.
- Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Presentarse y dirigirse de manera respetuosa ante los diferentes actores del presente convenio.
- Apoyar como profesional las actividades de seguimiento, mesas de planificación de las instituciones educativas.
- Apoyo a las actividades de seguimiento y monitoreo de las acciones de implementación en las IE
- Aplicar las normas de bioseguridad establecidas en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19.
- Las demás actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

FORMA DE PAGO

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

FUNDEPAREP pagará los honorarios una vez reciba a satisfacción, por parte del supervisor técnico del contrato, el informe correspondiente y los productos pactados.

FUNDEPAREP pagará directamente los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor técnico del contrato, en casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes con cargo al contratista. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será diferido en CUATRO (04) pagos de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE **($3.200.000)**, como honorarios por prestar sus servicios y el pago se realizará dentro de los 05 (cinco) primeros días calendario de cada mes. Mediante la presentación previa de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**, junto con las planillas de pago de la Seguridad Social, Fondo de pensiones y pago de la ARL del mes a cancelar. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asume las retenciones y pago de impuestos por Ley que se deriven del presente contrato y entenderá que EL CONTRATANTE aplicara las retenciones e impuestos que por ley se deriven del presente contrato.

SUPERVISION Y COORDINACION
El siguiente contrato se adelantará bajo las directrices, supervisión de Dra. Diana Morelia Diaz Hidalgo

EL CONTRATANTE

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
R/L FUNDEPAREP
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar y fecha Firma del Contrato: 01/08/2023 Cali (V)

EL CONTRATISTA

CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ
Cédula de ciudadanía: 1.144.087.037
Lugar y fecha Firma del Contrato: 01/08/2023 Cali (V)

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS CVC No. 668 de 2023

NOMBRE:	CARLOS ENRIQUE MORALES GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.144.087.037
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL AREA AMBIENTAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	ADMINISRADOR AMBIENTAL
No. MATRICULA PROFESIONAL:	AA1024541144087037
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3168223507
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	1 AÑO y 1 MES
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	N/A
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADOS A PROMOVER MEJORES PRÁCTICAS EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y REALIZAR ADECUACIONES EN TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN TREINTA Y CUATRO (34) INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VOCACIÓN AGROPECUARIA, PRIORIZADAS POR LA CVC", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:

CC: 1144087937

Fecha: 26 de junio de 2023

(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANDREA ARANZAZU LORZA

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

FUNDEPAREP

NOVIEMBRE

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0106

CIUDAD CALI
FECHA 30/11/2023

BENEFICIARIO ANDREA ARANZAZU LORZA
CEDULA 1.144.081.055

DIRECCION: CARRERA 28 N° 70-100A -1001
CIUDAD: PALMIRA
TELEFONO: 3142188952

CODIGO	DESCRIPTION	DEBE	HABER
	Honorarios por servicios prestados como ingeniero agronomo de apoyo, de acuerdo al marco del convenio de asociacion 086 de 2023 entre CVC - FUNDEPAREP	$ 2.000.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 2.000.000

SON:

NOTA

RECIBE Andrea Aranzazu Lorza.
ANDREA ARANZAZU LORZA

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

PAGADO POR:

FUNDEPAREP

BASE PARA IMPUESTO	$ 2.000.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	
RETE ICA	
NETO A PAGAR	**$ 2.000.000**
PAGO	
BANCO	
N° CHEQUE	

RECIBE
CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO
$ 2.000.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☒ TRANFERNECIA ☐

Cali, noviembre 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 02

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

ANDREA ARANZAZU LORZA

C.C. No. 1.144.081.055 de Cali

La suma de:

Dos millones de pesos M/cte

$ 2.000.000

Por Concepto de:

Agrónomo de Apoyo Convenio 086-2023

01 de noviembre a 30 de noviembre de 2023.

Por favor consignar a (Cta. Ahorros No. 066-489505-68 Banco Bancolombia)

Cordialmente,

Andrea Aranzazu Lorza

Andrea Aranzazu Lorza

C.C: 1.144.081.955 de Cali - Valle del Cauca

Carrera 28 No.70-100 A-1001 Palmira - Valle del Cauca.

Cel.314 218 8952

Correo Electrónico: andreaaranzazulorza@gmail.com


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.144.081.055
ARANZAZU LORZA
APELLIDOS
ANDREA
NOMBRES
Andrea Aranzazu Lorza
FIRMA
REPÚBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1995
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-JUL-2013 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14965448112

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1144081055 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Palmira 15

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1144081055	2013/07/08

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Cali 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARANZAZU	LORZA	ANDREA	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Palmira 520

41. Dirección principal: CR 28 # 70 - 100 AP A-1001

42. Correo electrónico: aeranzazul@unal.edu.co

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3142188852 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
0161	2019/04/01						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

19 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 11 - 30 / 12 : 08: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ARANZAZU LORZA ANDREA

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 30-11-2023 12:08:45PM

DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Palmira, 30 - 11 - 2023

Departamento: Valle del Cauca.

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Andrea Aranzazu Lorza, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.144.081.055 de Cali, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de octubre de 2023.
Cordialmente,

Andrea Aranzazu Lorza
Andrea Aranzazu Lorza

CC. 1.144.081.055 Cali -Valle

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144081055		ARANGAZU LORDA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 18 13 29	PALMIRA-VALLE	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor *
2023-11	2023-11		94947555S8	I	2023/12/14			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	vac	avp	vct	irl	vip			Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1144081055	ARANGAZU LORDA ANDREA		X																	23030	30	05001	30	CCF57	30	14-03	30	30	No
Total	Afiliados(1)																														

PLANILLA SIN PAGAR PLANILLA SIN PAGAR PLANILLA SIN PAGAR

2023/11/30 11:44 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144081055		ARANGUIZ LOPEZ ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 28 15 29	PALMIRA-VALLE	1111111	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-11	2023-11		94597235S8	I	2023/12/14			2		

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$620,500	$0	$0	$620,500

PLANILLA SIN PAGAR PLANILLA SIN PAGAR PLANILLA SIN PAGAR

2023/11/30 11:44 AM

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÓN DESEMPAÑADA	Profesional de Apoyo Ing. Agrónoma
N° CONTRATO	Conv-086_FUND/002-23
PERIODO DEL INFORME	01 noviembre a 30 de noviembre 2023
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	noviembre 30 - 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.000.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	$2.000.000
PRESENTADO POR:	Andrea Aranzazu Lorza

APORTES VOLUNTARIOS			
TIPO DE APORTE	**EMPRESA**	**MES**	**VALOR**
SALUD	Nueva EPS	Octubre	$250.000
PENSIÓN	Porvenir	Octubre	$320.000
ARL	Positiva	Octubre	$10.500

N°	Actividad	Descripción	Soportes - Físicos y Drive (Todos los soportes en medio magnético link)
1	Caracterización I. E. Dagua – Valle del Cauca	Construcción de caracterización de la Institución educativa Borrero Ayerbe ubicada en el municipio de Dagua – Valle del Cauca En el link anexo se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	https://drive.google.com/drive/folders/1NQgKmmlfrtuS6EDM7C2ocqCrOX-0Ipel?usp=drive_link
2	Caracterización I. E. La Cumbre – Valle del Cauca	Construcción de caracterización de la Institución educativa María Auxiliadora ubicada en el municipio de La Cumbre – Valle del Cauca En el link anexo se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	https://drive.google.com/drive/folders/1NQgKmmlfrtuS6EDM7C2ocqCrOX-0Ipel?usp=drive_link

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

3	Caracterización I. E. Obando – Valle del Cauca	Construcción de caracterización de la Institución educativa María Analia Ortiz Hormaza ubicada en el municipio de Obando – Valle del Cauca En el link anexo se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	https://drive.google.com/drive/folders/1NQgKmmlfrtuS6EDM7C2ocqCrOX-0Ipel?usp=drive_link
4	Caracterización I. E. El Dovio – Valle del Cauca	Construcción de caracterización de la Institución educativa José María Falla ubicada en el municipio de El Dovio – Valle del Cauca En el link anexo se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	https://drive.google.com/drive/folders/1NQgKmmlfrtuS6EDM7C2ocqCrOX-0Ipel?usp=drive_link
5	Caracterización I. E. La Unión – Valle del Cauca	Construcción de caracterización de la Institución educativa Magdalena Ortega ubicada en el municipio de La Unión – Valle del Cauca En el link anexo se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	https://drive.google.com/drive/folders/1NQgKmmlfrtuS6EDM7C2ocqCrOX-0Ipel?usp=drive_link
6	Construcción actas de entrega de chalecos	Elaboración de las actas de entrega de los chalecos de las 10 instituciones educativas pertenecientes el convenio 083 de 2023 FUNDEPAREP – CVC En el link anexo se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	https://drive.google.com/drive/folders/1U1x9HSa6B2JKryFEqBclRnTAcfZZK9Yc?usp=drive_link
7	Entrega de chalecos I. E. Borrero Ayerbe	Entrega de los chalecos en la I. E. Borrero Ayerbe ubicada en el municipio de Dagua – Valle del Cauca. En el link anexo se encuentra la evidencia fotográfica de la mencionada actividad.	https://drive.google.com/drive/folders/1-4sba1viUbi5HCYyx9VrF0ASLW9ytmvj?usp=drive_link

8	Entrega de chalecos I. E. Las Américas	Entrega de los chalecos en la I. E. Las Américas ubicada en el municipio de Florida – Valle del Cauca. En el link anexo se encuentra la evidencia fotográfica de la mencionada actividad.	https://drive.google.com/drive/folders/1-0kwoMQgsog1EHZcDJqGxGwSdfoOoa2B?usp=drive_link
9	Entrega de chalecos Institución Técnica Agropecuaria Toro	Entrega de los chalecos en la Institución Técnica Agropecuaria Toro ubicada en el municipio de Toro – Valle del Cauca. En el link anexo se encuentra la evidencia fotográfica de la mencionada actividad.	https://drive.google.com/drive/folders/1-HCuAhW_cXQFKu8ibwuvbn6DduYEjLqx?usp=drive_link

CONTRATISTA:	SUPERVISOR
Nombre: Andrea Aranzazu Lorza	Nombre: Diana Diaz
Firma: Andrea Aranzazu Lorza	Firma: Diana Diaz

Certificado
Bancario

Lunes, 30 de octubre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDREA ARANZAZU ARANZAZU LORZA identificado(a) con CC 1144081055, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06648950568	2015/09/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & CPO

Bancolombia

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONV-086_FUND/022-23	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDREA ARANZAZU LORZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.144.081.055
DIRECCION	Cra 28 # 70 - 100 Torre A Apto. 1001
TELEFONOS DE CONTACTO	314 218 8952
CORREO ELECTRONICO	aaranzazul@unal.edu.co
CARGO	PROFESIONAL AGRONOMO DE APOYO
HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	UN (01) MES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **17.592.161** de Arauca, actuando en mi calidad de representante legal para el desarrollo del convenio de asociación 086 de 2023 establecido entre la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP con la CVC, (en adelante el "CONTRATANTE **FUNDEPAREP**"), **ANDREA ARANZAZU LORZA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.144.081.055** actuando en su propio nombre (en adelante el "CONTRATISTA"), los cuales en adelante se denominarán las "partes", acuerdan los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios (el "contrato") que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. - **LA CONTRATATISTA**, bajo su entera y absoluta responsabilidad, gozando de plena autonomía técnica, científica, financiera y directiva, utilizando sus propios medios, capacidades y recursos humanos, sin ningún tipo de subordinación jurídica de carácter laboral, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, empleará su capacidad para la prestación de los servicios profesionales como ingeniero agrónomo de apoyo al convenio de asociación 086 del 2023.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(i) **DEL CONTRATISTA:** El contratista suministrará en forma eficiente y oportuna los servicios. En especial, el contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo al servicio contratado.
2. Cumplir con las metas y objetivos fijados de manera periódica y conjunta por las partes.
3. Entregar informes periódicos al CONTRATANTE en relación con la prestación de los servicios.
4. Considerando la naturaleza de sus servicios, el CONTRATISTA se obliga de manera especial a cumplir con la confidencialidad establecida en este contrato
5. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus servicios
6. El Contratista deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en el territorio asignado. Al firmar este contrato, el Contratista asume total responsabilidad por su seguridad y su propiedad. Antes de iniciar actividades bajo este contrato, el Contratista deberá asegurarse que tiene procedimientos apropiados a fin de identificar situaciones o cambios de condiciones que puedan afectar adversamente su seguridad. EL CONTRATISTA es el único responsable de aprobar sus planes de viaje.
7. Devolver al CONTRATANTE todos los documentos, sean físicos o por medios electromagnéticos, que le sean suministrados durante la vigencia del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del CONTRATANTE en este sentido y en las mismas condiciones en que lo reciba.
8. Atender las solicitudes de información del CONTRATANTE
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes para el pago de los honorarios.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003 a partir del 15 de abril de 2013 – Decreto 073 de 2013, el contratista deberá afiliarse al Sistema de Riesgo laboral. ARL. Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la cuenta o factura de cobro de sus honorarios, y como condición indispensable para que le sea cancelada, el comprobante de pago total y oportuno de las cotizaciones como independiente a las entidades a las que se encuentre afiliado, tanto en salud como en pensiones y ARL. Si el CONTRATISTA no adjunta o demuestro el cumplimiento de su deber de cotización se entenderá que ha incumplido el presente contrato, y, por ende, será causal de su terminación.
11. Con la firma del presente contrato por las PARTES, deberá hacer la entrega de la copia de afiliación al sistema de seguridad social (ARL, Salud y pensión). En caso de no recibir dicha copia, el presente contrato perderá validez.
12. Deberá tener al día las vacunas de Fiebre Amarilla y del tétano, para dar cumplimiento al Decreto 1072 capítulo VI, del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley
14. Realizar el servicio en forma honesta, debiendo utilizar sus conocimientos y capacidad con el fin de garantizar que este sea óptimo y eficaz.
15. Informar oportunamente de los documentos que se necesiten para el desarrollo del servicio y para la entrega oportuna de los informes a la mayor brevedad posible.
16. Responder por los documentos-equipo y demás elementos que se le entreguen y estén bajo su responsabilidad y cuidado.

17. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados.
18. Hacer entrega de los informes que solicite EL CONTRATISTA con prontitud y en la medida que ello sea posible para desarrollar con normalidad su labor independiente.

(ii) **CONTRATANTE:**

1. Pagar el precio del contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas bajo el presente contrato, con aprobación del CONTRATANTE.
2. Rembolsar al CONTRATISTA los pagos autorizados previamente por el CONTRATANTE en que el CONTRATISTA incurra para la cabal prestación de los servicios.

TERCERA – VALOR CONTRATO: En contraprestación por la cabal ejecución de todos los servicios descritos en este contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor total del contrato DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato. Los honorarios percibidos por el CONTRATISTA incluyen los gastos relacionados con la prestación de los Servicios y cualquier retribución a que tenga derecho el CONTRATISTA de conformidad con la legislación civil colombiana. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por el reporte y pago de impuestos y contribuciones que sean aplicables a la suma descrita a anteriormente. No se pondrán hacer cambios en el valor del contrato sin apropiación escrita del CONTRATANTE.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará, al CONTRATISTA el valor del contrato como se indica en el Anexo A (Términos de Referencia)

Parágrafo. Solicitud de pagos: Todos los pagos deben ser solicitados por el CONTRATISTA contra la prestación de la factura y/o cuenta de cobro o documento legal de soporte y las correspondientes aprobaciones. El pago de los honorarios se realizará 5 días calendario después de recibir la factura y/o cuenta de cobro.
Una cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y dirección de contratista
- Fecha y número de la factura o cuenta de cobro
- Monto de los honorarios mensuales
- Dirección de remitente del CONTRATISTA
- Número de cuenta bancaria y tipo de cuenta
- Copia del Rut
- Copia de la cédula
- Copia de los soportes de pago de seguridad social del mes en que se presenta la cuanta de cobro y/o factura.

QUINTA – PROHIBICION DE REPRESENTAR AL CONTRATANTE: Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos. El CONTRATISTA se abstendrá de ejecutar actos que puedan inducir a error a terceros sobre la realidad de las relaciones jurídicas con el CONTRATANTE resultantes del presente contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las leyes vigentes y sin perjuicio que el CONTRATANTE ejercite las acciones pertinentes por incumplimiento del contrato.

SEXTA: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda claro en este contrato que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidades subsidiarias, ni solidarias, ni indemnizaciones económicas de ninguna índole en caso en que el contratista llegase a originar por su culpa y negligencia y que como consecuencia existan o llegasen a existir reclamaciones, demandas, daños y gastos adicionales al estipulado en este contrato. EL CONTRATISTA deberá resarcir por daños y eximir de responsabilidad al CONTRATANTE y sus funcionarios y agentes de cualquier demanda, perdida, daño, impuestos laborales, costos u otros gastos emergentes del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista o de cualquier servicio proporcionado por el mismo o cualquiera de sus empleados bajo el presente contrato. EL CONTRATANTE no será responsable bajo ninguna circunstancia por asuntos escandalosos, difamatorios o ilegales contenidos o presuntamente contenidos en el trabajo, o cualquier infracción o violación de derechos de autor o derechos de propiedad del CONTRATISTA. y hasta que tales reclamaciones o demandas hubieren sido resueltas o retiradas.

SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las opiniones y/o declaraciones que haga el CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no constituyen, representan y/o comprometen las opiniones o posiciones del CONTRATANTE.

OCTAVA – DURACIÓN: El presente contrato será de UN (01) mes contados a partir del dos (01) de noviembre de 2023. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con una antelación de, al menos, cinco (5) días calendario a la fecha de expiración del término antedicho, mediante documento escrito y suscrito por ambas partes.

NOVENA – LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES: Las partes convienen como ciudad donde se desempeñarán las actividades contractuales: Cali Valle del cauca y los municipios intervinientes en el proceso. O cualquier otro lugar que a juicio del contratante resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.

DECIMA – VIGILANCIA: El CONTRATANTE supervisará la debida ejecución de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuara o implementara las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo de los servicios y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA: EL CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera.

DECIMA SEGUNDA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA acepta que su relación con el CONTRATANTE es la de un contratista independiente y nada en este contrato se interpretará como la creación de cualquier otra relación. Como tal, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes aplicables y asumir todos los riesgos inherentes a su posición como contratista independiente. Esto incluye, pero no está limitado a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad por todos los impuestos aplicables, licencias, tarifas, seguros, etc. Ni el contratista

ni ningún empleado de este deberán ser, representar, ni ser considerado agente, representante o empleado del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos, pago de seguridad social y otros impuestos resultantes. **Parágrafo 1:** Este contrato no genera entre las partes ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las partes declaran que su intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios, no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato se somete en primera instancia a las cláusulas que lo integran. En lo previsto en este contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones civiles.

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne a FUNDEPAREP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes, durante la ejecución del contrato, terminados éstos, hasta la liquidación efectiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FUNDEPAREP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FUNDEPAREP. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FUNDEPAREP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que FUNDEPAREP incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el CONTRATISTA, FUNDEPAREP utilizara cualquier otro mecanismo judicial o extra judicial que estime pertinente.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato unilateralmente e inmediatamente, antes de la expiración, en cualquier tiempo, con un (1) día de anticipación, sin lugar a indemnización por su parte en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA
2. Cuando el CONTRATISTA no atienda las solicitudes de información del CONTRATANTE
3. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las redes sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del CONTRATANTE
4. Cuando el CONTRATISTA autorice o ejecute, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE.
5. La revelación de secretos y datos reservados del CONTRATANTE
6. Por inadecuada ejecución del contrato
7. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en relación con sus afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL
8. La violación por parte del CONTRATISTA de cualquier de sus obligaciones legales y/o contractuales.

DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no reproducir ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier propósito distinto del presente contrato, cualquier información: (i) a la que tenga acceso de acuerdo con el presente contrato, (ii) suministrada directa o indirectamente por el CONTRATANTE o sus asesores (legales, técnicos u otros) en relación con el presente contrato, o (iii) relacionada con investigaciones y desarrollos del CONTRATANTE pasados y presentes. El CONTRATISTA debe observar la confidencialidad durante el término del contrato y después de terminado, a menos que sea autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ¡Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se maneja el CONTRATANTE tales como, pero no limitados a, secretos industriales, investigaciones, patentes e inventos "know – how! (entendido como conocimiento no patentado) y Software desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma

global como la "información" para efectos de este contrato) es material confidencial y, en consecuencia, el CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el presente contrato. **Parágrafo 1:** El software, aplicativos, diseños, gráficos o interactivos y, en general, cualquier elemento desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE y CONTRATISTA quedara para la empresa FUNDEPAREP. Parágrafo 2: como herramienta de trabajo el CONTRATISTA eventualmente podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el CONTRATANTE, según inventario que del mismo se haga al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo un nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del CONTRATANTE, y este de forma expresa prohíbe al CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador del CONTRATANTE, entregado al CONTRATISTA como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores en el CONTRATANTE, y previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el Software, de la instalación del software que el CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. igualmente, será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA – INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA, durante la prestación de sus servicios al CONTRATANTE, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del código de comercio y 23 de la decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, el CONTRATANTE ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de las obras desarrolladas por el CONTRATISTA, y como tal tendrá el CONTRATANTE el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre o nombre de terceros tales inventos, Software, aplicaciones, obras, desarrollos o descubrimientos, respetándose el derecho del CONTRATISTA a ser mencionado como inventor o autor, si así lo desea. EL CONTRATISTA acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y trámites requeridos para los fines de la presente clausula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes, dibujos, planos, diseños, etc. Y demás documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el CONTRATISTA y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva.

DESIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN Y CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios suministrados bajo el presente contrato.

DECIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes con sus términos de referencia. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prorroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en otrosí firmado por las partes contratantes.
Las partes serán totalmente responsables por el reporte y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicable de conformidad con la legislación vigente.

DECIMA NOVENA – LEY APLICABLE: El contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley colombiana.

Como constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales y se extienden dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Cali el primero (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
R/L FUNDEPAREP
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar y fecha Firma del Contrato: 01/11/2023 Cali (V)

EL CONTRATISTA

ANDREA ARANZAZU LORZA
Cédula de ciudadanía: 1.144.081.055
Lugar y fecha Firma del Contrato: 01/11/2023 Cali (V)

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO

Prestación de los servicios profesionales de apoyo como ingeniero agrónomo del Convenio de asociación 086 del 2023.

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar son: Apoyo profesional del área agronómica de las actividades de ejecución enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023 celebrado entre FUNDEPAREP y la CVC:

- Apoyar en el desarrollo de material y fichas técnicas para el proceso de fortalecimiento de las 34 instituciones educativas agropecuarias, priorizadas, la identificación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.
- Apoyar en la construcción de documentos y/o información, recolección de información segundaria de las instituciones educativas, requeridos por el convenio para su respectiva ejecución.
- Apoyar el diseño e implementación de los módulos de educación ambiental, agropecuaria y material pedagógico.
- Participar de las jornadas de capacitación teórico prácticas, diseñadas para las instituciones educativas.
- Acompañar las visitas de seguimiento y monitoreo en los municipios asignados.
- Implementación de la estrategia de educación ambiental, participación y divulgación
- Diseño de material pedagógico y de divulgación.
- Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Apoyo en el proceso de seguimiento, monitoreo y apoyo técnico requerido por las instituciones educativas.
- Articulación con los actores intervinientes en el proceso, así como apoyo en los procesos de concertación y socialización.
- Apoyo logístico que se requiera para el desarrollo y cumplimiento de las actividades enmarcadas en el convenio.
- Apoyo a los recorridos, mesas de planificación, pilotos, seguimientos técnicos y demás actividades enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023
- Apoyo a las actividades de seguimiento y monitoreo de los sistemas y fortalecimientos implementados en las IE
- Aplicar las normas de bioseguridad establecidas en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19
- Presentarse y dirigirse de manera respetuosa ante los diferentes actores del presente convenio
- Las demás actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

FORMA DE PAGO
FUNDEPAREP pagará los honorarios una vez reciba a satisfacción, por parte del supervisor técnico del contrato, el informe correspondiente y los productos pactados.

FUNDEPAREP pagará directamente los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor técnico del contrato, en casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes con cargo al contratista. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será Un (01) pago de la siguiente forma: Un (01) pago mensual por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($2.000.000)** a la terminación de las actividades, como honorarios de prestar sus servicios y el pago se realizará dentro de los 05 (cinco) primeros días calendario de cada mes. Mediante la presentación previa de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**, junto con las planillas de pago de la Seguridad Social, Fondo de pensiones y pago de la ARL del mes a cancelar. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asume las retenciones y pago de impuestos por Ley que se deriven del presente contrato y entenderá que EL CONTRATANTE aplicara las retenciones e impuestos que por ley se deriven del presente contrato.

SUPERVISION Y COORDINACION
El siguiente contrato se adelantará bajo las directrices, supervisión de Dra. Diana Morelia Díaz Hidalgo

EL CONTRATANTE

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
R/L FUNDEPAREP
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar y fecha Firma del Contrato: 01/11/2023 Cali (V)

EL CONTRATISTA

ANDREA ARANZAZU LORZA
Cédula de ciudadanía: 1.144.081.055
Lugar y fecha Firma del Contrato: 01/11/2023 Cali (V)

OCTUBRE

CARRERA 65C N° 18-104, CALI - COLOMBIA
WWW.fundeparep.org – Teléfonos (2) 8852511-3122573101

7026

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086 007
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CIUDAD	CALI
FECHA	30/10/2023

BENEFICIARIO	ANDREA ARANZAZU LORZA	**DIRECCION:**	CARRERA 28 Nº 70-100A -1001
CEDULA	1.144.081.055	**CIUDAD:**	PALMIRA
		TELEFONO:	3142188952

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Honorarios por servicios prestados como Ingeniero agronomo de apoyo, de acuerdo al marco del convenio de asociacion 086 de 2023 entre CVC - FUNDEPAREP	$ 2.000.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 2.000.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 2.000.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE Andrea Aranzazu Lorza ANDREA ARANZAZU LORZA	**NETO A PAGAR**	**$ 2.000.000**
	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA INDEPAREP	Nº CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	RECIBE	
	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	2.000.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☒ TRANFERNECIA ☐

3548

Cali, octubre 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 01

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

ANDREA ARANZAZU LORZA

C.C. No. 1.144.081.055 de Cali

La suma de:

Dos millones de pesos M/cte

$ 2.000.000

Por Concepto de:

Agrónomo de Apoyo Convenio 086-2023

02 de Octubre a 31 de octubre de 2023.

Por favor consignar a (Cta. Ahorros No. 066-489505-68 Banco Bancolombia)

Cordialmente,

Andrea Aranzazu Lorza.

Andrea Aranzazu Lorza

C.C: 1.144.081.955 de Cali - Valle del Cauca

Carrera 28 No.70-100 A-1001 Palmira - Valle del Cauca.

Cel.314 218 8952

Correo Electrónico: andreaaranzazulorza@gmail.com


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.144.081.055
ARANZAZU LORZA
APELLIDOS
ANDREA
NOMBRES
Andrea Aranzazu Lorza
FIRMA
REPÚBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1995
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-JUL-2013 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14959987989

(415)7707212489984(8020) 000001495998798 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 8 1 0 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1144081055	2013 07 08

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARANZAZU	LORZA	ANDREA	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal: CR 28 # 70 - 100 AP A-1001

42. Correo electrónico: aaranzazul@unal.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3142188952	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 1 9 0 4 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023 - 10 - 30 / 11 : 52: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: ARANZAZU LORZA ANDREA
965. Cargo: Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Palmira, 30 - 10 - 2023

Departamento: Valle del Cauca.

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Andrea Aranzazu Lorza, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.144.081.055 de Cali, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de octubre de 2023.
Cordialmente,

Andrea Aranzazu Lorza.
Andrea Aranzazu Lorza

CC. 1.144.081.055 Cali -Valle

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144081050		ARANGUJU LORZA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 28 13 29	PALMIRA-FACLE	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10		94563588617	I	2023/11/13			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	9	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,400	$0	$0	$22,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$22,400	$0	$0	$22,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$359,100	$0	$0	$359,100

2023/10/30 12:04 PM

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÓN DESEMPAÑADA	Profesional de Apoyo Ing. Agrónoma
N° CONTRATO	Conv-086_FUND/002-23
PERIODO DEL INFORME	02 octubre a 30 de octubre 2023
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	Octubre 30 -2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.000.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	$2.000.000
PRESENTADO POR:	Andrea Aranzazu Lorza

APORTES VOLUNTARIOS			
TIPO DE APORTE	**EMPRESA**	**MES**	**VALOR**
SALUD	Nueva EPS	Octubre	$145.000
PENSIÓN	Porvenir	Octubre	$185.600
ARL	Positiva	Octubre	$6.100

N°	Actividad	Descripción	Soportes - Fisicos y Drive (Todos los soportes en medio magnético_link)
1	Visita Institución Educativa La Marina Tuluá – Valle del Cauca	Acompañamiento en el taller teórico-práctico con duración de 2 horas aproximadamente con temática de ecoturismo donde se compartieron los conceptos básicos de ecoturismo y turismo rural, posteriormente se realizó un recorrido por el sendero ecológico donde se observó el estado de conservación de los puentes y señalética. Para finalizar se dio la participación como juez en el reinado del reciclaje realizado en la institución el dia 08 – octubre – 2023 En el link anexado se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	https://drive.google.com/drive/folders/1HAuhlbE75VRq5gUB_6cpIpWK8uEKw4V?usp=drive_link

2	Visita Institución Educativa Antonio José de Sucre Vijes – Valle del Cauca	Desarrollo del taller teórico-practico con duración aproximada de 2 horas con temática de creación y manejo de semilleros donde en primera instancia se compartieron las principales caracteristicas y cuidados esenciales al momento de manejar un semillero, posteriormente se sembraron dos bandejas de germinación con zanahoria y apio donde además se prepararon dos tipos de productos biológicos para su desinfección y estimulación para la germinación el dia 18 – octubre – 2023 En el link anexado se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	https://drive.google.com/drive/folders/1BOwYy9aTlhbfWmC_NDp4ZWSwsqsPhLZ4?usp=drive_link
3	Visita Institución Educativa Alfredo Garrido Escobar Rio Frio – Valle del Cauca	Desarrollo del taller teórico-practico con duración aproximada de 2 horas con temática de creación y manejo de semilleros donde en primera instancia se compartieron las principales caracteristicas y cuidados esenciales al momento de manejar un semillero, posteriormente se sembraron dos bandejas de germinación con tomate chonto y zanahoria donde además se prepararon dos tipos de productos biológicos para su desinfección y estimulación para la germinación el dia 13– octubre – 2023 En el link anexado se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	https://drive.google.com/drive/folders/1Hw7FE3OhI1VoQKg-z2XU1-QsIwqe3-sQ?usp=drive_link
4	Visita Institución Educativa San José La Victoria – Valle del Cauca	Desarrollo del taller teórico-practico con duración aproximada de 2 horas con temática de creación y manejo de semilleros donde en primera instancia se compartieron las principales caracteristicas y cuidados esenciales al momento de manejar un semillero, posteriormente se sembraron dos bandejas de germinación con	https://drive.google.com/drive/folders/1vbbiSTvD_X3KK3Vvw1qlTfOflyJbRf2I?usp=drive_link

		zanahoria y apio donde además se prepararon tres tipos de productos biológicos; siendo el primero un inoculo para controlar el crecimiento de hongos y los otros dos para la estimulación de la semilla para que se dé un mayor porcentaje de germinación. También se realizó la desinfección del sustrato preparado por los estudiantes en la institución educativa con el fin de prevenir que se siga presentando en Damping-Off observado durante la visita. Esto se realizó el día 24– octubre – 2023 En el enlace anexado se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	
5	Visita Institución Educativa Maria Analia Ortiz Hornaza – Valle del Cauca	Desarrollo del taller con temática de manejo integrado de musáceas donde en la fase teórica se realizó la adquisición de conocimientos básicos para el manejo de este cultivo y posteriormente se explicó a los estudiantes la identificación de los conceptos explicados y su adecuado manejo en caso de que estos generen alguna dificultad. Esta actividad fue realizada el día 24 – octubre – 2023 En el enlace anexado se encuentra el documento con las actividades realizadas descritas con mayor detalle.	https://drive.google.com/drive/folders/1BzFhFsG5kFWRC8tHcXFLjn0Kn5MnSILY?usp=drive_link

CONTRATISTA:	SUPERVISOR
Nombre: Andrea Aranzazu Lorza	Nombre: Diana Diaz
Firma: Andrea Aranzazu Lorza	Firma:

Certificado
Bancario

Lunes, 30 de octubre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDREA ARANZAZU ARANZAZU LORZA identificado(a) con CC 1144081055, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06648950568	2015/09/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Correa Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONV-086_FUND/020-23	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDREA ARANZAZU LORZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.144.081.055
DIRECCION	Cra 28 # 70 - 100 Torre A Apto. 1001
TELEFONOS DE CONTACTO	314 218 8952
CORREO ELECTRONICO	aaranzazul@unal.edu.co
CARGO	PROFESIONAL AGRONOMO DE APOYO
HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	UN (01) MES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	02 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos, **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **17.592.161** de Arauca, actuando en mi calidad de representante legal para el desarrollo del convenio de asociación 086 de 2023 establecido entre la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP con la CVC. (en adelante el "CONTRATANTE **FUNDEPAREP**"), **ANDREA ARANZAZU LORZA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.144.081.055** actuando en su propio nombre (en adelante el "CONTRATISTA"), los cuales en adelante se denominarán las "partes", acuerdan los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios (el "contrato") que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO - **LA CONTRATATISTA**, bajo su entera y absoluta responsabilidad, gozando de plena autonomía técnica, científica, financiera y directiva, utilizando sus propios medios, capacidades y recursos humanos, sin ningún tipo de subordinación jurídica de carácter laboral, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, empleará su capacidad para la prestación de los servicios profesionales como ingeniero agrónomo de apoyo al convenio de asociación 086 del 2023

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(i) **DEL CONTRATISTA:** El contratista suministrará en forma eficiente y oportuna los servicios. En especial, el contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo al servicio contratado.
2. Cumplir con las metas y objetivos fijados de manera periódica y conjunta por las partes.
3. Entregar informes periódicos al CONTRATANTE en relación con la prestación de los servicios.
4. Considerando la naturaleza de sus servicios, el CONTRATISTA se obliga de manera especial a cumplir con la confidencialidad establecida en este contrato
5. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus servicios
6. El Contratista deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en el territorio asignado. Al firmar este contrato, el Contratista asume total responsabilidad por su seguridad y su propiedad. Antes de iniciar actividades bajo este contrato, el Contratista deberá asegurarse que tiene procedimientos apropiados a fin de identificar situaciones o cambios de condiciones que puedan afectar adversamente su seguridad. EL CONTRATISTA es el único responsable de aprobar sus planes de viaje.
7. Devolver al CONTRATANTE todos los documentos, sean físicos o por medios electromagnéticos, que le sean suministrados durante la vigencia del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del CONTRATANTE en este sentido y en las mismas condiciones en que lo reciba.
8. Atender las solicitudes de información del CONTRATANTE
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes para el pago de los honorarios.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003 a partir del 15 de abril de 2013 – Decreto 073 de 2013, el contratista deberá afiliarse al Sistema de Riesgo laboral. ARL. Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la cuenta o factura de cobro de sus honorarios, y como condición indispensable para que le sea cancelada, el comprobante de pago total y oportuno de las cotizaciones como independiente a las entidades a las que se encuentre afiliado, tanto en salud como en pensiones y ARL. Si el CONTRATISTA no adjunta o demuestro el cumplimiento de su deber de cotización se entenderá que ha incumplido el presente contrato, y, por ende, será causal de su terminación.
11. Con la firma del presente contrato por las PARTES, deberá hacer la entrega de la copia de afiliación al sistema de seguridad social (ARL. Salud y pensión). En caso de no recibir dicha copia, el presente contrato perderá validez.
12. Deberá tener al día las vacunas de Fiebre Amarilla y del tétano, para dar cumplimiento al Decreto 1072 capitulo VI, del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley
14. Realizar el servicio en forma honesta, debiendo utilizar sus conocimientos y capacidad con el fin de garantizar que este sea óptimo y eficaz.
15. Informar oportunamente de los documentos que se necesiten para el desarrollo del servicio y para la entrega oportuna de los informes a la mayor brevedad posible.
16. Responder por los documentos-equipo y demás elementos que se le entreguen y estén bajo su responsabilidad y cuidado.

17. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados.
18. Hacer entrega de los informes que solicite EL CONTRATISTA con prontitud y en la medida que ello sea posible para desarrollar con normalidad su labor independiente.

(ii) **CONTRATANTE:**

1. Pagar el precio del contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas bajo el presente contrato, con aprobación del CONTRATANTE.
2. Rembolsar al CONTRATISTA los pagos autorizados previamente por el CONTRATANTE en que el CONTRATISTA incurra para la cabal prestación de los servicios.

TERCERA – VALOR CONTRATO: En contraprestación por la cabal ejecución de todos los servicios descritos en este contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor total del contrato DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato. Los honorarios percibidos por el CONTRATISTA incluyen los gastos relacionados con la prestación de los Servicios y cualquier retribución a que tenga derecho el CONTRATISTA de conformidad con la legislación civil colombiana. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por el reporte y pago de impuestos y contribuciones que sean aplicables a la suma descrita a anteriormente. No se pondrán hacer cambios en el valor del contrato sin apropiación escrita del CONTRATANTE.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará, al CONTRATISTA el valor del contrato como se indica en el Anexo A (Términos de Referencia)

Parágrafo. Solicitud de pagos: Todos los pagos deben ser solicitados por el CONTRATISTA contra la prestación de la factura y/o cuenta de cobro o documento legal de soporte y las correspondientes aprobaciones. El pago de los honorarios se realizará 5 días calendario después de recibir la factura y/o cuenta de cobro.
Una cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y dirección de contratista
- Fecha y número de la factura o cuenta de cobro
- Monto de los honorarios mensuales
- Dirección de remitente del CONTRATISTA
- Número de cuenta bancaria y tipo de cuenta
- Copia del Rut
- Copia de la cédula
- Copia de los soportes de pago de seguridad social del mes en que se presenta la cuanta de cobro y/o factura.

QUINTA – PROHIBICION DE REPRESENTAR AL CONTRATANTE: Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos. El CONTRATISTA se abstendrá de ejecutar actos que puedan inducir a error a terceros sobre la realidad de las relaciones jurídicas con el CONTRATANTE resultantes del presente contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las leyes vigentes y sin perjuicio que el CONTRATANTE ejercite las acciones pertinentes por incumplimiento del contrato.

SEXTA: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda claro en este contrato que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidades subsidiarias, ni solidarias, ni indemnizaciones económicas de ninguna índole en caso en que el contratista llegase a originar por su culpa y negligencia y que como consecuencia existan o llegasen a existir reclamaciones, demandas, daños y gastos adicionales al estipulado en este contrato. EL CONTRATISTA deberá resarcir por daños y eximir de responsabilidad al CONTRATANTE y sus funcionarios y agentes de cualquier demanda, perdida, daño, impuestos laborales, costos u otros gastos emergentes del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista o de cualquier servicio proporcionado por el mismo o cualquiera de sus empleados bajo el presente contrato. EL CONTRATANTE no será responsable bajo ninguna circunstancia por asuntos escandalosos, difamatorios o ilegales contenidos o presuntamente contenidos en el trabajo, o cualquier infracción o violación de derechos de autor o derechos de propiedad del CONTRATISTA, y hasta que tales reclamaciones o demandas hubieren sido resueltas o retiradas.

SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las opiniones y/o declaraciones que haga el CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no constituyen, representan y/o comprometen las opiniones o posiciones del CONTRATANTE.

OCTAVA – DURACIÓN: El presente contrato será de UN (01) mes contados a partir del dos (02) de octubre de 2023. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con una antelación de, al menos, cinco (5) días calendario a la fecha de expiración del término antedicho, mediante documento escrito y suscrito por ambas partes.

NOVENA – LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES: Las partes convienen como ciudad donde se desempeñarán las actividades contractuales: Cali Valle del cauca y los municipios intervinientes en el proceso. O cualquier otro lugar que a juicio del contratante resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.

DECIMA – VIGILANCIA: El CONTRATANTE supervisará la debida ejecución de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuara o implementara las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo de los servicios y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA EL CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera.

DECIMA SEGUNDA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA acepta que su relación con el CONTRATANTE es la de un contratista independiente y nada en este contrato se interpretará como la creación de cualquier otra relación. Como tal, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes aplicables y asumir todos los riesgos inherentes a su posición como contratista independiente. Esto incluye, pero no está limitado a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad por todos los impuestos aplicables, licencias, tarifas, seguros, etc. Ni el contratista

ni ningún empleado de este deberán ser, representar, ni ser considerado agente, representante o empleado del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos, pago de seguridad social y otros impuestos resultantes. **Parágrafo 1:** Este contrato no genera entre las partes ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las partes declaran que su intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios, no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato se somete en primera instancia a las cláusulas que lo integran. En lo previsto en este contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones civiles.

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a FUNDEPAREP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes, durante la ejecución del contrato, terminados éstos, hasta la liquidación efectiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FUNDEPAREP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FUNDEPAREP. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FUNDEPAREP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que FUNDEPAREP incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el CONTRATISTA, FUNDEPAREP utilizara cualquier otro mecanismo judicial o extra judicial que estime pertinente.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato unilateralmente e inmediatamente, antes de la expiración, en cualquier tiempo, con un (1) día de anticipación, sin lugar a indemnización por su parte en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA
2. Cuando el CONTRATISTA no atienda las solicitudes de información del CONTRATANTE
3. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las redes sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del CONTRATANTE
4. Cuando el CONTRATISTA autorice o ejecute, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE
5. La revelación de secretos y datos reservados del CONTRATANTE
6. Por inadecuada ejecución del contrato
7. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en relación con sus afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL
8. La violación por parte del CONTRATISTA de cualquier de sus obligaciones legales y/o contractuales.

DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no reproducir ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier propósito distinto del presente contrato, cualquier información: (i) a la que tenga acceso de acuerdo con el presente contrato, (ii) suministrada directa o indirectamente por el CONTRATANTE o sus asesores (legales, técnicos u otros) en relación con el presente contrato, o (iii) relacionada con investigaciones y desarrollos del CONTRATANTE pasados y presentes. El CONTRATISTA debe observar la confidencialidad durante el término del contrato y después de terminado, a menos que sea autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ¡Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se maneja el CONTRATANTE tales como, pero no limitados a, secretos industriales, investigaciones, patentes e inventos "know – how! (entendido como conocimiento no patentado) y Software desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma

global como la "información" para efectos de este contrato) es material confidencial y, en consecuencia, el CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el presente contrato. **Parágrafo 1:** El software, aplicativos, diseños, gráficos o interactivos y, en general, cualquier elemento desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE y CONTRATISTA quedara para la empresa FUNDEPAREP. Parágrafo 2: como herramienta de trabajo el CONTRATISTA eventualmente podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el CONTRATANTE, según inventario que del mismo se haga al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo un nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del CONTRATANTE, y este de forma expresa prohíbe al CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador del CONTRATANTE, entregado al CONTRATISTA como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores en el CONTRATANTE, y previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el Software, de la instalación del software que el CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. igualmente, será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA – INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA, durante la prestación de sus servicios al CONTRATANTE, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del código de comercio y 23 de la decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, el CONTRATANTE ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de las obras desarrolladas por el CONTRATISTA, y como tal tendrá el CONTRATANTE el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre o nombre de terceros tales inventos, Software, aplicaciones, obras, desarrollos o descubrimientos, respetándose el derecho del CONTRATISTA a ser mencionado como inventor o autor, si así lo desea. EL CONTRATISTA acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y trámites requeridos para los fines de la presente clausula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes, dibujos, planos, diseños, etc. Y demás documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el CONTRATISTA y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva.

DESIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN Y CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios suministrados bajo el presente contrato.

DECIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes con sus términos de referencia. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prorroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en otrosí firmado por las partes contratantes.
Las partes serán totalmente responsables por el reporte y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicable de conformidad con la legislación vigente.

DECIMA NOVENA – LEY APLICABLE: El contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley colombiana.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

Como constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales y se extienden dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Cali a los (02) día del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
R/L FUNDEPAREP
Cedula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar y fecha Firma del Contrato: 02/10/2023 Cali (V)

EL CONTRATISTA

Andrea Aranzazu Lorza
ANDREA ARANZAZU LORZA
Cedula de ciudadanía: 1.144 081 055
Lugar y fecha Firma del Contrato: 02/10/2023 Cali (V)

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO

Prestacion de los servicios profesionales de apoyo como ingeniero agrónomo del Convenio de asociación 086 del 2023

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar son: Apoyo profesional del área agronómica de las actividades de ejecución enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023 celebrado entre FUNDEPAREP y la CVC

- Apoyar en el desarrollo de material y fichas técnicas para el proceso de fortalecimiento de las 34 instituciones educativas agropecuarias, priorizadas, la identificación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.
- Apoyar en la construcción de documentos y/o información, recolección de información segundaria de las instituciones educativas, requeridos por el convenio para su respectiva ejecucion
- Apoyar el diseño e implementación de los módulos de educación ambiental, agropecuaria y material pedagógico
- Participar de las jornadas de capacitación teórico prácticas, diseñadas para las instituciones educativas.
- Acompañar las visitas de seguimiento y monitoreo en los municipios asignados.
- Implementación de la estrategia de educación ambiental, participación y divulgación
- Diseño de material pedagógico y de divulgación.
- Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Apoyo en el proceso de seguimiento, monitoreo y apoyo técnico requerido por las instituciones educativas.
- Articulación con los actores intervinientes en el proceso, así como apoyo en los procesos de concertación y socialización
- Apoyo logistico que se requiera para el desarrollo y cumplimiento de las actividades enmarcadas en el convenio
- Apoyo a los recorridos, mesas de planificación, pilotos, seguimientos técnicos y demás actividades enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023
- Apoyo a las actividades de seguimiento y monitoreo de los sistemas y fortalecimientos implementados en las IE
- Aplicar las normas de bioseguridad establecidas en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19
- Presentarse y dirigirse de manera respetuosa ante los diferentes actores del presente convenio
- Las demas actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

FORMA DE PAGO
FUNDEPAREP pagará los honorarios una vez reciba a satisfacción, por parte del supervisor técnico del contrato, el informe correspondiente y los productos pactados.

FUNDEPAREP pagará directamente los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor técnico del contrato, en casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes con cargo al contratista. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será Un (01) pago de la siguiente forma: Un (01) pago mensual por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($2.000.000)** a la terminación de las actividades, como honorarios de prestar sus servicios y el pago se realizará dentro de los 05 (cinco) primeros días calendario de cada mes. Mediante la presentación previa de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA,** junto con las planillas de pago de la Seguridad Social, Fondo de pensiones y pago de la ARL del mes a cancelar. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asume las retenciones y pago de impuestos por Ley que se deriven del presente contrato y entenderá que EL CONTRATANTE aplicara las retenciones e impuestos que por ley se deriven del presente contrato.

SUPERVISION Y COORDINACION
El siguiente contrato se adelantará bajo las directrices, supervisión de Dra. Diana Morelia Diaz Hidalgo.

EL CONTRATANTE

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
R/L FUNDEPAREP
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar y fecha Firma del Contrato: 02/10/2023 Cali (V)

EL CONTRATISTA

Andrea Aranzazu Lorza
ANDREA ARANZAZU LORZA
Cédula de ciudadanía: 1.144.081.055
Lugar y fecha Firma del Contrato: 02/10/2023 Cali (V)

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L.

NOMBRE:	ANDREA ARANZAZU LORZA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.144.081.055
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL AGRONOMO DE APOYO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERA AGRONOMA
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	171019-0632294
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	INGENIERA AGRONOMA
NUMERO DE CONTACTO:	3142188952
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	6 AÑOS, 2 MESES
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	74 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDEPAREP

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para desarrollar procesos de educación ambiental orientados a promover mejores prácticas en los sistemas productivos y realzar adecuaciones en terreno para la implementación de acciones de producción sostenible en treinta y cuatro (34) instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas por la CVC."**,, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Andrea Aranzazu Lorza
CC: 1.144.081.055
Fecha: 1 OCTUBRE DEL 2023
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA
RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

NOVIEMBRE

CALI – COLOMBIA
www.fundepaz.org – Teléfonos (2) 8852511 -3122573101

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127

CIUDAD	CALI
FECHA	30/11/2023

BENEFICIARIO	CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA	DIRECCION:	CR 9 A Nº 13-17
CEDULA	1.116.802.401	CIUDAD:	CALI
		TELEFONO:	

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional social de apoyo al convenio 086-2023, del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2023	$ 2.000.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 2.000.000

SON:

BASE PARA IMPUESTO	$	2.000.000
RETEFUENTE Art. 383 ET		
RETE ICA		
NETO A PAGAR	$	**2.000.000**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

CEDIDA:

RECIBE: CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA

Vobo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

Vobo. TESORERO O PAGADOR:

FUNDEPAREP
Fundación para la Defensa de la Paz y Reconciliación de los Pueblos

RECIBE

CC O NIT CEDULA

ELABORADO POR:

VALOR ASIENTO
$ 2.000.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali
Departamento: Valle del Cauca

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.116.802.401, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2023

Cordialmente,

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA
CC. N° 1.116.802.401

Cali, noviembre 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 03

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA

C.C. No. 1.116.802.401

La suma de:

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

($2.000.000)

Por concepto de:

Prestación de servicios profesional del área social de apoyo al convenio 086 del 2023 – Del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2023.

Cordialmente,

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA

C.C: 1.116.802.401

Teléfono: 3103346588

Correo Electrónicocmaurogq@gmail.com

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.116.802.401**

Apellidos
GIRALDO QUENZA

Nombres
CARLOS MAURO



Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M



Fecha de nacimiento
21 OCT 1995

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
06 NOV 2013, ARAUCA

Firma

Mauro Quenza

Fecha de exp. (vence)
16 FEB 2032



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2025	2035	2045

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/06/2022

DISTRITO MILITAR: 057

P336U18

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

14741427932

CLASIFICACIÓN

2013 11 06

0 0 1

0 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

Actividades económicas, Calidades y Atributos

Establecimientos adicionales

Establecimientos

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actuaciones posteriores a que haya lugar, [illegible] en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

FUNDACIÓN [illegible] EL DESARROLLO LA PAZ Y LA
RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

OCTUBRE

CALI – COLOMBIA
www.fundopares.org – Teléfonos (2) 8852511 - 3122573101

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 0 0 2

CIUDAD	CALI
FECHA	30/10/2023

BENEFICIARIO	CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA	DIRECCION:	CR 9 A Nº 13-17
CEDULA	1.116.802.401	CIUDAD:	CALI
		TELEFONO:	

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional social de apoyo al convenio 086-2023, del 01 de octubre al 30 de octubre de 2023.	$ 2.000.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 2.000.000

SON:		BASE PARA IMPUESTO	$ 2.000.000
NOTA:		RETEFUENTE Art. 383 ET	
		RETE ICA	
RECIBE:	CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA	NETO A PAGAR	$ 2.000.000
		PAGO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:		BANCO	
		Nº CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	FUNDEPAREP Fundación para la Educación y el Paz Reconciliación de los Pueblos	RECIBE	
		CC O NIT	CEDULA
FAVOR DE PAGAR POR:		VALOR ASIENTO	
		$	2.000.000

BANCO:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali
Departamento: Valle del Cauca

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA, identificado(a) con cédula de ciudadania 1.116.802.401, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 dias continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 dias del mes de octubre de 2023

Cordialmente,

Mauro Quenza.

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA
CC. N° 1.116.802.401

2055

Cali, octubre 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 02

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA

C.C. No. 1.116.802.401

La suma de:

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

($2.000.000)

Por concepto de:

Prestación de servicios profesional del área social de apoyo al convenio 086 del 2023 – Del 01 de octubre al 30 de octubre del 2023.

Cordialmente,

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA

C.C: 1.116.802.401

Teléfono: 3103346588

Correo Electrónicocmaurogq@gmail.com

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.116.802.401**

Apellidos
GIRALDO QUENZA

Nombres
CARLOS MAURO



Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M



Fecha de nacimiento
21 OCT 1995

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
06 NOV 2013, ARAUCA

Firma
Mauro Quenza

Fecha de vencimiento
16 FEB 2032



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2025	2035	2045

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/06/2022

DISTRITO MILITAR: 05

P336U16

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

757

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Modelo: 0 7 Actualización

4. Número de formulario: 14741427932

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1116802401 6. DV: 4

12. Dirección seccional: 34

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

15. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116802401	2013 11 06

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169 Arauca	81	Arauca 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	QUENZA	CARLOS	MAURO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169 Arauca	81 Arauca 001

41. Dirección principal: CR 9 N 13 17

42. Correo electrónico: cmaurogq@gmail.com

43. Código postal: 44. Teléfono 1: 3103446588 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7320	2018 02 12	4775	2018 10 15				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 2 0																									

55. Obligación NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

56. Forma: 58. Tipo: Sección 1 2 3

57. Modo:

59. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 02 - 16 / 10 : 51 : 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes a la suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Bajo gravedad de juramento que la DIAN reconoce

Firma autorizada

Nombre: GIRALDO QUENZA CARLOS MAURO

Cargo: CONTRIBUYENTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA
RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS
NIT. 834.001.329 -8

SEPTIEMBRE

CALI – COLOMBIA
WWW.fundesarol.org – Teléfonos (2) 8852511 - 3122573101

3059

COMPROBANTE DE
EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 047

CIUDAD	CALI
FECHA	30/09/2023

BENEFICIARIO	CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA	DIRECCION:	CR 9 A N° 13-17
CEDULA	1.116.892.491	CIUDAD:	CALI
		TELEFONO:	

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional social de apoyo al convenio 086-2023, del 06 de septiembree al 30 de septiembre de 2023.	$ 2.000.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 2.000.000

SUMA:
NOTA:
RECIBE: CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA
VISTO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:
VISTO RECIBIDO O PAGADOR: FUNDEPAREP Fundación para el Desarrollo de la Paz y Reconciliación de los Pueblos
ELABORADO POR:

BASE PARA IMPUESTO	$	2.000.000
RETEFUENTE Art. 383 ET		
RETEICA		
NETO A PAGAR	$	**2.000.000**
PAGO		
BANCO		
N° CHEQUE		

RECIBE
CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO	
$	2.000.000

CONTRATO:
CUENTA:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali
Departamento: Valle del Cauca

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA, identificado(a) con cédula de ciudadania 1.116.802.401, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de septiembre de 2023

Cordialmente,

Mauro Quenza

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA
CC. N° 1.116.802.401

Cali, septiembre 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 01

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA

C.C. No. 1.116.802.401

La suma de:

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

($2.000.000)

Por concepto de:

Prestación de servicios profesional del área social de apoyo al convenio 086 del 2023 – Del 06 de septiembre al 30 de septiembre del 2023.

Cordialmente,

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA

C.C: 1.116.802.401

Teléfono: 3103346588

Correo Electrónicocmaurogq@gmail.com

7062

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.116.802.401**

Apellidos
GIRALDO QUENZA

Nombres
CARLOS MAURO



Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M

Fecha de nacimiento
21 OCT 1995

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
06 NOV 2013, ARAUCA

Firma
Mauro Quenza

Fecha de vencimiento
16 FEB 2032

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2025	2035	2045

P339U18

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/06/2022

DISTRITO MILITAR: 057

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO

001

14741427932

FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.116.802.401
DIRECCION	CALI - COLOMBIA
TELEFONOS DE CONTACTO	3103346588
CORREO ELECTRONICO	cmaurogq@gmail.com
CARGO	PROFESIONAL SOCIAL DE APOYO
HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE **($6.000.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 17.592.161 de Arauca, actuando en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP, (en adelante el "CONTRATANTE"), y CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.802.401 expedida en Arauca (A) actuando en su propio nombre (en adelante el "CONTRATISTA"), los cuales en adelante se denominarán las "partes", acuerdan los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios (el "contrato") que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. - **LA CONTRATATISTA**, bajo su entera y absoluta responsabilidad, gozando de plena autonomía técnica, científica, financiera y directiva, utilizando sus propios medios, capacidades y recursos humanos, sin ningún tipo de subordinación jurídica de carácter laboral, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, empleará su capacidad para la prestación de los servicios profesionales como profesional social de apoyo para del convenio de asociación 003 del 2023.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(i) **DEL CONTRATISTA:** El contratista suministrará en forma eficiente y oportuna los servicios.

En especial, el contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo al servicio contratado.
2. Cumplir con las metas y objetivos fijados de manera periódica y conjunta por las partes.

3. Entregar informes periódicos al CONTRATANTE en relación con la prestación de los servicios.
4. Considerando la naturaleza de sus servicios, el CONTRATISTA se obliga de manera especial a cumplir con la confidencialidad establecida en este contrato
5. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus servicios
6. El Contratista deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en el territorio asignado. Al firmar este contrato, el Contratista asume total responsabilidad por su seguridad y su propiedad. Antes de iniciar actividades bajo este contrato, el Contratista deberá asegurarse que tiene procedimientos apropiados a fin de identificar situaciones o cambios de condiciones que puedan afectar adversamente su seguridad. EL CONTRATISTA es el único responsable de aprobar sus planes de viaje.
7. Devolver al CONTRATANTE todos los documentos, sean físicos o por medios electromagnéticos, que le sean suministrados durante la vigencia del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del CONTRATANTE en este sentido y en las mismas condiciones en que lo reciba.
8. Atender las solicitudes de información del CONTRATANTE
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes para el pago de los honorarios.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003 a partir del 15 de abril de 2013 – Decreto 073 de 2013, el contratista deberá afiliarse al Sistema de Riesgo laboral. ARL. Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la cuenta o factura de cobro de sus honorarios, y como condición indispensable para que le sea cancelada, el comprobante de pago total y oportuno de las cotizaciones como independiente a las entidades a las que se encuentre afiliado, tanto en salud como en pensiones y ARL. Si el CONTRATISTA no adjunta o demuestro el cumplimiento de su deber de cotización se entenderá que ha incumplido el presente contrato, y, por ende, será causal de su terminación.
11. Con la firma del presente contrato por las PARTES, deberá hacer la entrega de la copia de afiliación al sistema de seguridad social (ARL, Salud y pensión). En caso de no recibir dicha copia, el presente contrato perderá validez.
12. Deberá tener al día las vacunas de Fiebre Amarilla y del tétano, para dar cumplimiento al Decreto 1072 capitulo VI, del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.
13. Cumplir con todas las demas obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley
14. Realizar el servicio en forma honesta, debiendo utilizar sus conocimientos y capacidad con el fin de garantizar que este sea óptimo y eficaz.
15. Informar oportunamente de los documentos que se necesiten para el desarrollo del servicio y para la entrega oportuna de los informes a la mayor brevedad posible.
16. Responder por los documentos-equipo y demás elementos que se le entreguen y estén bajo su responsabilidad y cuidado.
17. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados.
18. Hacer entrega de los informes que solicite EL CONTRATISTA con prontitud y en la medida que ello sea posible para desarrollar con normalidad su labor independiente.

(ii) CONTRATANTE:

1. Pagar el precio del contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas bajo el presente contrato, con aprobación del CONTRATANTE.
2. Rembolsar al CONTRATISTA los pagos autorizados previamente por el CONTRATANTE en que el CONTRATISTA incurra para la cabal prestación de los servicios.

TERCERA – VALOR CONTRATO: En contraprestación por la cabal ejecución de todos los servicios descritos en este contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor total del contrato SEIS MILLONES DE PESOS, **($6.000.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato. Los honorarios percibidos por el CONTRATISTA incluyen los gastos relacionados con la prestación de los Servicios y cualquier retribución a que tenga derecho el CONTRATISTA de conformidad con la legislación civil colombiana. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por el reporte y pago de impuestos y contribuciones que sean aplicables a la suma descrita a anteriormente. No se pondrán hacer cambios en el valor del contrato sin apropiación escrita del CONTRATANTE.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará, al CONTRATISTA el valor del contrato como se indica en el Anexo A (Términos de Referencia)

Parágrafo. Solicitud de pagos: Todos los pagos deben ser solicitados por el CONTRATISTA contra la prestación de la factura y/o cuenta de cobro o documento legal de soporte y las correspondientes aprobaciones. El pago de los honorarios se realizarán 5 dias calendario después de recibir la factura y/o cuenta de cobro.

Una cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y dirección de contratista
- Fecha y número de la factura o cuenta de cobro
- Monto de los honorarios mensuales
- Dirección de remitente del CONTRATISTA
- Número de cuenta bancaria y tipo de cuenta
- Copia del Rut
- Copia de la cédula
- Copia de los soportes de pago de seguridad social del mes en que se presenta la cuanta de cobro y/o factura.

QUINTA – PROHIBICION DE REPRESENTAR AL CONTRATANTE: Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos. El CONTRATISTA se abstendrá de ejecutar actos que puedan inducir a error a terceros sobre la realidad de las relaciones jurídicas con el CONTRATANTE resultantes del presente contrato, so

pena de incurrir en las sanciones previstas en las leyes vigentes y sin perjuicio que el CONTRATANTE ejercite las acciones pertinentes por incumplimiento del contrato.

SEXTA: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda claro en este contrato que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidades subsidiarias, ni solidarias, ni indemnizaciones económicas de ninguna índole en caso en que el contratista llegase a originar por su culpa y negligencia y que como consecuencia existan o llegasen a existir reclamaciones, demandas, daños y gastos adicionales al estipulado en este contrato. EL CONTRATISTA deberá resarcir por daños y eximir de responsabilidad al CONTRATANTE y sus funcionarios y agentes de cualquier demanda, perdida, daño, impuestos laborales, costos u otros gastos emergentes del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista o de cualquier servicio proporcionado por el mismo o cualquiera de sus empleados bajo el presente contrato. EL CONTRATANTE no será responsable bajo ninguna circunstancia por asuntos escandalosos, difamatorios o ilegales contenidos o presuntamente contenidos en el trabajo, o cualquier infracción o violación de derechos de autor o derechos de propiedad del CONTRATISTA. y hasta que tales reclamaciones o demandas hubieren sido resueltas o retiradas.

SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las opiniones y/o declaraciones que haga el CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no constituyen, representan y/o comprometen las opiniones o posiciones del CONTRATANTE.

OCTAVA – DURACIÓN: El presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del seis (06) de septiembre de 2023. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con una antelación de, al menos, diez (5) dias calendario a la fecha de expiración del término antedicho, mediante documento escrito y suscrito por ambas partes.

NOVENA – LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES: Las partes convienen como ciudad donde se desempeñarán las actividades contractuales: Cali Valle del cauca y los municipios intervinientes en el proceso. O cualquier otro lugar que a juicio del contratante resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.

DECIMA – VIGILANCIA: El CONTRATANTE supervisará la debida ejecución de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuara o implementara las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo de los servicios y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA: EL CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la clausula tercera.

DECIMA SEGUNDA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA acepta que su relación con el CONTRATANTE es la de un contratista independiente y nada en este contrato se interpretara como la creación de cualquier otra relación. Como tal, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes aplicables y asumir todos los riesgos inherentes a su posición como contratista independiente. Esto incluye, pero no esta limitado a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad por todos los impuestos aplicables, licencias, tarifas, seguros, etc. Ni el contratista ni ningún empleado de este deberán ser, representar, ni ser considerado agente, representante o empleado del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos, pago de seguridad social y otros impuestos resultantes. **Parágrafo 1:** Este contrato no genera entre las partes ningun tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las partes declaran que su intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios, no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato se somete en primera instancia a las clausulas que lo integran. En lo previsto en este contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones civiles.

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne a FUNDEPAREP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes, durante la ejecución del contrato, terminados éstos, hasta la liquidación efectiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FUNDEPAREP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificada lo mas pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FUNDEPAREP. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FUNDEPAREP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que FUNDEPAREP incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el CONTRATISTA, FUNDEPAREP utilizara cualquier otro mecanismo judicial o extra judicial que estime pertinente.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato unilateralmente e inmediatamente, antes de la expiración, en cualquier tiempo, con un (1) día de anticipación, sin lugar a indemnización por su parte en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA
2. Cuando el CONTRATISTA no atienda las solicitudes de información del CONTRATANTE
3. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las redes sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del CONTRATANTE
4. Cuando el CONTRATISTA autorice o ejecute, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE.
5. La revelación de secretos y datos reservados del CONTRATANTE
6. Por inadecuada ejecución del contrato
7. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en relación con sus afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL

8. La violación por parte del CONTRATISTA de cualquier de sus obligaciones legales y/o contractuales.

DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no reproducir ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier propósito distinto del presente contrato, cualquier información: (i) a la que tenga acceso de acuerdo con el presente contrato, (ii) suministrada directa o indirectamente por el CONTRATANTE o sus asesores (legales, técnicos u otros) en relación con el presente contrato, o (iii) relacionada con investigaciones y desarrollos del CONTRATANTE pasados y presentes. El CONTRATISTA debe observar la confidencialidad durante el termino del contrato y después de terminado, a menos que sea autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ¡Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se maneja el CONTRATANTE tales como, pero no limitados a, secretos industriales, investigaciones, patentes e inventos "know – how! (entendido como conocimiento no patentado) / Software desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma global como la "información" para efectos de este contrato) es material confidencial y, en consecuencia, el CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el presente contrato. **Parágrafo 1:** El software, aplicativos, diseños, gráficos o interactivos y, en general, cualquier elemento desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE y CONTRATISTA quedara para la empresa FUNDEPAREP. Parágrafo 2: como herramienta de trabajo el CONTRATISTA eventualmente podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el CONTRATANTE, según inventario que del mismo se haga al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo un nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del CONTRATANTE, y este de forma expresa prohíbe al CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador del CONTRATANTE, entregado al CONTRATISTA como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores en el CONTRATANTE, y previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el Software, de la instalación del software que el CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. igualmente, será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA – INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA, durante la prestación de sus servicios al CONTRATANTE, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del código de comercio y 23 de la decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, el CONTRATANTE ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de las obras desarrolladas por el CONTRATISTA, y como tal tendrá el CONTRATANTE el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre o nombre de terceros tales inventos, Software, aplicaciones, obras, desarrollos o descubrimientos, respetándose el derecho del CONTRATISTA a ser mencionado como inventor o autor, si así lo desea. EL CONTRATISTA acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y tramites requeridos para los fines de la presente clausula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes, dibujos, planos, diseños, etc. Y demás documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato

constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el CONTRATISTA y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva.

DESIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN Y CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios suministrados bajo el presente contrato.

DECIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes con sus términos de referencia. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prorroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en otrosí firmado por las partes contratantes.

Las partes serán totalmente responsables por el reporte y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicable de conformidad con la legislación vigente.

DECIMA NOVENA – LEY APLICABLE: El contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley colombiana.

Como constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales y se extienden dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Cali a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

R/L **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: 06 de septiembre del 2023

EL CONTRATISTA

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA
Cédula de ciudadanía: 1.116.802.401
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: 06 de septiembre del 2023

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO
Prestación de los servicios profesionales como profesional social de apoyo del Convenio de asociación 086 del 2023.

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar son: Apoyo profesional del área social de las actividades de ejecución enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023 celebrado entre la CVC y FUNDEPAREP:

- Apoyar la socialización del convenio y la caracterización en las instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas, consignando la información de manera adecuada y coherente en los tiempos establecidos verificando la coherencia de fuentes secundarias y la información obtenida en trabajo de campo.
- Apoyar los recorridos y mesas de planificación predial establecidos para la priorización de los sistemas productivos.
- Apoyar la identificación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.
- Apoyar con la adquisición de documentos y/o información de las instituciones educativas, requeridos por el convenio para su respectiva ejecución.
- Apoyo, acompañamiento con las estrategias de articulación, participación comunitaria y demás actividades que realicen las instituciones educativas, con cooperantes, ongs, fundaciones, entidades públicas y privadas y/o otros.
- Apoyar el diseño e implementación de los tres módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen.
- Implementación de la estrategia de educación ambiental, participación y divulgación
- Diseño de material pedagógico y de divulgación.
- Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Presentarse y dirigirse de manera respetuosa ante los diferentes actores del presente convenio.
- Las demas actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

FORMA DE PAGO
FUNDEPAREP pagará los honorarios una vez reciba a satisfacción, por parte del supervisor técnico del contrato, el informe correspondiente y los productos pactados.

FUNDEPAREP pagara directamente los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor técnico del contrato, en casos en que la ejecución

del objeto contractual debe realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será diferido en TRES (03) pagos de la siguiente forma: TRES (03) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($2.000.000)** como honorarios por prestar sus servicios y el pago se realizará dentro de los 05 (cinco) primeros días calendario de cada mes. Mediante la presentación previa de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA,** junto con las planillas de pago de la Seguridad Social, Fondo de pensiones y pago de la ARL del mes a cancelar. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asume las retenciones y pago de impuestos por Ley que se deriven del presente contrato y entenderá que EL CONTRATANTE aplicara las retenciones e impuestos que por ley se deriven del presente contrato.

SUPERVISION Y COORDINACION
El siguiente contrato se adelantará bajo las directrices, supervisión de Dra. Diana Morelia Díaz Hidalgo

EL CONTRATANTE

R/L SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: septiembre 06, 2023

EL CONTRATISTA

CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA
Cédula de ciudadanía: 1116802401
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: septiembre 06, 2023

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA
RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329-8

NOVIEMBRE

CALI – COLOMBIA
www.fundeparep.org - Teléfonos ( ) 8852511 - 3122573101

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-004-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 116

CIUDAD	CALI
FECHA	30/11/2023

BENEFICIARIO	JHOANA KATTERINE PALLARES	**DIRECCION:**	CR 20A Nº 10-34
CEDULA	1.116.791.835	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional social de apoyo al convenio 004-2023, del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2023 .	$ 2.000.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 2.000.000

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 2.000.000
	RETENCIONES Art. 383 ET	
	RETENCIONES	
RECIBE	**NETO A PAGAR**	$ **2.000.000**
JHOANA KATTERINE PALLARES	PAGO	
	BANCO	
	Nº CHEQUE	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:		VALOR ASIENTO
		$ **2.000.000**

FUNDEPAREP

BANCO:
TIPO DE CUENTA:
CORREO:
FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERENCIA ☐

Cali, noviembre 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 03

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

JHOANA KATTERINE PALLARES

C.C. No. 1116791835

La suma de:

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

($2.000.000)

Por concepto de:

Prestación de servicios profesional del área social de apoyo al convenio 086 del 2023 – Del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2023.

Cordialmente,

Johana Pallares

Jhoana Katterine Pallares

C.C: 1116791835

Teléfono: 3126978955

Correo Electrónico: Jhoana.23pallares@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Soi|Ex

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
CIUDAD/UBICACIÓN			
DIRECCIÓN			
TIPO APORTANTE			
TIPO EMPRESA			
FORMA DE PRESENTACIÓN			
APORTANTE DESARROLLADO PAGO APORTES SALUD, VEPA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA							
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES		AÑO		PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	AÑO
CÓD. SUCURSAL							
FECHA PAGO (AAAA/MM/DD)							

APORTES A PENSIONES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS				FSP		VSPA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			DEPENDIENTE	CO-CONTRIB.	INDEPENDIENTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	TDA	APORTES	MORA	VALOR PAGADO

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LICENCIAS		UPC/PA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PERIODO LICENCIA	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AGREG	COTIZACIÓN	VALOR AGREG	APORTES	MORA	INTERESES	VALOR PAGADO

APORTES A RIESGOS LABORALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EG		SALDO A FAVOR		VSP		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	INTERESES	VALOR PAGADO

DATOS BÁSICOS DE LA PLANILLA

SECUENCIA	RELACIÓN (RC)	CÓDIGO	ESTADO	TIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	DÍAS COTIZADOS PENSIONES	DÍAS COTIZADOS SALUD	DÍAS COTIZADOS ARL	DÍAS COTIZADOS CCF	HORAS LABORADAS	INGRESO	RETIRO	TDA	TSP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	VCT	IRP
1	RC 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000																				

SECUENCIA	RELACIÓN (RC)	CÓDIGO	ESTADO	TIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	DÍAS COTIZADOS PENSIONES	DÍAS COTIZADOS SALUD	DÍAS COTIZADOS ARL	DÍAS COTIZADOS CCF	HORAS LABORADAS	INGRESO	RETIRO	TDA	TSP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	VCT	IRP
1	RC 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000																				

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

| APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

7097

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali
Departamento: Valle del Cauca

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, JHOANA KATTERINE PALLARES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116791835, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250de 2017). manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2023

Cordialmente,

Johanna Pallares

JHOANA KATTERINE PALLARES
CC. N° 1.116.791.835

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

1.116.791.835
PALLARES GOSSA

JOHANNA KATTERINE

Johanna Pallares



31-OCT-1991
CURUMANI
(CESAR)

1.56 AB+ F

19-NOV-2009 ARAUCA

2079

DIAN

Form. 1604 del Registro Único Tributario

001

14918122630

DENOMINACION

COLOMBIA

PALLARES

CORREA

KATHERINE

UBICACION

COLOMBIA

CARRERA 5 # 4-26 CASA 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Obligados aduaneros

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

OCTUBRE

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1091

CIUDAD:	CALI
FECHA	30/10/2023

BENEFICIARIO	JHOANA KATTERINE PALLARES	**DIRECCION:**	CR 20A N° 10-34
CEDULA	1.116.791.835	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional social de apoyo al convenio 086-2023, del 01 de octubre al 30 de octubre de 2023 .	$ 2.000.000	$
	TOTAL A PAGAR		$ 2.000.000

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 2.000.000
	RETENTE ART. 383 ET	
	RETENCIA	
RECIBE: JHOANA KATTERINE PALLARES	**NETO A PAGAR**	$ **2.000.000**
	PAGO	
	BANCO	
	N° CHEQUE	
Vo.Bo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	RECIBE	
Vo.Bo. TESORERO O PAGADOR:	CC C NIT	CEDULA
ELABORADO POR: FUNDEPAREP	VALOR ASIENTO	
	$	2.000.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

7082

Cali, octubre 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 02

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

JHOANA KATTERINE PALLARES

C.C. No. 1116791835

La suma de:

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

($2.000.000)

Por concepto de:

Prestación de servicios profesional del área social de apoyo al convenio 086 del 2023 – Del 01 de octubre al 30 de octubre del 2023.

Cordialmente,

Jhoana Pallares

Jhoana Katterine Pallares

C.C: 1116791835

Teléfono: 3126978955

Correo Electrónico: Jhoana.23pallares@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL





DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1.067.918.905
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JOHANNA KATHERINE PALLARES SOSSA
CUIDAD/MUNICIPIO:		ÁREA/LOCALIDAD:	ARAUCA
DIRECCIÓN:		DEPARTAMENTO:	ARAUCA
TIPO APORTANTE:		TELÉFONO:	3502239
TIPO EMPRESA:		CLASE APORTANTE:	1-NO APORTANTE
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Corrección a planillas de conductores, revisar ref
APORTANTE BENEFICIARIO PAGO APORTES SALUD, EDAD E ICBF (DEPORTIVA TRIBUTARIA)		DIRECCIÓN:	NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		45334508618	TIPO DE PLANILLA:				1-NO DEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN-OTROS	MES	anterior AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN-SALUD	MES	anterior AÑO	2022
			a				
CAJA DE NOMINA		35334508	NÚMERO AUTORIZACIÓN				0000000000
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)							

TOTAL APORTES A PENSIONES

		No. COTIZANTES	DÍAS/MORA	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
				EMPLEADOR	TRABAJADOR	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	INTERÉS	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE											
01-001	PAGO EN EXCESO/SIN	1		$ 121.000	0,0	0,0	0,0	0,0	$ 19.000	0,0	$ 140.000	$ 140.000
SUBTOTALES										$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000

TOTAL APORTES A SALUD

		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		LEGAL		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	APORTES	MORA	DESCUENTOS	VALOR PAGADO
SOB 0.9	NOMBRE															
01-001	AJUSTE APORTES	1		0,0		0,0		0,0	$ 140.000	0,0	$ 1.000	0,0	$ 140.000	$ 7.000	0,0	$ 147.000
SUBTOTALES													$ 140.000	$ 7.000	0,0	$ 147.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD INT		VACACIONES INT		PAGO A CUENTA EMPLEADOR		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	APORTES	MORA	DESCUENTOS	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE															
01-03	CLASIFICACIÓN ACTIVIDADES ECONÓMICAS												$ 1.000	$ 500	0,0	$ 1.500
SUBTOTALES													$ 1.000	$ 500	0,0	$ 1.500

DETALLE DE LIQUIDACIÓN DE APORTES

| | | | | | | | | | | | | | | |

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali
Departamento: Valle del Cauca

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, JHOANA KATTERINE PALLARES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116791835, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de octubre de 2023

Cordialmente,

Johanna Pallares

JHOANA KATTERINE PALLARES
CC. N° 1.116.791.835


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
1.116.791.835
PALLARES COSSA
JOHANNA KATTERINE
Johanna Pallares


31-OCT-1991
CURUMANI
(CESAR)
1.56
AB+
F
19-NOV-2009 ARAUCA

7086

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

14916122630

IDENTIFICACIÓN

COLOMBIA

PALLARES | COSSA | KATHERINE

UBICACIÓN

COLOMBIA

URB VILLAMORA MZ I CASA 5

CLASIFICACIÓN

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Obligaciones aduaneras

Observaciones

IMPORTANTE: Si registra cualquier información errónea, presente inmediatamente una nueva solicitud de inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- actualizando la información.

Firma(s) autorizada(s) del RUT

Espacio para uso exclusivo de la DIAN

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA
RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS
FUNDEPAREP
NIT. 834.001.329-8

SEPTIEMBRE

CALI – COLOMBIA
www.fundeparep.org - Teléfonos ( ) 8852511 - 3122573101

FUNDEPARES

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05

CIUDAD: CALI
FECHA: 30/09/2023

BENEFICIARIO: JHOANA KATTERINE PALLARES
CEDULA: 1.116.791.835
DIRECCION: CR 20A N° 10-34
CIUDAD: CALI
TELEFONO:

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional social de apoyo al convenio 086-2023, del 05 de septiembree al 30 desepliembre de 2023 .	$ 2.000.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 2.000.000

SON:

NOTA

RECIBE: JHOANA KATTERINE PALLARES

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

VoBo. TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

BASE PARA IMPUESTO	$ 2.000.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	
RETE ICA	
NETO A PAGAR	$ **2.000.000**
PAGO	
BANCO	
N° CHEQUE	

RECIBE
CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO
$ **2.000.000**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

7089

Cali, septiembre 30 de 2023

Cuenta de cobro No. 01

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS-FUNDEPAREP

Nit. 834.001.329-8

Debe a:

JHOANA KATTERINE PALLARES

C.C. No. 1116791835

La suma de:

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

($2.000.000)

Por concepto de:

Prestación de servicios profesional del área social de apoyo al convenio 086 del 2023 – Del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2023.

Cordialmente,

Johoana Pallares

Jhoana Katterine Pallares

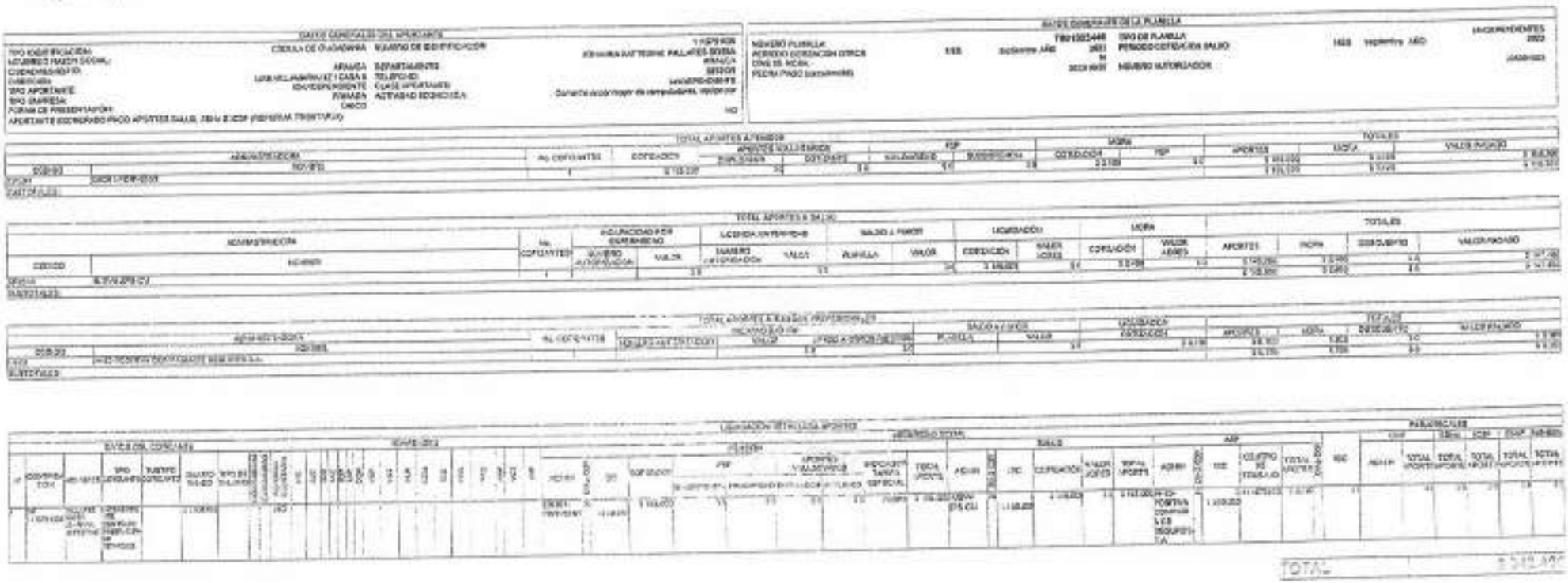
C.C: 1116791835

Teléfono: 3126978955

Correo Electrónico: Jhoana.23pallares@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



7091

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali
Departamento: Valle del Cauca

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, JHOANA KATTERINE PALLARES, identificado(a) con cédula de ciudadania 1116791835, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del articulo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 30 días del mes de septiembre de 2023

Cordialmente,

Jhoana Pallares

JHOANA KATTERINE PALLARES
CC. N° 1.116.791.835


IDENTIFICACION PERSONAL
1.116.791.835
PALLARES OSSA
JOHANNA KATTERINE


31-OCT-1991
CURUMANI
(CESAR)
1.56
AB+
F
19-NOV-2009 ARAUCA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

14918122638

IDENTIFICACIÓN

COLOMBIA

PALLARES | COSSA | [illegible] | KATERINE

UBICACIÓN

COLOMBIA

URB VILLA PARAISO CALLE 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividades económicas

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Obligaciones aduaneras

Exportadores

IMPORTANTE: Si usted ya está inscrito en el Registro Único Tributario -RUT- antes de diligenciar este formulario, no es necesario que lo vuelva a diligenciar.

Para uso exclusivo de la DIAN

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES FUNDEP/013/23

NOMBRE DEL CONTRATISTA	JHOANA KATTERINE PALLARES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1116791835
DIRECCION	CALI - COOLOMBIA
TELEFONOS DE CONTACTO	3126978955
CORREO ELECTRONICO	Jhoana.23pallares@hotmail.com
CARGO	PROFESIONAL SOCIAL DE APOYO
HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE **($6.000.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadania número 17.592.161 de Arauca, actuando en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP, (en adelante el "CONTRATANTE"), y JHOANA KATTERINE PALLARES mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1116791835 expedida en Arauca (A) actuando en su propio nombre (en adelante el "CONTRATISTA"), los cuales en adelante se denominarán las "partes", acuerdan los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios (el "contrato") que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. - **LA CONTRATATISTA**, bajo su entera y absoluta responsabilidad, gozando de plena autonomía técnica, científica, financiera y directiva, utilizando sus propios medios, capacidades y recursos humanos, sin ningún tipo de subordinación jurídica de carácter laboral, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, empleará su capacidad para la prestación de los servicios profesionales como profesional social de apoyo para del convenio de asociación 086 del 2023.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(i) DEL CONTRATISTA: El contratista suministrará en forma eficiente y oportuna los servicios.

En especial, el contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo al servicio contratado.
2. Cumplir con las metas y objetivos fijados de manera periódica y conjunta por las partes.

3. Entregar informes periódicos al CONTRATANTE en relación con la prestación de los servicios.
4. Considerando la naturaleza de sus servicios, el CONTRATISTA se obliga de manera especial a cumplir con la confidencialidad establecida en este contrato
5. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus servicios
6. El Contratista deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en el territorio asignado. Al firmar este contrato, el Contratista asume total responsabilidad por su seguridad y su propiedad. Antes de iniciar actividades bajo este contrato, el Contratista deberá asegurarse que tiene procedimientos apropiados a fin de identificar situaciones o cambios de condiciones que puedan afectar adversamente su seguridad. EL CONTRATISTA es el único responsable de aprobar sus planes de viaje.
7. Devolver al CONTRATANTE todos los documentos, sean físicos o por medios electromagnéticos, que le sean suministrados durante la vigencia del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del CONTRATANTE en este sentido y en las mismas condiciones en que lo reciba.
8. Atender las solicitudes de información del CONTRATANTE
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes para el pago de los honorarios.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003 a partir del 15 de abril de 2013 – Decreto 073 de 2013, el contratista deberá afiliarse al Sistema de Riesgo laboral. ARL. Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la cuenta o factura de cobro de sus honorarios, y como condición indispensable para que le sea cancelada, el comprobante de pago total y oportuno de las cotizaciones como independiente a las entidades a las que se encuentre afiliado, tanto en salud como en pensiones y ARL. Si el CONTRATISTA no adjunta o demuestro el cumplimiento de su deber de cotización se entenderá que ha incumplido el presente contrato, y, por ende, será causal de su terminación.
11. Con la firma del presente contrato por las PARTES, deberá hacer la entrega de la copia de afiliación al sistema de seguridad social (ARL, Salud y pensión). En caso de no recibir dicha copia, el presente contrato perderá validez.
12. Deberá tener al día las vacunas de Fiebre Amarilla y del tétano, para dar cumplimiento al Decreto 1072 capitulo VI, del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley
14. Realizar el servicio en forma honesta, debiendo utilizar sus conocimientos y capacidad con el fin de garantizar que este sea óptimo y eficaz.
15. Informar oportunamente de los documentos que se necesiten para el desarrollo del servicio y para la entrega oportuna de los informes a la mayor brevedad posible.
16. Responder por los documentos-equipo y demás elementos que se le entreguen y estén bajo su responsabilidad y cuidado.
17. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados.
18. Hacer entrega de los informes que solicite EL CONTRATISTA con prontitud y en la medida que ello sea posible para desarrollar con normalidad su labor independiente.

(ii) CONTRATANTE:

1. Pagar el precio del contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas bajo el presente contrato, con aprobación del CONTRATANTE.
2. Rembolsar al CONTRATISTA los pagos autorizados previamente por el CONTRATANTE en que el CONTRATISTA incurra para la cabal prestación de los servicios.

TERCERA – VALOR CONTRATO: En contraprestación por la cabal ejecución de todos los servicios descritos en este contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor total del contrato SEIS MILLONES DE PESOS, **($6.000.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato. Los honorarios percibidos por el CONTRATISTA incluyen los gastos relacionados con la prestación de los Servicios y cualquier retribución a que tenga derecho el CONTRATISTA de conformidad con la legislación civil colombiana. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por el reporte y pago de impuestos y contribuciones que sean aplicables a la suma descrita a anteriormente. No se pondrán hacer cambios en el valor del contrato sin apropiación escrita del CONTRATANTE.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará, al CONTRATISTA el valor del contrato como se indica en el Anexo A (Términos de Referencia)

Parágrafo. Solicitud de pagos: Todos los pagos deben ser solicitados por el CONTRATISTA contra la prestación de la factura y/o cuenta de cobro o documento legal de soporte y las correspondientes aprobaciones. El pago de los honorarios se realizarán 5 días calendario después de recibir la factura y/o cuenta de cobro.

Una cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y dirección de contratista
- Fecha y número de la factura o cuenta de cobro
- Monto de los honorarios mensuales
- Dirección de remitente del CONTRATISTA
- Número de cuenta bancaria y tipo de cuenta
- Copia del Rut
- Copia de la cédula
- Copia de los soportes de pago de seguridad social del mes en que se presenta la cuanta de cobro y/o factura.

QUINTA – PROHIBICION DE REPRESENTAR AL CONTRATANTE: Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos. El CONTRATISTA se abstendrá de ejecutar actos que pueden inducir a error a terceros sobre la realidad de las relaciones jurídicas con el CONTRATANTE resultantes del presente contrato, so

pena de incurrir en las sanciones previstas en las leyes vigentes y sin perjuicio que el CONTRATANTE ejercite las acciones pertinentes por incumplimiento del contrato.

SEXTA: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda claro en este contrato que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidades subsidiarias, ni solidarias, ni indemnizaciones económicas de ninguna índole en caso en que el contratista llegase a originar por su culpa y negligencia y que como consecuencia existan o llegasen a existir reclamaciones, demandas, daños y gastos adicionales al estipulado en este contrato. EL CONTRATISTA deberá resarcir por daños y eximir de responsabilidad al CONTRATANTE y sus funcionarios y agentes de cualquier demanda, perdida, daño, impuestos laborales, costos u otros gastos emergentes del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista o de cualquier servicio proporcionado por el mismo o cualquiera de sus empleados bajo el presente contrato. EL CONTRATANTE no será responsable bajo ninguna circunstancia por asuntos escandalosos, difamatorios o ilegales contenidos o presuntamente contenidos en el trabajo, o cualquier infracción o violación de derechos de autor o derechos de propiedad del CONTRATISTA, y hasta que tales reclamaciones o demandas hubieren sido resueltas o retiradas.

SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las opiniones y/o declaraciones que haga el CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no constituyen, representan y/o comprometen las opiniones o posiciones del CONTRATANTE.

OCTAVA – DURACIÓN: El presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del cinco (05) de septiembre de 2023. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con una antelación de, al menos, diez (5) días calendario a la fecha de expiración del término antedicho, mediante documento escrito y suscrito por ambas partes.

NOVENA – LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES: Las partes convienen como ciudad donde se desempeñarán las actividades contractuales: Cali Valle del cauca y los municipios intervinientes en el proceso. O cualquier otro lugar que a juicio del contratante resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.

DECIMA – VIGILANCIA: El CONTRATANTE supervisará la debida ejecución de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuara o implementara las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo de los servicios y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA: EL CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la clausula tercera.

DECIMA SEGUNDA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA acepta que su relación con el CONTRATANTE es la de un contratista independiente y nada en este contrato se interpretara como la creación de cualquier otra relación. Como tal, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes aplicables y asumir todos los riesgos inherentes a su posición como contratista independiente. Esto incluye, pero no esta limitado a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad por todos los impuestos aplicables, licencias, tarifas, seguros, etc. Ni el contratista ni ningún empleado de este deberán ser, representar, ni ser considerado agente, representante o empleado del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos, pago de seguridad social y otros impuestos resultantes. **Parágrafo 1:** Este contrato no genera entre las partes ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las partes declaran que su intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios, no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato se somete en primera instancia a las clausulas que lo integran. En lo previsto en este contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones civiles.

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a FUNDEPAREP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes, durante la ejecución del contrato, terminados éstos, hasta la liquidación efectiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FUNDEPAREP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificada lo mas pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FUNDEPAREP. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FUNDEPAREP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que FUNDEPAREP incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el CONTRATISTA, FUNDEPAREP utilizara cualquier otro mecanismo judicial o extra judicial que estime pertinente.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato unilateralmente e inmediatamente, antes de la expiración, en cualquier tiempo, con un (1) día de anticipación, sin lugar a indemnización por su parte en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA
2. Cuando el CONTRATISTA no atienda las solicitudes de información del CONTRATANTE
3. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las redes sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del CONTRATANTE
4. Cuando el CONTRATISTA autorice o ejecute, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE
5. La revelación de secretos y datos reservados del CONTRATANTE
6. Por inadecuada ejecución del contrato
7. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en relación con sus afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL

8. La violación por parte del CONTRATISTA de cualquier de sus obligaciones legales y/o contractuales.

DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no reproducir ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier propósito distinto del presente contrato, cualquier información: (i) a la que tenga acceso de acuerdo con el presente contrato, (ii) suministrada directa o indirectamente por el CONTRATANTE o sus asesores (legales, técnicos u otros) en relación con el presente contrato, o (iii) relacionada con investigaciones y desarrollos del CONTRATANTE pasados y presentes. El CONTRATISTA debe observar la confidencialidad durante el termino del contrato y después de terminado, a menos que sea autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ¡Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se maneja el CONTRATANTE tales como, pero no limitados a, secretos industriales, investigaciones, patentes e inventos "know – how! (entendido como conocimiento no patentado) y Software desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma global como la "información" para efectos de este contrato) es material confidencial y, en consecuencia, el CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el presente contrato. **Parágrafo 1:** El software, aplicativos, diseños, gráficos o interactivos y, en general, cualquier elemento desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE y CONTRATISTA quedara para la empresa FUNDEPAREP. Parágrafo 2: como herramienta de trabajo el CONTRATISTA eventualmente podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el CONTRATANTE, según inventario que del mismo se haga al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo un nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del CONTRATANTE, y este de forma expresa prohíbe al CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador del CONTRATANTE, entregado al CONTRATISTA como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores en el CONTRATANTE, y previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el Software, de la instalación del software que el CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. igualmente, será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA – INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA, durante la prestación de sus servicios al CONTRATANTE, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del código de comercio y 23 de la decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, el CONTRATANTE ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de las obras desarrolladas por el CONTRATISTA, y como tal tendrá el CONTRATANTE el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre o nombre de terceros tales inventos, Software, aplicaciones, obras, desarrollos o descubrimientos, respetándose el derecho del CONTRATISTA a ser mencionado como inventor o autor, si así lo desea. EL CONTRATISTA acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y tramites requeridos para los fines de la presente clausula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes, dibujos, planos, diseños, etc. Y demás documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato

constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el CONTRATISTA y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva.

DESIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN Y CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios suministrados bajo el presente contrato.

DECIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes con sus términos de referencia. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prorroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en otrosí firmado por las partes contratantes.

Las partes serán totalmente responsables por el reporte y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicable de conformidad con la legislación vigente.

DECIMA NOVENA – LEY APLICABLE: El contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley colombiana.

Como constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales y se extienden dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Cali a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

R/L **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: 05 de septiembre del 2023

EL CONTRATISTA

JHOANA KATTERINE PALLARES
Cédula de ciudadanía: 1116791835
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: 05 de septiembre del 2023

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329-8

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO
Prestación de los servicios profesionales como profesional social de apoyo del Convenio de asociación 086 del 2023.

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar son: Apoyo profesional del área social de las actividades de ejecución enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023 celebrado entre la CVC y FUNDEPAREP.

- Apoyar la socialización del convenio y la caracterización en las instituciones educativas con vocación agropecuaria, priorizadas, consignando la información de manera adecuada y coherente en los tiempos establecidos verificando la coherencia de fuentes secundarias y la información obtenida en trabajo de campo.
- Apoyar los recorridos y mesas de planificación predial establecidos para la priorización de los sistemas productivos.
- Apoyar la identificación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.
- Apoyar con la adquisición de documentos y/o información de las instituciones educativas, requeridos por el convenio para su respectiva ejecución.
- Apoyo, acompañamiento con las estrategias de articulación, participación comunitaria y demás actividades que realicen las instituciones educativas, con cooperantes, ongs, fundaciones, entidades públicas y privadas y/o otros.
- Apoyar el diseño e implementación de los tres módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen.
- Implementación de la estrategia de educación ambiental, participación y divulgación
- Diseño de material pedagógico y de divulgación.
- Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Presentarse y dirigirse de manera respetuosa ante los diferentes actores del presente convenio.
- Las demás actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

FORMA DE PAGO
FUNDEPAREP pagará los honorarios una vez reciba a satisfacción, por parte del supervisor técnico del contrato, el informe correspondiente y los productos pactados.

FUNDEPAREP pagará directamente los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor técnico del contrato, en casos en que la ejecución

del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será diferido en TRES (03) pagos de la siguiente forma: TRES (03) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($2.000.000)** como honorarios por prestar sus servicios y el pago se realizará dentro de los 05 (cinco) primeros dias calendario de cada mes. Mediante la presentación previa de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA,** junto con las planillas de pago de la Seguridad Social, Fondo de pensiones y pago de la ARL del mes a cancelar. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asume las retenciones y pago de impuestos por Ley que se deriven del presente contrato y entenderá que EL CONTRATANTE aplicara las retenciones e impuestos que por ley se deriven del presente contrato.

SUPERVISION Y COORDINACION
El siguiente contrato se adelantará bajo las directrices, supervisión de Dra. Diana Morelia Diaz Hidalgo

EL CONTRATANTE

R/L SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: septiembre 05, 2023

EL CONTRATISTA

JHOANA KATTERINE PALLARES
Cedula de ciudadania: 1116791835
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: septiembre 05, 2023

EFECTO GRAFICO

7104

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 033

CIUDAD	CALI
FECHA:	07/03/2024

BENEFICIARIO	EFECTO GRAFICO	**DIRECCION:**	CR 3026065
CEDULA	1114826662-6	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3184967072

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago servicios publicitarios y de litograficos para eventos y actividades en las instituciones educativass conv-086 2023	$ 5.607.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 5.607.000**

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 5.607.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	$ 224.280
	RETE ICA	
	NETO A PAGAR	**$ 5.382.720**
RECIBE	PAGO	
EFECTO GRAFICO	BANCO	
	N° CHEQUE	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	5.382.720

FUNDEPAREF
Fundación de la Paz
Recreo educativo

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

7105



EFECTO GRAFICO

NIT 1.114.826.662-6



carrera 30 26-65
(602) 3184967072
Palmira - Colombia
efectograficopalmira@gmail.com
https://www.facebook.com/efectograficopalmira

Factura electrónica de venta

N°: EFEC 269

Fecha y hora Factura

Generación	07/03/2024, 07:10
Expedición	07/03/2024, 07:10
Vencimiento	07/03/2024
Vendedor	Efecto Grafico
Centro de costo	0
Cotización	C-1-148

Cliente: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS.
Nit: 834.001.329-8
Teléfono: (000) 3122573101 - Ext. 000 - (000) 3173421624 - Ext. 000
Dirección: AV 6 23A NORTE 149
Ciudad: Cali - Colombia
Correo: fundeperep@gmail.com

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Total
1	A15	ARAÑA PUBLICITARIA BACKING-BANNER	6.00	155,000.00	0.00	930,000.00
2	M008	DISEÑO, PIEZA GRAFICAS, INVITACION DIGITAL, DISEÑO PARA ARAÑAS, DISEÑO DE LONA	1.00	170,000.00	0.00	170,000.00
3	PV	AGENDAS MEDIA CARA ARGOLLADAS, FULL COLOR CARATULAS, 80 HOJAS INTENAS UNA SOLA REFERENCIA	230.00	10,000.00	0.00	2,300,000.00
4	B28	LINO CARTA, CERTIFICADOS, INCLUYE DISEÑO	230.00	2,800.00	0.00	644,000.00
5	A15	ARAÑA PUBLICITARIA BACKING-BANNER	2.00	155,000.00	0.00	310,000.00
6	F61	PIESAS POLIESTILENO -HABLADORES DE MESA - PUBLICIDAD	27.00	15,000.00	0.00	405,000.00
7	1	ESCARAPELAS IMPRESION OPALINA -BOLSILLO PLASTICO - REATA	250.00	2,600.00	0.00	598,000.00
8	B28	OPALINA CARTA -CERTIFICADOS ADICIONALES	20.00	2,500.00	0.00	50,000.00
9	B28	LINO CARTA -CERTIFICADOS ADICIONALES	20.00	2,800.00	0.00	56,000.00
10	B30	OPALINA 30X45 -ABANICOS	4.00	10,000.00	0.00	40,000.00
11	1	ESCARAPELAS -ADICIONALES	40.00	2,600.00	0.00	104,000.00

Total Items: 11

Valor en Letras:
Cinco millones seiscientos siete mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

BANCOLOMBIA	$	2,050,000.00
BANCOLOMBIA	$	1,000,000.00
Efectivo	$	2,557,000.00

Total Bruto	5,607,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	5,607,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764080587387 aprobado en 20231124 prefijo EFEC desde el número 218 al 500 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa

CUFE:
92ee4f0a2d4598eafebfba6dd6c0f4d211796829a5db7f2cf4071ee8565c4b0dcf8c48489495b4124a112a836841cd9864

Elaborado por

Firma recibido

Factura Software y Proveedor Tecnológico Siigo NIT 830.655.613-9. Versión Software Siigo Nube. Firma electrónica con validez.

1106

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14985570911

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 4 8 2 6 6 6 2 | 6. DV 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 4 8 2 6 6 6 2	2 0 1 0 0 4 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	El Cerrito 2 4 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRERA	TUTALCHA	JIMY	SANTIAGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EFECTO GRAFICO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal: CR 30 26 65

42. Correo electrónico: efectograficopalmira@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 9 6 7 0 7 2	2 8 4 4 2 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 8 0 9 1 4	1 8 1 1	2 0 1 9 0 1 0 4	8 2 9 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 5 2

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores				
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

664. Nombre

665. Cargo

Fecha generación documento PDF: 13-03-2024 04:12:45PM

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Convenio de Asociación 086 de 2023 CVC FUNDEPAREP	FUNDEPAREP

GELVEZ & SANCHEZ TECHNOLOGY SAS

103

COMPROBANTE DE EGRESO Nº CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 055

CIUDAD	CALI
FECHA:	13/03/2024

BENEFICIARIO	GELVEZ & SANCHEZ TECHNOLOGY SAS	**DIRECCION:**	CR 5 Nº12-18
CEDULA	901242152-8	**CIUDAD:**	CALI
		TELEFONO:	3026045528

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago por servicios de preproducció, producción y posproducción de video y registro audivisual de actividades en las instituciones educativass conv-086 2023	$ 15.393.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		**$ 15.393.000**

SON:

NOTA

BASE PARA IMPUESTO	$	15.393.000
RETEFUENTE Art. 383 ET	$	615.720
RETE ICA		
NETO A PAGAR	**$**	**14.777.280**
PAGO		
BANCO		
Nº CHEQUE		

RECIBE

GELVEZ & SANCHEZ TECHNOLOGY SAS

VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

V°B° TESORERO O PAGADOR:

ELABORADO POR:

FUNDEPAREP

RECIBE

CC O NIT CEDULA

VALOR ASIENTO

$ 14.777.280

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNECIA ☐

709

Espacio para
Logo Corporativo

GELVEZ SANCHEZ TECHNOLOGY SAS
NIT 901.242.152-8
CR 5 12 18
Tel: (602) 3026045528
Cali - Colombia
sstechnology1@outlook.com

Factura electrónica de venta
No. FE 1

				Fecha y hora Factura	
Señores	FUNDEPAREP			**Generación**	09/03/2024, 08:34
NIT	8.340.001.329-3	**Teléfono**	(602) 3162558349 - Ext. 000	**Expedición**	09/03/2024, 08:34
Dirección	CR 66 18 104	**Ciudad**	Cali - Colombia	**Vencimiento**	09/03/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicios de pre - producción, producción y post producción de material audiovisual	1.00	15,393,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Sigo SAS - Nit 830145141-5, Nombre Software Sigo Nube, Forma de pago de la factura: contado

Total items: 1

Valor en Letras:
Quince millones trescientos noventa y tres mil pesos m/cte

Total Bruto	12,935,294.12
IVA 19%	2,457,705.88
Total a Pagar	15,393,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 15,393,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764079167271 aprobado en 20240908 prefijo FE desde el número 1 al 20 Vigencia: 24 Meses Meses**
- Actividad Económica 5820 Edición de programas de informática (software) Tarifa 10
CUFE: 9adbc19a2c36400c196fe134df31221ea9ecce2391516417190f2b6cca7d3dfba8b5209da9e4dde5bf7e1a0035d7f0a

CONTRATO DE SERVICIOS FUNDE/CVC-041/23
CELEBRADO ENTRE FUNDEPAREP Y GELVEZ & SANCHEZ TECHNOLOGY SAS

Entre los suscritos a **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.592.161 de Arauca, actuando en nombre y representación del **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS**, con **NIT 834001329-8** quien en el presente se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **JOEL GELVEZ RINCON** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1116788289** quien obra en nombre y representación legal de **GELVEZ & SANCHEZ TECHNOLOGY SAS** con NIT **901242152-8,** quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. **Prestar servicios de preproducción, producción y posproducción de video y registro fotográficos del desarrollo de las actividades complementarias, a realizarse en las instituciones educativas seleccionadas.** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato y la cotización presentada el cual hacen parte integral del presente. CLÁUSULA TERCERA. - **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR. El valor del contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($15.393.000,00)**, incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le correspondan al CONTRATANTE, estarán supeditados a los correspondientes desembolsos y pagos a través de la ejecución de contrato de asociación No. 086 de 2023 suscrito entre el FUNDEPAREP y CVC. CLÁUSULA QUINTA. - **FORMA DE PAGO**. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante avances de entrega de acuerdo a lo solicitado mediante factura, o se podrá realizare pagos y/o anticipos según se acuerde entre las partes, previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor o designado del CONTRATANTE. PARÁGRAFO No. 1: CONTRATANTE emitirá un anticipo de hasta del 50% del valor del Contrato que serán amortizados en las actas de entrega parcial del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte del CONTRATISTA al CONTRATISTA, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente a un 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO No. 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del CONTRATANTE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO No. 3: En el acta de liquidación deberá reflejarse la utilidad sobre el cual deberá calcularse el IVA establecido en la propuesta y/o cotizaciones presentadas por el contratista. CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer la supervisión del contrato, la cual se realizará a través del Profesional Universitario que se

designe por parte del CONTRATANTE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y/o producto e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual, en tiempo, forma y calidad. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Ser oportuno con la entrega los insumos, bienes, insumos o servicios a adquirir. 9. EL CONTRATANTE debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de los productos, bienes, servicios o insumos contratados. 10. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por el CONTRATANTE. 11. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades contratadas. 12. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades de ejecución de las actividades. 13. El contratista estará obligado a realizar cualquier cambio o garantía de los bienes, insumos, productos adquiridos y en el marco de este contrato de compraventa B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de compraventa. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de compraventa. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia a la correcta ejecución de las actividades se realizará a través de los profesionales adscritos a FUNDEPAREP, quienes estarán al frente de las actividades de control y supervisión de las actividades a ejecutar. CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el contrato, el CONTRATANTE previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que

se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el CONTRATANTE en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que, si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar el CONTRATANTE con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA. - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato podrá modificarse por parte del CONTRATANTE, lo cual se establecerá mediante actas que contengan los ítems o aspectos a que haya lugar para efectos de cumplir con las expectativas que generan la ejecución de las actividades. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato de compraventa se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o acto que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan su disposición para la terminación anticipada. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN,

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Cali (V). CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE Carrera. 65c No. 18 14 Cali – Valle, correo: fundeparep@mail.com, CONTRATISTA CR 5 12-18, correo: sstechnology1@outlook.com CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción y firmas de las partes en el presente contrato.

Para constancia se firma en Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023.

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL FUNDEPAREP

JOEL GELVEZ
CONTRATISTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126555998

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 4 2 1 5 2 | 6. DV 8

12. Dirección seccional Impuestos de Cali 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

Razón social: GELVEZ & SANCHEZ TECHNOLOGY S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla: G & S TECNOLOGY SAS

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 5 12 18

42. Correo electrónico: sstechnology1@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 2 6 0 4 5 5 2 8

45. Teléfono 2: 3 1 4 7 0 6 6 4 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 5 2	2 0 2 3 1 0 0 2	5 9 1 1	2 0 2 3 1 0 0 2		5 8 2 0	6 2 0 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐

60. No. de Folios

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 05:32:13 pm

Recibo No. 9561597, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KR1BJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GELVEZ & SANCHEZ TECHNOLOGY S.A.S. EN LIQUIDACION
Sigla:	G & S TECNOLOGY SAS
Nit.:	901242152-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1035244-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	03 de diciembre de 2018
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	08 de julio de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.8.4 DEL CAPITULO I DE LA CIRCULAR EXTERNA 100-000002 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 5 12 18
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	sstechnology1@outlook.com
Teléfono comercial 1:	3026045528
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CR 5 12 18
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	sstechnology1@outlook.com
Teléfono para notificación 1:	3026045528
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GELVEZ & SANCHEZ TECHNOLOGY S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 05:32:13 pm

Recibo No. 9561597, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KR1BJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de noviembre de 2018 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2018 con el No. 19313 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GELVEZ & SANCHEZ TECHNOLOGY S.A.S. SIGLA:G & S TECNOLOGY SAS

DISOLUCIÓN

Que en virtud del Articulo 31 de la Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 ,se inscribió en la Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 bajo el No. 9518 del libro IX ,La disolución y el estado de liquidación de la persona jurídica.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL:
EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE)

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) ASESORAR, CREAR, CONSTITUIR, FORMULAR, IMPULSAR, DESARROLLAR PROMOCIONAR, CAPACITAR Y PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS, AMBIENTALES, ENERGÉTICOS, INDUSTRIALES, RENOVABLES, DESARROLLO DE SOFTWAR. 2) EDICION, PRODUCION Y POSPRODUCION DE VIDEOS, PUBLICIDAD, ANUNCIOS PUBLICITARIOS . 3) REALIZAR INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO. 4)REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICO ¿ECONÓMICOS, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, DISEÑOS, SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE SISTEMAS DE ENERGÍA RENOVABLES, TALES COMO: SOLAR FOTOVOLTAICO, EÓLICO, MINI HIDROELÉCTRICO, BIOGÁS Y DE BIOMASA. 5) SUMINISTRO,MONTAJE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DEALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN. 6) SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOSTECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS EN GENERAL. 7) SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL YDOMÉSTICO. 8) CREACIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSKOS AGILIZADORES YSUS SIMILARES. 9) PROMOVER EL USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN TODAS LAS REGIONES DECOLOMBIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS SUSTENTABLES, PARA ASÍ OBTENERBENEFICIOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS PARA LA COMUNIDAD. 10) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓNDE MEDIOS INTERACTIVOS (APLICACIONES MÓVILES, SITIOS WEB, KIOSKOS, CRM, TELEFONÍA IP,SISTEMAS PQRS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS, MENSAJES DE TEXTO O RECORDATORIOS,MARKETING MÓVIL, GESTIÓN DOCUMENTAL, CONTENIDOS DE REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA,FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. 11) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA. 12) ASESORAR, EVALUAR, INSPECCIONAR, COMPARAR, VERIFICAR Y DIAGNOSTICAR LAS MEDICIONES REALIZADAS POR ELEMENTOS QUE CUANTIFICAN EL CONSUMO DE ELECTRICIDAD, AGUA, GAS, AIRE, ENTRE OTROS. 13) OFRECER CAPACITACIÓN Y FORMACIÓNTÉCNICA EN LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA, DOMÓTICA, ELECTRICIDAD, AUTOMATIZACIÓN,CONSTRUCCIÓN, AMBIENTAL, DE MERCADO, Y CUALQUIER OTRA CIENCIA. 14) REALIZAR AUDITORÍASENERGÉTICAS, TANTO DOMESTICA E INDUSTRIAL. 15) PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTARSOLUCIONES DE AHORRO ENERGÉTICO. 16) INVESTIGACIÓN, DISEÑO, ORGANIZACIÓN, FORMULACIÓN,

Recibo No. 9561597, Valor: 57.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KR1BJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, AMBIENTAL, ARQUITECTURA, SISTEMAS E INFORMÁTICA, DOMÓTICA, AUTOMOTRIZ, AGRONOMÍA, CIENCIAS SOCIALES Y DE EDUCACIÓN; TALES COMO PROYECTOS DE VIVIENDA, ESCUELAS, COLEGIOS, HOGARES, SECTOR INDUSTRIAL Y CAMPESINO. 17) ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GENERAL TODO LO QUE IMPLIQUE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS. 18) CREACIÓN, EMISIÓN, INFORMACIÓN, EDICIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, VIDEOS Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE MOTIVEN LAS ÁREAS DE NUESTRA COMPETENCIA. 19) PRESTAR ASISTENCIA Y CONCURSO TÉCNICO, ECONÓMICO, ADMINISTRATIVO, SOLIDARIO Y LOGÍSTICO A PERSONAS O INSTITUCIONES DESARROLLE PROYECTOS QUE SE IDENTIFIQUEN CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD. 20) ASESORÍAS, ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS SECTORIALES, PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN, FINANZAS Y GERENCIA PUBLICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL. 21) CONTABILIDAD Y AUDITORÍA PÚBLICA. 22) GESTIONAR ANTE ENTIDADES MIXTAS, PÚBLICAS, PRIVADAS, SOLIDARIAS O PROMOTORAS NACIONALES O INTERNACIONALES, NATURALES O JURÍDICAS PARA LOGRAR CRÉDITOS O RECURSOS DE TIPO ECONÓMICO, INVESTIGACIÓN, HUMANO O CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO A CUALQUIER TÍTULO, ASISTENCIA TÉCNICA, FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIÓN, SALUD VIVIENDA Y PROMOCIÓN DE TRABAJOS QUE CORRESPONDAN A LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN COMPROMETERSE EN SU INDEPENDENCIA. 23) SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INDUSTRIALES.

ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$15,000,000
No. de acciones:	600
Valor nominal:	$25,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$15,000,000
No. de acciones:	600
Valor nominal:	$25,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$15,000,000
No. de acciones:	600
Valor nominal:	$25,000

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 05:32:13 pm

Recibo No. 9561597, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KR1BJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, TENDRÁ 1 SUPLENTE(S) QUE LO REEMPLAZARÁ(N) EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DESIGNADO(S) PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL.
2. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.
3. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA.
4. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.
5. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTÓ CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR OTRO ÓRGANO SOCIAL.
6. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
7. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 14 de noviembre de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2018 con el No. 19313 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JHOEL GELVEZ RINCON	C.C.1116788289

Recibo No. 9561597, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KR1BJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 14 de noviembre de 2018, inscrito en esta Cánara de Comercio el 03 de diciembre de 2018 con el No. 19313 del Libro IX, Se designó a:

INCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JHOSTIN SANCHEZ	C.C.11145368523
PEDREROS JHOEL RINCON GELVEZ	C.C.1116788289

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa quepara la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2024 05:32:13 pm

Recibo No. 9561597, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KR1BJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5820

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fechade inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

VERONICA MATABAJOY CAMPO

7122

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 066

CIUDAD	CALI
FECHA	14/03/2024

BENEFICIARIO	VERONICA MATABAJOY CAMPO	DIRECCIÓN:	CR 26 13 103A 45
CEDULA	1143987836-6	CIUDAD:	CALI
		TELEFONO:	3226349881

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional ambiental de apoyo de sistematización al convenio 086-2023, del 22 de enero al 14 de marzo de 2024 .	$ 2.000.000	
			$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 2.000.000

SON:		BASE PARA IMPUESTO	$ 2.000.000
NOTA		RETEFUENTE Art. 383 ET	
		RETE ICA	
RECIBE	Veronica Matabajoy C.	**NETO A PAGAR**	$ **2.000.000**
	VERONICA MATABAJOY CAMPO	PAGO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:		BANCO	
		N° CHEQUE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:		RECIBE	
		CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	FUNDEPARE	VALOR ASIENTO	
		$	**2.000.000**

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ TRANFERNCIA ☐

7123

CUENTA DE COBRO

Fecha: 14 de marzo del 2024

Nombre y/o razón social: FUNDEPAREP

NIT: 834001329

Ciudad: Cali, Valle del Cauca

DEBE A:

Nombre y/o razón social: Verónica Matabajoy Campo

CC: 1143987836

Dirección: Cra 26 i3 #103 a – 45

Ciudad: Cali, Valle del Cauca

La suma de: $2.000.000

Valor en letras: DOS MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS

Por concepto:

Pago de servicios profesionales, apoyo en el proceso de sistematización y elaboración de resumenejecutivo para el convenio 086 2023.

Cuenta de ahorros o corriente: AHORROS

N° de la cuenta bancaria: 06000001205

Del banco: Bancolombia

Nombre y/o razón social: Verónica Matabajoy Campo

CC: 1143987836

Firma: Veronica Matabajoy C

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Tel	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143987036		MATABAJOY CAMPO VERONICA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 36 D # 103A-45	CALI-VALLE	4463199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-03	538671917	946948109	I	2024/04/09	2024/03/10	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
[redacted]					[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]			$0	$0			[redacted]	[redacted]		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC	1143987036	MATABAJOY YERONICA	23004	30	$1,300,000	EPS048	30	$1,300,000	$156,000		30	$0	$0	1411	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total	Afiliados(1)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

2124

2024/03/10 01:15 PM

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	ursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Tel	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143967836		MATABAJOY CAMPO VERONICA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 36 D # 103A-48	CALI-VALLE	4483199	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	508671917	946-6148109	I	2024/04/09	2024/03/10	BANCOLOMBIA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

CONCEPTO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS A FAVOR/ INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

2024/03/10 01:15 PM

125

3126

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14776004626

(415)7707212489984(8020) 000014776004626

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1143987836 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali: 5

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1143987836	2015 05 25

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Cali 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MATABAJOY	CAMPO	VERONICA	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal: CR 26 I 3 103 A 45

42. Correo electrónico: veronica.matabajoy@correounivalle.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3226349881

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2		
7112	20210805							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código: 49																									

No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 08 - 06 / 14 : 12: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarían los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre: MARTIN GARCIA FRANCISCO

995. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-03-2024 03:03:23PM

7127

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

[illegible] 987.[illegible]

MATABAJOY CAMPO

VERONICA

Veronica Mutabapy





FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1997

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-MAY-2015 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[illegible]

[illegible]

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES FUNDEP/025-24	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	VERONICA MATABAJOY CAMPO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.143.987.836 DE CALI
DIRECCION	CR 26 13 103* 45
TELEFONOS DE CONTACTO	3226349881
CORREO ELECTRONICO	Veronica.matabajoy@correounivalle.edu.co
CARGO	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato
PLAZO O DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Un (01) MES Y 23 DIAS
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	22 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	13 DE MARZO DE 2024

Entre los suscritos, **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.592.161 de Arauca, actuando en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS- FUNDEPAREP, (en adelante el "CONTRATANTE"), y VERONICA MATABAJOY CAMPO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1143987836 expedida en Cali (V) actuando en su propio nombre (en adelante el "CONTRATISTA"), los cuales en adelante se denominarán las "partes", acuerdan los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios (el "contrato") que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. - **LA CONTRATATISTA**, bajo su entera y absoluta responsabilidad, gozando de plena autonomía técnica, científica, financiera y directiva, utilizando sus propios medios, capacidades y recursos humanos, sin ningún tipo de subordinación jurídica de carácter laboral, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, empleará su capacidad para la prestación de los servicios profesionales como ingeniero ambiental de apoyo a la sistematización del convenio de asociación 086 del 2024.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(i) **DEL CONTRATISTA:** El contratista suministrará en forma eficiente y oportuna los servicios.

En especial, el contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo al servicio contratado.
2. Cumplir con las metas y objetivos fijados de manera periódica y conjunta por las partes.
3. Entregar informes periódicos al CONTRATANTE en relación con la prestación de los servicios.

4. Considerando la naturaleza de sus servicios, el CONTRATISTA se obliga de manera especial a cumplir con la confidencialidad establecida en este contrato
5. Mantener una optima calidad y cumplimiento profesional de sus servicios
6. El Contratista deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en el territorio asignado. Al firmar este contrato, el Contratista asume total responsabilidad por su seguridad y su propiedad. Antes de iniciar actividades bajo este contrato, el Contratista deberá asegurarse que tiene procedimientos apropiados a fin de identificar situaciones o cambios de condiciones que puedan afectar adversamente su seguridad. EL CONTRATISTA es el único responsable de aprobar sus planes de viaje.
7. Devolver al CONTRATANTE todos los documentos, sean físicos o por medios electromagnéticos, que le sean suministrados durante la vigencia del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del CONTRATANTE en este sentido y en las mismas condiciones en que lo reciba.
8. Atender las solicitudes de información del CONTRATANTE
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes para el pago de los honorarios.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003 a partir del 15 de abril de 2013 – Decreto 073 de 2013, el contratista deberá afiliarse al Sistema de Riesgo laboral. ARL. Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la cuenta o factura de cobro de sus honorarios, y como condición indispensable para que le sea cancelada, el comprobante de pago total y oportuno de las cotizaciones como independiente a las entidades a las que se encuentre afiliado, tanto en salud como en pensiones y ARL. Si el CONTRATISTA no adjunta o demuestro el cumplimiento de su deber de cotización se entenderá que ha incumplido el presente contrato, y, por ende, será causal de su terminación.
11. Con la firma del presente contrato por las PARTES, deberá hacer la entrega de la copia de afiliación al sistema de seguridad social (ARL, Salud y pensión). En caso de no recibir dicha copia, el presente contrato perderá validez.
12. Deberá tener al día las vacunas de Fiebre Amarilla y del tétano, para dar cumplimiento al Decreto 1072 capitulo VI, del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley
14. Realizar el servicio en forma honesta, debiendo utilizar sus conocimientos y capacidad con el fin de garantizar que este sea óptimo y eficaz.
15. Informar oportunamente de los documentos que se necesiten para el desarrollo del servicio y para la entrega oportuna de los informes a la mayor brevedad posible.
16. Responder por los documentos-equipo y demás elementos que se le entreguen y estén bajo su responsabilidad y cuidado.
17. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados.
18. Hacer entrega de los informes que solicite EL CONTRATISTA con prontitud y en la medida que ello sea posible para desarrollar con normalidad su labor independiente.

(ii) CONTRATANTE:

1. Pagar el precio del contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas bajo el presente contrato, con aprobación del CONTRATANTE.
2. Rembolsar al CONTRATISTA los pagos autorizados previamente por el CONTRATANTE en que el CONTRATISTA incurra para la cabal prestación de los servicios.

TERCERA – VALOR CONTRATO: En contraprestación por la cabal ejecución de todos los servicios descritos en este contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor total del contrato DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS, **($2.000.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato. Los honorarios percibidos por el CONTRATISTA incluyen los gastos relacionados con la prestación de los Servicios y cualquier retribución a que tenga derecho el CONTRATISTA de conformidad con la legislación civil colombiana. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por el reporte y pago de impuestos y contribuciones que sean aplicables a la suma descrita a anteriormente. No se pondrán hacer cambios en el valor del contrato sin apropiación escrita del CONTRATANTE.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará, al CONTRATISTA el valor del contrato como se indica en el Anexo A (Términos de Referencia)

Parágrafo. Solicitud de pagos: Todos los pagos deben ser solicitados por el CONTRATISTA contra la prestación de la factura y/o cuenta de cobro o documento legal de soporte y las correspondientes aprobaciones. El pago de los honorarios se realizarán 5 días calendario después de recibir la factura y/o cuenta de cobro.

Una cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y dirección de contratista
- Fecha y número de la factura o cuenta de cobro
- Monto de los honorarios mensuales
- Dirección de remitente del CONTRATISTA
- Número de cuenta bancaria y tipo de cuenta
- Copia del Rut
- Copia de la cédula
- Copia de los soportes de pago de seguridad social del mes en que se presenta la cuanta de cobro y/o factura.

QUINTA – PROHIBICION DE REPRESENTAR AL CONTRATANTE: Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos. El CONTRATISTA se abstendrá de ejecutar actos que puedan inducir a error a terceros sobre la realidad de las relaciones jurídicas con el CONTRATANTE resultantes del presente contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las leyes vigentes y sin perjuicio que el CONTRATANTE ejercite las acciones pertinentes por incumplimiento del contrato.

SEXTA: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda claro en este contrato que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidades subsidiarias, ni solidarias, ni indemnizaciones económicas de ninguna índole en caso en que el contratista llegase a originar por su culpa y negligencia y que como consecuencia existan o llegasen a existir reclamaciones, demandas, daños y gastos adicionales al estipulado en este contrato. EL CONTRATISTA deberá resarcir por daños y eximir de responsabilidad al CONTRATANTE y sus funcionarios y agentes de cualquier demanda, perdida, daño, impuestos laborales, costos u otros gastos emergentes del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista o de cualquier servicio proporcionado por el mismo o cualquiera de sus empleados bajo el presente contrato. EL CONTRATANTE no será responsable bajo ninguna circunstancia por asuntos escandalosos, difamatorios o ilegales contenidos o presuntamente contenidos en el trabajo, o cualquier infracción o violación de derechos de autor o derechos de propiedad del CONTRATISTA. y hasta que tales reclamaciones o demandas hubieren sido resueltas o retiradas.

SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las opiniones y/o declaraciones que haga el CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no constituyen, representan y/o comprometen las opiniones o posiciones del CONTRATANTE.

OCTAVA – DURACIÓN: El presente contrato será de Un (01) meses y (23) venititres días contados a partir del veintidós (22) de enero de 2024. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con una antelación de, al menos, diez (5) días calendario a la fecha de expiración del término antedicho, mediante documento escrito y suscrito por ambas partes.

NOVENA – LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES: Las partes convienen como ciudad donde se desempeñarán las actividades contractuales: Cali Valle del cauca y los municipios intervinientes en el proceso. O cualquier otro lugar que a juicio del contratante resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.

DECIMA – VIGILANCIA: El CONTRATANTE supervisará la debida ejecución de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuara o implementara las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo de los servicios y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA: EL CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera.

DECIMA SEGUNDA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA acepta que su relación con el CONTRATANTE es la de un contratista independiente y nada en este contrato se interpretara como la creación de cualquier otra relación. Como tal, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes aplicables y asumir todos los riesgos inherentes a su posición como contratista independiente. Esto incluye, pero no está limitado a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad por todos los impuestos aplicables, licencias, tarifas, seguros, etc. Ni el contratista ni ningún empleado de este deberán ser, representar, ni ser considerado agente, representante o empleado del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos, pago de seguridad social y otros impuestos resultantes. **Parágrafo 1:** Este contrato no genera entre las partes ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las partes declaran que su intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios, no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato se somete en primera instancia a las cláusulas que lo integran. En lo previsto en este contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones civiles.

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne a FUNDEPAREP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes, durante la ejecución del contrato, terminados éstos, hasta la liquidación efectiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FUNDEPAREP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificada lo mas pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FUNDEPAREP. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FUNDEPAREP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que FUNDEPAREP incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el CONTRATISTA, FUNDEPAREP utilizara cualquier otro mecanismo judicial o extra judicial que estime pertinente.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato unilateralmente e inmediatamente, antes de la expiración, en cualquier tiempo, con un (1) día de anticipación, sin lugar a indemnización por su parte en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA
2. Cuando el CONTRATISTA no atienda las solicitudes de información del CONTRATANTE
3. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las redes sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del CONTRATANTE
4. Cuando el CONTRATISTA autorice o ejecute, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE.
5. La revelación de secretos y datos reservados del CONTRATANTE
6. Por inadecuada ejecución del contrato
7. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en relación con sus afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL

8. La violación por parte del CONTRATISTA de cualquier de sus obligaciones legales y/o contractuales.

DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no reproducir ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier propósito distinto del presente contrato, cualquier información: (i) a la que tenga acceso de acuerdo con el presente contrato, (ii) suministrada directa o indirectamente por el CONTRATANTE o sus asesores (legales, técnicos u otros) en relación con el presente contrato, o (iii) relacionada con investigaciones y desarrollos del CONTRATANTE pasados y presentes. El CONTRATISTA debe observar la confidencialidad durante el término del contrato y después de terminado, a menos que sea autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ¡Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se maneja el CONTRATANTE tales como, pero no limitados a, secretos industriales, investigaciones, patentes e inventos "know – how! (entendido como conocimiento no patentado) y Software desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma global como la "información" para efectos de este contrato) es material confidencial y, en consecuencia, el CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el presente contrato. **Parágrafo 1:** El software, aplicativos, diseños, gráficos o interactivos y, en general, cualquier elemento desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE y CONTRATISTA quedara para la empresa FUNDEPAREP. Parágrafo 2: como herramienta de trabajo el CONTRATISTA eventualmente podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el CONTRATANTE, según inventario que del mismo se haga al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo un nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del CONTRATANTE, y este de forma expresa prohíbe al CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador del CONTRATANTE, entregado al CONTRATISTA como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores en el CONTRATANTE, y previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el Software, de la instalación del software que el CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. igualmente, será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA – INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA, durante la prestación de sus servicios al CONTRATANTE, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del código de comercio y 23 de la decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, el CONTRATANTE ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de las obras desarrolladas por el CONTRATISTA, y como tal tendrá el CONTRATANTE el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre o nombre de terceros tales inventos, Software, aplicaciones, obras, desarrollos o descubrimientos, respetándose el derecho del CONTRATISTA a ser mencionado como inventor o autor, si así lo desea. EL CONTRATISTA acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y tramites requeridos para los fines de la presente clausula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes, dibujos, planos, diseños, etc. Y demás documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones

realizados por el CONTRATISTA y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva.

DESIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN Y CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios suministrados bajo el presente contrato.

DECIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes con sus términos de referencia. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prorroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en otrosí firmado por las partes contratantes.

Las partes serán totalmente responsables por el reporte y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicable de conformidad con la legislación vigente.

DECIMA NOVENA – LEY APLICABLE: El contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley colombiana.

Como constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales y se extienden dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Cali a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

R/L **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: 22/01/2024

EL CONTRATISTA

VERONICA MATABAJOY CAMPO
Cédula de ciudadanía: 1.143.987.836
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: 22/01/2024

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329 -8

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO
Prestación de los servicios profesionales como profesional ambiental de apoyo a la sistematización en del Convenio de asociación 086 del 2023.

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar son: Apoyo profesional del área ambiental de las actividades de ejecución enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2024 celebrado entre la CVC y FUNDEPAREP:

- Apoyar con la adquisición de documentos y/o información de las instituciones educativas, requeridos por el convenio para su respectiva ejecución.
- Apoyo en la Sistematización de la Implementación de la estrategia de educación ambiental, participación y divulgación
- Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.

FORMA DE PAGO
FUNDEPAREP pagará los honorarios una vez reciba a satisfacción, por parte del supervisor técnico del contrato, el informe correspondiente y los productos pactados.

FUNDEPAREP pagará directamente los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor técnico del contrato, en casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será de la siguiente forma: Un (01) pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($2.000.000)** como honorarios por prestar sus servicios y el pago se realizará dentro de los 05 (cinco) primeros días calendario de cada mes. Mediante la presentación previa de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA,** junto con las planillas de pago de la Seguridad Social, Fondo de pensiones y pago de la ARL del mes a cancelar. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asume las retenciones y pago de impuestos por Ley que se deriven del presente contrato y entenderá que EL CONTRATANTE aplicara las retenciones e impuestos que por ley se deriven del presente contrato.

SUPERVISION Y COORDINACION
El siguiente contrato se adelantará bajo las directrices, supervisión de Dra. Diana Morelia Díaz Hidalgo

EL CONTRATANTE

R/L SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)

EL CONTRATISTA

Veronica Matabajoy

VERONICA MATABAJOY CAMPO
Cédula de ciudadanía: 1.143.987.836
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca #MásCercaDeLaGente	**Convenio de Asociación 086 de 2023 CVC FUNDEPAREP**	FUNDEPAREP

Equipo Profesional Adicional de Cierre

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Convenio de Asociación 086 de 2023 CVC FUNDEPAREP	

DIANA MORELIA DIAZ

9138

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 058

CIUDAD	CALI
FECHA	14/03/2024

BENEFICIARIO	DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO	**DIRECCION:**	CALLE 65 N°18-104
CEDULA	30235183	**CIUDAD:**	MANIZALEZ
		TELEFONO:	3173251950

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago final del mes de marzo 2024 correspondiente a prestacion de servicios como cordinadora del convenio de asociacion 086 del 2023 enire CVC - FUNDEPAREP	$ 4.100.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 4.100.000

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 4.100.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO	NETO A PAGAR	$ 4.100.000
	PAGO	
	BANCO	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	Nº CHEQUE	
	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR:	CC O T.I.	CEDULA
ELABORADO POR: FUNDEPAREP Fundación para el Desarrollo Rural	VALOR ASIENTO	$ 4.100.000

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☒ TRANFERNECIA ☐

7139

FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACÓN DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP

NIT: 834001329-8

DEBE A:

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO

C.C 30235.183

DIRECCION: Calle 65 18	**CIUDAD:** Cali – Valle
CORREO ELECTRONICO: dimorelia@gmail.com	

CONCEPTO DEL PAGO

Pago 2: Honorarios profesionales como coordinadora del convenio de asociación 086-2023 – Pago final en el mes de marzo 2024.

VALOR A PAGAR: Cuatro Millones Cien Mil de Pesos mcte (4.100.0000)

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
C.C. 30.235.183

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO:

1. Realicé el debido aporte obligatorio al sistema de seguridad social con la planilla PILA NO.

2. No soy responsable de IVA, por lo tanto, no tengo obligación de facturar

2140

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.235.183**

DIAZ HIDALGO

APELLIDOS

DIANA MORELIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

13-JUL-2001 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4000100-00155588-F-0030235183-20090505 0011219[illegible]A 1 1730100342

Scanned by CamScanner

7141





PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	28333790
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GLADIS HORTENSIA DIAZ HIDALGO
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 29 Y SEGUNDA	TELÉFONO:	3211119
TIPO APORTANTE:	INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades agricultura y horticultura de la ex
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		NO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (PERSONA NATURAL):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:			70702214937	MES	AÑO			
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	AÑO		
FECHA PAGO:			0					
FECHA PAGO (asistPAGO):			2024/04/16	NUMERO AUTOLIQUIDACION:				

TOTAL APORTES A PENSIÓN																			
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		TAP		MORA				TOTALES							
CÓDIGO	NOMBRE			COTIZACIÓN	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	TAP			APORTES	MORA						
230301	COLPENSIONES	1	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 280.000	$ 0						
SUBTOTALES												$ 280.000	$ 0						

TOTAL APORTES A SALUD																			
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	SOLIDARIDAD EMPRESARIAL		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDADOS		MORA		TOTALES						
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO			
230301	COLPENSIONES	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 280.000	$ 0		$ 0	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 280.000			
SUBTOTALES													$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 280.000			

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES																			
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	APORTE TP		SALDO A FAVOR		LIQUIDADOS		TOTALES										
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO							
414	SALUD APORTES SOCIEDAD DE ESCRITORES C...	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0							
SUBTOTALES									$ 0	$ 0	$ 0	$ 0							

TOTAL	$ 560.000

9143

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

1. Número de formulario 14554768444

(415)7707212489994(8020) 000001455476844 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Cuota electrónica
3 0 2 3 5 1 8 3	8	Impuestas y Aduanas de Pereira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 5 1 8 3	2 0 0 1 0 7 3 0

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	HIDALGO	DIANA	MORELIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 0 2 0

41. Dirección principal
CR 28 27 41 BRR CENTRO

42. Correo electrónico dimorelia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 2 1 1 9 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 0 6 1 2 1 2	7 0 2 0	2 0 1 3 0 7 2 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

65. Tipo	66. Tipo	Beneficio 1	2	3
		67. Modo		
		68. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2023 - 05 - 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de cometer inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

62. Modalidad ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
63. Cargo

Fecha generación formulario PDF: 2023-05-30 10:31:19

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329-8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÓN DESEMPAÑADA	COORDINADORA
Nº CONTRATO	003-24
PERIODO DEL INFORME	MARZO 2024
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	14 DE MARZO 2024
VALOR DEL CONTRATO	6.200.000
VALOR PRESENTADO	1.100.000
PRESENTADO POR:	DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO

Se han realizado acciones orientadas a:

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	Enlace de acceso
1. Desarrollar dos (2) pilotos de articulación de las familias en el fortalecimiento de los proyectos productivos, educación ambiental y/o de emprendimiento	Esta actividad busca, generar una estrategia de articulación con los padres de familia que apoye la sostenibilidad de las actividades productivas en dos Instituciones Educativas para implementar este piloto. Para ello, se seleccionarán dos (2) Instituciones Educativas para identificar la producción de las predios de los padres de familia (CVC suministra la ficha de identificación), analizar la información obtenida para seleccionar un grupo de padres que conformen el comité de apoyo, se adelantarán dos (02) jornadas por institución educativa, para el diseño de estrategia de articulación con participación de los docentes, los padres seleccionados y estudiantes líderes, y se llevará a la práctica un ejercicio de articulación planificado en la estrategia.	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1OpTRsQRzn_ZBlYwtKVB2RlO-ZCbkLTrp
2. Encuentro Regional de Instituciones Educativas con vocación agropecuarias	Se trabaja en generar un espacio de reconocimiento e intercambio de saberes, buenas prácticas y proyectos productivos de las Instituciones Educativas beneficiarias. De esta forma, se organizará y realizará un gran encuentro de Instituciones Educativas, que incluya componente académico, lúdico pedagógico, feria de productos y/o emprendimientos verdes.	Un Encuentro Regional de Instituciones Educativas participantes
3. Sistematización del proceso – Videográfico	Esta actividad se realizará la sistematización del proceso, mediante la producción y edición de un video con una duración máxima de 5 minutos sobre el desarrollo y resultados alcanzados en las actividades ejecutadas.	

En Coordinación se realiza:

- Coordinar las actividades del Encuentro Regional de Instituciones Educativas con vocación agropecuarias que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y

arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.

- Coordinar el acompañamiento y asistencia técnica durante el proceso Sistematización del proceso – Videográfico del proceso general ariefantado en cada uno de sistemas productivos, módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen.
- Coordinar la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Las demás actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

CONTRATISTA:	SUPERVISOR
Nombre: Diana Morelia Diaz Hidalgo	Nombre Sulianny Rhonald Sánchez Pedreros
Firma:	Firma:

7146

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-084-
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047

CIUDAD	CALI
FECHA	05/02/2024

BENEFICIARIO	DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO	**DIRECCION:**	CALLE 65 N°18-104
CEDULA	30235183	**CIUDAD:**	MANIZALEZ
		TELEFONO:	3173251960

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Pago parcial del mes de enero 2024 correspondiente a prestacion de servicios como cordinadora del convenio de asociacion 086 del 2023 entre CVC - FUNDEPAREP	$ 4.100.000	$ -
	TOTAL A PAGAR		$ 4.100.000

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 4.100.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETE ICA	
RECIBE	NETO A PAGAR	$ 4.100.000
DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO	PAGO	
	BANCO	
	N° CHEQUE	
VoBo, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	RECIBE	
TESORERO O PAGADOR:	CC O N°	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	$ 4.100.000

FUNDEPAREP

BANCO:
TITULAR:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [X] TRANFERENCIA [ ]

147

FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACÓN DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP

NIT: 834001329-8

DEBE A:

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO

C.C 30235.183

DIRECCION: Calle 65 18	**CIUDAD:** Cali – Valle
CORREO ELECTRONICO: dimorelia@gmail.com	

CONCEPTO DEL PAGO

Pago 1: Honorarios profesionales como coordinadora del convenio de asociación 086-2023 – Mes parcial en el mes de enero 2024.

VALOR A PAGAR: Cuatro Millones Cien Mil de Pesos mcte (4.100.000)

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
C.C. 30.235.183

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO:

1. Realicé el debido aporte obligatorio al sistema de seguridad social con la planilla PILA NO. _____
2. No soy responsable de IVA, por lo tanto, no tengo obligación de facturar


REPUBLICA DE COLOMBIA
30.235.153
DIAZ GRANADOS
DIANA MONTILLA


BOGOTA D.C.
1.57

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1053810	NÚMERO PLANILLA		70123416672	TIPO DE PLANILLA		E
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CAMILA ESTEFANIA DIAZ HENAO	PERIODO COTIZACIÓN APORTES	MES	AÑO	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	AÑO
CIUDAD/UBICACIÓN			APARTADO	DÍAS DE MORA		0			
DIRECCIÓN			311 511	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		20240513	NÚMERO AUTORIZACIÓN		
TIPO APORTANTE									
TIPO EMPRESA									
FORMA DE PRESENTACIÓN									
APORTA AFC (SI/NO) NO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REGIMEN TRIBUTARIO)									

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	DÍAS MORA	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA			TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			APORTES V.O.	RENDIMIENTOS	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-01	[illegible]	1	3	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]	0	[illegible]
SUBTOTALES											[illegible]	0	[illegible]

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD DE ORIGEN		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		No. DÍAS	VALOR	No. DÍAS	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
0400	[illegible]	1	0		0		0		[illegible]	0	0	0	[illegible]	0	0	[illegible]
SUBTOTALES													[illegible]	0	0	[illegible]

TOTAL APORTES A PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	SALDO A FAVOR		SALDO PLANILLA		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		VALOR	DÍAS COTIZADOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
101	[illegible]		0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	[illegible]
SUBTOTALES									[illegible]	0	0	[illegible]

DETALLE APORTES

| APORTANTE | | | | | | | | | | | | |

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14554768444

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 0 2 3 5 1 8 3 | 8 — 6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Palmira — 13 5

14. Dirección electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 5 1 8 3	2 0 0 1 0 7 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
Z	HIDALGO	DIANA	MORELIA

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 7 6

41. Dirección principal: CR 28 27 41 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: dimorelie@gmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 7 3 2 - 1 9 6 0 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 0 6 1 2 1 2	7 0 2 0	2 0 1 3 0 7 2 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Cuota	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Ubicación		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒ — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023-05-30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), dentro del cual declaro bajo juramento que mi contenido corresponde a la verdad, se ajusta a los documentos soportes correspondientes y no omite ni incluye datos que puedan conducir a error, me hago responsable de las consecuencias civiles, penales y disciplinarias que se deriven de la misma. Si alguno de los datos suministrados se encuentra incompleto o desactualizado, acepto que la DIAN aplique el procedimiento establecido en el artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

104. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

105. Cargo:

Fecha generación archivo PDF: 11-03-2023 07:27:29

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN ENTRE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.270-8

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORMACIÓN GENERAL	
CARGO O FUNCIÓN DESEMPAÑADA	COORDINADORA
Nº CONTRATO	003-24
PERIODO DEL INFORME	Enero 2024
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	05 DE FEBRERO 2024
VALOR DEL CONTRATO	8.200.000
VALOR DEL MES PRESENTADO	1.100.000
PRESENTADO POR:	DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO

Se han realizado acciones orientadas a:

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	Enlace de acceso
1. Desarrollar dos (2) pilotos de articulación de las familias en el fortalecimiento de los proyectos productivos, educación ambiental y/o de emprendimiento	Esta actividad busca, generar una estrategia de articulación con los padres de familia que apoye la sostenibilidad de las actividades productivas en dos Instituciones Educativas para implementar este piloto. Para ello, se seleccionarán dos (2) Instituciones Educativas para identificar la producción de las predios de los padres de familia (CVC suministra la ficha de identificación), analizar la información obtenida para seleccionar un grupo de padres que conformen el comité de apoyo, se adelantarán dos (02) jornadas por institución educativa, para el diseño de estrategia de articulación con participación de los docentes, los padres seleccionados y estudiantes líderes, y se llevará a la practica un ejercicio de articulación planificado en la estrategia.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1QpTRaQRco_ZBtVw4KVB28OD-ZObMLTq
2. Encuentro Regional de Instituciones Educativas con vocación agropecuarias	Se trabaja en generar un espacio de reconocimiento e intercambio de saberes, buenas prácticas y proyectos productivos de las Instituciones Educativas beneficiarias. De esta forma, se organizará y realizará un gran encuentro de Instituciones Educativas, que incluya componente académico, lúdico pedagógico, feria de producción y/o emprendimientos verdes.	Un Encuentro Regional de Instituciones Educativas participantes.
3. Sistematización del proceso – Videográfico	Esta actividad se realizará la sistematización del proceso, mediante la producción y edición de un video con una duración máxima de 5 minutos sobre el desarrollo y resultados alcanzados en las actividades ejecutadas.	

En Coordinación se realiza:

- Coordinar las actividades del Encuentro Regional de Instituciones Educativas con vocación agropecuarias que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y

arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.

- Coordinar el acompañamiento y asistencia técnica durante el proceso Sistematización del proceso – Videográfico del proceso general adelantado en cada uno de sistemas productivos, módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen.
- Coordinar la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Las demás actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

CONTRATISTA:	SUPERVISOR
Nombre: Diana Morelia Diaz Hidalgo	Nombre: Sulianny Rhonald Sánchez Pedreros
Firma:	Firma:

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329 -8

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES FUNDEPAREP-CVC-03-24	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	30.235.183 DE MANIZALES
DIRECCION	Calle 65 Nº 18 – 104 Conjunto Residencial Camino a Belén – Palmira (V)
TELEFONOS DE CONTACTO	3173251960
CORREO ELECTRONICO	dimorelia@gmail.com
CARGO	COORDINADOR DEL PROYECTO
HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE **($8.200.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	UN (01) MES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	22 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	22 FEBRERO DE 2024

Entre los suscritos, **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.592.161 de Arauca, actuando en mi calidad de representante legal para el desarrollo del convenio de asociación 086 de 2023 establecido entre la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS – FUNDEPAREP con la CVC, (en adelante el "CONTRATANTE - **FUNDEPAREP**"), y **DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.235.183 expedida en Manizales, actuando en su propio nombre (en adelante el "CONTRATISTA"), los cuales en adelante se denominarán las "partes", acuerdan los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios (el "contrato") que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. - **LA CONTRATATISTA**, bajo su entera y absoluta responsabilidad, gozando de plena autonomía técnica, científica, financiera y directiva, utilizando sus propios medios, capacidades y recursos humanos, sin ningún tipo de subordinación jurídica de carácter laboral, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, empleará su capacidad para la prestación de los servicios profesionales como Coordinador del convenio de asociación 059 del 2022.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(i) DEL CONTRATISTA: El contratista suministrará en forma eficiente y oportuna los servicios. En especial, el contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo al servicio contratado.
2. Cumplir con las metas y objetivos fijados de manera periódica y conjunta por las partes.
3. Entregar informes periódicos al CONTRATANTE en relación con la prestación de los servicios.
4. Considerando la naturaleza de sus servicios, el CONTRATISTA se obliga de manera especial a cumplir con la confidencialidad establecida en este contrato
5. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus servicios
6. El Contratista deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en el territorio asignado. Al firmar este contrato, el Contratista asume total responsabilidad por su seguridad y su propiedad. Antes de iniciar actividades bajo este contrato, el Contratista deberá asegurarse que tiene procedimientos apropiados a fin de identificar situaciones o cambios de condiciones que puedan afectar adversamente su seguridad. EL CONTRATISTA es el único responsable de aprobar sus planes de viaje.
7. Devolver al CONTRATANTE todos los documentos, sean físicos o por medios electromagnéticos, que le sean suministrados durante la vigencia del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del CONTRATANTE en este sentido y en las mismas condiciones en que lo reciba.
8. Atender las solicitudes de información del CONTRATANTE
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes para el pago de los honorarios.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003 a partir del 15 de abril de 2013 – Decreto 073 de 2013, el contratista deberá afiliarse al Sistema de Riesgo laboral, ARL. Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la cuenta o factura de cobro de sus honorarios, y como condición indispensable para que le sea cancelada, el comprobante de pago total y oportuno de las cotizaciones como independiente a las entidades a las que se encuentre afiliado, tanto en salud como en pensiones y ARL. Si el CONTRATISTA no adjunte o demuestre el cumplimiento de su deber de cotización se entenderá que ha incumplido el presente contrato, y, por ende, será causal de su terminación.
11. Con la firma del presente contrato por las PARTES, deberá hacer la entrega de la copia de afiliación al sistema de seguridad social (ARL, Salud y pensión). En caso de no recibir dicha copia, el presente contrato perderá validez.
12. Deberá tener al día las vacunas de Fiebre Amarilla y del tétano, para dar cumplimiento al Decreto 1072 capítulo VI, del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley
14. Realizar el servicio en forma honesta, debiendo utilizar sus conocimientos y capacidad con el fin de garantizar que este sea óptimo y eficaz.
15. Informar oportunamente de los documentos que se necesiten para el desarrollo del servicio y para la entrega oportuna de los informes a la mayor brevedad posible.
16. Responder por los documentos-equipo y demás elementos que se le entreguen y estén bajo su responsabilidad y cuidado.
17. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados.

18. Hacer entrega de los informes que solicite EL CONTRATISTA con pronitud y en la medida que ello sea posible para desarrollar con normalidad su labor independiente.

(ii) CONTRATANTE:

1. Pagar el precio del contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas bajo el presente contrato, con aprobación del CONTRATANTE.
2. Rembolsar al CONTRATISTA los pagos autorizados previamente por el CONTRATANTE en que el CONTRATISTA incurra para la cabal prestación de los servicios.

TERCERA – VALOR CONTRATO: En contraprestación por la cabal ejecución de todos los servicios descritos en este contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor total del contrato OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE **($8.200.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato. Los honorarios percibidos por el CONTRATISTA incluyen los gastos relacionados con la prestación de los Servicios y cualquier retribución a que tenga derecho el CONTRATISTA de conformidad con la legislación civil colombiana. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por el reporte y pago de impuestos y contribuciones que sean aplicables a la suma descrita a anteriormente. No se pondrán hacer cambios en el valor del contrato sin apropiación escrita del CONTRATANTE.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará, al CONTRATISTA el valor del contrato como se indica en el Anexo A (Términos de Referencia)

Parágrafo. Solicitud de pagos: Todos los pagos deben ser solicitados por el CONTRATISTA contra la prestación de la factura y/o cuenta de cobro o documento legal de soporte y las correspondientes aprobaciones. El pago de los honorarios se realizarán 5 días calendario después de recibir la factura y/o cuenta de cobro.
Una cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y dirección de contratista
- Fecha y número de la factura o cuenta de cobro
- Monto de los honorarios mensuales
- Dirección de remitente del CONTRATISTA
- Número de cuenta bancaria y tipo de cuenta
- Copia del Rut
- Copia de la cédula
- Copia de los soportes de pago de seguridad social del mes en que se presenta la cuenta de cobro y/o factura.

QUINTA – PROHIBICION DE REPRESENTAR AL CONTRATANTE: Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos. El CONTRATISTA se abstendrá de ejecutar actos que puedan inducir a error a terceros sobre la realidad de las relaciones jurídicas con el CONTRATANTE resultantes del presente contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las leyes vigentes y sin perjuicio que el CONTRATANTE ejercite las acciones pertinentes por incumplimiento del contrato.

SEXTA: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda claro en este contrato que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidades subsidiarias, ni solidarias, ni indemnizaciones económicas de ninguna índole en caso en que el contratista llegase a originar por su culpa y negligencia y que como consecuencia existan o llegasen a existir reclamaciones, demandas, daños y gastos adicionales al estipulado en este contrato. EL CONTRATISTA deberá resarcir por daños y eximir de responsabilidad al CONTRATANTE y sus funcionarios y agentes de cualquier demanda, perdida, daño, impuestos laborales, costos u otros gastos emergentes del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista o de cualquier servicio proporcionado por el mismo o cualquiera de sus empleados bajo el presente contrato. EL CONTRATANTE no será responsable bajo ninguna circunstancia por asuntos escandalosos, difamatorios o ilegales contenidos o presuntamente contenidos en el trabajo, o cualquier infracción o violación de derechos de autor o derechos de propiedad del CONTRATISTA y hasta que tales reclamaciones o demandas hubieren sido resueltas o retiradas.

SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las opiniones y/o declaraciones que haga el CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no constituyen, representan y/o comprometen las opiniones o posiciones del CONTRATANTE.

OCTAVA – DURACIÓN: El presente contrato será de un (1) mes contados a partir del veintidós (22) de enero de 2024. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con una antelación de, al menos, diez (5) días calendario a la fecha de expiración del término antedicho, mediante documento escrito y suscrito por ambas partes.

NOVENA – LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES: Las partes convienen como ciudad donde se desempeñarán las actividades contractuales: Cali Valle del cauca y los municipios intervinientes en el proceso o cualquier otro lugar que a juicio del contratante resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.

DECIMA – VIGILANCIA: El CONTRATANTE supervisará la debida ejecución de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuara o implementara las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo de los servicios y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA: EL CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la clausula tercera.

DECIMA SEGUNDA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA acepta que su relación con el CONTRATANTE es la de un contratista independiente y nada en este contrato se interpretara como la creación de cualquier otra relación. Como tal, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes aplicables y asumir todos los riesgos inherentes a su posición como contratista independiente. Esto incluye, pero no esta limitado a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad por todos los impuestos aplicables, licencias, tarifas, seguros, etc. Ni el contratista ni ningún empleado de este deberán ser, representar, ni ser considerado agente, representante o

empleado del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos, pago de seguridad social y otros impuestos resultantes. **Parágrafo 1:** Este contrato no genera entre las partes ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las partes declaran que su intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios, no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato se somete en primera instancia a las cláusulas que lo integran. En lo previsto en este contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones civiles.

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne a FUNDEPAREP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes, durante la ejecución del contrato, terminados éstos, hasta la liquidación efectiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FUNDEPAREP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FUNDEPAREP. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FUNDEPAREP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que FUNDEPAREP incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el CONTRATISTA, FUNDEPAREP utilizara cualquier otro mecanismo judicial o extra judicial que estime pertinente.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato unilateralmente e inmediatamente, antes de la expiración, en cualquier tiempo, con un (1) día de anticipación, sin lugar a indemnización por su parte en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA
2. Cuando el CONTRATISTA no atienda las solicitudes de información del CONTRATANTE
3. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las redes sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del CONTRATANTE
4. Cuando el CONTRATISTA autorice o ejecute, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE.
5. La revelación de secretos y datos reservados del CONTRATANTE
6. Por inadecuada ejecución del contrato
7. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en relación con sus afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL
8. La violación por parte del CONTRATISTA de cualquier de sus obligaciones legales y/o contractuales.

DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no reproducir ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier propósito distinto del presente contrato, cualquier información: (i) a la que tenga acceso de acuerdo con el presente contrato, (ii) suministrada directa o indirectamente por el CONTRATANTE o sus asesores (legales, técnicos u otros) en relación con el presente contrato, o (iii) relacionada con investigaciones y desarrollos del CONTRATANTE pasados y presentes. El CONTRATISTA debe observar la confidencialidad durante el término del contrato y después de terminado, a menos que sea autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ¡Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se maneja el CONTRATANTE tales como, pero no limitados a, secretos industriales, investigaciones, patentes e inventos "know – how! (entendido como conocimiento no patentado) y Software desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma global como la "información" para efectos de este contrato) es material confidencial y, en

consecuencia, el CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el presente contrato. **Parágrafo 1:** El software, aplicativos, diseños, gráficos o interactivos y, en general, cualquier elemento desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE y CONTRATISTA quedara para la empresa FUNDEPAREP. Parágrafo 2: como herramienta de trabajo el CONTRATISTA eventualmente podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el CONTRATANTE, según inventario que del mismo se haga al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo un nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del CONTRATANTE, y este de forma expresa prohíbe al CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador del CONTRATANTE, entregado al CONTRATISTA como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores en el CONTRATANTE, y previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el Software, de la instalación del software que el CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito, igualmente, será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA – INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA, durante la prestación de sus servicios al CONTRATANTE, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del código de comercio y 23 de la decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, el CONTRATANTE ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de las obras desarrolladas por el CONTRATISTA, y como tal tendrá el CONTRATANTE el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre o nombre de terceros tales inventos, Software, aplicaciones, obras, desarrollos o descubrimientos, respetándose el derecho del CONTRATISTA a ser mencionado como inventor o autor si así lo desea. EL CONTRATISTA acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y trámites requeridos para los fines de la presente clausula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes, dibujos, planos, diseños, etc. Y demás documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el CONTRATISTA y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva.

DESIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN Y CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios suministrados bajo el presente contrato.

DECIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes con sus términos de referencia. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prorroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en otrosí firmado por las partes contratantes.

Las partes serán totalmente responsables por el reporte y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicable de conformidad con la legislación vigente.

DECIMA NOVENA – LEY APLICABLE: El contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley colombiana.

Como constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales y se extienden dos ejemplares del mismo tenor y

valor en la ciudad de Cali a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
R/L Convenio 059 de 2022 CVC - FUNDEPAREP
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Fecha y Lugar: 22/01/2024 – Cali - Colombia

EL CONTRATISTA

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
Cédula de ciudadanía: 30.235.183
Fecha y Lugar: 22/01/2024 – Cali - Colombia

ANEXO A

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.329-8

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO

Pprestación de los servicios profesionales como coordinador del Convenio de asociación 086 del 2023

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar son: Coordinar todas las actividades de ejecución enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023 celebrado entre FUNDEPAREP y la CVC:

- Coordinar las actividades del Encuentro Regional de Instituciones Educativas con vocación agropecuarias que contribuyan al fortalecimiento ambiental, pedagógico, y arraigo de los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad educativa de la región.
- Coordinar el acompañamiento y asistencia técnica durante el proceso Sistematización del proceso – Videográfico del proceso general adelantado en cada uno de sistemas productivos, módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen.
- Coordinar la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Las demás actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

FORMA DE PAGO
FUNDEPAREP pagará los honorarios una vez reciba a satisfacción, por parte del supervisor técnico del contrato, el informe correspondiente y los productos pactados.

FUNDEPAREP pagará directamente los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor técnico del contrato, en casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será de la siguiente forma: Un (01) pago total por valor de OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE **($8.200.000)** como honorarios de prestar sus servicios. Mediante la presentación previa de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA,** junto con las planillas de pago de la Seguridad Social, Fondo de pensionen y pago de la ARL del mes a cancelar. **PARAGRAFO:** EL **CONTRATISTA** asume las retenciones y pago de impuestos por Ley que se deriven del presente contrato y entenderá que **EL CONTRATANTE** aplicara las retenciones e impuestos que por ley se deriven del presente contrato.

SUPERVISION Y COORDINACION
El siguiente contrato se adelantará bajo las directrices, supervisión de Sulianny Sánchez Pedreros.

EL CONTRATANTE

SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
RL Convenio 059 de 2022 CVC - FUNDEPAREP
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Fecha y Lugar: 22/01/2024 – Cali - Colombia

EL CONTRATISTA

DIANA MORELIA DIAZ HIDALGO
Cédula de ciudadanía: 30.235.183
Fecha y Lugar: 22/01/2024 – Cali - Colombia

EDWARD OSPINA

3163

FUNDEPAREP

COMPROBANTE DE EGRESO N° CONV-086-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 060

CIUDAD: CALI
FECHA: 05/02/2024

BENEFICIARIO EDWAR OSPINA ALVAREZ
CEDULA 74.260.813

DIRECCION: CARRERA 10 305 SUR C)-CAICEDONIA
CIUDAD: CAICEDONIA
TELEFONO: 3203706721

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	Prestacion de servicios como profesional ambiental de apoyo al convenio 086-2023, del 22 de ENERO al 05 de febrero de 2024 .	$ 4.000.000	$
	TOTAL A PAGAR		$ 4.000.000

SON:

NOTA	BASE PARA IMPUESTO	$ 4.000.000
	RETEFUENTE Art. 383 ET	
	RETENCIA	
RECIBE EDWAR OSPINA ALVAREZ	NETO A PAGAR	$ 4.000.000
	PAGO	
	BANCO	
	Nº CHEQUE	
VoBo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	RECIBE	
VoBo. TESORERO O PAGADOR: FUNDEPAREP Fundación para la Reconciliación y la Paz Reconciliación de los Pueblos	CC O NIT	CEDULA
ELABORADO POR:	VALOR ASIENTO	
	$	4.000.000

BANCO:
TIPO:
CUENTA:

CORREO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO [ ] TRANFERNEX [ ]

7164

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

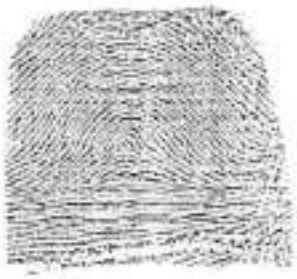
NUMERO **74.260.813**

OSPINA ALVAREZ
APELLIDOS

JHON EDWARD
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1976**
CALARCA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-AGO-1992 SAN PABLO DE BORBUR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-5400100-70135872-M-0074260813-2060705 0074 02 145053812

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

Municipio: Cali

Departamento: Valle del Cauca.

Señores: FUNDEPAREP

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Edwar Ospina Álvarez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74.260.813 de San Pablo, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016

2. De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Se firma a los 05 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente

Edwar Ospina Álvarez

CC. N°74.260.813

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7696813		OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 #9-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2160631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
202403	202403	50882370	94603837	I	2024/03/13	2024/03/11	BANCOLOMBIA	0	$522,800

RESUMEN DE PAGO

Descripción	Código	NIT	DV	Afiliados	Valor Obligatorio	Interes Mora	Saldo a favor Independiente	Valor a Pagar
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$268,800	$1,100	$0	$269,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$268,800	$1,100	$0	$269,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,000	$200	$0	$41,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$41,000	$200	$0	$41,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$210,000	$900	$0	$210,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$210,000	$900	$0	$210,900
TOTAL					$519,800	$2,200	$0	$522,000

2166

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74360813		OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 3 #9-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2160631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	587035170	94643819	I	2024-03-03	2024-03-11	BANCOLOMBIA	4	$522,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	vip	cue	ivl	tvl	fvp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Clas	IBC	Aporte	Total Aportes
1	CC	74360813	OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD																			23-14	30	$1,658,000	$199,000	ESP308	30	$1,850,000	$219,000		4	$0	$0	54-13	30	$1,658,000	$41,000	No	0	$0	$0	$459,000
Total			Afiliados(1)																					$1,658,000	$199,000			$1,850,000	$219,000			$0	$0			$1,658,000	$41,000			$0	$0	$259,000

3162

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14629445001

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 4 2 6 0 8 1 3 | 6. DV 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 74260813

27. Fecha expedición: 1 9 9 2 0 8 2 1

Lugar de expedición: COLOMBIA | 29. País 1 6 9

29. Departamento: Boyacá 1 5

30. Ciudad/Municipio: San Pablo de Borbur 6 2 1

31. Primer apellido: OSPINA

32. Segundo apellido: ALVAREZ

33. Primer nombre: JHON

34. Otros nombres: EDWARD

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Meta 5 0

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 4 SUR CONJ MULTIFAMILIARES LOS CENTAUROS BL C TO 6 AP 103

42. Correo electrónico: edwardosa73@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 2 1 2 7 6 6 6 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 0 0 4 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49- No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Nombre | 56. Tipo | Dirección 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y su cancelación no se exigirá sin renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios 0

61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario de inscripción, actualización, reactivación y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar falsedad en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de la verificación que la DIAN realice.

Firma autorizada:

104. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

105. Cargo

Fecha generación documento PDF: 10-02-2016

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

FUNDEPAREP

NIT. 834.001.329-8

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONVENIO FUNDEPAREP	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDWAR OSPINA ALVAREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	74.260.813 SAN PABLO BORBUR (B)
DIRECCION	CARRERA 10 306 SURCO - CAICEDONIA
TELEFONOS DE CONTACTO	3209706721
CORREO ELECTRONICO	Edawrdosa73@hotmail.com
CARGO	PROFESIONAL AMBIENTAL DE APOYO
HONORARIOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	UN (01) MES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	22 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	22 DE FEBRERO DE 2024

Entre los suscritos, **SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.592.161 de Arauca, actuando en mi calidad de apoderado especial para el desarrollo del convenio de asociación 086 de 2023 establecido entre la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP, (en adelante el "CONTRATANTE **FUNDEPAREP**"), y **EDWAR OSPINA ALVAREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.260.813 expedida en San Pablo Borbur (B) actuando en su propio nombre (en adelante el "CONTRATISTA"), los cuales en adelante se denominaran las "partes", acuerdan los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios (el "contrato") que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. - **LA CONTRATATISTA**, bajo su entera y absoluta responsabilidad, gozando de plena autonomía técnica, científica, financiera y directiva, utilizando sus propios medios, capacidades y recursos humanos, sin ningún tipo de subordinación jurídica de carácter laboral, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, empleará su capacidad para la prestación de los servicios profesionales como *ingeniero ambiental del convenio de asociación 086 del 2023*.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(i) DEL CONTRATISTA: El contratista suministrará en forma eficiente y oportuna los servicios. En especial, el contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo al servicio contratado.
2. Cumplir con las metas y objetivos fijados de manera periódica y conjunta por las partes.
3. Entregar informes periódicos el CONTRATANTE en relación con la prestación de los servicios.
4. Considerando la naturaleza de sus servicios, el CONTRATISTA se obliga de manera especial a cumplir con la confidencialidad establecida en este contrato
5. Mantener una óptima calidad y cumplimiento profesional de sus servicios
6. El Contratista deberá estar al tanto de las condiciones de seguridad en el territorio asignado. Al firmar este contrato, el Contratista asume total responsabilidad por su seguridad y su propiedad. Antes de iniciar actividades bajo este contrato, el Contratista deberá asegurarse que tiene procedimientos apropiados a fin de identificar situaciones o cambios de condiciones

que puedan afectar adversamente su seguridad. EL CONTRATISTA es el único responsable de aprobar sus planes de viaje.

7. Devolver al CONTRATANTE todos los documentos, sean físicos o por medios electromagnéticos, que le sean suministrados durante la vigencia del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del CONTRATANTE en este sentido y en las mismas condiciones en que lo reciba.
8. Atender las solicitudes de información del CONTRATANTE
9. Presentar las facturas / cuentas de cobro correspondientes para el pago de los honorarios.
10. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003 a partir del 15 de abril de 2013 – Decreto 073 de 2013, el contratista deberá afiliarse al Sistema de Riesgo laboral. ARL. Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la cuenta o factura de cobro de sus honorarios, y como condición indispensable para que le sea cancelada, el comprobante de pago total y oportuno de las cotizaciones como independiente a las entidades a las que se encuentre afiliado, tanto en salud como en pensiones y ARL. Si el CONTRATISTA no adjunta o demuestro el cumplimiento de su deber de cotización se entenderá que ha incumplido el presente contrato, y, por ende, será causal de su terminación.
11. Con la firma del presente contrato por las PARTES, deberá hacer la entrega de la copia de afiliación al sistema de seguridad social (ARL, Salud y pensión). En caso de no recibir dicha copia, el presente contrato perderá validez.
12. Deberá tener al día las vacunas de Fiebre Amarilla y del tetano, para dar cumplimiento al Decreto 1072 capitulo VI, del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley
14. Realizar el servicio en forma honesta, debiendo utilizar sus conocimientos y capacidad con el fin de garantizar que este sea óptimo y eficaz.
15. Informar oportunamente de los documentos que se necesiten para el desarrollo del servicio y para la entrega oportuna de los informes a la mayor brevedad posible.
16. Responder por los documentos-equipo y demás elementos que se le entreguen y estén bajo su responsabilidad y cuidado.
17. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados.
18. Hacer entrega de los informes que solicite EL CONTRATISTA con prontitud y en la medida que ello sea posible para desarrollar con normalidad su labor independiente.

(ii) CONTRATANTE:

1. Pagar el precio del contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas bajo el presente contrato, con aprobación del CONTRATANTE.
2. Rembolsar al CONTRATISTA los pagos autorizados previamente por el CONTRATANTE en que el CONTRATISTA incurra para la cabal prestación de los servicios.

TERCERA – VALOR CONTRATO: En contraprestación por la cabal ejecución de todos los servicios descritos en este contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor total del contrato CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS, **($4.000.000)** Pagaderos como lo indica el anexo A del presente contrato. Los honorarios percibidos por el CONTRATISTA incluyen los gastos relacionados con la prestación de los Servicios y cualquier retribución a que tenga derecho el CONTRATISTA de conformidad con la legislación civil colombiana. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por el reporte y pago de impuestos y contribuciones que sean aplicables a la suma descrita a anteriormente. No se pondrán hacer cambios en el valor del contrato sin apropiación escrita del CONTRATANTE.

CUARTA – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato como se indica en el Anexo A (Términos de Referencia)

Parágrafo. Solicitud de pagos: Todos los pagos deben ser solicitados por el CONTRATISTA contra la prestación de la factura y/o cuenta de cobro o documento legal de soporte y las correspondientes aprobaciones. El pago de los honorarios se realizarán 5 días calendario después de recibir la factura y/o cuenta de cobro.
Una cuenta de cobro, apropiada debe indicar claramente la siguiente información:

- Nombre y dirección de contratista
- Fecha y número de la factura o cuenta de cobro
- Monto de los honorarios mensuales
- Dirección de remitente del CONTRATISTA
- Número de cuenta bancaria y tipo de cuenta
- Copia del Rut
- Copia de la cédula
- Copia de los soportes de pago de seguridad social del mes en que se presenta la cuenta de cobro y/o factura.

QUINTA – PROHIBICION DE REPRESENTAR AL CONTRATANTE: Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos. El CONTRATISTA se abstendrá de ejecutar actos que puedan inducir a error a terceros sobre la realidad de las relaciones jurídicas con el CONTRATANTE resultantes del presente contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las leyes vigentes y sin perjuicio que el CONTRATANTE ejercite las acciones pertinentes por incumplimiento del contrato.

SEXTA: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda claro en este contrato que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidades subsidiarias, ni solidarias, ni indemnizaciones económicas de ninguna índole en caso en que el contratista llegase a originar por su culpa y negligencia y que como consecuencia existan o llegasen a existir reclamaciones, demandas, daños y gastos adicionales al estipulado en este contrato. EL CONTRATISTA deberá resarcir por daños y eximir de responsabilidad al CONTRATANTE y sus funcionarios y agentes de cualquier demanda, perdida, daño, impuestos laborales, costos u otros gastos emergentes del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista o de cualquier servicio proporcionado por el mismo o cualquiera de sus empleados bajo el presente contrato. EL CONTRATANTE no será responsable bajo ninguna circunstancia por asuntos escandalosos, difamatorios o ilegales contenidos o presuntamente contenidos en el trabajo, o cualquier infracción o violación de derechos de autor o derechos de propiedad del CONTRATISTA, y hasta que tales reclamaciones o demandas hubieren sido resueltas o retiradas.

SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Las opiniones y/o declaraciones que haga el CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no constituyen, representan y/o comprometen las opiniones o posiciones del CONTRATANTE.

OCTAVA – DURACIÓN: El presente contrato será de un (01) mes contados a partir del veintidós (22) de enero de 2024. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con una antelación de, al menos, diez (5) días calendario a la fecha de expiración del término antedicho, mediante documento escrito y suscrito por ambas partes.

NOVENA – LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES: Las partes convienen como ciudad donde se desempeñarán las actividades contractuales: Cali Valle del cauca y los municipios intervinientes en el proceso. O cualquier otro lugar que a juicio del contratante resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.

DECIMA – VIGILANCIA: El CONTRATANTE supervisará la debida ejecución de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA y podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuara o implementara las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo de los servicios y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA: EL CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera.

DECIMA SEGUNDA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA acepta que su relación con el CONTRATANTE es la de un contratista independiente y nada en este contrato se interpretara como la creación de cualquier otra relación. Como tal, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes aplicables y asumir todos los riesgos inherentes a su posición como contratista independiente. Esto incluye, pero no esta limitado a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad por todos los impuestos aplicables, licencias, tarifas, seguros, etc. Ni el contratista ni ningún empleado de este deberán ser, representar, ni ser considerado agente, representante o empleado del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos, pago de seguridad social y otros impuestos resultantes. **Parágrafo 1:** Este contrato no genera entre las partes ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las partes declaran que su intención respecto de este acuerdo es celebrar un contrato civil de prestación de servicios, no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato se somete en primera instancia a las cláusulas que lo integran. En lo previsto en este contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones civiles.

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne a FUNDEPAREP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes, durante la ejecución del contrato, terminados éstos, hasta la liquidación efectiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra FUNDEPAREP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificada lo mas pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FUNDEPAREP. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FUNDEPAREP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que FUNDEPAREP incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciere el CONTRATISTA, FUNDEPAREP utilizara cualquier otro mecanismo judicial o extra judicial que estime pertinente.

DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato unilateralmente e inmediatamente, antes de la expiración, en cualquier tiempo, con un (1) día de anticipación, sin lugar a indemnización por su parte en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA
2. Cuando el CONTRATISTA no atienda las solicitudes de información del CONTRATANTE
3. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las redes sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del CONTRATANTE
4. Cuando el CONTRATISTA autorice o ejecute, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del CONTRATANTE.

5. La revelación de secretos y datos reservados del CONTRATANTE
6. Por inadecuada ejecución del contrato
7. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en relación con sus afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL
8. La violación por parte del CONTRATISTA de cualquier de sus obligaciones legales y/o contractuales.

DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no reproducir ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier propósito distinto del presente contrato, cualquier información: (i) a la que tenga acceso de acuerdo con el presente contrato, (ii) suministrada directa o indirectamente por el CONTRATANTE o sus asesores (legales, técnicos u otros) en relación con el presente contrato, o (iii) relacionada con investigaciones y desarrollos del CONTRATANTE pasados y presentes. El CONTRATISTA debe observar la confidencialidad durante el término del contrato y después de terminado, a menos que sea autorizado por escrito por el CONTRATANTE. ¡Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se maneja el CONTRATANTE tales como, pero no limitados a, secretos industriales, investigaciones, patentes o inventos "know – how! (entendido como conocimiento no patentado) y Software desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE (todo lo anterior denominado en forma global como la "información" para efectos de este contrato) es material confidencial y, en consecuencia, el CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aun después de terminado el presente contrato. **Paràgrafo 1:** El software, aplicativos, diseños, gráficos o interactivos y, en general, cualquier elemento desarrollado o licenciado por el CONTRATANTE y CONTRATISTA quedara para la empresa SOCCOING SAS. Parágrafo 2: como herramienta de trabajo el CONTRATISTA eventualmente podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por el CONTRATANTE, según inventario que del mismo se haga al momento de la entrega del equipo, o el momento de instalar dentro del mismo un nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad del CONTRATANTE, y este de forma expresa prohíbe al CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador del CONTRATANTE, entregado al CONTRATISTA como herramienta de trabajo, sin autorización escrita de la persona encargada de los computadores en el CONTRATANTE, y previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el Software, de la instalación del software que el CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. igualmente, será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA – INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA, durante la prestación de sus servicios al CONTRATANTE, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del código de comercio y 23 de la decisión 486 de la Comunidad Andina. En consecuencia, el CONTRATANTE ostentará la totalidad de los derechos patrimoniales de las obras desarrolladas por el CONTRATISTA, y como tal tendrá el CONTRATANTE el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes a su nombre o nombre de terceros tales inventos, Software, aplicaciones, obras, desarrollos o descubrimientos, respetándose el derecho del CONTRATISTA a ser mencionado como inventor o autor, si así lo desea. EL CONTRATISTA acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y trámites requeridos para los fines de la presente clausula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes, dibujos, planos, diseños, etc. Y demás documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye cesión de todos los derechos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por el CONTRATISTA y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva.

DESIMA SEPTIMA – SUBCONTRATACIÓN Y CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios suministrados bajo el presente contrato.

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN LOS PUEBLOS

NIT. 834.004.329-8

DECIMA OCTAVA – ACUERDO TOTAL: El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes con sus términos de referencia. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prorroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en otrosi firmado por las partes contratantes.

Las partes serán totalmente responsables por el reporte y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que sean aplicable de conformidad con la legislación vigente.

DECIMA NOVENA – LEY APLICABLE: El contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley colombiana.

Como constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales y se extienden dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Cali a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

R/L SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: enero 22 del 2024

EL CONTRATISTA

EDWAR OSPINA ALVAREZ
Cédula de ciudadanía: 74.260.813
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: enero 22 del 2024

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO
Prestación de los servicios profesionales como profesional ambiental de apoyo en el área ambiental del Convenio de asociación 086 del 2023.

ACTIVIDADES
Las actividades a desarrollar son: Apoyo profesional del área ambiental de las actividades de ejecución enmarcadas en el convenio de asociación 086 del 2023 celebrado entre FUNDEPAREP y la CVC:

- Apoyar a la Coordinación el acompañamiento y asistencia técnica durante el proceso Sistematización del proceso – Videográfico del proceso general adelantado en cada uno de sistemas productivos, módulos de educación ambiental y las distintas actividades que se programen.
- Apoyar en la digitalización y sistematización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Acompañar los seguimientos a las implementaciones de fortalecimiento en instituciones educativas asignadas.

- Apoyar con la digitalización de toda la información pertinente al convenio, apoyar la construcción de documentos e informes, así como la gestión documental y custodiar los documentos tantos físicos como digitales que serán entregados en su totalidad al coordinador del convenio para que emita su paz y salvo.
- Presentarse y dirigirse de manera respetuosa ante los diferentes actores del presente convenio.
- Las demás actividades solicitadas en el marco del desarrollo de las actividades contractuales

FORMA DE PAGO
FUNDEPAREP pagará los honorarios una vez reciba a satisfacción, por parte del supervisor técnico del contrato, el informe correspondiente y los productos pactados.

FUNDEPAREP pagará directamente los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento, cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor técnico del contrato, en casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, FUNDEPAREP utilizara como referencia la tabla de viáticos diarios establecida por la empresa para sus funcionarios.

El pago de los honorarios será de la siguiente forma: Un (01) pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE **($4.000.000)** a la terminación de las actividades, como honorarios por prestar sus servicios y el pago se realizará dentro de los 05 (cinco) primeros días calendario de cada mes. Mediante la presentación previa de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA,** junto con las planillas de pago de la Seguridad Social, Fondo de pensiones y pago de la ARL del mes a cancelar. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asume las retenciones y pago de impuestos por Ley que se deriven del presente contrato y entenderá que EL CONTRATANTE aplicara las retenciones e impuestos que por ley se deriven del presente contrato.

FUNDEPAREP

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS

NIT. 834.001.029-8

SUPERVISION Y COORDINACION
El siguiente contrato se adelantará bajo las directrices, supervisión de Dra. Diana Morelia Diaz Hidalgo

EL CONTRATANTE

R/L SULIANNY RHONALD SANCHEZ PEDREROS
Cédula de ciudadanía: 17.592.161
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: enero 22 del 2024

EL CONTRATISTA

EDWAR OSPINA ALVAREZ
Cédula de ciudadanía: 74.260.813
Lugar Firma del Contrato: Cali (V)
Fecha: enero 22 del 2024

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefo...	Exonerado SENA e ICBF
CC 74858513		OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 #9-45	BOGOTA-BOGOTA D.C.	3168651	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	507933379	96143503367	I	2024/03/05	2024/03/11	BANCOLOMBIA	6	$912,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	sln	vst	sln	ige	vsp	cor	vct	irl	tde	tap	tvl	ivl	dnd	ret	tyl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Cod'go	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	74858513	OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD																			3-14	30	$1,690,000	$308,870	EPS040	30	$1,690,000	$216,000		0	$0	$0	14-13	30	$1,690,000	$41,000	0	$0	$0	Yes	$349,870
Total			Afiliados(1)																					$1,690,000	$308,870			$1,690,000	$216,000			$0	$0			$1,690,000	$41,000		$0	$0		$349,870

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7434881		OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8 #8-48	BOGOTA/CUNDINA. D.C.	2160611	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Base Aporte	Valor
2024-03	2024-03	12784522	94234672	I	2024/04/02	2024/04/01	BANCOLOMBIA	0	$319,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	vsp	tde	tda	tdp	vsp	cor	vst	sln	dln	tge	lma	vac	avp	vct	irl	ige	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7434881	OSPINA ALVAREZ JHON EDWARD																			23-15	30	$1,018,000	$203,600	23-15	30	$1,600,000	$320,000		0	$0	$0	14-03	30	$1,600,000	$41,600	0	$0	$0		$319,200
Total	Afiliados(1)																							$1,600,000	$203,600			$1,600,000	$320,000			$0	$0			$1,600,000	$41,600		$0	$0		$319,200